

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015 que afectó a 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa en el Municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e inundación pluvial en los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha entidad federativa, ocurridas del 11 al 14 de junio de 2015

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Fidelity National Title de México, S.A. de C.V., filial de Fidelity National Title Insurance Company, institución financiera del exterior, de California, Estados Unidos de América, derivado del incremento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa 09/300/1099/2014, en lo relativo a las sanciones administrativas de multa e inhabilitación a la empresa Corporativo RM 618, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Reparaciones del Sur, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nuevo León

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Lineamientos de Operación del Programa de Impulso al Desarrollo Regional

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Carmen, Campeche

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Campeche, Campeche

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Calkiní, Campeche

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Guanajuato y el Municipio de San Miguel de Allende

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Junior, con una superficie aproximada de 49-36-52.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Manueles, con una superficie aproximada de 100-15-12.50 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terco, con una superficie aproximada de 108-32-31.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Imprevisto, con una superficie aproximada de 49-32-20.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 92-35-98.12 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe, con una superficie aproximada de 45-98-45.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Palomas, con una superficie aproximada de 69-10-98.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo A/033/2015 por el que se autoriza la modificación del Calendario de las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelia

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se designa a la Titular de la División de Asuntos Jurídicos como la persona que suplirá las ausencias del Director de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato, publicado el 13 de mayo de 2015

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se aprueba la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos

Índice nacional de precios al consumidor

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Castaños, clave 0519, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SAG/PESC-2015, Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*panopea generosa* y *panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, publicada el 19 de septiembre de 1994 y sus Modificaciones publicadas el 12 de junio de 1995, 15 de agosto de 1996 y 3 de junio de 1998

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, publicada el 28 de febrero de 1995

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, el cual tiene por objeto coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones, en materia de conectividad, contenidos y sistemas

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno del Estado de Sinaloa, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y dicha entidad federativa, el cual tiene por objeto coordinar acciones para el establecimiento, puesta en marcha y operación de dicha Red, su interconexión e interoperabilidad con la Red NIBA, el acceso a Internet y el uso de la banda de frecuencias

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015 que afectó a 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 149/2015 de fecha 16 de junio de 2015, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa, Inundación fluvial y pluvial del 11 al 14 de junio de 2015, que afectó a los municipios de Jilotepec, Tepatlaxco y Tierra Blanca.

Que con oficio B00.8.-0393 de fecha 17 de junio de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 149/2015, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa e Inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015, que afectó por Lluvia severa al municipio de Tepatlaxco y por inundación fluvial a los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 19 de junio de 2015, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 11 AL 14 DE JUNIO DE 2015 QUE AFECTÓ A 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Jilotepec, Tepatlaxco y Tierra Blanca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de Lluvia severa e inundación fluvial del 11 al 14 de junio de 2015.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-**
Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en el Municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e inundación pluvial en los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha entidad federativa, ocurridas del 11 al 14 de junio de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 144/2015, recibido con fecha 15 de junio de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Coatepec, Emiliano Zapata, Jilotepec, La Antigua, Teocelo, Tepatlaxco, Tierra Blanca, Xalapa y Xico de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 11 al 14 de junio de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/772/2015, de fecha 15 de junio de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 144/2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0391 de fecha 17 de junio de 2015, la CONAGUA emitió su dictamen técnico corroborando el fenómeno de lluvia severa para el municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e inundación pluvial para los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha Entidad Federativa, del 11 al 14 de junio de 2015

Que el día 17 de junio de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 377, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, y a los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha Entidad Federativa por inundación pluvial, ocurridas del 11 al 14 de junio de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA
DE LLUVIA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE TEPATLAXCO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, E INUNDACIÓN PLUVIAL EN LOS
MUNICIPIOS DE JILOTEPEC TIERRA BLANCA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA,
OCURRIDAS DEL 11 AL 14 DE JUNIO DE 2015**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, y a los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha Entidad Federativa por inundación pluvial, ocurridas del 11 al 14 de junio de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Fidelity National Title de México, S.A. de C.V., filial de Fidelity National Title Insurance Company, institución financiera del exterior, de California, Estados Unidos de América, derivado del incremento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366- 137/09.- 731.1/327553.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa sociedad en virtud del aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

FIDELITY NATIONAL TITLE
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Bosque de Radiatas No. 50, Piso 4
Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120
Ciudad.

En virtud de que esa institución de seguros a través de su escrito del 21 de julio de 2009, hizo de nuestro conocimiento que para cumplir con lo dispuesto en el punto Séptimo del Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2009, celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 15 de junio de 2009, en donde se acordó reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales, con el fin de incrementar su capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro de \$20'108,281.00 a \$21'408,281.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 30,562 otorgada el 26 de junio de 2009, ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Veléz, Notario Público No. 212, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el inciso a) de la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 101.-267 del 17 de abril de 2008, a Fidelity National Title de México, S.A. de C.V., filial de Fidelity National Title Insurance Company, institución financiera del exterior, de California, Estados Unidos de América, a través de Fidelity National Global Solutions, Inc., sociedad relacionada, de Delaware, Estados Unidos de América, para organizarse y funcionar como institución de seguros, a fin de practicar la operación de seguros de daños, en el ramo de diversos, para quedar en la forma siguiente:

“ARTICULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será de veintiún millones cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y un de pesos Moneda Nacional.

.....”

Atentamente,

México, D.F., 30 de noviembre de 2009.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 413993)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa 09/300/1099/2014, en lo relativo a las sanciones administrativas de multa e inhabilitación a la empresa Corporativo RM 618, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 09/300/1144/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE SENTENCIA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DETERMINÓ DECLARAR LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 09/300/1099/2014 DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LO RELATIVO A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE MULTA E INHABILITACIÓN POR SEIS MESES, DURANTE LA CUAL LA EMPRESA CORPORATIVO RM 618, S.A. DE C.V., NO PODÍAN PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SAN/006/2013, RAZÓN POR LA CUAL QUEDA SIN EFECTOS LA CIRCULAR 09/300/1118/2014 DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las Entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a la sentencia definitiva de treinta y uno de marzo de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio contencioso administrativo 16741/14-03-9, por la que se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa 09/300/1099/2014 de treinta de abril de dos mil catorce, emitida dentro del expediente SAN/006/2013, en lo relativo a las sanciones administrativas de multa e inhabilitación por seis meses, durante la cual la empresa Corporativo RM 618, S.A. de C.V., no podía presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal; así entonces, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dictó acuerdo de ocho de junio de dos mil quince, en los autos del procedimiento sancionatorio referido, en el que medularmente señala: "... Segundo.- Toda vez que la sentencia de treinta y uno de marzo dos mil quince, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictada dentro del Juicio de Nulidad 16741/14-17-03-9, se determina la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada; en consecuencia, se deja sin efectos la resolución administrativa contenida en el oficio 09/300/1099/2014, de treinta de abril de dos mil catorce, dictada en el expediente de Sanción a Proveedores y Contratistas SAN/006/2013, mediante la cual, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le impuso a la empresa Corporativo RM 618, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en multa por la cantidad de \$269,265.00 (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.) y la inhabilitación por seis meses para que por sí misma o a través de interpósita persona se abstuviera de presentar propuestas o celebrar contrato alguno con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como con las Entidades Federativas, cuando utilicen recursos federales, conforme al Ejecutivo Federal, en materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por seis meses contados a partir del día siguiente al en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo hiciera del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante el registro en CompraNet, y la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación; en consecuencia por las razones expuestas se deja sin efectos la circular 09/300/1118/2014 de treinta de abril de dos mil catorce, así como la resolución administrativa 09/300/1099/2014 de treinta de abril de dos mil catorce, emitida en el expediente SAN/006/2013, respecto a las sanciones

administrativas de multa e inhabilitación por seis meses, durante la cual la empresa Corporativo RM 618, S.A. de C.V., no podían presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de junio de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Trujillo Abarca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Reparaciones del Sur, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS.0038/2009.

OIC/AR/PXR/I/01/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada el 29 de enero de 2015, por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por la cual se resolvió el recurso de revisión fiscal número R.F. 441/2014 y notificada a este órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 11 de febrero de 2015 y en la sentencia del 10. de agosto de 2014, dictada por los Magistrados que integran la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los autos del expediente 6111/10-17-08-6/1836/12-PSA-8, notificada a este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el 12 de agosto de 2014; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV y 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2014; 80 primer párrafo fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Quinto de la resolución de fecha 29 de mayo de 2015, que se dictó en el expediente número DS. 0038/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DEL SUR, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (UN) AÑO.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 29 de mayo de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL INGENIERO ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. FELIPE ÁNGEL GONZÁLEZ ALANÍZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; EDMUNDO GUAJARDO GARZA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; GUSTAVO JUAN ALARCÓN MARTÍNEZ, CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; Y RAMONA IDALIA REYES CANTÚ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos; así como los procesos de estudio de una segunda lengua: inglés.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.

5.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

6.- Programa de Escuela Segura: Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2014.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Ingeniero Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 19 000000000000 11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 19 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 19 000000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S029 43902 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S221 43801 1 1 19 000000000000
5. Programa Nacional de Becas.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S243 43901 1 1 19 000000000000
6. Programa de Escuela Segura.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S222 43801 1 1 19 000000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2.- Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, quien está facultado para celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios para fortalecer la planeación de los programas de gobierno y en general, respecto a cualquier otro propósito de beneficio colectivo, con la asistencia de los titulares de las dependencias estatales señaladas en el proemio, quienes en ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia, respectivamente, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo prescrito en los artículos 30, 81, 85, 87, 88, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 13, 18 fracciones I, II, VI y XIII, 20, 21, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3.- Que acorde a lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación es la dependencia encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, la que podrá celebrar convenios que conduzcan el desarrollo educativo de la entidad, buscando la participación de la comunidad y la de los padres o tutores de los alumnos.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que ha constituido en el Banco Nacional de México, S.A. el fideicomiso cuyo número de contrato es 111111-4, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, manzana circundada en las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, General Zuazua y la Explanada de los Héroes, en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de

que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "LOS PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de "LOS PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "LOS PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que "LOS PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, aportará a "EL ESTADO" la cantidad de \$357,671,799.11 (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos 11/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL ESTADO" recursos adicionales para alguno de "LOS PROGRAMAS" conforme lo que establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS" señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "LOS PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Aportación de "EL ESTADO": "EL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad total de \$10,105,402.20 (Diez Millones Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Dos Pesos 20/100 M.N.)

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de "LOS PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica que tendrá las funciones indicadas en las "Reglas de Operación" y será responsable de "LOS PROGRAMAS".

Dicho Comité Técnico Local estará conformado por: Presidente/a (Secretario de Educación Pública Local o equivalente, con voz y voto de calidad); Secretario/a Técnico (Subsecretario de Educación Básica Local o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Preescolar (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Primaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Secundaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Vocales (Secretario/a de Finanzas Local o equivalente, con voz y voto, Titulares de la Delegación de la SEP en la Entidad Federativa, con voz y voto y Subsecretario/a de Planeación de la Secretaría de Educación Local o equivalente, con voz y voto), e Invitados/as (Representantes de los Servicios Educativos del Tipo Básico, Contraloría Local o equivalente, Director/a de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Local o equivalente, Responsables de Servicios Educativos, Representante del INIFED y Consejo Local de Participación Social, con voz);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2015, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “LA SEP” cuando éstas se lo requieran;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
5. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena.
6. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte, “EL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Estado, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Felipe Ángel González Alaníz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Edmundo Guajardo Garza**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación, **Ramona Idalia Reyes Cantú**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$7,225,022.00 (Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Veintidós Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a los tipos de apoyo: Fortalecimiento de la atención educativa al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; Fortalecimiento de la telesecundaria, de las Reglas. \$8,912,853.12 (Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 12/100 M.N.), que corresponde al tipo de apoyo: Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado, de las Reglas. TOTAL: \$16,137,875.12 (Dieciséis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 12/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$32,918,551.00 (Treinta y Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$30,316,206.60 (Treinta Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Seis Pesos 60/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$266,494,010.93 (Doscientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Diez Pesos 93/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa Nacional de Becas.	\$1,911,099.83 (Un Millón Novecientos Once Mil Noventa y Nueve Pesos 83/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa de Escuela Segura.	\$9,894,055.63 (Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Pesos 63/100 M.N.)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de marzo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Felipe Ángel González Alaníz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Edmundo Guajardo Garza**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación, **Ramona Idalia Reyes Cantú**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

LINEAMIENTOS de Operación del Programa de Impulso al Desarrollo Regional.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 5 y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones I y V, 7o. fracciones I, II y V, 12 y 51 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 4 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su Artículo 74 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo señala que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación autorice recursos presupuestarios a la Unidad Responsable (Dirección General de Desarrollo Regional) al Programa Impulso al Desarrollo Regional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional 2. México Incluyente plantea en su objetivo 2.5. "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna" y para lograrlo establece la estrategia 2.5.3. "Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda".

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, publicado el 16 de diciembre de 2013 establece en su Objetivo "3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes", del cual se desprende la Estrategia "3.5 Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus programas de desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional".

Por su parte, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, en su capítulo III plantea en su Objetivo "6. Consolidar la política nacional de desarrollo regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.", "En este sentido, las vocaciones son las detonadoras de los programas y estrategias que serán presentadas y concertadas entre los actores políticos, para poder, con su consentimiento, demandar y ejercer los recursos que detonen los proyectos contenidos en los programas de desarrollo regional".

Que para lograr la consecución de las 5 Metas Nacionales previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 este último mandato a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano la elaboración de los Programas Regionales de Desarrollo del Norte y Sur-Sureste y un tercer Programa que fue sugerido por la Dirección General de Desarrollo Regional, el Programa Regional de Desarrollo del Centro.

Los Programas Regionales de Desarrollo fueron publicados en el D.O.F. el 30 de abril de 2014 y en el artículo Sexto de los decretos por los cuales se aprobaron los tres Programas, establecen la firma de Convenios de Coordinación con las entidades federativas a fin de garantizar la Ejecución de los Programas Regionales de Desarrollo del Norte, Centro y Sur-Sureste 2014-2018.

Conforme a lo anterior, el 16 de julio de 2014 se llevó a cabo la firma de las Bases Generales de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión de Desarrollo Regional de la CONAGO, las cuales sientan las bases para la firma de los Convenios de Coordinación con las 32 entidades federativas.

Los Convenios de Coordinación establecen la creación de las Coordinaciones Ejecutivas para el Desarrollo de las Regiones como instancia de seguimiento para la implementación de los Programas Regionales de Desarrollo, estas Coordinaciones Ejecutivas cuentan con una Secretaría Técnica a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Desarrollo Regional.

El Programa de Impulso al Desarrollo Regional está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, este programa impulsa procesos para el desarrollo sustentable económico y social de las regiones Norte, Centro y Sur-Sureste del país mediante la realización de estudios; la realización de talleres de capacitación, foros, congresos y reuniones regionales; la implementación de instrumentos de capacitación y formación de capacidades a servidores públicos federales y locales; la realización de proyectos regionales específicos sustentables y aportaciones a fideicomisos o a otros instrumentos financieros en los que participe la SEDATU, he tenido a bien expedir los:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO REGIONAL

CAPÍTULO I

Glosario

1.- Para los efectos de estos LINEAMIENTOS se entenderá por:

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Anexo Técnico: Documento que elabora el área requirente, en el cual establece las especificaciones técnicas de algún bien o servicio que requiera.

Comité del Programa: Es la instancia de análisis, validación y decisión del Programa de Impulso al Desarrollo Regional.

Contratos Plurianuales: Son aquellos contratos que requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público toda vez que se ejerce presupuesto en más de un ejercicio fiscal.

Convenios de Coordinación: Instrumentos que se firman en lo individual y en lo colectivo con las entidades federativas y municipios.

Convenios de Concertación: Instrumentos que se firman con instituciones académicas y/o consultores expertos en el tema.

Coordinaciones Ejecutivas: Instancia responsable de darle seguimiento a los Programas Regionales de Desarrollo del Norte, Centro y Sur-Sureste 2014-2018, integrada por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y los titulares de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas de las Regiones Norte, Centro y Sur-Sureste del país.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional.

DGPP: Dirección General de Programación y Presupuestación.

Estudios, talleres de capacitación, foros, congresos y reuniones regionales: Se refiere a los eventos y acciones que pueden ser fomentadas, emprendidas, subsidiadas y/o realizadas por la DGDR, que buscan fortalecer la integración de las regiones.

Fideicomisos y otros esquemas de subsidio para el Desarrollo Regional: Fideicomisos públicos de inversión y fuente de pago legalmente constituidos en donde participe la SEDATU.

Programa: Programa de Impulso al Desarrollo Regional.

Proyectos Regionales Específicos Sustentables: Se refiere a todos los proyectos específicos que se encuentran enumerados en los Programas Regionales de Desarrollo Norte, Centro y Sur-Sureste, así como los convenidos con las entidades federativas y municipios.

Región Norte: Agrupa a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Región Centro: Agrupa las entidades federativas de Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

Región Sur-Sureste: Agrupa a las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Subsidios: Son todos los recursos y apoyos asignados al programa, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

CAPÍTULO II

Objetivos

2.1. Objetivo General.-

- Impulsar procesos de desarrollo regional y territorial en coordinación con los gobiernos estatales y municipales de las tres regiones del país, mediante la elaboración de proyectos específicos sustentables, subsidios a fideicomisos en los que participe SEDATU y otros esquemas de financiamiento públicos que coadyuven a fortalecer el crecimiento y desarrollo de dichas regiones.

2.2. Objetivos Específicos.-

- Apoyar proyectos regionales sustentables que a solicitud de municipios o entidades federativas en las tres regiones, contribuyan a la atención de asuntos públicos como elevación de calidad de vida, inclusión social, sustentabilidad, y el desarrollo urbano entre otros; desde una perspectiva intersectorial, interinstitucional e intergubernamental.
- Subsidiar la capacitación con instituciones de educación públicas y/o privadas que permitan la actualización de conocimientos o adquirir habilidades técnicas y metodológicas en materia de desarrollo regional para funcionarios públicos federales y locales.
- Subsidiar la realización de estudios, talleres de capacitación, foros, congresos y reuniones regionales que realice la SEDATU a través de la DGDR a efecto de consolidar los diversos proyectos regionales sustentables que se emprendan en las tres regiones.
- Subsidiar fideicomisos y otros esquemas de financiamiento para el desarrollo regional en los que participa la SEDATU, mediante la realización de estudios, planes y programas regionales que contribuyan al desarrollo regional sustentable y productivo desde una perspectiva intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, así como aportaciones financieras.
- Dar seguimiento al cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Regional, la Estrategia Nacional de Desarrollo Regional y de los Programas Regionales de Desarrollo del Norte; Centro y Sur-Sureste a través de los Secretarios Ejecutivos Regionales correspondientes.

CAPÍTULO III

Lineamientos

3.1. Población Objetivo.-

- El programa tendrá como población objetivo las 32 entidades federativas que forman parte de una de las tres regiones en que para el efecto se encuentra dividido el país, los municipios y/o demarcaciones territoriales donde la SEDATU impulse proyectos regionales, estudios, talleres de capacitación, foros, congresos y reuniones regionales, instrumentos de capacitación y formación de capacidades, así como subsidios a los fideicomisos y otros esquemas de financiamiento públicos para el desarrollo regional en los cuales participe en su ámbito legal.

3.2. Cobertura.-

- El programa operará a nivel Nacional, agrupado para su identificación en las regiones Norte, Centro y Sur-Sureste, en concordancia con los Programas Regionales de Desarrollo respectivos publicados el 30 de abril de 2014.

3.3. Beneficiarios.-

- Se entenderán como beneficiarios a las personas físicas y morales; funcionarios públicos; entidades federativas y los municipios y/o demarcaciones territoriales en los que se emprendan cualquier acción a efecto de impulsar y consolidar los diversos proyectos regionales sustentables que opere el programa.

3.4. De los Componentes del Programa.-

- El programa operará mediante cuatro componentes para impulsar el desarrollo regional del País.

I.- Proyectos regionales específicos sustentables.**II.- Estudios, talleres de capacitación, foros, congresos y reuniones regionales.****III.- Instrumentos de capacitación y formación de capacidades.****IV.- Fideicomisos y otros esquemas de subsidio para el Desarrollo Regional en los que participa SEDATU.****I.- Proyectos regionales específicos sustentables.**

- Los proyectos regionales específicos sustentables son todos los proyectos estratégicos de impacto regional que se encuentran enumerados en los Programas Regionales de Desarrollo del Norte, Centro y Sur-Sureste, así como aquellos proyectos que se enumeren en las Estrategias Nacionales de Desarrollo de alguna región en específico que realice la DGDR. Asimismo los proyectos estratégicos que las entidades federativas y municipios acuerden de manera conjunta con la DGDR.

II.- Estudios, talleres de capacitación, foros, congresos y reuniones regionales.

- El programa subsidiará los eventos y acciones que sean fomentadas, emprendidas, y/o realizadas por la DGDR, las cuales buscan fortalecer la integración de las regiones mediante las siguientes acciones:

II.A.- Estudios.-

- El programa subsidiará la realización de estudios con la finalidad de que se identifiquen los proyectos que tienen como propósito fortalecer la infraestructura, equipamiento y servicios generales productivos generadores de empleo que propicien la inclusión de la población de la región beneficiada y se orienten atender las necesidades de los municipios, entidades federativas y/o las regiones, valorando sus recursos y vocaciones.

II.B.- Talleres de capacitación.-

- El Programa subsidiará talleres de capacitación en los cuales se brindarán a los participantes y/o asistentes los mecanismos y herramientas para la planeación, gestión, concertación y coordinación de acciones, con la finalidad de obtener los conocimientos sobre desarrollo regional sustentable en los municipios, entidades federativas y/o la región a la que pertenece.

II.C.- Foros, congresos y reuniones regionales.-

- Los foros, congresos y reuniones regionales son eventos donde concurren diversos representantes y actores nacionales e internacionales, con el fin de analizar y discutir temas relevantes sobre el desarrollo regional desde una perspectiva intersectorial, interinstitucional e intergubernamental.

III.- Instrumentos de capacitación y formación de capacidades.-

- El programa subsidiará la realización de programas de formación académica con modalidad a distancia y/o presencial para funcionarios y tomadores de decisiones del sector público en sus diversos niveles.

IV.- Fideicomisos y otros esquemas de subsidio para el Desarrollo Regional en los que participa SEDATU.-

El programa subsidiará a través de aportaciones a los Fideicomisos y otros esquemas financieros en los que participe la SEDATU, teniendo por objeto fomentar y canalizar recursos a estudios y proyectos que hayan sido identificados por los fideicomitentes como detonadores del desarrollo económico y social de sus regiones.

3.5. Requisitos para la realización de los componentes del programa.-

- I. El impulso directo para la realización de los componentes descritos en el numeral 3.4, serán subsidiados con recursos presupuestarios del Programa Impulso al Desarrollo Regional, previa autorización del Comité previsto en el numeral 4.3.

- II. Los recursos sólo podrán ser autorizados en función a la disponibilidad presupuestal verificada con DGPP.
- III. Los estudios, talleres de capacitación, foros, congresos, reuniones regionales, así como los instrumentos de capacitación y formación de capacidades serán desarrollados por Instituciones Educativas y/o consultores expertos que acredite su personalidad y capacidad técnica, los cuales serán propuestos por la DGDR.
- IV. Los estudios, talleres de capacitación, foros, congresos y reuniones regionales se regularán bajo la figura de convenios de concertación.
- V. Será necesario que las Instituciones Educativas y/o consultores expertos presenten una propuesta técnica basándose en el Anexo técnico que realizará la DGDR así como especificar los entregables que deberá proporcionar en el tiempo establecido en el convenio de concertación.

CAPÍTULO IV

Marco Institucional

4.1. Instancia Normativa.- La Subsecretaría, es la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estos Lineamientos y para resolver aspectos no contemplados y que se relacionen directamente con la operación del Programa.

4.2. Instancia Coordinadora.-

La operación del Programa estará a cargo de la DGDR y tendrá entre otras funciones, la de formalizar los convenios de concertación y coordinación, establecer los montos de los componentes mencionados en el numeral 3.4 y darle conocimiento a la Oficialía Mayor para el trámite correspondiente.

4.3. Instancia de análisis, validación y decisión.-

I.- La instancia de decisión será el Comité del Programa, el cual está integrado de la siguiente manera:

- **Presidente(a):** Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con voz y voto;
- **Secretario(a) Ejecutivo(a):** Titular de la Subsecretaría de Desarrollo, Urbano y Vivienda, con voz y voto;
- **Secretario(a) Técnico(a):** Titular de la Dirección General de Desarrollo Regional, con voz y voto;
- **Vocales:** Titular de Oficialía Mayor con voz y voto.
Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda con voz y voto.
- **Invitados Permanentes:**
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos sólo con voz.
Titular del Órgano Interno de Control sólo con voz.
Titular de la Dirección General de Programación y Presupuestación sólo con voz.
- **Otros Invitados:** Serán los que la unidad responsable crea necesario convocar de acuerdo a la experiencia y conocimiento del tema inscrito en la orden del día de la sesión correspondiente.

II.- Funciones del Comité.

- Determinar la procedencia o no de los apoyos presentados para la realización de los estudios, talleres de capacitación, foros, congresos y reuniones regionales, instrumentos de capacitación y formación de capacidades presentados.
- Conocer los gastos del Programa y en su caso proponer medidas para su mejora.
- Dar la autorización de los recursos requeridos para los proyectos.
- Conocer los resultados del Programa y en su caso proponer medidas para su mejor operación.
- Conocer los proyectos propuestos y una breve descripción de los mismos, de los municipios, entidades o regiones en los que se llevarán a cabo los proyectos.

III.- El Presidente(a) tendrá las siguientes facultades.

- El Presidente podrá proponer proyectos específicos de impulso regional, municipal o intermunicipales en cualquiera de las tres regiones y autorizará los recursos que sean necesarios.
- Promover e instruir la expedita actuación de los miembros del Comité en el cumplimiento de sus funciones en el mismo.
- Analizar cada uno de los asuntos planteados al Comité, en caso de empate tendrá voto de calidad.

IV.- El Secretario(a) Ejecutivo(a): tendrá las siguientes facultades.

- Conducir las sesiones del comité en caso de ausencia del Presidente.
- Hacer que se cumplan los acuerdos del Comité.
- En coordinación con el Secretario Técnico identificar los estudios y proyectos que pueden ser atendidos por el Programa.

V.- El Secretario(a) Técnico(a) tendrá las siguientes funciones.

- Realizar el adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos conforme a los instrumentos convenidos.
- Efectuar las conciliaciones respecto a los recursos que hayan sido aprobados en el seno de las sesiones del Comité.
- Elaborar y presentar al Comité los informes técnicos para evaluar el programa.
- A petición del Presidente convocar a sesiones cuando sean necesarias. Definir el orden del día para cada sesión.
- Elaborar el Acta respectiva en la que consten los acuerdos tomados en cada sesión del Comité.
- Las demás que el Comité le confiera.

VI.- Los Vocales.

- Participarán en el desarrollo de las sesiones del Comité, emitiendo sus opiniones en los asuntos de su competencia de conformidad con la normatividad aplicable.

VII.- De los Invitados Permanentes.

- Participarán en el desarrollo de las sesiones del Comité, donde podrán emitir sus opiniones y recomendaciones en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

VIII.- Otros invitados.

- Participarán en el desarrollo de las sesiones del Comité a invitación de la Instancia Coordinadora, donde podrán emitir opiniones y recomendaciones.

IX.- De las Sesiones del Comité.

- Se realizarán cada que sean necesarias, y para tal efecto las convocatorias se llevarán a cabo con 48 horas de anticipación respectivamente. Se procurará ocupar medios electrónicos para llevar a cabo las convocatorias.
- Para sesionar se requerirá de la asistencia de la mitad, más uno de los integrantes del Comité.
- En caso de que alguno de los integrantes del Comité por cualquier razón justificada no pueda asistir a alguna de las sesiones convocadas, deberá designar a un suplente para que lo represente en esa sesión, el cual deberá ser un servidor público de nivel no menor a Director de Área, debiendo informarlo por escrito y oportunamente de dicha designación al Secretario(a) Técnico(a) de la sesión.

CAPÍTULO V**De la Operación del Programa**

5.1. La realización de estudios, talleres de capacitación, foros regionales, instrumentos de capacitación y formación de capacidades e impulso de proyectos específicos regionales sustentables será a partir del 1 de febrero y hasta el 1 de septiembre o al término del recurso ordinario contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

5.2. Los convenios de coordinación son los mecanismos previstos en la Ley de Planeación para la implementación de los Programas Regionales de Desarrollo de Norte; Centro; y Sur-Sureste, que se firman en lo individual y en lo colectivo con las entidades federativas y municipales que conforman cada región y en donde la SEDATU es integrante de la Coordinación Ejecutiva Correspondiente, a fin de garantizar la ejecución de los programas.

5.3. En casos excepcionales y con base en la disposición presupuestal el Presidente del Comité presentará a los integrantes del mismo, las iniciativas del Ejecutivo Federal a efecto de ser valoradas y tomadas en cuenta por el comité.

5.4. La contratación y realización de proyectos específicos regionales sustentables podrán ser contratados plurianualmente, si así fuese el caso.

CAPÍTULO VI

De los Gastos de Operación

6.1. El presupuesto Federal que se asigna al Programa en el ejercicio fiscal correspondiente será distribuido de conformidad lo apruebe el Comité.

6.2. Con el fin de transparentar la aplicación de los recursos y mejorar el control presupuestal la DGDR en coordinación con la DGPP entregará en 15 días hábiles después del término de cada trimestre, un informe evaluatorio del ejercicio presupuestario del Programa, desglosando el presupuesto ejercido y las acciones realizadas.

6.3. La DGDR en coordinación con la DGPP integrará la información correspondiente al cierre del ejercicio presupuestal anual, conciliando los recursos programados con el ejercido correspondiente.

6.4. Los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la DGPP para que ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.

6.5. Los recursos que la Federación asigna a este Programa podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control y/o auditores independientes contratados para tal efecto por la SHCP y ASF.

6.6. La información del Programa se dará a conocer en la página de internet de la SEDATU www.sedatu.gob.mx pormenorizada por región y nombre del municipio beneficiado, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda. "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

6.7. Las personas interesadas podrán presentar cualquier queja o inconformidad ante:

- El Órgano Interno de Control en la SEDATU Teléfonos 3601-9176 y 3601-3008 Domicilio: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
- O bien ante la Secretaría de la Función Pública al teléfono 20.00.30.00 Ext. 2164 o de manera directa en sus oficinas Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. o mediante el Sistema Electrónico www.funcionpublica.gob.mx y al correo de Atención Ciudadana contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su firma.

México, Distrito Federal, a 26 de enero de 2015.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,
Jorge Carlos Ramírez Marín.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Carmen, Campeche.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Carmen perteneciente al Estado de Campeche, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JUAN JOSÉ VEGA GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CARMEN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. ENRIQUE IVÁN GONZÁLEZ LÓPEZ Y POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ LUIS VADILLO ESPINOSA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1o., 2o., 5o. fracción V y 6o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III. Su representante cuentan con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 5o. fracción V, 69 fracción XVI, 102 fracción I inciso G de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 7 y 12 de la Ley de Registro de Centros de Población del Estado de Campeche; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 1o. de octubre de 2014.
- IV. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en calle 22 número 91 entre 31 y 33 Colonia Centro, Palacio Municipal, Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MCC620101JC8.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1o., 2o., 3o., 5o. fracción V, 6o., 69 fracción XVI y 102 fracción I inciso G de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 7 y 12 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Juan José Vega García, Delegado de “LA SEDATU” en Campeche.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al Dr. Enrique Iván González López, Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen; y al Lic. José Luis Vadillo Espinosa, Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Campeche.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, **José Luis Vadillo Espinosa**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Ciudad del Carmen	Carmen	04003103, 04003301 y 04003304

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, **José Luis Vadillo Espinosa**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Carmen perteneciente al Estado de Campeche, subsidios federales por la cantidad de \$32,976,371.00 (Treinta y dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Carmen	\$22,976,371.00	\$10,000,000.00	\$32,976,371.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, **José Luis Vadillo Espinosa**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$19'603,294.00 (Diecinueve millones seiscientos tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Carmen	\$0.00	\$0.00	\$15'317,580.00	\$4'285,714.00	\$15'317,580.00	\$4'285,714.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, **José Luis Vadillo Espinosa**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Campeche, Campeche.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Campeche perteneciente al Estado de Campeche, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JUAN JOSÉ VEGA GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO Y SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1o., 2o., 5o. fracción III y 6o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III. Su representante cuentan con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 5o. fracción III, 69 fracción XVI, 102 fracción I inciso G de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 7 y 10 de la Ley de Registro de Centros de Población del Estado de Campeche; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 1o. de octubre del 2012.
- IV. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en calle 8 por 63, Palacio Municipal, Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MCC811208FQ5.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1o., 2o., 3o., 5o. fracción III, 6o., 69 fracción XVI y 102 fracción I inciso G de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 7 y 10 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físicos-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesaria que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Juan José Vega García, Delegado de “LA SEDATU” en Campeche.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, la Lic. Ana Martha Escalante Castillo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche y al Lic. Carlos Román Moreno Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Campeche.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, **Ana Martha Escalante Castillo.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Carlos Román Moreno Hernández.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Campeche	Campeche	04002104 y 04002301

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, **Ana Martha Escalante Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Carlos Román Moreno Hernández**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Campeche perteneciente al Estado de Campeche, subsidios federales por la cantidad de \$17'306,684.00 (Diecisiete millones trescientos seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Campeche	\$6'806,684.00	\$10'500,000.00	\$17'306,684.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, **Ana Martha Escalante Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Carlos Román Moreno Hernández**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$9'037,789.00 (Nueve millones treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Campeche	\$0.00	\$0.00	\$4'537,789.00	\$4'500,000.00	\$4'537,789.00	\$4'500,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, **Ana Martha Escalante Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Carlos Román Moreno Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Calkiní, Campeche.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Calkiní perteneciente al Estado de Campeche, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JUAN JOSÉ VEGA GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CALKINÍ EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. VÍCTOR HUGO BALTAZAR RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MANUEL ARTURO ARVES PÉREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII.** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII.** El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX.** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X.** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI.** El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III.** Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV.** Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de las “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo
- II. Es un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1o., 2o., 5o. fracción II y 6o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III. Su representante cuentan con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o., 5o. fracción II, 69 fracción XVI, 102 fracción I inciso G de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 7 y 9 de la Ley de Registro de Centros de Población del Estado de Campeche; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 1o. de octubre del 2012.
- IV. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en calle 20 sin número, entre 17, Palacio Municipal, Centro, C.P. 24900, Calkiní, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MCC740101EN9

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1o., 2o., 3o., 5o. fracción II, 6o., 69 fracción XVI y 102 fracción I inciso G de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 7 y 9 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Juan José Vega García, Delegado de “LA SEDATU” en Campeche.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, el Lic. Víctor Hugo Baltazar Rodríguez, Presidente Municipal de Calkiní, Campeche.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Campeche.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Calkiní, Campeche, **Víctor Hugo Baltazar Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Manuel Arturo Arves Pérez**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Calkiní	Calkiní	04001101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Calkiní, Campeche, **Víctor Hugo Baltazar Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Manuel Arturo Arves Pérez**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Calkiní perteneciente al Estado de Campeche, subsidios federales por la cantidad de \$4'173,387.00 (Cuatro millones ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Calkiní	\$4'173,387.00	\$0.00	\$4'173,387.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Calkiní, Campeche, **Víctor Hugo Baltazar Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Manuel Arturo Arves Pérez**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'782,258.00 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Calkiní	\$0.00	\$0.00	\$2'782,258.00	\$0.00	\$2'782,258.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Calkiní, Campeche, **Víctor Hugo Baltazar Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Manuel Arturo Arves Pérez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Guanajuato y el Municipio de San Miguel de Allende.

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Estado de Guanajuato, suscrito el 27 de febrero de 2015

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE CENTROS HISTÓRICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. OMAR CONDE CONTRERAS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARQ. HORACIO DE JESÚS GUERRERO GARCÍA Y EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. MAURICIO TREJO PURECO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades. Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 30 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 11.1, Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero del 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. Conforme lo señalan “Las Reglas de Operación” y el Anexo I del Programa Hábitat en lo sucesivo “El Anexo 1”, el Municipio presentó su Plan de Acción Integral o en su caso, la propuesta integral de intervención y/o de gestión urbana.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL ESTADO” Y/O “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Declara “EL MUNICIPIO”, o en su caso “EL ESTADO”, en su carácter de ejecutor, que conforme lo señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”, que presentó su Plan de Acción Integral o en su caso, la propuesta integral de intervención y/o de gestión urbana, conforme lo establece el artículo 9 de “El Anexo 1”, de las zonas de actuación en términos de los numerales 5.3.1 y 5.3.2 de “Las Reglas de Operación”.
- II. Ser una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2o. de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- III. El H. Ayuntamiento en sesión ordinaria No. II de fecha 31 de Octubre del 2012 y registrada bajo el libro de actas L-I emitió el siguiente acuerdo, por el que se otorga y delega la facultad al Presidente Municipal, Lic. Mauricio Trejo Pureco, para que suscriba a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de todos los actos administrativos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción I, inciso k) así como por la fracción XIII del artículo 77, ambos de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.
- IV. Que tienen su domicilio en Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia de esta Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, C.P. 37748 mismo que señala para todos los efectos derivados del presente contrato.
- V. Que cuenta con R.F.C. MSM8501019X6.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 77 fracción XIII y XXII y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, “LA SEDATU”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES”, los subsidios federales y los recursos financieros locales que, en el marco del Programa Hábitat, se ejercerán en el Centro Histórico de la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo “CENTRO HISTÓRICO, y los que, en su caso, sean autorizados por el Comité del Programa,

en los términos establecidos por las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes “El Anexo 1”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del “CENTRO HISTÓRICO”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, a “Las Reglas de Operación”, a “El Anexo 1”, y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para la protección, conservación y revitalización de este Centro y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como “CENTRO HISTÓRICO” y en sus accesos viales autorizados por “LA SEDATU”, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales autorizados por “LA SEDATU”, lo anterior en observancia al numeral 8.4 artículo 19 de “Las Reglas de Operación”.

CAPÍTULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales, destinados al “CENTRO HISTÓRICO”, se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, por el Representante del Municipio y por el Representante de “EL ESTADO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” o el Gobierno del Distrito Federal será el Ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UPAIS”, podrá ser ejecutor “EL ESTADO”.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebren entre “LA SEDATU” y el municipio correspondiente. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con las Reglas y el Anexo I y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”

SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de las “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) se distribuyan de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, por el Representante de “EL MUNICIPIO” y por el representante de “EL ESTADO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se comprometen a aportar oportunamente al Programa los recursos financieros, señalados en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a. Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

- b. Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.
- c. Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de las "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d. Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e. Otorgar a "EL MUNICIPIO" (y en su caso "EL ESTADO") acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f. Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Anexo 1".

DÉCIMA. De conformidad con sus respectivas competencias "EL MUNICIPIO" (y en su caso "EL ESTADO"), como instancia de gobierno, se comprometen a:

- a. Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b. Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las "Las Reglas de Operación" y en "El Anexo 1".
- c. En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" (y en su caso "EL ESTADO"), como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a. Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01) en su caso, así como lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b. Observar lo conducente al proceso para recabar la opinión del Grupo Interinstitucional, conforme a la normativa aplicable.
- c. Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" y en su caso "EL ESTADO" deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

- d. Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- e. Solicitar opinión respecto a los proyectos que se tenga la intención de instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos a un grupo interinstitucional en el que participe "LA SEDATU", el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades

Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes. Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el numeral 11.6 Artículo 29 último párrafo de “Las Reglas de Operación”.

- f. Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación”.
- g. Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- h. Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes correspondientes a los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- i. Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN” (y a “EL ESTADO” según sea el caso), en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- j. Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- k. Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- l. Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- m. Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de las “Las Reglas de Operación”.
- n. En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento y en el numeral 12.4.9 artículo 41 de “Las Reglas de Operación”.
- o. Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- p. Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO V. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), después de la fecha límite para presentar propuestas, que señale el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

A partir del 30 de abril del 2015 “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”).

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se comprometen a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados y 12.4.8, artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se compromete(n) a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b. Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación.
- c. Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d. Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”).
- e. Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f. Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación y el instrumento que lo modifique.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a. De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.
- b. De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.
- c. Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, lo que quedará plasmado en el Acuerdo Modificatorio correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por las partes que intervinieron en el acuerdo que da motivo a la modificación. Sólo en el caso de que la entidad federativa participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesaria su firma en el documento de mérito.

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo II, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el cierre del ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del cierre del ejercicio fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, a “LA UPAIS” de “LA SEDATU” (y en su caso “EL ESTADO”).

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Lic. Omar Conde Contreras, Delegado de “LA SEDATU” en Guanajuato.

Por parte de “EL MUNICIPIO” Lic. Mauricio Trejo Pureco, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato.

VIGÉSIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Guanajuato.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de Guanajuato, **Omar Conde Contreras**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía y Secretario Técnico del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, **Horacio de Jesús Guerrero García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Mauricio Trejo Pureco**.- Rúbrica.

Anexo I

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Municipio de San Miguel de Allende, perteneciente al Estado de Guanajuato subsidios federales por la cantidad de \$7'568,318.00 (Siete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de San Miguel de Allende.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de Guanajuato, **Omar Conde Contreras**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía y Secretario Técnico del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, **Horacio de Jesús Guerrero García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Mauricio Trejo Pureco**.- Rúbrica.

Anexo II

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'243,565.00 (Tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de San Miguel de Allende y que se distribuirán como sigue:

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de recursos
\$0.00	\$3'243,565.00	\$3'243,565.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de Guanajuato, **Omar Conde Contreras**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía y Secretario Técnico del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato, **Horacio de Jesús Guerrero García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Mauricio Trejo Pureco**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Mineral de la Reforma perteneciente al Estado de Hidalgo, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE HIDALGO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JUAN CARLOS ALVA CALDERÓN; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII.** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII.** El 30 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX.** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X.** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI.** El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III.** Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV.** Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Ser una institución de Orden Público autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propio con las atribuciones que la legislación le confiere de Conformidad con lo presupuestado en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2, 60 inciso ff de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- III. Con domicilio ubicado en Palacio Municipal, Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, C.P. 42180, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo.
- IV. Estar Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula Número MMR200413DJ5.
- V. Que en su calidad de Ejecutor del Programa Hábitat cuenta con los requisitos señalados por los artículos 7 fracción V y 11 fracción IV de las “Las Reglas de Operación del Programa Hábitat” así como los artículos 9 y 10 d “El Manual del Programa Hábitat”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, así como requisitos de prioridad y elegibilidad respectivamente, los cuales contienen los requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 9, 13, 25, 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 19, 20, 21, 22, 24, 68, 69 fracción V, 72, 73 y 74 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, 2, 60 inciso ff de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano

y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Juan Carlos Alva Calderón, Delegado de "LA SEDATU" en Hidalgo.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Ing. Filiberto Hernández Monzalvo, Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Hidalgo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Hidalgo, **Juan Carlos Alva Calderón.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, **Filiberto Hernández Monzalvo.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Pachuca	Mineral de la Reforma	13051102 y 13051101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Hidalgo, **Juan Carlos Alva Calderón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, **Filiberto Hernández Monzalvo**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Mineral de la Reforma perteneciente al Estado de Hidalgo, subsidios federales por la cantidad de \$2'558,644.00 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Mineral de la Reforma	\$2'558,644.00	\$0.00	\$2'558,644.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Hidalgo, **Juan Carlos Alva Calderón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, **Filiberto Hernández Monzalvo**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$1'705,763.00 (Un millón setecientos cinco mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Mineral de la Reforma	\$852,881.00	\$0.00	\$852,882.00	\$0.00	\$1'705,763.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Hidalgo, **Juan Carlos Alva Calderón**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, **Filiberto Hernández Monzalvo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Junior, con una superficie aproximada de 49-36-52.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL JUNIOR" UBICADO EN EL MUNICIPIO CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA164681, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 20245, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 531/2015, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL JUNIOR", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 49-36-52.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO DE EDITH HERNANDEZ REYES

AL SUR: PREDIO DE CELSA HERNANDEZ QUEVEDO

AL ESTE: EJIDO SAN ANTONIO DEL RIO

AL OESTE: CARRETERA ESTATAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 127, POR CALLE: 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE MARZO DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Manueles, con una superficie aproximada de 100-15-12.50 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LOS MANUELES" UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA34048, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 22148, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 531/2015, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LOS MANUELES", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100-15-12.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PRESUNTA PROPIEDAD EL GRINGO
AL SUR: FREDY PLACIDO ALEJANDRO EL TERCO
AL ESTE: AGRIPINO NEGRETE PONS INNOMINADO
AL OESTE: TERRENO NACIONAL PRESUNTO BALDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 127, POR CALLE: 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 17 DE MARZO DE 2015

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terco, con una superficie aproximada de 108-32-31.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL TERCO" UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA34052, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 22151, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 531/2015, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL

DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL TERCO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 108-32-31.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "RANCHO LOS MANUELES" DE JOSE MANUEL HERNANDEZ RIVERA

AL SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO, MOISES LINARES RAMIREZ "EL IMPREVISOR"

AL ESTE: "RANCHO LA ILUSION" AMBROSIO PLACIDO GALAN

AL OESTE: "RANCHO EL TARAHUMARA" FREDY PLACIDO ALEJANDRO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 127, POR CALLE: 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 17 DE MARZO DE 2015

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.- Rúbrica.**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Imprevisto, con una superficie aproximada de 49-32-20.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL IMPREVISOR" UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA34051, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 22150, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 531/2015, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL IMPREVISOR", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 49-32-20.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FREDY PLACIDO ALEJANDRO "EL TERCO"

AL SUR: "RANCHO EL NORTEÑO" JORGE RAFAEL GARCIA CASTILLO

AL ESTE: "RANCHO EL SOÑADOR" IGNACIO QUESADA PLACIDO

AL OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 127, POR CALLE: 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 17 DE MARZO DE 2015

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 92-35-98.12 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA34059, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 22149, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 531/3015, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 92-35-98.12 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAFAEL DE LOS SANTOS SANCHEZ
AL SUR: TERRENO BALDIO
AL ESTE: AMBROCIO PLACIDO GALAN
AL OESTE: PROPIEDAD EL GRINGO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA

PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 127, POR CALLE: 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 17 DE MARZO DE 2015

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.- Rúbrica.**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe, con una superficie aproximada de 45-98-45.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN FELIPE" UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA34050, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 22158, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 531/2015, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN FELIPE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 45-98-45.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: RANCHO SAN MANUEL DE MARIA ISABEL PLACIDO ALEJANDRO

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: RANCHO EL ALAMO DE FRANCISCO DZIP, RANCHO SAN JOSE PABLO PLACIDO GALAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 127, POR CALLE: 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 17 DE MARZO DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Palomas, con una superficie aproximada de 69-10-98.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LAS PALOMAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA34058, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 22146, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 531/2014, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LAS PALOMAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 69-10-98.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: LOTE 29 RANCHO SANTA MARTHA "MARTHA RIVERA FERNANDEZ"

AL ESTE: TERRENO NACIONAL, LOTE 29 RANCHO SAN JOSE DE PABLO PLACIDO GALAN

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 127, POR CALLE: 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 17 DE MARZO DE 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO A/033/2015 por el que se autoriza la modificación del Calendario de las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/3817/2015.

Al público en general.

En cumplimiento al Acuerdo Cuarto del Acuerdo A/033/2015, emitido el 22 de junio de 2015, se publica en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las modificaciones tanto al calendario previsto en la disposición 2.29, como a las fechas establecidas en la diversa 2.24 de las Bases de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, para quedar como sigue:

G. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

2.29 La Licitación se desarrollará conforme al calendario siguiente:

ACTO	FECHA	HORA
Adquisición Bases de Licitación	Del 5 al 23 de agosto de 2013	Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h y de 15:00 a 18:00 h; Viernes de 9:00 a 14:00 h
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2013	12:00 h
Segunda junta de aclaraciones	5 de noviembre de 2014	12:00 h
Solicitud de confirmación o modificación de la información presentada por los participantes a la Comisión Federal de Competencia Económica con fecha límite del 19 de septiembre de 2013	10 de agosto de 2015*	
Tercera junta de aclaraciones	9 de octubre de 2015	12:00 h
Notificación de la resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica a los participantes	23 de octubre de 2015*	
Presentación y apertura de ofertas técnicas	27 de noviembre de 2015	12:00 h
Presentación y apertura de ofertas económicas	16 de diciembre de 2015	12:00 h
Emisión del Fallo de la Licitación	22 de enero de 2016*	
Otorgamiento del Permiso	22 de febrero de 2016*	

*Fechas límite

2.24 Las preguntas y las consultas relativas a la Licitación deberán presentarse por escrito. La Comisión sólo atenderá las preguntas y consultas adicionales que sean presentadas a partir del 7 de agosto de 2013 y hasta el 21 de octubre de 2015. Las respuestas que por escrito dé la Comisión se harán del conocimiento de todas las personas que hayan adquirido o que adquieran estas Bases. Las preguntas se agruparán según la fecha en que sean presentadas siguiendo el orden de las disposiciones de las Bases y las respuestas correspondientes se darán a conocer, según sea el caso, en las fechas señaladas para llevar a cabo las juntas de aclaraciones a que se refiere la disposición 2.19 anterior cuando las preguntas se hayan presentado diez días hábiles antes de las juntas de aclaraciones, y a más tardar el 9 de noviembre de 2015 cuando se hayan presentado posteriormente.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2015.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba**.- Rúbrica.

(R.- 414344)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ACUERDO CEAV/PLENO/2015/022/05

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.

El Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 88, 130 y 134 de la Ley General de Víctimas; 72, 73, 75, fracción IV, 76, fracción VI, 77, 78, fracción II, del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y 16, fracciones I, II y XXXII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, tiene la facultad para emitir las disposiciones necesarias para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, asistencia y reparación Integral.

Que el 15 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación, el cual establece las bases para la adecuada administración, control, ejecución y operación de los recursos del patrimonio del Fondo de Ayuda, asistencia y reparación Integral y de los fines del mismo.

Que el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas tiene, entre otras facultades, la de emitir y aprobar las modificaciones que procedan a los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación.

Que las presentes modificaciones a los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación, se realizan con el propósito de armonizar su contenido con las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Víctimas y del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de trámites y requisitos para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, así como para mejorar la operación del Fondo, por lo que se da a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los numerales 27; 28 en su inciso c); 29 en su fracción II; 32 en su primer párrafo; 33 en su inciso b); 38 en su primer párrafo; 39 en su inciso b); 42 y 53 en su primer párrafo y en sus incisos a) y c); **Se adiciona** un segundo párrafo al numeral 54; todos ellos de los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, para quedar como sigue:

“27. Las víctimas de delitos del orden federal y víctimas de violación a derechos humanos cometidas por autoridades federales, que soliciten el reembolso por concepto de las medidas de ayuda, asistencia y atención, presentarán el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo para cubrir medidas de ayuda, asistencia y atención o la solicitud mediante escrito libre, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, ante la Asesoría Jurídica Federal o ante la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para su trámite.

28. ...

a) ...

b) ...

c) La comprobación de gastos. Tratándose de medidas de ayuda previstas en los artículos 30, último párrafo y 37, de la LGV, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la LGV.

d) ...

e) ...

- f) ...
- g) ...
- 29. ...
 - I. ...
 - II. Presentar el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo para cubrir medidas de ayuda, asistencia y atención, o la solicitud por escrito libre aludida en el numeral 28 de los presentes Lineamientos;
 - III. ...
 - ...
- 32. Para acceder a los recursos del Fondo en términos de este capítulo, la víctima deberá presentar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo por compensación subsidiaria por comisión de un delito del fuero federal, o una solicitud por escrito libre, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, ante la Asesoría Jurídica Federal o ante la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas para su trámite, la cual deberá contener, al menos, los siguientes requisitos:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) ...
 - d.1 ...
 - d.2 ...
 - d.3 ...
 - ...
 - ...
 - ...
 - e) ...
 - f) ...
 - ...
- 33. ...
 - a) ...
 - b) Presentar el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo por compensación subsidiaria por comisión de un delito del fuero federal o la solicitud por escrito libre aludida en el numeral 32 de los presentes Lineamientos;
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...
- 38. Para acceder a los recursos del Fondo para cubrir la compensación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales, la víctima deberá presentar a la Comisión Ejecutiva a través de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto o la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo por compensación por violación de derechos humanos cometidas por autoridades federales, o una solicitud por escrito libre, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, ante la Asesoría Jurídica Federal o ante la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas para su trámite, la cual deberá contener, al menos, los siguientes requisitos:
 - a) ...
 - b) ...

- c) ...
 - d) ...
 - ...
 - ...
 - ...
 - ...
 - e) ...
 - f) ...
 - ...
 - 39. ...
 - a) ...
 - b) Presente el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo por compensación por violación de derechos humanos cometidas por autoridades federales, o la solicitud por escrito libre aludida en el numeral 38 de los presentes Lineamientos;
 - c) ...
 - d) ...
 - 42. La víctima presentará ante la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, ante la Asesoría Jurídica Federal o ante la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el formato de solicitud o la solicitud en escrito libre para acceder a los recursos del Fondo para cubrir las medidas de ayuda, asistencia, atención y/o la compensación respectiva.
 - 53. La entrega de recursos a las víctimas se realizará preferentemente en forma electrónica mediante abono en cuenta. Si la víctima ya tiene previamente abierta una cuenta bancaria con Bansefi, S.N.C., I.B.D., o con cualquier otra institución bancaria, el número de cuenta será proporcionado por la víctima en el formato de solicitud, en la solicitud en escrito libre de acceso a los recursos del Fondo o posteriormente, para que en dicha cuenta bancaria el Fiduciario ponga a disposición los recursos que a la víctima correspondan. Para estos efectos, la víctima deberá proporcionar al Titular del Fondo:
 - a) Original o copia del estado de cuenta bancario respectivo con no más de dos meses de antigüedad, o del contrato de apertura de cuenta;
 - b) ...
 - c) Copia del comprobante de domicilio con no más de dos meses de antigüedad.
 - ...
 - 54. ...
- Para que proceda la entrega de recursos, la víctima beneficiaria deberá proporcionar al Titular del Fondo los documentos referidos en el numeral 53 de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de junio de 2015.- Así lo aprobó el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 2 de junio de 2015.- El Comisionado Presidente, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Adrián Franco Zevada** y **Julio Antonio Hernández Barros**.- Rúbricas.- La Secretaria Técnica del Pleno Suplente, **Noemí Estrella López Dionisio**, quien da fe de la presentación y votación del documento por unanimidad de los presentes.- Rúbrica.

(R.- 414217)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOTA Aclaratoria al Aviso mediante el cual se designa a la Titular de la División de Asuntos Jurídicos como la persona que suplirá las ausencias del Director de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato, publicado el 13 de mayo de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Coordinación de Legislación y Consulta.- División de Legislación.

En relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 13 de mayo del 2015, del Aviso para suplir Ausencias con número de registro 411314. Con el fin de precisar el contenido del mencionado, se solicita publicar la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

DICE:	DEBE DECIR:
Aviso mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos como la persona que suplirá las ausencias del Director Médico de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 en Guanajuato.	Aviso mediante el cual se designa a la Titular de la División de Asuntos Jurídicos como la persona que suplirá las ausencias del Director de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato.

México, D.F., a 19 de junio de 2015.- El Titular de la División de Legislación, **Joaquín Colina González**.- Rúbrica.

(R.- 414172)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.4555 M.N. (quince pesos con cuatro mil quinientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2975, 3.3075 y 3.3963 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.**- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.23 (dos puntos y veintitrés centésimas) para el mes de junio de 2015.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.32 (cuatro puntos y treinta y dos centésimas) para el mes de junio de 2015.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.03 (tres puntos y tres centésimas) para el mes de junio de 2015.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

(R.- 414472)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de junio a 10 de julio de 2015.

FECHA	Valor (Pesos)
26-junio-2015	5.274914
27-junio-2015	5.275378
28-junio-2015	5.275843
29-junio-2015	5.276307
30-junio-2015	5.276772
1-julio-2015	5.277236
2-julio-2015	5.277701
3-julio-2015	5.278165
4-julio-2015	5.278630
5-julio-2015	5.279095
6-julio-2015	5.279559
7-julio-2015	5.280024
8-julio-2015	5.280489
9-julio-2015	5.280954
10-julio-2015	5.281419

México, D.F., a 24 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se aprueba la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracción II, 55 fracciones I y II, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Octava fracciones IV y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y

CONSIDERANDO

Que el Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyos datos serán considerados oficiales y además de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los Municipios, en los términos que establezca la ley;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar el SNIEG, así como las Actividades Estadísticas y Geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia;

Que los datos de nombres geográficos continentales e insulares de los Estados Unidos Mexicanos, son parte del componente geográfico del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente;

Que en el ámbito nacional, el interés por el registro de los nombres geográficos se extiende a los rasgos naturales y culturales, localizados dentro del territorio continental e insular de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el INEGI, en su carácter de coordinador y responsable de la generación de información geográfica entre la que se encuentran los nombres geográficos de los Estados Unidos Mexicanos, debe registrarlos y difundirlos hacia el resto de las Unidades del Estado;

Que esta Norma toma en cuenta las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas emitidas en las conferencias para el proceso de normalización de los nombres geográficos y en su elaboración se incluyeron los aspectos más relevantes y las mejores prácticas en esta materia;

Que con la presente Norma, se establecen las especificaciones que permitirán a los usuarios de datos e información geográfica que el acervo puesto a su disposición por los productores o Unidades del Estado, sea integrado con facilidad en sus procesos de producción y en los de toma de decisiones; así mismo, se busca que las Unidades del Estado, al generar e intercambiar datos e información geográfica, muestren consistencia, compatibilidad y comparación en sus procesos, como resultado de la utilización del Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos dentro del Sistema, y

Que esta Norma Técnica considera las aportaciones derivadas, y aceptadas por el Instituto, de la consulta realizada a generadores y usuarios de los nombres geográficos continentales e insulares de los tres órdenes de gobierno y la academia, así como los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema de Información Geográfica y del Medio Ambiente, quienes acordaron su presentación a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que ésta tiene a bien emitir la siguiente:

NORMA TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CONTINENTALES E INSULARES CON FINES ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS

Capítulo I,

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las disposiciones para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos, localizados dentro de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Norma Técnica permitirá la integración del Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos.

Artículo 3.- La presente Norma Técnica es para fines estadísticos y geográficos, así como, de observancia obligatoria para las Unidades del Estado que intervengan o participen en las actividades de asignación, uso y manejo de los nombres geográficos continentales e insulares de los Estados Unidos Mexicanos, realizadas por sí mismas o por terceros cuando las Unidades del Estado les encomienden dichas actividades.

Artículo 4.- Para efectos de la presente Norma Técnica se entenderá por:

- I. **Clase.-** el grupo de términos genéricos que identifica objetos espaciales con características generales similares;
- II. **Clave geoestadística de la Localidad.-** la clave numérica asignada por el Marco Geoestadístico Nacional del INEGI a la localidad;
- III. **Clave geoestadística del Estado o del Distrito Federal.-** la clave numérica asignada por el Marco Geoestadístico Nacional del INEGI al Estado o Distrito Federal;
- IV. **Clave geoestadística del Municipio o Delegación.-** la clave numérica asignada por el Marco Geoestadístico Nacional del INEGI al Municipio o Delegación;
- V. **Coordenada geográfica X.-** la distancia en grados, minutos y segundos en la que se encuentra ubicado el objeto espacial con respecto al meridiano de Greenwich;
- VI. **Coordenada geográfica Y.-** la distancia en grados, minutos y segundos en la que se encuentra ubicado el objeto espacial con respecto al Ecuador;
- VII. **Documentos oficiales.-** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituciones políticas estatales, Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Tratados Internacionales reconocidos por el Estado Mexicano, leyes federales y/o estatales, leyes orgánicas de los municipios, decretos, reglamentos, acuerdos, bandos municipales, u otros, publicados en medios oficiales;
- VIII. **Exónimo.-** el nombre geográfico proveniente de un idioma extranjero, adoptado y transcrito en el idioma oficial de otro país, utilizado para la designación de objetos espaciales;
- IX. **Fuente de los datos.-** el nombre de la dependencia o institución responsable de proporcionar la información;
- X. **Identificador.-** la clave asignada a cada nombre geográfico para hacerlo único dentro del Registro, conformada por la clase, el término genérico y un número consecutivo;
- XI. **Instituto o INEGI.-** el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XII. **Localidad.-** el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre;
- XIII. **Metadatos.-** los datos estructurados que describen las características de contenido, calidad, condición, acceso y distribución de la información estadística o geográfica;
- XIV. **Nombre conocido.-** el otro nombre con que se conoce al objeto espacial que difiere del nombre geográfico; el nombre conocido no podrá existir si no se tiene un nombre geográfico asignado al objeto espacial;
- XV. **Nombre geográfico.-** el sustantivo propio que identifica un objeto espacial y que es sujeto de registro;
- XVI. **Nombre indígena.-** el sustantivo propio con raíces indígenas que no ha sido castellanizado;
- XVII. **Norma.-** la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos;
- XVIII. **Objeto espacial.-** el que se refiere a la abstracción a partir de un elemento del espacio geográfico. Puede corresponder con elementos de la naturaleza, con elementos producto de la mano del hombre o con abstracciones numéricas derivadas de las dos anteriores, para el registro sólo se incluirán los que cuenten con un nombre geográfico;
- XIX. **Palabra soez.-** el término grosero, indigno o bajo;
- XX. **Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos o Registro.-** aquel en el que se contiene los nombres geográficos de los objetos espaciales de todo el país;

- XXI. Signos de puntuación.-** las marcas gráficas que, no siendo números ni letras, aparecen en los textos escritos con el fin de contribuir a su correcta lectura e interpretación;
- XXII. Símbolos no alfabetizables.-** los símbolos o signos usados en matemáticas, lógica, gramática y música, así como aquellos que se utilizan para hacer referencia a las monedas oficiales de algún país. Estos signos no se encuentran en el alfabeto español;
- XXIII. Sistema o SNIEG.-** el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- XXIV. Término genérico.-** la palabra que identifica de manera general la naturaleza de los objetos espaciales con características similares;
- XXV. Territorio continental.-** la extensión de tierra ubicada en la superficie del globo terrestre;
- XXVI. Territorio insular.-** la extensión natural de tierra rodeada por agua que se encuentra permanentemente emergida, y
- XXVII. Unidades del Estado o Unidades.-** a las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
 - Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
 - Las entidades federativas y los municipios;
 - Los organismos constitucionales autónomos y
 - Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información, se considerará como Unidad para efectos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 5.- La presente Norma se aplicará para los nombres de los objetos espaciales existentes en el territorio continental e insular de los Estados Unidos Mexicanos que formarán parte del Registro.

Artículo 6.- El Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos, contendrá los siguientes datos del objeto espacial:

Nombre del atributo	Descripción del atributo	Tipo de dato	Longitud	Dominio de valores	Restricción
NOM_GEO	Nombre geográfico del objeto espacial	TEXTO	255	Indeterminado	<> Nulo
NOM_CONO	Nombre conocido del objeto espacial	TEXTO	255	Indeterminado	
CVE_CLA_TGEN	*Clave de la Clase y Término Genérico del objeto espacial	TEXTO	5	AR001 .. AR999 FL001 .. FL999 RH001 .. RH999 SI001 .. SI999 LO001 .. LO999 RO001 .. RO999	<> Nulo
COORD_LAT_N	Coordenada geográfica "Y" del objeto espacial (Latitud Norte)	TEXTO	6	GGMMSS	<> Nulo, de acuerdo al Sistema de coordenadas Geográficas
COORD_LON_W	Coordenada geográfica "X" del objeto espacial (Longitud Oeste)	TEXTO	7	GGGMMSS	<> Nulo, de acuerdo al Sistema de coordenadas Geográficas

CVE_ENT	Clave Geoestadística del Estado o del Distrito Federal	TEXTO	2	00..99	<> Nulo, debe apegarse al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades
CVE_MUN	Clave Geoestadística del Municipio o Delegación	TEXTO	3	001..999	<> Nulo, debe apegarse al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades
CVE_LOC	**Clave Geoestadística de la Localidad	TEXTO	4	0001..9999	Apegarse al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades
FUENTE	Fuente	TEXTO	255	Indeterminado	<> Nulo
OBSERV	Observaciones	TEXTO	255	Indeterminado	
FECH_REG	Fecha de registro	FECHA	10	dd/mm/aaaa	<> Nulo
ID_GEO	Identificador del objeto espacial	TEXTO	12	Indeterminado	<> Nulo

*El Dominio de valores para este atributo, está determinado en la tabla presentada en el Anexo 1, (Claves Únicas de Clase/Término Genérico).

**Sólo cuando exista la referencia.

Artículo 7.- El Instituto publicará en su sitio de Internet el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos, para que las Unidades del Estado actualicen información relativa a los nombres geográficos de su competencia y conforme a lo dispuesto en el Capítulo II de esta Norma.

Artículo 8.- El Instituto será el receptor permanente de la información relativa a los nombres geográficos continentales e insulares que las Unidades del Estado le entreguen, para su validación e incorporación al Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos.

Artículo 9.- El Instituto publicará, cada tres meses, en su sitio de Internet el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos, el cual será puesto a disposición de las Unidades del Estado que generan información estadística y geográfica.

Artículo 10.- Cuando una Unidad del Estado identifique la necesidad de actualizar el Registro, ya sea por un cambio de nombre, creación o desaparición del mismo, deberá dar aviso al Instituto mediante el formato de solicitud de actualización (Anexo 2) que estará disponible en el sitio de Internet del INEGI. El formato de solicitud de actualización se podrá entregar a través de Internet o directamente en las oficinas Regionales y Estatales del Instituto, adjuntando en su caso los documentos oficiales que den sustento legal al registro solicitado.

Artículo 11.- Los datos de los nombres geográficos continentales e insulares deberán estar documentados conforme a la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos Geográficos; los metadatos deberán hacerse públicos por parte de las Unidades del Estado para que los usuarios internos y externos conozcan su existencia y puedan consultarlos.

Capítulo II, Especificaciones Técnicas.

Artículo 12.- Para registrar los nombres geográficos, se aplicará lo siguiente:

- I. Forma y escritura de los nombres geográficos:
 - a) Todos los nombres geográficos contarán con una representación escrita que permita su pronunciación;
 - b) La escritura de los nombres geográficos estará apegada a las reglas del idioma español, con las salvedades que se explican en los incisos f) y g) de esta fracción;
 - c) Los nombres geográficos se escribirán en forma completa y expandida, sin recurrir a abreviaturas, incluyendo las que provengan de otro idioma, con la salvedad que se explica en el siguiente inciso;
 - d) Los nombres geográficos que hacen referencia a personajes cuyo nombre incluye solamente la letra inicial, se registrarán de esta forma cuando se desconozca el significado de la letra, de lo contrario se escribirán en su forma completa, salvo los señalados en documentos oficiales;
 - e) Se registrarán los nombres geográficos conformados total o parcialmente por siglas o acrónimos, representados con letras mayúsculas y sin puntos intermedios ni blancos de separación;
 - f) Los nombres geográficos de origen indígena se registrarán de acuerdo con su expresión escrita, aun cuando no se ajusten a las reglas del idioma español;
 - g) Se respetará la escritura de los nombres que se contraponen a las reglas del idioma español, cuando así se determine;
 - h) En la escritura de los nombres geográficos se incluirán artículos, preposiciones y términos genéricos, solamente cuando así se determine;
 - i) Los signos de puntuación que, de acuerdo a las reglas ortográficas cumplan su función, no formarán parte del nombre geográfico, salvo el guión corto;
 - j) En los nombres geográficos que incluyan símbolos no alfabetizables y signos de puntuación, se utilizará la expresión oral para su escritura, y
 - k) Los nombres geográficos que en su escritura incluyan números ordinales, cardinales y/o romanos se registrarán, ya sea expresados en su forma numérica o de manera textual.
- II. Uso de la terminología genérica en los nombres geográficos:
 - a) Los términos genéricos solos no se registrarán como nombres geográficos cuando estén asignados a un objeto espacial de la misma naturaleza;
 - b) Los términos genéricos no se tomarán en cuenta como parte de los nombres geográficos cuando sean seguidos de un:
 1. Artículo;
 2. Nombre propio, o
 3. Nombre con raíz indígena.
 - c) Los términos genéricos se integrarán como parte del nombre geográfico cuando:
 1. El genérico sea de diferente naturaleza al del objeto espacial referido;
 2. Se presente seguido de una preposición o contracción;
 3. Se presente seguido de un adjetivo calificativo;
 4. Le anteceda un artículo, o
 5. Estén publicados en documentos oficiales.
- III. Nombres geográficos oficializados:
 - a) El nombre oficial del país y el de cada entidad federativa, deberán corresponder a los señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o bien en las constituciones estatales; para los municipios, los consignados en las constituciones políticas estatales vigentes, y para las delegaciones políticas del Distrito Federal, serán conforme al estatuto de gobierno;

- b) Para los objetos espaciales no incluidos en el inciso anterior, que aparezcan señalados en documentos oficiales como los señalados en el artículo 4, fracción VII, les será considerado para su inclusión en el Registro el nombre geográfico que esté indicado en el documento respectivo;
- c) Los nombres geográficos que estén señalados en documentos oficiales, tendrán preponderancia sobre cualquier otro nombre que pueda tener el objeto espacial, y
- d) Los términos federal, estatal, municipal, civil y privado se registrarán cuando estén señalados como parte del nombre geográfico en documentos oficiales.

IV. Nombres geográficos no oficializados:

- a) Los nombres geográficos no oficializados, se registrarán cuando cumplan con lo establecido en el artículo 12, salvo lo señalado en la fracción III;
- b) Para los objetos espaciales que tengan asignados más de un nombre, se registrará uno como nombre geográfico y sólo otro como nombre conocido, de acuerdo con las definiciones señaladas en el artículo 4 fracciones XIV y XV;
- c) Se incluirán los nombres geográficos que contengan exónimos, términos comerciales, palabras soeces y nombres de personas, cuando así se determine;
- d) Los términos referidos a razones sociales y servicios de cualquier tipo, no serán registrados como parte de los nombres geográficos;
- e) Se registrarán de forma independiente los nombres geográficos asignados a un mismo objeto espacial que, por su longitud, cuenta con más de un nombre a lo largo de su recorrido, y
- f) Las referencias Sin Nombre, Innominada, SN, S/N y Ninguno que indiquen que un objeto espacial no cuenta con un nombre, no serán reconocidos como nombres geográficos, por lo cual no se registrarán.

Capítulo III,

Interpretación.

Artículo 13.- La aplicación e interpretación de la presente Norma, para efectos administrativos y técnicos corresponderá a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, quien resolverá los casos no previstos por la misma y propondrá su actualización ante las instancias competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto realizará la generación y publicación del Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos en un plazo no mayor a tres años a partir de la entrada en vigor de la Norma.

TERCERO.- Las Unidades del Estado deberán adoptar y utilizar la información del Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos, en un plazo no mayor de dos años a partir de su publicación.

Para facilitar la implementación de la Norma, las Unidades del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con el Instituto.

La Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos, se aprobó en términos del Acuerdo No.3ª. /IX/ 2015, aprobado en la Tercera Sesión de 2015, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 5 de junio de dos mil quince.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes: **Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo, Félix Vélez Fernández Varela**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 10 de junio de 2015.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del Artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

Anexo 1

Los términos genéricos de los objetos espaciales están divididos en seis grupos, a cada grupo se le denomina “Clase”, cada clase contiene un determinado número de términos genéricos. A continuación se señalan las clases (Tabla 1) y términos genéricos (Tabla 2), acompañados de la definición de cada uno de ellos.

Tabla 1. Clases y definiciones	
Clase	Definición
Áreas de referencia naturales y culturales	Lugares de interés, destinados a la preservación y/o estudio de recursos naturales o culturales.
Formas litorales	Rasgos geográficos relacionados con la línea de costa y la plataforma continental.
Localidades	Lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.
Rasgos hidrográficos	Rasgos naturales y culturales, relacionados con los cuerpos y corrientes de agua, así como aquellos relacionados con el drenaje natural del agua.
Rasgos orográficos	Rasgos naturales relacionados con el relieve del terreno o topoformas (excluyendo las formas litorales).
Servicios e instalaciones	Obras de infraestructura permanentes, o rasgos culturales, que permiten atender y/o satisfacer necesidades varias.

Tabla 2. Términos Genéricos y definiciones	
Término Genérico	Definición
Abismo	Depresión estrecha, imponente, peligrosa y muy profunda en la superficie terrestre.
Abrevadero	Paraje del río, arroyo o manantial donde bebe el ganado, y los animales silvestres. Se conoce también con los nombres de aguada y aguaje.
Acantilado	Superficie escarpada sin vegetación de paredes casi verticales, de altura variable. Se forma en la zona de contacto de la tierra con el mar (costa), como resultado de la abrasión.
Acuario	Área acondicionada, con carácter permanente para la exhibición de especies marinas.
Acueducto	Estructura o tubería por donde va el agua a un lugar determinado, y especialmente el que tiene por objeto abastecer de agua a una población.
Aduana	Instalación donde se lleva a cabo la revisión legal de personas y/o mercancías que entran o salen del país.
Aeropuerto	Área definida para el despegue, aterrizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.
Albergue	Lugar que sirve de resguardo, cobijo o alojamiento a personas. Establecimiento benéfico donde se aloja provisionalmente a personas necesitadas.
Albufera	Laguna litoral, formada en tierras bajas, de agua salina o ligeramente salobre, situada junto a la costa; se encuentra separada del mar por un cordón arenoso, pero tiene una comunicación permanente con él, a través de distintos puntos.
Ampliación	Vialidad que ha sido modificada en sus dimensiones para facilitar la circulación.

Andador	Vía de uso exclusivo para peatones.
Archipiélago	Grupo o conjunto de islas diseminadas en el mar, que se hallan cercanas entre sí; son de un mismo origen y de una misma estructura geológica.
Área de protección de flora y fauna	Área establecida de conformidad con las disposiciones generales de la LGEEPA (Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente) y otras leyes aplicables en lugares que contienen los hábitats de cuya preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestres.
Área de protección de recursos naturales	Área destinada a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas, las aguas y en general de los recursos naturales localizados en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestal.
Área natural protegida	Porción del territorio nacional, terrestre o acuática, representativa de los diferentes ecosistemas en donde el ambiente original no ha sido modificado en su esencia por la actividad del hombre y que está sujeta a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo.
Arenal	Terreno cubierto con material granular suelto (arena), en terreno sensiblemente plano.
Arrecife	Banco o bajo formado en el mar por piedras, puntas de roca o masa calcárea generalmente ramificada, casi a flor de agua.
Arroyo	Corriente natural de agua que normalmente fluye con continuidad pero que a diferencia de un río, tiene escaso caudal, que puede incluso desaparecer durante el estiaje.
Aserradero	Área que contiene edificaciones e instalaciones destinadas para la explotación y tratamiento de la madera.
Astillero	Obra construida para reparar y construir embarcaciones.
Auditorio	Área que contiene una o más construcciones permanentes acondicionadas para escuchar conferencias, conciertos y lecturas.
Autódromo	Área acondicionada, con carácter permanente para carreras de automóviles.
Avenida	Vialidad principal, generalmente con camellón al centro y varios carriles.
Bahía	Escotadura amplia y curva abierta en la tierra por el mar o por un lago, se caracteriza por una línea de costa cóncava hacia el exterior, por lo que generalmente es más amplia en su parte central que en la entrada, se clasifican en abiertas y cerradas. Entrada de mar en la costa, de extensión considerable, que puede servir de abrigo a las embarcaciones
Bajío	Extensión de terreno bajo en relación con las montañas o elevaciones que lo circundan, a veces inundable.
Bajo	Fondo subacuático somero y accidentado conformado por materiales no consolidados. En los mares, ríos y lagos navegables, elevación del fondo que impide flotar a las embarcaciones.
Balneario	Lugar de esparcimiento que cuenta con albercas.
Banco de material	Lugar de explotación en roca y depósitos recientes para la utilización en diversos fines.
Barra	Banco de arena, fango o grava que se extiende a través del litoral o de una bahía, caleta, ensenada o laguna litoral que por lo general une dos cabos o promontorios, formado por transporte transversal de sedimentos del fondo marino hacia la costa. Banco o bajo de arena que se forma a la entrada de algunas rías, en la embocadura de algunos ríos y en la estrechura de ciertos mares o lagos, y que hace peligrosa su navegación

Barranca	Depresión del relieve, estrecha, con laderas abruptas, por la cual fluye una corriente de agua en forma temporal o permanente de acción erosiva muy intensa. En longitud llega a alcanzar algunos kilómetros y en anchura y profundidad, algunas decenas de metros. Quiebra profunda producida en la tierra por las corrientes de las aguas o por otras causas.
Barrio	Cada una de las zonas en que se divide una población grande
Boca	Abertura marina y lacustre que penetra hacia tierra firme, en las zonas de desembocadura de los ríos y en las altas latitudes de los glaciares.
Bocana	Paso estrecho de mar que sirve de entrada a una bahía o fondeadero.
Bolsón	Nombre que se da a las cuencas endorreicas de origen tectónico-erosivo en las altiplanicies desérticas y semidesérticas del norte de México.
Boquerón	Paso corto entre montañas, o abertura grande entre dos montañas.
Bordo	Obra hecha generalmente de tierra que sirve para la captación y el almacenamiento de agua.
Bosque	Formación vegetal natural, generalmente pluriestratificada en la cual predominan las formas arbóreas.
Boulevard	Vía primaria de extensa longitud y con volúmenes de tránsito considerables que conecta a las diferentes zonas de la localidad.
Bufadero	Hendidura subvertical o fisura en una costa rocosa de abrasión que enlaza una cueva marina con la superficie superior del borde de un acantilado; en ocasiones, la fuerza de compresión de una ola que interrumpe en el interior de la gruta, expulsa por la hendidura o chimenea espuma pulverizada del agua del mar produciendo un sonido.
Cabo	Punta de tierra o promontorio que se proyecta mar adentro o en un lago. El cabo es menos extenso que una península y mayor que una punta.
Caja de agua	Depósito cerrado utilizado para almacenar agua, ubicado a nivel del suelo y empleado para el abastecimiento de una localidad y/o en una red de distribución para el almacenamiento y regulación de la misma.
Caleta	Lengua estrecha de mar que se interna en la tierra firme, o de un lago en sus orillas; es una bahía pequeña que se forma en la costa, es menor que una ensenada, Se conoce también con el nombre de Cala.
Calle	Vialidad definida para el tránsito vehicular y/o peatonal.
Callejón	Vía estrecha de un solo tramo en el interior de una manzana con dos accesos por donde pueden transitar personas y vehículos.
Calzada	Vialidad principal que liga a la zona central con la periferia de una localidad.
Campo de golf	Área acondicionada, con carácter permanente para la práctica del golf.
Campo de tiro	Área acondicionada, con carácter permanente para la práctica de tiro.
Campo geotérmico	Área en la que se localizan instalaciones apropiadas para el aprovechamiento de la energía geotérmica.
Campo pesquero	Sitio o lugar en el cual se concentran las embarcaciones, e instalaciones dedicadas a la pesca y a otras actividades relacionadas con ella.
Campo petrolero	Zona en la que se sitúan las instalaciones para la extracción del petróleo y/o gas natural.
Canal	Cauce artificial empleado para irrigación, transporte de aguas residuales o conducción en sistemas de abastecimiento o en sistemas de generación de energía eléctrica.

Canal marítimo	Depresión angosta y alargada en aguas someras que permite la navegación.
Cantil	Sitio o lugar en forma de escalón en la costa o en el fondo del mar.
Cañada	Espacio de la tierra entre dos alturas poco distantes entre sí, profundo, equivalente a una garganta o valle en "V".
Cañón	Garganta profunda y estrecha con laderas abruptas, verticales, con frecuencia escalonadas por donde suelen correr los ríos.
Casa de la cultura	Área que contiene una o más construcciones permanentes donde se fomentan actividades culturales.
Cascada	Salto de agua debido a un brusco desnivel en el cauce de un río.
Caseta forestal	Construcción que sobresale en el terreno para vigilancia y detección de incendios en bosques.
Caverna	Cavidad natural subterránea, de grandes dimensiones, formada por la sucesión de algunas oquedades.
Cayo	Porción de tierra firme arenosa o coralina, baja y plana que aflora en el mar.
Ceja	Parte superior o cumbre del monte o sierra, arista visible más o menos horizontal de una capa en la pendiente de una montaña.
Cementerio	Sitio destinado para la inhumación.
Cenote	Se aplica a dolinas o depresiones kársticas de colapso que presentan en su fondo un lago.
Central de autobuses	Área que contiene un conjunto de edificaciones para la administración y servicios propios del transporte de pasajeros por autobús.
Central de bomberos	Instalaciones destinadas a proporcionar servicios públicos para la atención de siniestros.
Central de policía	Instalaciones destinadas a proporcionar servicios públicos para mantener el orden público.
Centro comercial	Área que contiene un conjunto de edificaciones o estructuras destinadas a diferentes usos, así como un gran número de locales de diferente giro, exceptuando el industrial y habitacional .
Centro de abasto	Área que contiene un conjunto de edificaciones o estructuras destinadas a diferentes usos, así como gran número de locales y bodegas principalmente de productos perecederos, exceptuando el industrial y habitacional.
Centro de confinamiento	Depósito para sustancias tóxicas o radioactivas.
Centro de convenciones	Lugar construido con el propósito de juntar asambleas, conferencias, seminarios o agrupaciones de diferentes caracteres, ya sea comercial, empresarial, científico o religioso, entre otros.
Centro de investigación	Área que contiene un conjunto de edificaciones o estructuras destinadas como centros oficiales para la investigación.
Centro de rehabilitación	Instalación o conjunto de instalaciones donde se proporciona servicio terapéutico para devolver a un disminuido físicamente, la capacidad de valerse por sí mismo.
Centro de salud	Instalación o conjunto de instalaciones donde se consulta a pacientes ambulatorios.
Cerrada	Vía de comunicación de poca longitud que se encuentra en el interior de una manzana con un solo acceso.
Cerro	Brusca elevación local de la superficie terrestre, de dimensiones relativamente reducidas. Está aislado y es de menor altura que el monte o la montaña.

Cine	Espacio acondicionado para la exhibición de películas compuesto por lo general de una pantalla de proyección y butacas.
Circuito	Vialidad que permite el tránsito local dentro del perímetro de una localidad.
Circunvalación	Vialidad cuyo origen y final está dado en cualquier punto de la misma, ya que circunda un área poblada y de la cual cruzan o surgen otro tipo de vialidades.
Colonia	Agrupación de casas que muestra un mismo estilo.
Congreso	Sede del poder legislativo.
Conjunto habitacional	Conjunto de viviendas concebidas dentro de un concepto integral, generalmente aprobado como un único proyecto o programa por la autoridad pública pertinente, casi siempre dentro del formato de propiedad horizontal compartida.
Continuación	Vía de comunicación que sirve para prolongar una vialidad con las mismas características.
Control de migración	Módulos extraurbanos donde se lleva a cabo la revisión legal de personas.
Cordón	Cadena corta de montañas. Sucesión de elevaciones alineadas.
Corredor	Vialidad que tiene continuidad, longitud, y ancho suficientes para concentrar el tránsito de vehículos y personas, y que comunica diferentes zonas dentro del entorno urbano.
Coto	Terreno cercado o delimitado de forma visible que está reservado para uso y aprovechamiento particular.
Cráter	Depresión en forma de embudo, en la cima de un volcán o en la ladera, con diámetro que varía de decenas de metros a varios kilómetros. Por extensión, también se le llama cráter a la depresión causada por el impacto de un meteorito en la superficie terrestre.
Cuchilla	Serie de elevaciones alargadas o faja de terreno angosta, loma, cumbre o meseta de predominante extensión longitudinal, poca anchura y de crestas más o menos anchas.
Cuesta	Forma de relieve disimétrico constituido por una sucesión alternada de capas de diferente dureza, inclinadas en una sola dirección y que forman un declive suave o un corte abrupto.
Cueva	Cavidad natural subterránea, de dimensiones menores que la caverna, formada por oquedades y galerías.
Cumbre	Cima o parte superior de un monte.
Depósito de desechos	Lugar destinado para la recepción de productos de desecho doméstico, industrial y minero.
Depresión	Cualquier concavidad en la superficie terrestre, más específicamente, un área baja rodeada de relieves más altos, con ninguna salida para el drenaje superficial.
Desierto	Territorio en el cual las precipitaciones pluviales son menores de 100 mm anuales, la oscilación térmica es amplia, por lo que la evaporación supera a la precipitación y la vegetación está ausente o es escasa, presenta un terreno cubierto por arenas móviles y existe una limitada ocupación humana.
Diagonal	Vía que sirve para conectar diferentes vialidades de una localidad.
Dique	Muro artificial hecho para contener la fuerza de las aguas o del oleaje.

Dolina	Depresión del relieve, en plano de forma circular o elíptica más amplia que profunda; en su sección transversal es de forma de embudo, con fondo plano. Característico de las regiones calcáreas (relieve kárstico), o mesetas calizas, se forma por hundimiento o disolución de las calizas.
Dunas	Terreno cubierto con material granular suelto (arena), en terreno con presencia de montículos.
Eje vial	Vía principal, preferentemente con un sentido único de circulación.
Embarcadero	Estructura sobre la línea de costa, construida para atracar embarcaciones; comúnmente es llamado también muelle.
Ensenada	Entrante del mar en la costa, en forma de recodo, menor que una bahía y mayor que una caleta.
Escollera	Obra hecha con piedras vertidas al fondo del agua, para formar un dique de defensa contra el oleaje, para servir de cimiento a un muelle o para resguardar el pie de una obra.
Escollo	Macizo rocoso escarpado, cercano a la costa, peligroso para la navegación, debido a que generalmente se encuentra a poca profundidad; en ocasiones sobresale del nivel del mar. Anteriormente formó parte de la tierra firme, en la actualidad está aislado por la acción del oleaje.
Escuela	Edificio o conjunto de edificaciones, construido o acondicionado para impartir instrucción en cualquiera de las modalidades del sistema educativo nacional.
Estación de ferrocarril	Sitio o lugar donde habitualmente hacen parada los trenes para el ascenso y descenso de viajeros y la carga y descarga de mercancías; existe al menos una edificación en las que están las oficinas o dependencias del ferrocarril.
Estación de metrobús	Instalación permanente en la cual hace parada el metrobús para permitir el ascenso y descenso de pasajeros
Estación de telecomunicación	Estructura con dispositivos los cuales forman parte de uno o más sistemas para la transmisión de señales de telecomunicación.
Estación de tren ligero	Instalación permanente destinada para el ascenso y descenso de pasajeros de realizando el recorrido por vías férreas.
Estación de tren metropolitano	Instalación permanente destinada para el ascenso y descenso de pasajeros.
Estación del metro	Instalación permanente en la cual hace parada el metro para permitir el ascenso y descenso de pasajeros.
Estadio	Área acondicionada, con carácter permanente, para la celebración de competencias deportivas.
Estero	Cuerpo de agua inmediato a la costa, de poca profundidad, influenciado por las mareas y las corrientes fluviales. La marea alta junto con la marea baja, define sus límites.
Estrecho	Espacio de mar entre dos costas muy próximas (tierra firme y una isla, entre tierra firme y tierra firme) y que sirve de comunicación entre dos océanos, entre un mar y un océano, o entre dos mares.
Estuario	Desembocadura de un río cuyo cauce se ensancha en forma de "V" y dentro del cual la marea fluye y refluye en costas de marea activa.
Falda	Parte baja o inferior de los montes.
Farallón	Roca alta y cortada a pico que sobresale en el mar o en tierra firme.
Faro	Emisor de ondas luminosas para la orientación en la navegación marítima.
Filo	Cresta o cumbre aguda de una sierra o cordón que constituye la divisoria de las aguas. Llámese en algunos sitios a la cima de una sierra o de cualquier formación montañosa.

Fondeadero	Zona aledaña al puerto que se usa para el anclaje de las embarcaciones que están en espera de instrucciones para entrar al puerto.
Fraccionamiento	División de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
Funicular	Sistema de transporte de tracción por cables para salvar pendientes y que sigue una ruta terrestre.
Galgódromo	Área acondicionada, con carácter permanente, para carreras de galgos.
Gasolinera	Establecimiento en que se vende gasolina, con surtidores apropiados para suministrarla a los vehículos.
Géiser	Brotos intermitentes de agua caliente y vapor de agua.
Glorieta	Área delimitada con guarnición ubicada sobre vialidades al interior de una localidad con forma redonda donde desembocan varias calles.
Golfo	Gran porción de mar que penetra hacia la tierra firme entre dos cabos. Es de dimensiones mayores que las de una bahía, pero con un régimen libre de circulación hídrica.
Granja	Área que cuenta con instalaciones para la reproducción, cría y explotación de especies animales.
Grieta	Abertura o resquebrajamiento longitudinal del terreno, de las rocas o del hielo, sin desplazamiento de las porciones que separa.
Gruta	Cavidad subterránea natural que se forma en rocas calizas.
Hipódromo	Área acondicionada, con carácter permanente para competencias de carreras de caballos.
Hospital	Instalación o conjunto de instalaciones donde se realizan operaciones quirúrgicas y recuperación física de pacientes.
Hoya	Concavidad en la superficie terrestre, generalmente de forma circular; de origen diverso. Se aplica también el término a cráteres de explosión, formas erosivas, etc., o a una planicie amplia rodeada de montañas.
Instalación de telecomunicación	Área con una o más estaciones de telecomunicación y/o edificaciones empleadas por los sistemas para la transmisión de señales.
Invernadero	Área que contiene un conjunto de edificaciones o estructuras donde se reproducen y se cultivan plantas de ornato y de otro tipo para su distribución.
Isla	Extensión natural de tierra rodeada por agua, que se encuentra permanentemente emergida.
Islote	Estructura insular que formó parte de una isla de mayor tamaño o de un continente.
Istmo	Franja de tierra firme, relativamente estrecha, del continente.
Jardín	Área con plantas y flores de ornato, de acceso público, para el esparcimiento, decoración, conservación y/o eventos cívicos.
Jardín botánico	Área que contiene un conjunto de edificaciones donde se reproducen y cultivan plantas para su estudio.
Ladera	Declive, flanco o pendiente inclinada de la superficie terrestre que delimita un monte, una sierra o una cordillera, a una y otra parte de su eje longitudinal.
Lago	Depósito natural de agua, más o menos extenso y profundo alojado en una depresión de la superficie terrestre, sin comunicación directa con el mar.
Laguna	Cuerpo de agua interior de poca profundidad, con un eje longitudinal paralelo a la costa, tiene comunicación con el mar a través de una boca o de un canal y está limitado por algún tipo de barrera física o hidrodinámica.

Lienzo charro	Área acondicionada, con carácter permanente para la práctica de la charrería.
Llano	Extensión de tierra plana o ligeramente ondulada que presenta una cobertura vegetal herbácea o de pastizales y pobre en árboles; en general de poca altitud.
Llanura	Área continúa de la superficie terrestre relativamente plana, a veces suavemente quebrada y ondulada, pero sin elevaciones o depresiones prominentes.
Localidad	Lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.
Loma	Pequeña elevación del terreno con una configuración suave de sus laderas y bases. Puede presentarse en series o de manera aislada.
Lugar	Ubicaciones puntuales o áreas definidas por vestigios de construcciones y que actualmente en el terreno ya no existen como tales, por causa del deterioro o desaparición total por causas diversas, pero su nombre original persiste, sirviendo de referencia a los habitantes del lugar. También conocido como paraje.
Lumbrera	Pozo abierto que permite el acceso al drenaje profundo.
Malecón	Obra construida para salvaguardar de la crecida de las aguas marítimas o fluviales
Malpaís	Terreno de superficie escabrosa de origen volcánico basáltico.
Manantial	Lugar donde el nivel freático aflora a la superficie del terreno y donde el agua fluye de forma continua o intermitente, generalmente con fuerza, aunque a veces puede apenas manar o rezumar; en algunas regiones del país también se le conoce como Ojo de agua. Flujo continuo de agua que brota del terreno en forma natural.
Manglar	Formación vegetal típica de los países tropicales y subtropicales, formados por plantas leñosas litorales, principalmente mangle, en las zonas sometidas a la acción de la marea.
Mar	Masa de agua salada generalmente de menor profundidad que el océano y con comunicación estrecha con las aguas y mares adyacentes, cuyas orillas bañan costas del mismo continente. Se diferencian del océano por su régimen hidrológico, así como por su forma y sus sedimentos.
Marisma	Terreno bajo y pantanoso de los litorales, propio de las costas bajas, generalmente cerrado por una barra de guijarros o un banco de arena, en la parte protegida de un estuario. Las mareas depositan limo y fango en los lugares de aguas tranquilas y a ellos se añaden a menudo los aluviones transportados por los ríos.
Meandro	Recodo natural que puede desarrollar un río o corriente a lo largo de su curso, dibujando a veces una serie de curvas zigzagueantes. Sigue una sinuosidad pronunciada en el curso de un río de aguas lentas, en el recodo la corriente socava la orilla cóncava, más o menos escarpada, mientras la orilla convexa se halla más sujeta a procesos de deposición que a procesos de erosión y por ello es de pendiente más suave.
Médano	Montículo de arena que llega casi a flor de agua sin emerger, ubicados a lo largo de las playas y también en los desiertos aunque con características diferentes, en éstos sólo están formados por arenas en tanto que los del litoral reúnen todos los productos marítimos arrastrados por los vientos.
Mercado	Área que contiene un conjunto de edificaciones o estructuras destinadas para ventas al menudeo. Lugar público donde se realiza la compra y venta de mercancías (diccionario agropecuario de México) Sitio público destinado permanentemente, o en días señalados, para vender, comprar o permutar bienes o servicios.

Mesa	Amplia elevación de cima plana compuesta por rocas tabulares o débilmente dislocadas. En las mesas se reconocen algunas veces, irregularidades insignificantes (depresiones, elevaciones).
Meseta	Superficie plana en la parte superior de una elevación. Corresponde a rocas sedimentarias en estratos horizontales, o a un derrame de lava. Es de menores dimensiones, que la mesa.
Mina	Excavación de la que se extraen minerales con rendimiento económico
Mirador turístico	Corredor, galería, pabellón o terrado desde el cual se contempla un paisaje o lugar turístico.
Montaña	Término generalmente usado para referir un área que es una elevación más alta y conspicua que los terrenos circundantes. Gran elevación del terreno, normalmente por encima de los 500 metros sobre el nivel del mar. Término genérico para designar una forma del relieve notablemente elevada, delimitada por pendientes empinadas y que descuella formando cordilleras prominentes o picos individuales.
Monte	Grande elevación natural del terreno, tierra cubierta de árboles, arbustos o matas. Tierra inculta cubierta de árboles, arbustos y matas.
Monumento	Obra arquitectónica de valor artístico, histórico o social.
Monumento natural	Contiene uno o varios elementos naturales de importancia nacional; no tiene la variedad de ecosistemas ni la superficie necesaria para ser considerado con otro valor.
Muelle	Lugar construido en la orilla de un río o mar para atracar embarcaciones.
Muro de contención	Estructura de contención rígida, destinada a contener algún material, generalmente tierras.
Museo	Área que contiene una o más construcciones permanentes para la colección y exposición de objetos históricos o culturales.
Observatorio astronómico	Área que contiene un conjunto de edificaciones o estructuras destinadas para la observación y estudio de los astros.
Océano	Vasto cuerpo de agua salada intercomunicante que ocupa las grandes depresiones de la tierra y que circunda las tierras emergidas, dividido por estas últimas en varias porciones extensas que ocupan en total el 71% de la superficie terrestre.
Palacio de gobierno	Sede del poder ejecutivo.
Palacio de justicia	Sede del poder judicial.
Pantano	Terreno con agua estancada, de poca profundidad y fondo cenagoso, que puede presentar vegetación hidrófila.
Parque	Área con plantas y flores de ornato y otros atractivos para el recreo, de acceso público, dedicada al esparcimiento, decoración y conservación.
Parque marino nacional	Área de mar o lago protegida o exclusiva tanto para fines de uso recreacional como para preservar un hábitat específico y asegurar que el ecosistema sea sostenido para los organismos existentes en él.
Parque nacional	Área con un o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo de recreo, su valor histórico, por la existencia de su flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o por otras razones analógicas de interés general.
Pasaje	Vía techada en el interior de un predio, con circulación exclusiva para peatones.
Peatonal	Vía de tránsito peatonal que permite el acceso a propiedades colindantes o espacios abiertos tales como: plazas, explanadas y parques.

Península	Porción de tierra firme rodeada de agua, excepto por la zona relativamente estrecha que la une con otra tierra de extensión mayor.
Peña	Afloramiento rocoso elevado varios metros sobre su base, generalmente escarpado, de inclinación fuerte a vertical.
Peñasco	Peña grande y elevada.
Peñón	Monte donde hay muchas peñas.
Periférico	Vialidad que circunda una localidad cuyo trazo se da conforme a la ubicación de los crecimientos de la misma; esta vialidad sirve para conectar otras vías de comunicación.
Picacho	Punta aguda que tienen algunos montes y riscos.
Pico	Punta culminante de una montaña o de una sierra. Los picos están formados de rocas más duras y, por efecto selectivo producido por la erosión, se convierten en puntas predominantes del relieve.
Pinturas rupestres	Lugar en donde existen pinturas sobre rocas, realizadas por culturas autóctonas.
Pirámide	Construcción prehispánica.
Pista de aviación	Lugar destinado para el despegue y aterrizaje de aviones.
Pista de carreras	Vía especialmente acondicionada para competencias de carreras de caballos, establecidas permanentemente y de uso regular.
Planta de agua	Instalación destinada al tratamiento de aguas para su utilización con diversos fines.
Planta generadora	Instalación para producir energía eléctrica.
Planta industrial	Establecimiento con las instalaciones y la maquinaria necesarias para fabricar, confeccionar, elaborar u obtener un producto.
Playa	Área del litoral de pendiente suave hacia el mar, que recibe directamente el efecto del oleaje, que deposita arenas, gravas, guijarros y cantos.
Plaza	Espacio público amplio y abierto, situado en un lugar habitado, destinado para actividades de convivencia ciudadana.
Plaza de toros	Área acondicionada, con carácter permanente, para corridas de toros.
Plaza o caseta de cobro	Construcción sobre una carretera donde se paga el derecho de tránsito de vehículos.
Poza	Charca o concavidad en la que hay agua detenida o estancada.
Pozo	Perforación vertical realizada con maquinaria, para la obtención de fluidos.
Presa	Obra que sirve para captar, almacenar y controlar el agua de una cuenca natural y que consta de una cortina y un vertedor de demasías.
Privada	Vía localizada en el área común de un predio, de uso colectivo de las personas propietarias del predio.
Prolongación	Vía que ha sido extendida en su longitud para mejorar la circulación.
Puente	Estructura que permite la comunicación vial sobre un obstáculo natural o artificial.
Puerto	Referencia al lugar de la costa o ribera, habilitado para la recepción, abrigo, atención y navegación de embarcaciones, para la transferencia de bienes o transbordo de personas entre los modos de transporte.
Puerto orográfico	Porción más baja y accesible para cruzar una cadena montañosa, que brinda un paso natural de una vertiente a otra.
Punta	Extensión de tierra firme que penetra en el mar (o lago), generalmente de poca altura y de menor extensión que un cabo.

Quebrada	Abertura estrecha y áspera, de laderas rocosas y abruptas entre montañas o en un relieve escarpado.
Reclusorio	Instalación destinada a proporcionar servicios públicos para el confinamiento y la rehabilitación de convictos.
Refinería	Área que contiene edificaciones e instalaciones destinadas para la obtención de hidrocarburos.
Relleno sanitario	Lugar destinado como depósito que se va rellenando en forma sistemática con capas de basura.
Reserva de la biósfera	Áreas representativas de uno o más ecosistemas no alterados por la acción del ser humano que requieren ser preservados y restaurados, en las cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.
Residencial	Área destinada casi exclusivamente a viviendas, sin apenas tiendas ni oficinas.
Retorno	Vialidad que permite al tránsito vehicular regresar o incorporarse con otra vialidad.
Ría	Entrante costero en forma de embudo formado por inmersión como resultado de una subida del nivel del mar, que afecta una zona en que las colinas y los valles fluviales inciden en la costa en ángulo recto. Decrece en anchura y en profundidad a medida que penetra tierra adentro.
Rinconada	Ángulo entrante que se forma en el encuentro de dos paredes o de dos superficies. Parte de un pedimento que penetra en el relieve a la salida de un valle.
Río	Corriente de agua que fluye con continuidad, posee un caudal determinado, rara vez constante a lo largo del año y desemboca en el mar, en un lago o en otro río.
Risco	Peñasco alto y escarpado, de difícil acceso.
Roca	Pequeña estructura masiva, escarpada, que se encuentra emergida permanentemente.
Salina	Superficie plana de tierra firme, privada de vegetación, característica de regiones desérticas, donde se acumula agua procedente de las lluvias, o bien del mar, y ante una rápida evaporación se precipitan sedimentos de sales solubles.
Sector	Subdivisión de determinados núcleos de población, que por su gran tamaño requieren una diferenciación singular más desagregada.
Selva	Sociedad boscosa-arbustiva de gran diversidad biológica, constituye uno de los ecosistemas terrestres más complejos, ricos y variados que existen, que crece en regiones de pluviosidad abundante distribuida a lo largo del año y temperaturas altas con una mínima oscilación; se desarrolla principalmente en una amplia franja situada a ambos lados del ecuador.
Serranía	Espacio de terreno cruzado por montañas y sierras de manera aislada y de dimensiones reducidas.
Sima	Cavidad en la tierra; que se abre al exterior mediante un pozo o conducto vertical o en pendiente pronunciada, originada por un proceso de erosión en la roca calcárea o derrumbe del techo de una cavidad por el que el agua se filtra a niveles inferiores.
Sitio arqueológico	Lugar donde se localizan vestigios culturales prehispánicos.
Sitio histórico	Lugar donde ocurrió un suceso histórico de relevancia nacional.
Subestación eléctrica	Instalación para regular o modificar el voltaje en una red de suministro eléctrico.
Tanque de agua	Depósito cerrado utilizado para almacenar agua.

Tanque de combustible	Depósito cerrado utilizado para almacenar petróleo y sus derivados.
Teatro	Sala donde se presentan obras o se realizan espectáculos, la cual cuenta con una estructura específica para tal fin.
Teleférico	Sistema de transporte de tracción por cables para salvar pendientes con una ruta aérea preestablecida entre dos puntos, que sigue un vehículo.
Templo	Área que contiene una o más construcciones permanentes para la celebración de un culto religioso, construido ex profeso para ello.
Terminal transbordadora	Instalaciones destinadas para la administración y servicios propios del transporte por barco, de automóviles, vagones y pasajeros, etc. de un puerto a otro.
Tiradero	Depósito a cielo abierto para residuos y desechos domésticos.
Túnel	Excavación subterránea, abierta artificialmente a través de un obstáculo geográfico, para dar paso a una vía de comunicación terrestre.
Unidad habitacional	Asentamiento humano promovido principalmente por instituciones del Estado o por empresas privadas; se caracterizan por tener una arquitectura y fachada homogéneas y por estar construidas en serie ya sea dúplex, triplex, múltiplex o unifamiliar.
Valle	Forma negativa del relieve, equivalente a una depresión estrecha y alargada, formada esencialmente por procesos erosivos que tienden a ampliarlo y profundizarlo. En el perfil transversal de un valle generalmente se reconoce: un fondo, dentro del cual se localiza el cauce o lecho (la porción ocupada en forma temporal o permanente por el agua) y la llanura de inundación (porción del fondo que se inunda durante las avenidas). Llanura de tierra entre montes o alturas.
Varadero	Lugar sobre la playa donde se ponen a resguardo las embarcaciones, para protegerlas del oleaje, para limpiar fondos o repararlas.
Vaso	Receptáculo o depósito natural que contiene agua.
Velódromo	Área acondicionada, con carácter permanente para carreras de bicicletas.
Viaducto	Vía de comunicación principal trazada paralelamente o sobre el cauce de una corriente.
Volcán	Abertura en la tierra, y más comúnmente en una montaña, por donde de tiempo en tiempo, fluye lava hacia la superficie, así como material piroclástico, gases y vapores ardientes. Con frecuencia se define como una elevación, generalmente con un cráter en la cima, formada por los productos expulsados.
Zona arqueológica	Donde existen edificaciones y diversos elementos prehispánicos.
Zona de campamento	Área acondicionada, con carácter permanente, para la práctica de campamento.
Zona geotérmica	Manifestación sobre todo en forma de géiseres (brotes intermitentes de agua caliente y vapor de agua), fuentes termales y fumarolas (emanaciones de gases), que surgen de pequeños respiraderos o grietas en las zonas volcánicas, que pueden ser aprovechados con fines turísticos y/o para la generación de energía eléctrica.
Zona industrial	Área que contiene edificaciones e instalaciones destinadas para la actividad industrial, de propósito múltiple. También conocido como Parque Industrial y/o Ciudad Industrial.
Zona sujeta a conservación ecológica	Es un área protegida determinada al que se le ha otorgado alguna medida de protección legal a fin de mantener o preservar sus valores, ya sean características o formaciones naturales, de patrimonio cultural o de la fauna y flora de una región.
Zoológico	Área acondicionada, con carácter permanente, para la conservación y exposición de animales salvajes.

Para conformar el identificador de cada nombre geográfico es necesario observar lo siguiente:

Tabla 3. Claves Únicas de Clase/Término Genérico		
Clase	Término Genérico	Clave
Áreas de referencia naturales y culturales	Área de protección de flora y fauna	AR001
Áreas de referencia naturales y culturales	Área de protección de recursos naturales	AR002
Áreas de referencia naturales y culturales	Área natural protegida	AR003
Áreas de referencia naturales y culturales	Banco de material	AR004
Áreas de referencia naturales y culturales	Bosque	AR005
Áreas de referencia naturales y culturales	Lugar	AR006
Áreas de referencia naturales y culturales	Mirador turístico	AR007
Áreas de referencia naturales y culturales	Monumento natural	AR008
Áreas de referencia naturales y culturales	Parque marino nacional	AR009
Áreas de referencia naturales y culturales	Parque nacional	AR010
Áreas de referencia naturales y culturales	Pinturas rupestres	AR011
Áreas de referencia naturales y culturales	Pirámide	AR012
Áreas de referencia naturales y culturales	Reserva de la biósfera	AR013
Áreas de referencia naturales y culturales	Salina	AR014
Áreas de referencia naturales y culturales	Selva	AR015
Áreas de referencia naturales y culturales	Sitio arqueológico	AR016
Áreas de referencia naturales y culturales	Sitio histórico	AR017
Áreas de referencia naturales y culturales	Zona arqueológica	AR018
Áreas de referencia naturales y culturales	Zona geotérmica	AR019
Áreas de referencia naturales y culturales	Zona sujeta a conservación ecológica	AR020
Formas litorales	Acantilado	FL001
Formas litorales	Albufera	FL002
Formas litorales	Archipiélago	FL003
Formas litorales	Arrecife	FL004
Formas litorales	Bahía	FL005
Formas litorales	Bajo	FL006
Formas litorales	Barra	FL007
Formas litorales	Boca	FL008
Formas litorales	Bocana	FL009
Formas litorales	Bufadero	FL010
Formas litorales	Cabo	FL011
Formas litorales	Caleta	FL012
Formas litorales	Canal marítimo	FL013
Formas litorales	Cantil	FL014
Formas litorales	Cayo	FL015
Formas litorales	Ensenada	FL016
Formas litorales	Escollo	FL017
Formas litorales	Estero	FL018
Formas litorales	Estrecho	FL019

Formas litorales	Estuario	FL020
Formas litorales	Farallón	FL021
Formas litorales	Fondeadero	FL022
Formas litorales	Golfo	FL023
Formas litorales	Istmo	FL024
Formas litorales	Laguna	FL025
Formas litorales	Manglar	FL026
Formas litorales	Mar	FL027
Formas litorales	Marisma	FL028
Formas litorales	Océano	FL029
Formas litorales	Península	FL030
Formas litorales	Playa	FL031
Formas litorales	Punta	FL032
Formas litorales	Ría	FL033
Formas litorales	Roca	FL034
Formas litorales	Varadero	FL035
Localidad	Ampliación	LO001
Localidad	Andador	LO002
Localidad	Avenida	LO003
Localidad	Barrio	LO004
Localidad	Boulevard	LO005
Localidad	Calle	LO006
Localidad	Callejón	LO007
Localidad	Calzada	LO008
Localidad	Cerrada	LO009
Localidad	Circuito	LO010
Localidad	Circunvalación	LO011
Localidad	Colonia	LO012
Localidad	Conjunto habitacional	LO013
Localidad	Continuación	LO014
Localidad	Corredor	LO015
Localidad	Coto	LO016
Localidad	Diagonal	LO017
Localidad	Eje vial	LO018
Localidad	Fraccionamiento	LO019
Localidad	Localidad	LO020
Localidad	Pasaje	LO021
Localidad	Peatonal	LO022
Localidad	Periférico	LO023
Localidad	Privada	LO024
Localidad	Prolongación	LO025
Localidad	Residencial	LO026

Localidad	Retorno	LO027
Localidad	Sector	LO028
Localidad	Unidad habitacional	LO029
Localidad	Viaducto	LO030
Rasgos hidrográficos	Abrevadero	RH001
Rasgos hidrográficos	Arroyo	RH002
Rasgos hidrográficos	Cascada	RH003
Rasgos hidrográficos	Cenote	RH004
Rasgos hidrográficos	Géiser	RH005
Rasgos hidrográficos	Lago	RH006
Rasgos hidrográficos	Manantial	RH007
Rasgos hidrográficos	Meandro	RH008
Rasgos hidrográficos	Pantano	RH009
Rasgos hidrográficos	Poza	RH010
Rasgos hidrográficos	Río	RH011
Rasgos hidrográficos	Vaso	RH012
Rasgos orográficos	Abismo	RO001
Rasgos orográficos	Arenal	RO002
Rasgos orográficos	Bajío	RO003
Rasgos orográficos	Barranca	RO004
Rasgos orográficos	Bolsón	RO005
Rasgos orográficos	Boquerón	RO006
Rasgos orográficos	Cañada	RO007
Rasgos orográficos	Cañón	RO008
Rasgos orográficos	Caverna	RO009
Rasgos orográficos	Ceja	RO010
Rasgos orográficos	Cerro	RO011
Rasgos orográficos	Cordón	RO012
Rasgos orográficos	Cráter	RO013
Rasgos orográficos	Cuchilla	RO014
Rasgos orográficos	Cuesta	RO015
Rasgos orográficos	Cueva	RO016
Rasgos orográficos	Cumbre	RO017
Rasgos orográficos	Depresión	RO018
Rasgos orográficos	Desierto	RO019
Rasgos orográficos	Dolina	RO020
Rasgos orográficos	Dunas	RO021
Rasgos orográficos	Falda	RO022
Rasgos orográficos	Filo	RO023
Rasgos orográficos	Grieta	RO024
Rasgos orográficos	Gruta	RO025
Rasgos orográficos	Hoya	RO026

Rasgos orográficos	Isla	RO027
Rasgos orográficos	Islote	RO028
Rasgos orográficos	Ladera	RO029
Rasgos orográficos	Llano	RO030
Rasgos orográficos	Llanura	RO031
Rasgos orográficos	Loma	RO032
Rasgos orográficos	Malpaís	RO033
Rasgos orográficos	Médano	RO034
Rasgos orográficos	Mesa	RO035
Rasgos orográficos	Meseta	RO036
Rasgos orográficos	Montaña	RO037
Rasgos orográficos	Monte	RO038
Rasgos orográficos	Peña	RO039
Rasgos orográficos	Peñasco	RO040
Rasgos orográficos	Peñón	RO041
Rasgos orográficos	Picacho	RO042
Rasgos orográficos	Pico	RO043
Rasgos orográficos	Puerto orográfico	RO044
Rasgos orográficos	Quebrada	RO045
Rasgos orográficos	Rinconada	RO046
Rasgos orográficos	Risco	RO047
Rasgos orográficos	Serranía	RO048
Rasgos orográficos	Sima	RO049
Rasgos orográficos	Valle	RO050
Rasgos orográficos	Volcán	RO051
Servicios e instalaciones	Acuario	SI001
Servicios e instalaciones	Acueducto	SI002
Servicios e instalaciones	Aduana	SI003
Servicios e instalaciones	Aeropuerto	SI004
Servicios e instalaciones	Albergue	SI005
Servicios e instalaciones	Aserradero	SI006
Servicios e instalaciones	Astillero	SI007
Servicios e instalaciones	Auditorio	SI008
Servicios e instalaciones	Autódromo	SI009
Servicios e instalaciones	Balneario	SI010
Servicios e instalaciones	Bordo	SI011
Servicios e instalaciones	Caja de agua	SI012
Servicios e instalaciones	Campo de golf	SI013
Servicios e instalaciones	Campo de tiro	SI014
Servicios e instalaciones	Campo geotérmico	SI015
Servicios e instalaciones	Campo pesquero	SI016
Servicios e instalaciones	Campo petrolero	SI017

Servicios e instalaciones	Canal	SI018
Servicios e instalaciones	Casa de la cultura	SI019
Servicios e instalaciones	Caseta forestal	SI020
Servicios e instalaciones	Cementerio	SI021
Servicios e instalaciones	Central de autobuses	SI022
Servicios e instalaciones	Central de bomberos	SI023
Servicios e instalaciones	Central de policía	SI024
Servicios e instalaciones	Centro comercial	SI025
Servicios e instalaciones	Centro de abasto	SI026
Servicios e instalaciones	Centro de confinamiento	SI027
Servicios e instalaciones	Centro de convenciones	SI028
Servicios e instalaciones	Centro de investigación	SI029
Servicios e instalaciones	Centro de rehabilitación	SI030
Servicios e instalaciones	Centro de salud	SI031
Servicios e instalaciones	Cine	SI032
Servicios e instalaciones	Congreso	SI033
Servicios e instalaciones	Control de migración	SI034
Servicios e instalaciones	Depósito de desechos	SI035
Servicios e instalaciones	Dique	SI036
Servicios e instalaciones	Embarcadero	SI037
Servicios e instalaciones	Escollera	SI038
Servicios e instalaciones	Escuela	SI039
Servicios e instalaciones	Estación de ferrocarril	SI040
Servicios e instalaciones	Estación de metrobús	SI041
Servicios e instalaciones	Estación de telecomunicación	SI042
Servicios e instalaciones	Estación de tren ligero	SI043
Servicios e instalaciones	Estación de tren metropolitano	SI044
Servicios e instalaciones	Estación del metro	SI045
Servicios e instalaciones	Estadio	SI046
Servicios e instalaciones	Faro	SI047
Servicios e instalaciones	Funicular	SI048
Servicios e instalaciones	Galgódromo	SI049
Servicios e instalaciones	Gasolinera	SI050
Servicios e instalaciones	Glorieta	SI051
Servicios e instalaciones	Granja	SI052
Servicios e instalaciones	Hipódromo	SI053
Servicios e instalaciones	Hospital	SI054
Servicios e instalaciones	Instalación de telecomunicación	SI055
Servicios e instalaciones	Invernadero	SI056
Servicios e instalaciones	Jardín	SI057
Servicios e instalaciones	Jardín botánico	SI058
Servicios e instalaciones	Lienzo charro	SI059

Servicios e instalaciones	Lumbrera	SI060
Servicios e instalaciones	Malecón	SI061
Servicios e instalaciones	Mercado	SI062
Servicios e instalaciones	Mina	SI063
Servicios e instalaciones	Monumento	SI064
Servicios e instalaciones	Muelle	SI065
Servicios e instalaciones	Muro de contención	SI066
Servicios e instalaciones	Museo	SI067
Servicios e instalaciones	Observatorio astronómico	SI068
Servicios e instalaciones	Palacio de gobierno	SI069
Servicios e instalaciones	Palacio de justicia	SI070
Servicios e instalaciones	Parque	SI071
Servicios e instalaciones	Pista de aviación	SI072
Servicios e instalaciones	Pista de carreras	SI073
Servicios e instalaciones	Planta de agua	SI074
Servicios e instalaciones	Planta generadora	SI075
Servicios e instalaciones	Planta industrial	SI076
Servicios e instalaciones	Plaza	SI077
Servicios e instalaciones	Plaza de toros	SI078
Servicios e instalaciones	Plaza o caseta de cobro	SI079
Servicios e instalaciones	Pozo	SI080
Servicios e instalaciones	Presa	SI081
Servicios e instalaciones	Puente	SI082
Servicios e instalaciones	Puerto	SI083
Servicios e instalaciones	Reclusorio	SI084
Servicios e instalaciones	Refinería	SI085
Servicios e instalaciones	Relleno sanitario	SI086
Servicios e instalaciones	Subestación eléctrica	SI087
Servicios e instalaciones	Tanque de agua	SI088
Servicios e instalaciones	Tanque de combustible	SI089
Servicios e instalaciones	Teatro	SI090
Servicios e instalaciones	Teleférico	SI091
Servicios e instalaciones	Templo	SI092
Servicios e instalaciones	Terminal transbordadora	SI093
Servicios e instalaciones	Tiradero	SI094
Servicios e instalaciones	Túnel	SI095
Servicios e instalaciones	Velódromo	SI096
Servicios e instalaciones	Zona de campamento	SI097
Servicios e instalaciones	Zona industrial	SI098
Servicios e instalaciones	Zoológico	SI099

Anexo 2

FORMATO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS, PARA SU INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CONTINENTALES E INSULARES CON FINES ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.

Folio: _____

Fecha de solicitud: _____
Día Mes Año**Datos de la Unidad del Estado solicitante**

Nombre del área administrativa (Institución o Dependencia)

Tipo de vialidad

Nombre de la vialidad

Número exterior

Número interior

Tipo de Asentamiento

Nombre del Asentamiento

Código Postal

Nombre de la localidad

Nombre del Municipio o Delegación

Nombre del Estado o Distrito Federal

Datos de la persona solicitante

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Puesto o Cargo

Correo electrónico

Teléfono

Extensión

Información del Objeto espacial

Término Genérico

Ubicación del Objeto espacial

Coordenada geográfica "X" (Longitud)

Coordenada geográfica "Y" (Latitud)

Tipo de movimiento

Creación:

☐

Nombre

Cambio:

☐

Nombre actual:

Nuevo nombre:

Eliminación:

☐

Nombre

Documentos adjuntos

Sí:

☐

Documentos:

No:

☐**Comentarios**

Nota: Conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en las fracciones: I. Los Informantes del Sistema a quienes se les requiera datos estadísticos y geográficos, deberán ser enterados de: I. El carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas; II. La obligación de proporcionar respuestas veraces, y de las consecuencias de la falsedad de sus respuestas a los cuestionarios que se le apliquen; III La posibilidad del ejercicio del derecho de rectificación.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CONTINENTALES E INSULARES.

La solicitud deberá ser llenada con letras mayúsculas y minúsculas sin abreviaturas, en su formato análogo se utilizará tinta negra.

CONCEPTO	SE ANOTARÁ
Folio	Un número consecutivo otorgado por el sistema.
Fecha de solicitud	El día, mes y año en que se realiza la solicitud.

Datos de la Unidad del Estado solicitante

Nombre del área administrativa (Institución o Dependencia)	El nombre completo de la Unidad del Estado que realiza la solicitud.
*Tipo de vialidad	La clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal.
*Nombre de la vialidad	El sustantivo propio que identifica a la vialidad.
*Número exterior	El carácter o caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad.
*Número interior	El carácter o caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior.
*Tipo de Asentamiento	La clasificación que se da al asentamiento humano.
*Nombre del Asentamiento	El sustantivo propio que identifica al asentamiento humano.
Código Postal	El número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México.
Nombre de la localidad	El sustantivo propio que identifica a la Localidad.
Nombre del Municipio o Delegación	El sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones.
Nombre del Estado o Distrito Federal	El sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal.

Datos de la persona solicitante

Nombre	El nombre completo de la persona que realiza el trámite.
Puesto o cargo	El puesto o cargo de la persona que realiza el trámite.
Correo electrónico	El Correo electrónico de la persona que realiza el trámite.
Teléfono	El teléfono de la institución o dependencia donde labora la persona que realiza el trámite.
Extensión	La extensión telefónica.

Información del Objeto espacial

Término genérico	La palabra que identifica de manera general la naturaleza del objeto espacial con características similares. Ejemplos: Plaza, Calle, Arroyo, Puente, etc.

Ubicación del Objeto espacial

Coordenada geográfica "X" (Longitud)	La distancia en grados, minutos y segundos en la que se encuentra ubicado el objeto espacial con respecto al meridiano de Greenwich.
Coordenada geográfica "Y" (Latitud)	La distancia en grados, minutos y segundos en la que se encuentra ubicado el objeto espacial con respecto al Ecuador.

Tipo de movimiento

Creación	Una "X" cuando en la solicitud se notifique la creación de un nombre.
Nombre	El sustantivo propio que identifica al objeto espacial.
Cambio	Una "X" cuando en la solicitud se notifique el cambio de un nombre en uso.
Nombre actual	El sustantivo propio que actualmente identifica al objeto espacial.
Nuevo nombre	El nuevo sustantivo propio que identifica al objeto espacial.
Eliminación	Una "X" cuando en la solicitud se notifique la eliminación de un nombre.
Nombre	El sustantivo propio que se propone eliminar.

Documentos adjuntos

Sí	Una "X" cuando se adjunten documentos que avalen el movimiento solicitado.
Documentos	La descripción de los documentos adjuntos.
No	Una "X" cuando no adjunten documentos que avalen el movimiento solicitado.

Comentarios

	La información que se considere necesaria para aclarar cualquier situación. Si el tipo de movimiento es referente a nombre conocido, deberá mencionarse en este apartado.

*La información de estos conceptos deberá estar apegada a lo señalado en la NORMA TÉCNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRÁFICOS, la cual se puede consultar en la ruta http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normasTecnicas/doc/Norma_tecnica_sobre_domicilios_geograficos.pdf.

(R.- 413999)

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de junio de 2015, es de 115.941 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.13 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de mayo 2015, que fue de 115.788 puntos.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**ÍNDICE****INTRODUCCIÓN**

- I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**
- II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**
- III. ATRIBUCIONES**
- IV. MISIÓN Y VISIÓN**
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- VI. ORGANIGRAMA**
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA**

SECTOR CENTRAL**Secretario**

Dirección General de Comunicación Social

Subsecretaría de Gobierno

Unidad de Gobierno

Dirección General de Juegos y Sorteos

Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales

Unidad de Política Interior y Análisis de Información

Dirección General de Análisis y Prospectiva para la Política Interior

Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas

Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos

Unidad de Enlace Legislativo

Dirección General de Estudios Legislativos

Dirección General de Información Legislativa

Dirección General de Acuerdos Políticos

Unidad General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios

Dirección General de lo Contencioso

Dirección General de Procedimientos Constitucionales

Subsecretaría de Derechos Humanos

Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos

Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos

Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos

Unidad de Política Migratoria

Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal

Dirección General de Asociaciones Religiosas

Subsecretaría de Normatividad de Medios

Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

Dirección General de Medios Impresos

Dirección General de Normatividad de Comunicación

Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México

Coordinación Nacional de Protección Civil

Dirección General de Protección Civil

Dirección General para la Gestión de Riesgos

Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana

Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico

Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social

Dirección General de Coordinación Intersecretarial

Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial

Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Comisionado Nacional de Seguridad

Unidad de Desarrollo e Integración Institucional

Dirección General de Política para el Desarrollo Policial

Dirección General del Centro de Control de Confianza

Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario

Unidad de Información para la Seguridad Pública

Dirección General de Plataforma México

Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública

Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada

Dirección General de Análisis, Prospectiva y Evaluación

Dirección General de Seguridad Privada

Unidad de Servicios y Formación Policial

Dirección General de Servicios

Dirección General de Servicios para la Operación Policial

Inspectoría General

Dirección General de Apoyo Jurídico

Dirección General de Inspección y Evaluación para la Operación

Oficialía Mayor

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa

Dirección General de Programación y Presupuesto

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Órgano Interno de Control

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Centro de Investigación y Seguridad Nacional

Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Instituto Nacional de Migración

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas

Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales

Centro Nacional de Prevención de Desastres

Policía Federal

Prevención y Readaptación Social

Servicio de Protección Federal

Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán

Coordinación Nacional Antisecuestro

Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

INTRODUCCIÓN

La definición de las políticas y estrategias promovidas por el Presidente de la República, en el sentido de permitir al gobierno federal realizar su gestión de manera coordinada, eficaz y orientada a resultados que impacten directamente en beneficio de la población, buscan el logro de cinco objetivos prioritarios, a saber:

- a) Garantizar la permanente y sólida coordinación del gabinete, así como el seguimiento puntual de sus políticas, para que éstas se orienten siempre a consolidar una administración eficaz y enfocada a resultados;
- b) Generar un nuevo esquema de organización institucional para garantizar la seguridad interior del país y la debida protección de sus habitantes;
- c) Dar un impulso integral al sentido de las políticas sociales, mediante el planteamiento de una estrategia que, además de continuar combatiendo la pobreza, se ocupe de generar mejores mecanismos de integración entre mexicanas, mexicanos y sus grupos diversos, a fin de consolidar una sociedad plenamente incluyente y sin discriminación;
- d) Propiciar condiciones de armonía y orden en el desarrollo territorial del país, para su aprovechamiento óptimo y generación de bienestar y vida digna en todos sus ámbitos: agrario, urbano, ejidos y comunidades, centros de población en general, ciudades, áreas metropolitanas y desarrollo regional y de vivienda; y
- e) Diseñar un nuevo sistema de control gubernamental que, a la vez de vigilar la correcta gestión y manejo de recursos, estimule prioritariamente el carácter preventivo, así como la calidad y agilidad del desempeño público eficaz, transparente y con honradez.

En este contexto, la Secretaría de Gobernación presenta, con base en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría, la actualización del Manual de Organización General, que tiene como propósito dar a conocer las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El presente documento describe la estructura orgánica; el organigrama correspondiente; el objetivo y funciones sustantivas de cada una de las unidades administrativas del Sector Central y órganos administrativos desconcentrados que conforman la Secretaría.

El presente Manual de Organización General es un instrumento administrativo que sirve como referencia y consulta a los servidores públicos de la Secretaría, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, respecto de la organización y funcionamiento de la Dependencia.

La coordinación para la integración del presente Manual estuvo a cargo de la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa y en su elaboración se contó con la participación de las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que integran esta Secretaría, especialmente con la opinión de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que a través del Oficial Mayor de la Secretaría, sea sometido a la aprobación del C. Secretario de Gobernación.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1821

El 18 de noviembre, se dictó el Reglamento Provisional de la Regencia que determinaría las funciones de la llamada Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores que tuvo a su cargo las funciones de Gobierno General. Su primer titular fue José Manuel de Herrera (1821-1823) y tenía como funciones “...todas las relaciones diplomáticas de las cortes extranjeras; así como de la Dirección de Correos, de las composiciones de caminos, calzadas, puentes y demás [...] y de todo aquello que sea puramente de Estado.”

1843

El 12 de junio, se establecieron las Bases de Organización Política de la República Mexicana, en cuyo Artículo 93, se estipulaba que todos los negocios del gobierno estarían a cargo de cuatro Ministerios: de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía; de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria; de Hacienda, y de Guerra y Marina.

1853

El 22 de abril, se expidieron las Bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución. Las atribuciones del gobierno interior se asignaron a las secretarías de Relaciones Interiores, y a la de Relaciones Exteriores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. El 17 de mayo, el Presidente Antonio López de Santa publicó un Decreto por medio del cual se designaban los ramos correspondientes a cada Ministerio; en este sentido la Secretaría de Estado y Gobernación tendría las atribuciones relativas a las relaciones interiores.

1861

Con fecha 23 de febrero de ese año, el Presidente Interino Constitucional Benito Juárez expidió un Decreto sobre la distribución de los ramos de la Administración Pública para su despacho entre seis secretarías. En abril de ese mismo año, se redujeron a cuatro las secretarías de Estado, y se concentraron las funciones de Relaciones Exteriores y Gobernación en una sola Dependencia.

1891

El 13 de mayo, el General Porfirio Díaz, mediante Decreto expidió la Ley que reorganiza las funciones del Estado en siete secretarías. Se determinó que a la Secretaría de Gobernación correspondería la aplicación de medidas en el orden administrativo para la observación de la Constitución; las reformas constitucionales; las elecciones generales; las relaciones con el Congreso de la Unión; derechos del hombre y del ciudadano; libertad de cultos y policía de este ramo; policía rural de la Federación; salubridad pública; amnistías; división territorial y límites de los estados; relaciones con los estados; Guardia Nacional del Distrito y Territorios; Gobierno del Distrito y Territorios Federales en todo lo político y administrativo, como elecciones locales, hospicios, escuelas de ciegos y sordomudos, casa de expósitos y asilos, montes de piedad, cajas de ahorros, casas de empeño, loterías, penitenciarías, cárceles, presidios y casas de corrección, teatros y diversiones públicas; festividades nacionales; Diario Oficial e imprenta del Gobierno.

1913

El 9 de diciembre, Venustiano Carranza expidió un Decreto mediante el cual se crean ocho secretarías de Estado adscritas a la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista. En ese tiempo, la Secretaría de Gobernación se encargaba del despacho de los asuntos antes mencionados y se le agregaron los correspondientes al Registro Civil.

1917

El 14 de abril, se publicó en el Diario Oficial la nueva Ley de Secretarías de Estado, en la que se ordenó la separación de los asuntos de política interior de los de política exterior, creándose así las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores. A partir de esta fecha, la Dependencia encargada de los asuntos de política interna aparece en primer orden dentro del esquema organizacional del Gobierno Federal, lo cual marca una clara tendencia de atender prioritariamente las demandas internas del país.

1934

Con fecha 22 de marzo, el presidente Abelardo Rodríguez expidió una nueva Ley de Secretarías de Estado, estableció la incorporación a la Secretaría de Gobernación, de funciones en materia de conocimiento previo de las solicitudes de naturalización para dictaminar y resolver sobre su conveniencia desde el punto de vista étnico; de asistencia social; auxilios en casos de catástrofes ocurridas en el territorio nacional, y el servicio confidencial necesario.

1935

El 31 de diciembre, el General Lázaro Cárdenas modificó la Ley de Secretarías de Estado para adicionar a la Secretaría de Gobernación funciones, tales como asistencia social y anales de jurisprudencia.

1938

El 25 de agosto se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se definió la estructura orgánica de la Dependencia, así como sus atribuciones y funciones específicas. Para la tramitación y despacho de los asuntos que tenía encomendados, el Secretario de Gobernación contaba con el auxilio directo de un Subsecretario, un Oficial Mayor, cinco departamentos: Administrativo, Jurídico, de Gobierno, de Prevención Social y de Plan Sexenal, así como de una Dirección General de Población, integrada por los departamentos de Demografía, Migración y Turismo, y dos oficinas: Pro-Territorios Federales y de Información Política y Social.

1939

Una nueva modificación a la Ley de Secretarías de Estado apareció el 30 de diciembre y en ella se encomendó a la Secretaría de Gobernación el despacho de los asuntos del orden administrativo relacionados con la política demográfica, que comprendía: migración, repatriación, turismo, manejo interior de la población; así como lo concerniente a la defensa y prevención social contra la delincuencia, escuelas correccionales, reformatorias, casas de orientación, sanatorios para anormales; asimismo, se le confió la dirección y administración de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo, con excepción de las que formaban parte de la Red Nacional y las que dependían de la Secretaría de la Defensa Nacional y, por último, se le delegó la reunión de datos para la redacción del informe que el C. Presidente de la República debía rendir ante el Congreso de la Unión.

1958

El 23 de diciembre, se incorporó a la Secretaría de Gobernación la función de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; así como impulsar y orientar, ante estos dos últimos, la creación y el funcionamiento de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material; y dirigir la política demográfica.

1973

Se dio un proceso de reorganización, que fue expresado en un nuevo Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1973. En éste, se incorporaron atribuciones relacionadas con la seguridad interior; la cinematografía, la radio y la televisión; y la coordinación de la participación ciudadana.

1989

El 13 de febrero, se instituyó dentro de Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Derechos Humanos, responsable de proponer y vigilar la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos, convirtiéndose en 1990 en un Órgano Constitucional Autónomo.

1991

El 24 de diciembre se publicó la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Se estableció la creación del Consejo de Menores, como Órgano Administrativos Desconcentrado de la Secretaría y se definió que la Secretaría tendría una Unidad Administrativa encargada de llevar a cabo las funciones de prevención, así como las conducentes para alcanzar la adaptación social de los menores infractores.

1992

El 28 de enero se efectuó la reforma constitucional vinculada con las relaciones del Estado con las iglesias, hecho que conllevó a la creación de la Dirección General de Asuntos Religiosos el 23 de noviembre del mismo año.

1993

El 4 de junio, se modificó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de reforzar sus atribuciones. En él se reflejó la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Político y de la Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas. El 19 de octubre, se constituyó el Instituto Nacional de Migración como Órgano Administrativo Desconcentrado, en sustitución de la Dirección General de Servicios Migratorios.

1994

El 10 de febrero se creó por acuerdo presidencial, el Órgano Administrativo Desconcentrado Talleres Gráficos de México, adscrito a la Secretaría de Gobernación.

El 28 de diciembre, mediante Decreto se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incorporando a la Secretaría de Gobernación las funciones de conducir y ejecutar, en coordinación con los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre; conducir y poner en ejecución las políticas y programas del Gobierno Federal en materia de protección ciudadana y coordinar, el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal que correspondan en esta materia, en relación con los estados, el Distrito Federal y los municipios; formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo.

1995

El 12 de octubre se publicó el Decreto que reforma y adiciona al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el que se refleja la creación de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Asociaciones Religiosas.

1996

El 19 de junio, mediante Decreto que reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), se creó la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno Federal que tendría por objeto establecer, orientar y dar congruencia a la política de comunicación social del Gobierno Federal.

Con base en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 11 de diciembre de 1995 en el D.O.F., en el mes de julio se creó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública; coordinar el servicio nacional de apoyo a la carrera policial y a las instituciones de formación de las policías; así como proponer acciones para que las instituciones de seguridad pública desarrollen sus funciones de manera más eficiente.

1998

El 31 de agosto, se modificó el Reglamento Interior de la Secretaría presentando cambios en su estructura orgánica relacionados con unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados: se crean la Subsecretaría de Comunicación Social con las direcciones generales de Medios Impresos y la de Comunicación Social Gubernamental; la Unidad de Estudios Legislativos; la Coordinación General de Protección de Civil, y la Dirección General de Enlace Político. Asimismo, se llevaron a cabo los siguientes cambios de denominación: Subsecretaría de Protección Civil y Prevención y Readaptación Social, por Subsecretaría de Seguridad Pública; Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Asociaciones Religiosas, por Subsecretaría de Asuntos Religiosos; Dirección General de Comunicación Social, por Dirección General de Información y Difusión; Dirección General de Asuntos Religiosos, por Dirección General de Asociaciones

Religiosas; Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana, por Dirección General de Normatividad y Supervisión de Seguridad; Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas, por Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas, Sociales y Civiles. Por otra parte, se integraron los órganos administrativos desconcentrados Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer y el Centro de Producción de Programas Informativos Especiales, los cuales se habían creado por acuerdo.

1999

El 4 de enero, se publicó la Ley que crea la Policía Federal Preventiva como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

El 8 de enero, se transformó el Órgano Administrativo Desconcentrado Talleres Gráficos de México en el actual Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, coordinado por el Sector Gobernación.

2000

El 2 de marzo, se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, hecho que modificó la Estructura Orgánica Básica de la Dependencia, al incorporar a la Coordinación General de Tecnologías de la Información, con el propósito de que establecieran las políticas, normas y lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones, de observancia general en todas las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación y del sector coordinado.

2002

Dentro del marco de transparencia del quehacer público de las dependencias del Gobierno Federal, el 30 de julio del 2002 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se determinó la nueva Estructura Orgánica Básica de la Dependencia. Así, la estructura consideró la creación de: la Subsecretaría de Enlace Legislativo; la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales; la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas; la Dirección General de Información Legislativa; la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional; y, la Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales. Asimismo, se fusionó la Subsecretaría de Población y de Servicios Migratorios con la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, para dar origen a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.

Con la finalidad de adecuar las denominaciones de las unidades administrativas acordes a sus funciones, ámbitos de operación y delimitar con precisión sus responsabilidades, se consideraron los cambios de nomenclatura en las siguientes unidades administrativas en oficinas centrales: la Subsecretaría de Comunicación Social, cambió su denominación por Subsecretaría de Normatividad de Medios; la Dirección General de Gobierno, cambió su denominación por Unidad de Gobierno; la Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas y Sociales, cambió su denominación por Unidad de Enlace Federal; la Dirección General de Enlace Político, cambió su denominación por Unidad de Enlace Legislativo; la Unidad de Estudios Legislativos cambió su denominación por Dirección General de Estudios Legislativos; la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cambió su denominación por Unidad de Asuntos Jurídicos; la Dirección General de Comunicación Social Gubernamental, cambió su denominación por Dirección General de Normatividad de Comunicación; la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cambió su denominación por Dirección General de Programación y Presupuesto; la Dirección General de Personal, cambió su denominación por Dirección General de Recursos Humanos; la Coordinación General de Tecnologías de la Información, cambió su denominación por Dirección General de Tecnologías de la Información; la Dirección General de Información y Difusión, cambió su denominación por Dirección General de Comunicación Social.

En sus ámbitos desconcentrados, se realizaron los siguientes movimientos organizacionales: el Centro Nacional de Desarrollo Municipal, cambió su denominación por Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal; se transfirió de la Presidencia de la República a la Secretaría de Gobernación, el Órgano Desconcentrado Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte; la Dirección General de Asociaciones Religiosas se readscribió de la entonces Subsecretaría de Asociaciones Religiosas a la nueva Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos; el Órgano Administrativo Desconcentrado Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, se reubicó de la Oficialía Mayor a la Subsecretaría de Desarrollo Político; la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, se adscribió de la Subsecretaría de Gobierno a la Subsecretaría de Normatividad de Medios.

Adicionalmente, se regularizó la transferencia a la Secretaría de Seguridad Pública de las siguientes unidades responsables: la Subsecretaría de Seguridad Pública; la Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad; la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores; la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; el Patronato para la Reinserción Social por el Empleo en el DF; el Consejo de Menores; el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Policía Federal Preventiva.

De igual manera, se regularizó la transferencia del entonces Órgano Administrativo Desconcentrado Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, que a partir del año 2001 fue creado como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Instituto Nacional de las Mujeres.

2003

El 18 de febrero se constituye como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, con el objeto de coadyuvar en la prevención y disminución de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua.

2004

El 1 de septiembre, con la modificación al Reglamento Interior de la Dependencia se llevó a cabo un reordenamiento de su Estructura Orgánica Básica, misma que consistió en la cancelación de la Subsecretaría de Desarrollo Político y del Órgano Administrativo Desconcentrado Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte; la incorporación de la Unidad para el Desarrollo Político; el cambio de denominación de la Dirección General de Desarrollo Político por la de Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico.

2008

El 13 de octubre se integra a la Estructura Orgánica Básica el Órgano Administrativo Desconcentrado Secretaría Técnica para la Implementación, Operación y Ejecución del Sistema de Justicia Penal.

2009

El 1 de junio, se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que sustituye a la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

El 26 de octubre, con base en la publicación del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el D.O.F., se dispuso la transferencia de dicho Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Gobernación.

2010

El 31 de marzo se creó el Organismo Público Descentralizado Promotor de Medios Audiovisuales, con el objetivo de generar, producir y distribuir contenidos audiovisuales, así como brindar la prestación del servicio de radiodifusión.

Con fecha 1º de julio, la Secretaría de Gobernación transfiere el Órgano Administrativo Desconcentrado Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México a la Secretaría de Educación Pública.

2012

El 30 de abril, la Secretaría de Gobernación registró la transformación de carácter jurídico del Órgano Administrativo Desconcentrado Archivo General de la Nación, en Organismo Público Descentralizado.

El 15 de agosto, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, se realiza una reorganización de la Estructura Orgánica Básica de la Dependencia; a saber, se crearon la Unidad de Política Interior y Análisis de Información; la Unidad de Política Migratoria; la Dirección General de Análisis y Prospectiva para la Política Interior, y la Dirección General de Juegos y Sorteos. Asimismo, se realizó la fusión de la Unidad de Enlace Federal y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas dando origen a la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas.

2013

La Secretaría de Gobernación se transforma institucionalmente a partir de la publicación en D.O.F. de fecha 2 de enero de 2013, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", el cual otorga a la Secretaría las funciones relativas a la seguridad pública, las de la Policía Federal, así como las del sistema penitenciario federal y de prevención del delito conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública, misma que desaparece. De igual forma, se establece la figura del Comisionado Nacional de Seguridad quien auxiliará al Secretario de Gobernación en el ejercicio de las facultades referidas. Asimismo, el Decreto establece que los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales de las secretarías cuyas atribuciones hayan sido transferidas a otras por virtud de dicho ordenamiento, estarán adscritos a estas últimas a partir de su entrada en vigor.

En el marco de esta transformación, en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se realiza la asignación de nuevas funciones y atribuciones relacionadas con la seguridad pública y con la prevención del delito; por otra parte, se faculta a la Secretaría para hacerse cargo, por acuerdo del Titular del Ejecutivo Federal, de coordinar a los secretarios de Estado y titulares de entidades paraestatales para dar cumplimiento a las instrucciones del Presidente de la República.

Con base en lo anterior, los órganos administrativos desconcentrados de la extinta Secretaría de Seguridad Pública quedaron adscritos a la Secretaría de Gobernación, siendo éstos: Consejo de Menores; Centro de Investigación y Estudios en Seguridad; Policía Federal; Prevención y Readaptación Social, y Servicio de Protección Federal.

En este contexto, el 2 de abril de 2013 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, dando origen a la reorganización institucional de la Dependencia para hacer frente a los retos que existen en distintas áreas de la política pública, a través de la ampliación y/o reforzamiento de sus atribuciones y competencias enfocadas a las áreas de seguridad pública; prevención y participación ciudadana; acuerdos políticos; derechos humanos; pueblos indígenas y protección civil.

Dicho ordenamiento define la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Gobernación, resaltando entre otros aspectos, la creación de la Oficina del C. Comisionado Nacional de Seguridad, la cual tiene bajo su adscripción las siguientes unidades responsables y órganos administrativos desconcentrados: Unidad de Desarrollo e Integración Institucional; Dirección General de Política para el Desarrollo Policial; Dirección General del Centro de Control de Confianza; Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario; Unidad de Información para la Seguridad Pública; Dirección General de Plataforma México; Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública; Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada; Dirección General de Análisis, Prospectiva y Evaluación; Dirección General de Seguridad Privada; Unidad de Servicios y Formación Policial; Dirección General de Servicios; Dirección General de Servicios para la Operación Policial; Inspectoría General; Dirección General de Apoyo Jurídico; Dirección General de Inspección y Evaluación para la Operación; Policía Federal; Prevención y Readaptación Social; y Servicio de Protección Federal.

Asimismo, se transfiere de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, encargada de fungir como vínculo con la sociedad en la implementación de las acciones que se realizan en materia de prevención del delito y participación ciudadana. Para llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas cuenta con la siguiente estructura que se define a partir de los siguientes movimientos organizacionales: fusión de la Unidad para el Desarrollo Político y la Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico, por la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico; así también se crearon las siguientes unidades administrativas: Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social; Dirección General de Coordinación Intersecretarial; Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, y la Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En observancia al compromiso adquirido por el Presidente de la República, se crea la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, cuyo objetivo es lograr los acercamientos necesarios con los diversos pueblos indígenas del país para asegurar el irrestricto respeto a sus derechos humanos, atender sus necesidades y reforzar el derecho a su libre determinación y autonomía, al igual que para la conservación de sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos se transforma en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a fin de articular la política de Estado en materia de Derechos Humanos, bajo el liderazgo de una estructura con atribuciones y responsabilidades específicas. Entre sus definiciones organizacionales se destaca lo siguiente: la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, se constituye en la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos; se crean la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos y la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.

Para dar cauce al diálogo y seguimiento a los acuerdos políticos que el país requiere, se asignan nuevas atribuciones a la Subsecretaría de Enlace Legislativo, y en consecuencia, cambia su nomenclatura por el de Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos. Con este cambio se instaure dentro de su estructura a la Dirección General de Acuerdos Políticos.

Se redimensionan las atribuciones conferidas a la Coordinación General de Protección Civil, lo que conlleva al cambio de denominación por el de Coordinación Nacional de Protección Civil, incorporando a su estructura a la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil; asimismo, se adecúa la denominación de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, a la Dirección General para la Gestión de Riesgos.

La Unidad de Asuntos Jurídicos cambia su denominación y adscripción por la Unidad General de Asuntos Jurídicos, adscrita a la Secretaría de Gobernación; lo anterior, derivado del crecimiento de la Dependencia y la incorporación de los asuntos en materia de seguridad pública; asimismo, se fortalece su estructura orgánica con la incorporación de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, la Dirección General de lo Contencioso y la Dirección General de Procedimientos Constitucionales.

Se crea la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor, con el propósito de impulsar y coordinar el proceso de modernización administrativa de la Secretaría, mediante el diseño y promoción de modelos de gestión gubernamental en materia de desarrollo administrativo integral, desregulación de la normativa interna, evaluación de los programas institucionales y desarrollo organizacional, a fin de eficientar la gestión administrativa, la simplificación y automatización de trámites y procesos, y la descentralización y desconcentración de funciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia.

2014

El 15 de enero se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán, con el objeto de ejercer la coordinación de todas las autoridades federales para el restablecimiento del orden y la seguridad en dicho Estado, así como su desarrollo integral.

El 29 de enero se creó, mediante Decreto publicado en el D.O.F., la Coordinación Nacional Antisecuestro, teniendo por objeto coordinar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las dependencias responsables de la seguridad pública del Gobierno Federal, de los gobiernos estatales y del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con el sistema de distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos legales aplicables, en el marco de la estrategia para combatir el delito de secuestro.

El 8 de julio se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, a fin de implementar las acciones para el respeto de los derechos humanos, el tránsito seguro de los flujos migratorios, así como fomentar la cohesión social y convivencia armónica en la Frontera Sur del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con base en el Estado de Derecho.

Bajo este esquema organizacional, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría queda integrada como sigue: 1 Secretaría; 6 Subsecretarías; 1 Comisionado Nacional de Seguridad, 1 Oficialía Mayor; 1 Unidad General, 12 Jefaturas de Unidad; 1 Comisión, 1 Coordinación General, 1 Inspectoría General, 39 Direcciones Generales; 1 Órgano Interno de Control y 17 Órganos Administrativos Desconcentrados.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Secretaría de Gobernación.

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Convención sobre Asilo.
D.O.F. 19-III-1929.
- Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.
D.O.F. 20-VIII-1931.
- Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de drogas estupefacientes.
D.O.F. 24-XI-1933.
- Convención relativa a la esclavitud.
D.O.F. 13-IX-1935.
- Convención Internacional para la Supresión de la trata de mujeres y menores.
D.O.F. 25-I-1936.
- Convención sobre Asilo Político.
D.O.F. 10-IV-1936.
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.
D.O.F. 18-IV-1936.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
D.O.F. 21-VI-1938, y sus reformas.
- Carta de las Naciones Unidas.
D.O.F. 17-X-1945.
- Protocolo que Enmienda los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre Estupefacientes, concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925 y el 19 de febrero de 1925, y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado por México el 11 de diciembre de 1946.

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
D.O.F. 13-I-1949, y sus reformas.
- Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de Mayo de 1904, enmendado por el protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.
- Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la Trata de Mujeres y niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la Trata de Mujeres mayores de edad, concluido en Ginebra el 11 de octubre de 1933.
D.O.F. 19-X-1949.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
D.O.F. 11-X-1952.
- Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.
D.O.F. 23-VI-1953.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
D.O.F. 16-XI-1954.
- Protocolo para modificar el Convenio sobre la Esclavitud firmado en Ginebra, Suiza, el 21 de septiembre de 1926.
Ratificación D.O.F. 28-II-1955.
- Convención de 1936 para la supresión del tráfico ilícito de estupefacientes nocivos, Protocolo de Firma y Acta Final.
D.O.F. 25-VIII-1955.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
D.O.F. 19-VI-1956.
- Convenio Internacional con el fin de asegurar una protección efectiva contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
D.O.F. 20-VI-1956.
- Convención Internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
D.O.F. 20-VI-1956.
- Convención sobre Asilo Diplomático.
D.O.F. 05-IV-1957.
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
D.O.F. 24-VI-1960.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
D.O.F. 31-V-1967.
- Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, que dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados.
D.O.F. 09-VI-1971.
- Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad, Resolución 3074 (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 3 de diciembre de 1973.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, sobre el apoderamiento ilícito de naves aéreas y marítimas y otros delitos.
D.O.F. 17-VII-1974.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
D.O.F. 13-VI-1975.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, hecho en Viena el 21 de Febrero de 1971.
D.O.F. 24-VI-1975.

- Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa.
D.O.F. 03-VII-1975.
- Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil.
D.O.F. 17-VII-1975.
- Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Aprobada por la Asamblea General de la ONU en la Resolución 3452 (XXX), el 9 de diciembre de 1975.
- Decreto por el que se aprueban las reservas que el Ejecutivo de la Unión formuló sobre los artículos 5, 6 y 11 del Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.
D.O.F. 20-I-1977.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Resoluciones 663 C (XXIV), del 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) del Consejo Económico y Social de la ONU, del 13 de mayo de 1977.
- Tratado entre México y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 10-XI-1977.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 26-III-1979.
- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley; Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169, el 17 de diciembre de 1979.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 24-VII-1980, Fe de Erratas D.O.F. 03-IX-1980.
- Declaración de Caracas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Aprobada por unanimidad en el 6o. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980.
- Guía de Buenas Prácticas en virtud del Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.
- Tratado de Montevideo, 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
D.O.F. 31-III-1981.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
D.O.F. 28-IV-1981.
- Convención sobre Asilo Territorial.
D.O.F. 04-V-1981.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
D.O.F. 07-V-1981.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
D.O.F. 12-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 18-VI-1981.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
D.O.F. 12-V-1981.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 20-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 22-VI-1981.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, relativo al Establecimiento en México de una Representación de la Oficina del Alto Comisionado.
D.O.F. 06-IV-1983.
- Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robados o materia de disposición ilícita.
D.O.F. 14-VII-1983.
- Procedimientos para la Aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Aprobados en la 21a. sesión plenaria del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, el 25 de mayo de 1984. R. 1984/47.

- Acuerdo Modelo sobre el Traslado de Reclusos Extranjeros y Recomendaciones sobre el tratamiento de reclusos extranjeros. Aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 26 de agosto al 6 de Septiembre de 1985.
- Plan de Acción de Milán. Aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 26 de agosto al 6 de Septiembre de 1985.
- Principios Rectores en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal en el Contexto del Desarrollo y de un Nuevo Orden Económico Internacional. Aprobados en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre el Delito y Tratamiento del Delincuente en Milán, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing). Adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. Adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985.
- Convenio contra la tortura y otros tratos o penas crueles, Inhumanos o Degradantes.
D.O.F. 06-III-1986.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre ejecución de sentencias penales.
D.O.F. 15-V-1986.
- Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras.
D.O.F. 28-VIII-1987.
- Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.
D.O.F. 07-IX-1987.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
D.O.F. 11-IX-1987.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 26-I-1988.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 08-VI-1990.
- Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
D.O.F. 05-IX-1990.
- Actividades delictivas de carácter terrorista. Medidas contra el terrorismo internacional. Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Directrices para la Prevención y Represión de la Delincuencia Organizada. Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. (Directrices de Riad). Aprobadas en la 68a. sesión plenaria de la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.
- Tratado modelo sobre el traspaso de vigilancia de delincuentes bajo condena condicional o libertad condicional. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 45/119, el 14 de diciembre de 1990.
- Principios básicos, para el tratamiento de los reclusos. Aprobado por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 45/111, el 14 de diciembre de 1990.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
D.O.F. 25-I-1991.

- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacentes y Sustancias Psicotrópicas.
D.O.F. 28-I-1991.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela sobre prevención, control, fiscalización y represión del consumo y tráfico ilícitos de estupefacentes y sustancias psicotrópicas.
D.O.F. 08-VIII-1991.
- Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 08-VIII-1991.
- Acuerdo de cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Honduras para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 26-IX-1991.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre cooperación para combatir el narcotráfico internacional.
D.O.F. 26-IX-1991.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 09-X-1991.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 13-XII-1991.
- Declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Aprobados por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 02-III-1992.
- Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971.
D.O.F. 02-III-1992.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 04-III-1992.
- Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.
D.O.F. 06-III-1992.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre cooperación con relación a los delitos contra la salud en materia de narcotráfico y farmacodependencia.
D.O.F. 07-IV-1992.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, sobre traslado de nacionales condenados y cumplimiento de sentencias penales.
D.O.F. 27-V-1992.
- Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacentes y sustancias psicotrópicas.
D.O.F. 27-V-1992.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 19-VI-1992.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua sobre Cooperación para combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 28-IV-1993.

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 10-V-1993.
- Convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.
D.O.F. 25-X-1993.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 25-X-1993.
- Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental.
D.O.F. 09-VIII-1994.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
D.O.F. 24-X-1994.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
D.O.F. 18-XI-1994.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 15-III-1995.
- Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe.
D.O.F. 02-VI-1995.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 16-III-1995.
- Reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de prevención del delito y la justicia penal. Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana. Aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24 de julio de 1995.
- Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito urbano. Aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24 de julio de 1995.
- Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.
D.O.F. 14-VIII-1995.
- Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
D.O.F. 11-X-1995.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 13-III-1996.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.
D.O.F. 26-VIII-1996.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 51/60, de 12 de diciembre de 1996.
- Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
D.O.F. 02-I-1997.
- Enmienda al párrafo I del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
D.O.F. 02-I-1997.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 09-V-1997.

- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia.
D.O.F. 13-VI-1997.
- Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer. Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 52/86, de 12 de diciembre de 1997.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en Materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas.
D.O.F. 07-I-1998, Aclaración D.O.F. 23-XII-1999.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.
D.O.F. 09-I-1998.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves.
D.O.F. 12-I-1998.
- Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.
D.O.F. 14-I-1998.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.
D.O.F. 14-I-1998.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 30-I-1998.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales.
D.O.F. 21-V-1998.
- Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV).
D.O.F. 27-V-1998.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.
D.O.F. 27-V-1998.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 27-V-1998.
- Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
D.O.F. 01-VI-1998.
- Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.
D.O.F. 03-VI-1998.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos.
D.O.F. 19-VIII-1998.
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
D.O.F. 20-VIII-1998.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales.
D.O.F. 27-VIII-1998.

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
D.O.F. 28-VIII-1998.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
D.O.F. 01-IX-1998.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos.
D.O.F. 15-X-1998.
- Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robadas o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.
D.O.F. 02-XI-1998.
- Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropriados o Retenidos Ilícita o Indebidamente.
D.O.F. 02-XII-1998.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
D.O.F. 19-I-1999.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
D.O.F. 24-II-1999, Aclaración D.O.F. 25-II-1999.
- Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
D.O.F. 06-VIII-1999.
- Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
D.O.F. 13-VIII-1999.
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
D.O.F. 27-IX-1999.
- Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI. Aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000.
- Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa.
D.O.F. 12-VI-2000.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.
D.O.F. 14-VII-2000.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
D.O.F. 25-VIII-2000.
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
D.O.F. 25-VIII-2000.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
D.O.F. 25-VIII-2000.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 12-III-2001.

- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos.
D.O.F. 20-III-2001.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada.
D.O.F. 01-VI-2001.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 20-VI-2001.
- Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Nueva York y Ginebra, octubre 2001.
- Retiro Parcial de la Reserva que el Gobierno de México formuló al artículo 25 inciso B) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al proceder el depósito de su instrumento de adhesión en marzo de mil novecientos ochenta y uno.
D.O.F. 16-I-2002.
- Planes de Acción para la Aplicación de la Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia: Frente a los Retos del Siglo XXI. RES/56/261, 93a. sesión plenaria, Asamblea General de Naciones Unidas. 31 de Enero de 2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
D.O.F. 22-IV-2002.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
D.O.F. 03-V-2002.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.
D.O.F. 03-V-2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
D.O.F. 03-V-2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
D.O.F. 03-V-2002.
- Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptadas en Nueva York, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.
D.O.F. 03-V-2002.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 03-V-2002.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
D.O.F. 06-V-2002.
- Directrices para la Prevención del Delito. Aprobado por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002.
- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en Materia de Lucha Contra el Crimen Organizado.
D.O.F. 09-VIII-2002.
- Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones.
D.O.F. 09-VIII-2002.

- Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas.
D.O.F. 28-II-2003.
- Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.
D.O.F. 28-II-2003.
- Tratado de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
D.O.F. 05-III-2003.
- Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México.
D.O.F. 04-IV-2003.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
D.O.F. 10-IV-2003.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
D.O.F. 10-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
D.O.F. 11-IV-2003.
- Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
D.O.F. 22-V-2003.
- Protocolo que Modifica el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda Realizadas a través de las Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas.
D.O.F. 18-VI-2003.
- Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Culturales Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.
D.O.F. 18-IX-2003.
- Convención Interamericana contra el Terrorismo.
D.O.F. 04-XI-2003.
- Convenio sobre Ejecución de Sentencias Penales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.
D.O.F. 02-I-2004.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia sobre Cooperación para Combatir la Delincuencia Organizada y Otros Tipos de Delitos.
D.O.F. 05-I-2004.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 14-V-2004.
- Enmienda al Artículo I de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
D.O.F. 27-V-2004.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México.
D.O.F. 08-VII-2004.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación.
D.O.F. 17-I-2005.

- Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
D.O.F. 29-III-2005.
- Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
D.O.F. 01-VII-2005.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Ejecución de Condenas Penales.
D.O.F. 19-VII-2005.
- Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos. Aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 2005/20, de 22 de julio de 2005.
- Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).
D.O.F. 14-X-2005.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
D.O.F. 14-XII-2005.
- Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia.
D.O.F. 15-II-2006.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
D.O.F. 15-VI-2006.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte, adoptado en la ciudad de Nueva York.
D.O.F. 30-V-2007.
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
D.O.F. 09-X-2007.
- Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinados a Abolir la Pena de Muerte.
D.O.F. 26-X-2007.
- Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones, adoptadas durante la Septuagésima Sexta Reunión de su Consejo.
D.O.F. 21-I-2008.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
D.O.F. 02-V-2008.
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
D.O.F. 22-VI-2011.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que Conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito.
D.O.F. 02-III-2012.
- Retiro de la Declaración Interpretativa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
D.O.F. 03-IV-2013.
- Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones.
D.O.F. 13-XII-2013.

- Retiro de la reserva expresa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al Artículo IX de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la Ciudad de Belém, Brasil, el 9 de junio de 1994, al depositar el instrumento de ratificación de la Convención citada.
D.O.F. 20-III-2014.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para Cooperación en Materia de Protección, Preservación, Devolución y Restitución de Bienes Culturales y Prevención del Robo, Excavación Clandestina e Importación y Exportación Ilícitas de Bienes Culturales, firmado en la ciudad de Beijing, China, el seis de abril de dos mil doce.
D.O.F. 23-VII-2014.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el diez de agosto de dos mil doce.
D.O.F. 24-VII-2014.
- Memorándum de entendimiento sobre cooperación en materia de Federalismo entre la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de asuntos Intergubernamentales de Canadá.
- Memorándum de Entendido entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para la Protección de las Mujeres y de los Menores de Edad Víctimas de la Trata y Tráfico de Personas en la Frontera México-Guatemala.
- Plan de Acción entre México y Honduras para la Cooperación en Asuntos Migratorios y de Protección Consular.
- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, para la Protección de las Personas, especialmente Mujeres y Menores de edad, Víctimas de la Trata y el Tráfico Ilícito.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos.
- Memorándum de Entendimiento entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú que establece el Grupo de Alto Nivel de Seguridad.
- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para Fortalecer el Alcance del Grupo de Alto Nivel de Seguridad (GANSEG).
- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice para fortalecer al Grupo de Alto Nivel de Seguridad Fronteriza (GANSEF).
- Memorándum de Entendimiento entre Los Estados Unidos Mexicanos y La República de El Salvador por el que establece el Grupo de Alto Nivel de Seguridad.

LEYES

- Ley sobre Delitos de Imprenta.
D.O.F. 12-IV-1917, y su reforma.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, y sus reformas.
- Ley de Expropiación.
D.O.F. 25-XI-1936, y sus reformas.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19-II-1940, y sus reformas.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos.
D.O.F. 31-XII-1947.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970, y sus reformas.
- Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.
D.O.F. 19-V-1971, y sus reformas.

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 11-I-1972, y sus reformas.
- Ley General de Población.
D.O.F. 07-I-1974, y sus reformas.
- Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29-XII-1975, y sus reformas.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, y sus reformas.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 08-II-1984, y sus reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986, y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
D.O.F. 27-XII-1991, y sus reformas.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 02-I-1992.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, y sus reformas.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992, y sus reformas.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
D.O.F. 15-VII-1992, y sus reformas.
- Ley Federal de Cinematografía.
D.O.F. 29-XII-1992, y sus reformas.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
D.O.F. 22-XII-1993, y sus reformas.
- Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27-XII-1993, y sus reformas.
- Ley de Amnistía.
D.O.F. 22-I-1994.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, y sus reformas.
- Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.
D.O.F. 11-III-1995.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
D.O.F. 07-XI-1996, y sus reformas.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996, y sus reformas.
- Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23-I-1998, y sus reformas.

- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
D.O.F. 06-I-1999, y sus reformas.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
D.O.F. 12-I-2001, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002, y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002, y sus reformas.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, y sus reformas.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 13-III-2003, y sus reformas.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003, y sus reformas.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 21-V-2003, y sus reformas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003, y sus reformas.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
D.O.F. 09-II-2004, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004, y sus reformas.
- Ley de Seguridad Nacional.
D.O.F. 31-I-2005, y sus reformas.
- Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
D.O.F. 25-V-2005, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006.
- Ley Federal de Seguridad Privada.
D.O.F. 06-VII-2006, y sus reformas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006, y sus reformas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, y sus reformas.
- Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja.
D.O.F. 23-III-2007.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, y sus reformas.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16-IV-2008, y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 02-I-2009, y sus reformas.
- Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 01-VI-2009, y sus reformas.
- Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.
D.O.F. 30-VII-2010.

- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 30-XI-2010, y sus reformas.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
D.O.F. 27-I-2011, y sus reformas.
- Ley de Migración.
D.O.F. 25-V-2011, y sus reformas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012.
- Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 16-I-2012, y sus reformas.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 24-I-2012.
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.
D.O.F. 17-IV-2012.
- Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06-VI-2012, y sus reformas.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 14-VI-2012, y sus reformas.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
D.O.F. 25-VI-2012.
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
D.O.F. 27-XII-2012, y su reforma.
- Ley General de Víctimas.
D.O.F. 09-I-2013, y su reforma.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013, y sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014, y su reforma.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
D.O.F. 14-VII-2014, y su reforma.
- Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
D.O.F. 14-VII-2014.
- Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 11-VIII-2014.
- Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 11-VIII-2014.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
D.O.F. 11-VIII-2014.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 04-XII-2014.
- Ley de Ingresos de la Federación.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 06-V-1972.
- Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.
D.O.F. 13-VII-1981, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
D.O.F. 08-IX-1998, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14-IV-2000, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía.
D.O.F. 29-III-2001.
- Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
D.O.F. 06-V-2002.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
D.O.F. 06-XI-2003, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
D.O.F. 17-IX-2004, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
D.O.F. 07-VI-2005.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
D.O.F. 06-IV-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.
D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-III-2008, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17-VI-2009, y sus reformas.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 26-X-2009.
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 17-V-2010, y sus reformas.
- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
D.O.F. 05-VIII-2011, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.
D.O.F. 18-X-2011.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012.
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 21-II-2012.
- Reglamento de la Ley de Migración.
D.O.F. 28-IX-2012, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
D.O.F. 30-XI-2012.

- Reglamento del Complejo Penitenciario Islas Marías.
D.O.F. 30-XI-2012.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 02-IV-2013, y su reforma.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-IX-2013.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 24-I-2014.
- Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja.
D.O.F. 25-III-2014.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
D.O.F. 07-IX-2014, segunda publicación 28-XI-2014.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 19-IX-2014.
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 31-X-2014.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 31-X-2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.
- Reglamento del Servicio de Protección Federal.
D.O.F. 16-I-2015.

DECRETOS

- Decreto por el que se promulga el Estatuto de las Islas Marías.
D.O.F. 30-XII-1939, última reforma D.O.F. 01-IV-2010.
- Decreto por el que se ordena que la Bandera Nacional será izada diariamente a toda asta, con los honores correspondientes en el astabandera de la Plaza de la Constitución de la Capital de la República.
D.O.F. 09-V-1979.
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Prevención de Desastres con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 20-IX-1988.
- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
D.O.F. 06-X-1993, y sus reformas.
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas.
D.O.F. 27-XI-2000, segunda publicación D.O.F. 01-VIII-2003.
- Decreto por el que se Declara Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.
D.O.F. 19-IX-2001.
- Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos que rigen la Rotonda de las personas ilustres del panteón Civil de Dolores.
D.O.F. 04-III-2003.
- Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.
D.O.F. 04-V-2004.

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
D.O.F. 12-I-2006.
- Decreto por el que se declara Día Nacional de la Familia, el primer domingo de marzo de cada año.
D.O.F. 02-III-2006.
- Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una Instancia de Coordinación.
D.O.F. 13-X-2008.
- Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.
D.O.F. 09-IV-2012.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.
- Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán.
D.O.F. 15-I-2014.
- Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional Antisecuestro.
D.O.F. 29-I-2014.
- Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.
D.O.F. 08-VII-2014.
- Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios.
D.O.F. 05-I-2015.
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.
D.O.F. 03-II-2015.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
D.O.F. 20-II-2015.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente una Comisión Intersecretarial para estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el Territorio Nacional, que se denominará Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
D.O.F. 22-VII-1980.
- Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias Coordinadoras de Sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular.
D.O.F. 31-X-1983.
- Acuerdo número 169 relativo a la expedición de certificados de aptitud de locutores, de cronistas y de comentaristas.
D.O.F. 14-X-1992.
- Acuerdo por el que se instituye la Semana Nacional de los Símbolos Patrios.
D.O.F. 10-XII-1993.
- Acuerdo por el que se reglamentan las funciones de las coordinaciones regionales y las representaciones estatales de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 08-II-1994.

- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas, para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la determinación del grado de integración nacional.
D.O.F. 24-XI-1994, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se instituyen las Jornadas Nacionales de la Constitución General de la República y sus Símbolos Patrios.
D.O.F. 08-II-1995.
- Acuerdo mediante el cual se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como órganos técnicos de consulta en la prevención de desastres, originados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos.
D.O.F. 06-VI-1995.
- Acuerdo que establece Lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 07-V-1997.
- Acuerdo por el que el organismo descentralizado denominado Talleres Gráficos de México queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 25-VIII-1999.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Asignación y Destino Final de Bienes en Especie No Reclamados o No Adjudicados, Provenientes de Juegos y Sorteos.
D.O.F. 09-XI-1999.
- Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 09-III-2000, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos necesarios para presentar los informes anuales de producción, distribución y exhibición de películas a que se refiere la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento.
D.O.F. 26-III-2002.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Criterios para la Clasificación de Películas Cinematográficas.
D.O.F. 04-IV-2002.
- Acuerdo que establece los lineamientos para la operación del Fideicomiso Preventivo, previsto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 20-VIII-2002.
- Acuerdo que establece los lineamientos generales para la utilización del fondo revolvente a cargo de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 21-XI-2002.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
D.O.F. 06-XII-2002.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos.
D.O.F. 11-III-2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y formatos de los trámites que se realicen ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 08-IV-2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como los formatos que aplica la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 30-IV-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.
D.O.F. 09-IX-2003, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población.
D.O.F. 18-XI-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión.
D.O.F. 01-X-2003.

- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos.
D.O.F. 06-IX-2004, y sus reformas.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación del Programa de Integración del Registro Nacional de Población.
D.O.F. 08-X-2004.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.
D.O.F. 02-XII-2004.
- Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza a la Secretaría de Gobernación montos y conceptos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de permisos de juego con cruce de apuestas.
D.O.F. 28-II-2005.
- Acuerdo por el que se reconoce al Instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional.
D.O.F. 18-V-2005.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Jurídico Interno de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 29-IX-2005.
- Acuerdo que establece la constitución u operación del Consejo Consultivo Permanente de Prevención de Desastres y Protección Civil, como Órgano Asesor de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Coordinadora Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil.
D.O.F. 10-IX-2006.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.
D.O.F. 23-X-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.
D.O.F. 14-XII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
D.O.F. 22-XII-2006.
- Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional por el que se establece un Comité Especializado de Alto Nivel para coordinar las acciones del Poder Ejecutivo Federal que dan cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado Mexicano en el ámbito nacional en materia de desarme, terrorismo y/o seguridad internacional.
D.O.F. 28-V-2007.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
D.O.F. 25-VIII-2008.
- Acuerdo que establecen los lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN.
D.O.F. 31-XII-2008.

- Acuerdo por el que se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional.
D.O.F. 23-I-2009.
- Acuerdo por el que se crea la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 16-IV-2009.
- Acuerdo 05/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social Número 5, Oriente.
D.O.F. 07-VIII-2009.
- Acuerdo 08/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario, el Centro Federal de Readaptación Social número 6, Sureste.
D.O.F. 28-XII-2009.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 08-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010, y sus reformas.
- Acuerdo 01/2010 del Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, por el que se delega en el Director General de Responsabilidades la facultad de suscribir las solicitudes de inicio de procedimientos ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
D.O.F. 03-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, y sus modificaciones.
- Acuerdo 10/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, el Centro Federal de Readaptación Social número 7, Nor-Noroeste.
D.O.F. 28-IX-2010.
- Acuerdo 11/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, el Centro Federal de Readaptación Social número 8, Nor-Poniente.
D.O.F. 28-IX-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.
D.O.F. 03-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.
D.O.F. 23-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establece como instancia de coordinación permanente la Comisión Intersecretarial para la Coordinación Operativa en los Puntos de Internación al Territorio Nacional.
D.O.F. 19-I-2011.
- Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de refugiados y protección complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración.
D.O.F. 07-III-2011.
- Acuerdo por el que se reforman las Reglas de Operación del Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, publicadas el 10 de marzo de 2008.
D.O.F. 18-V-2011.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
D.O.F. 29-VI-2011.

- Acuerdo por el que se establecen las bases del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos a partir de la instrumentación de acciones coordinadas que en el ámbito de sus atribuciones, desarrollarán la Secretaría de Gobernación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 07-VII-2011.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y formatos que se utilizarán en los trámites que se realice ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.
D.O.F. 12-VII-2011.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos del Instituto Nacional de Migración para ejercer las atribuciones en materia de refugiados y protección complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 08-IX-2011.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la traducción de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español, en cumplimiento al artículo tercero del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
D.O.F. 23-IX-2011.
- Acuerdo 06/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 9 Norte.
D.O.F. 22-VII-2011.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas Generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 09-III-2012.
- Acuerdo 03/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan al Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que integran el Complejo Penitenciario Federal Papantla.
D.O.F. 03-V-2012.
- Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.
D.O.F. 03-VII-2012.
- Acuerdo 02/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social número 10 Nor- Noreste en Monclova, Coahuila.
D.O.F. 06-III-2012.
- Acuerdo 11/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 11, CPS Sonora.
D.O.F. 05-X-2012.
- Acuerdo 12/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 12 CPS Guanajuato.
D.O.F. 16-X-2012.
- Acuerdo por el que se establece la integración y el funcionamiento de los gabinetes.
D.O.F. 01-IV-2013.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 04-IV-2013, y Nota Aclaratoria D.O.F. 09-IV-2013.
- Acuerdo por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 13 "CPS Oaxaca".
D.O.F. 06-VI-2013.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-VI-2013.
- Acuerdo por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 14 "CPS Durango".
D.O.F. 11-X-2013.

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales del Procedimiento de Apostilla de Documentos y Legalización de Firmas.
D.O.F. 15-X-2013.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.
D.O.F. 14-II-2014.
- Acuerdo por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 15 "CPS Chiapas".
D.O.F. 28-III-2014.
- Acuerdo que establece los requisitos que deberán cumplir los Secretarios de Estado o el Procurador General de la República, respecto de las peticiones que realicen al Ejecutivo Federal, por conducto de su Consejero Jurídico, para solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la substanciación y resolución de manera prioritaria de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y de las acciones de inconstitucionalidad, incluidos los recursos, incidentes o procedimientos derivados de éstos.
D.O.F. 02-IV-2014.
- Acuerdo por el que se instruye la constitución de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF).
D.O.F. 08-VII-2014.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015.
D.O.F. 31-XII-2014. Nota Aclaratoria 20-I-2015.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 08-V-2015.
- Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Secretaría de Gobernación el monto de los aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos.
- Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial.

CIRCULARES Y OFICIOS

- Oficio Circular mediante el cual se establece el Registro de Cuentas de Depósito e Inversión de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26-IX-2000.
- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-VII-2002.
- Oficio Circular SP/100/0244/2007, por el que el C. Secretario de la Función Pública gira instrucciones a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de atracción de procedimientos administrativos derivados de denuncias formuladas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en contra de servidores públicos federales.
D.O.F. 01-II-2007.
- Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.
D.O.F. 19-IX-2008.

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-VIII-2003.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.
D.O.F. 09-XII-2003.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 20-II-2004.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.
D.O.F. 06-IV-2004, y sus reformas.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 30-IX-2005, y sus reformas.
- Lineamientos para la operación del Sistema Informático RH net.
D.O.F. 15-XII-2005.
- Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades.
D.O.F. 16-XII-2005.
- Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a) fracción XIV del artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.
D.O.F. 27-I-2006.
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13-IV-2006.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 01-XI-2006.
- Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-II-2007.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-III-2007, y sus reformas.
- Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.
D.O.F. 26-IV-2007.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 29-VI-2007.
- Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-III-2008.
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-III-2008.

- Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales.
D.O.F. 31-I-2011.
- Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales.
D.O.F. 10-X-2011.
- Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.
D.O.F. 08-XI-2012, y sus reformas.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-I-2013.
- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
Mayo, 2014.
- Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos.
D.O.F. 25-VI-2014.
- Lineamientos Generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10-X-2014.
- Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.

MANUALES

- Manual de Organización General de la Policía Federal.
D.O.F. 06-VII-2012.
- Manual de Organización General del Servicio de Protección Federal.
D.O.F. 13-IX-2012.
- Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
D.O.F. 09-XI-2012.

NORMAS

- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2007, y sus reformas.
- Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública.
D.O.F. 08-IX-2009, y sus reformas.
- Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
D.O.F. 17-X-2012.

PROGRAMAS

- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013.
- Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.
- Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Nacional de Población 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.

- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Especial de Migración 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.
D.O.F. 30-IV-2014.
- Programa Temporal de Regularización Migratoria.
D.O.F. 12-I-2015.

OTRAS DISPOSICIONES

- Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos (de 1942 a 1964).
D.O.F. 27-X-2005, y sus reformas.
- Reglas de Operación del Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional.
D.O.F. 10-III-2008, y sus reformas.
- Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
D.O.F. 27-VIII-2009, y sus reformas.
- Oficio No. SP-100-336-09 Disposiciones Normativas que indican que deberán subirse al Sistema CompraNet todos los contratos que deriven de procesos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA, emitido por el Secretario de la Función Pública el 23 de septiembre de 2009.
- Relación única de la normativa de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 10-IX-2010, y sus modificaciones.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Gobernación.
SEGOB 26-X-2010.
- Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y su aclaración.
D.O.F. 28-XII-2010.
- Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13-I-2012.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
D.O.F. 05-XI-2013, y sus reformas.
- Reglas de Operación del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-V-2014.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

III. ATRIBUCIONES**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar, por acuerdo del Presidente de la República, a los Secretarios de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Titular del Ejecutivo Federal. Para tal efecto, convocará por acuerdo del Presidente de la República a las reuniones de gabinete; acordará con los titulares de las Secretarías de Estado, órganos desconcentrados y entidades paraestatales las acciones necesarias para dicho cumplimiento, y requerirá a los mismos los informes correspondientes;
- II. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo;
- III. Administrar el Diario Oficial de la Federación y publicar las leyes y decretos del Congreso de la Unión, de alguna de las dos Cámaras o la Comisión Permanente, así como los reglamentos que expida el Presidente de la República, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 constitucional y el inciso B del artículo 72 constitucional, y las resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse en dicho medio de difusión oficial;
- IV. Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos;
- V. Intervenir en los nombramientos, aprobaciones, designaciones, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de servidores públicos que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del Ejecutivo;
- VI. Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo Federal los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución, sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Consejeros de la Judicatura Federal;
- VII. Llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y de los Gobernadores de los Estados y legalizar las firmas de los mismos;
- VIII. Conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal. Asimismo, conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones políticas del Poder Ejecutivo con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, con las organizaciones sociales, con las asociaciones religiosas y demás instituciones sociales;
- IX. Conducir las relaciones del Gobierno Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- X. Conducir la política interior que competa al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia así como fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática;
- XI. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; coordinar en vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia; así como dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto;
- XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- XIII. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública en ausencia del Presidente de la República;

- XIII bis.** Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales; y coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas, en términos de ley;
- XIV.** Presidir la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, nombrar y remover a su Secretario Técnico y designar tanto a quien presidirá, como a quien fungirá como Secretario Técnico de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XV.** Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción a la Policía Federal, garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario, con el objeto de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal;
- XVI.** Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado Nacional de Seguridad y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos que establece el párrafo final de este artículo;
- XVII.** Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional; y efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;
- XVIII.** Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, que soliciten apoyo en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia; así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
- XIX.** Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones, así como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios; y cuando así lo requiera, a la Procuraduría General de la República en la investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio Público; y disponer de la fuerza pública en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XX.** Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales; fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública; y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones;
- XXI.** Participar en la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;
- XXII.** Diseñar, actualizar y publicar una página electrónica específica en la cual se registren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en todo el país. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas. Esta página deberá actualizarse de forma permanente;

- XXIII.** Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;
- XXIV.** Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 18 constitucional;
- XXV.** Impulsar a través de su titular, en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, la efectiva coordinación de éste, así como la celebración de convenios y bases de colaboración que dicho Consejo acuerde;
- XXVI.** Establecer y operar un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano así como contribuir en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;
- XXVII.** Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XXVIII.** Establecer mecanismos e instancias para la coordinación integral de las tareas y cuerpos de seguridad pública y policial, así como para el análisis y sistematización integral de la investigación e información de seguridad pública y de seguridad nacional en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXIX.** Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública y nacional, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que las leyes le establecen;
- XXX.** Informar al Poder Legislativo Federal sobre los asuntos de su competencia en materia de seguridad nacional;
- XXXI.** Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, supervisar su funcionamiento e informar periódicamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el ejercicio de esta atribución;
- XXXII.** Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- XXXIII.** Formular y dirigir la política migratoria, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes;
- XXXIV.** Tramitar lo relativo a la aplicación del artículo 33 de la Constitución;
- XXXV.** Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. En las islas a que se refiere esta fracción, regirán las leyes federales y los tratados; serán competentes para conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica;
- XXXVI.** Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo, así como manejar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las leyes aplicables;
- XXXVII.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;
- XXXVIII.** Regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas;
- XXXIX.** Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información, así como orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del Sector Público Federal;

- XL.** Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público;
- XLI.** Impulsar las políticas públicas y dar seguimiento a los programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación;
- XLII.** Fijar el calendario oficial; y
- XLIII.** Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir a la gobernabilidad democrática, a la paz pública y al desarrollo político a través de una buena relación del Gobierno Federal con los ciudadanos, sus órganos de representación en los sectores social y privado, los Poderes de la Unión y los demás órdenes de gobierno, para garantizar la unidad y seguridad nacionales, la convivencia armónica y el bienestar de los mexicanos en un Estado de Derecho.

VISIÓN

Ser el motor principal para que México tenga una sociedad en paz, abierta, libre, plural, informada y crítica, con una sólida cultura democrática y una amplia participación ciudadana; promoviendo y reconociendo que el Estado de Derecho es la única vía que permite a los mexicanos vivir en armonía.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECTOR CENTRAL

1. Secretario

1.0.0.1. Dirección General de Comunicación Social

1.1. Subsecretaría de Gobierno

1.1.1. Unidad de Gobierno

1.1.1.1. Dirección General de Juegos y Sorteos

1.1.2. Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales

1.1.3. Unidad de Política Interior y Análisis de Información

1.1.3.1. Dirección General de Análisis y Prospectiva para la Política Interior

1.1.4. Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas

1.2. Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos

1.2.1. Unidad de Enlace Legislativo

1.2.0.1. Dirección General de Estudios Legislativos

1.2.0.2. Dirección General de Información Legislativa

1.2.0.3. Dirección General de Acuerdos Políticos

1.0.1. Unidad General de Asuntos Jurídicos

1.0.1.1. Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios

1.0.1.2. Dirección General de lo Contencioso

1.0.1.3. Dirección General de Procedimientos Constitucionales

1.3. Subsecretaría de Derechos Humanos

1.3.1. Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

1.3.0.1. Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos

1.3.0.2. Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos

1.4. Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos

1.4.1. Unidad de Política Migratoria

1.4.0.1. Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal

1.4.0.2. Dirección General de Asociaciones Religiosas

1.5. Subsecretaría de Normatividad de Medios

1.5.0.1. Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

1.5.0.2. Dirección General de Medios Impresos

1.5.0.3. Dirección General de Normatividad de Comunicación

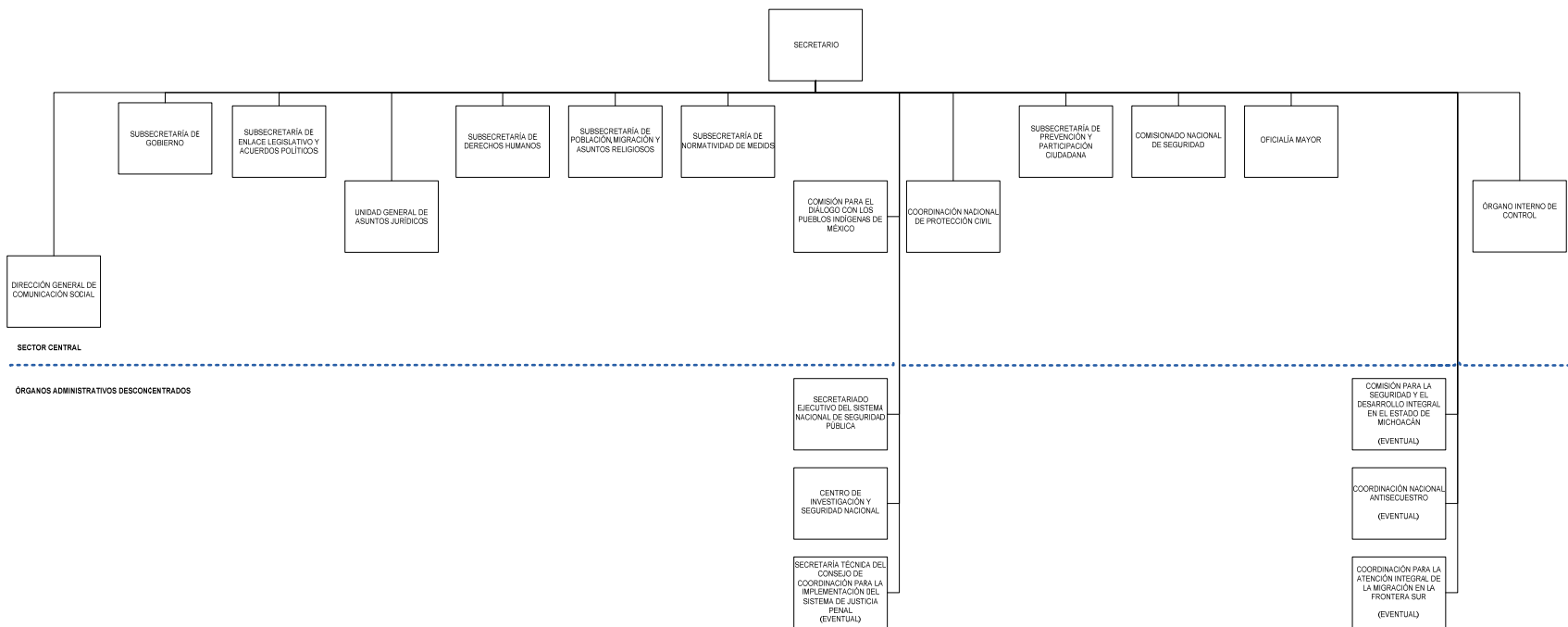
- 1.0.2. Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México**
- 1.0.3. Coordinación Nacional de Protección Civil**
 - 1.0.3.1.** Dirección General de Protección Civil
 - 1.0.3.2.** Dirección General para la Gestión de Riesgos
 - 1.0.3.3.** Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil
- 1.6. Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana**
 - 1.6.1. Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico**
 - 1.6.0.1.** Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social
 - 1.6.0.2.** Dirección General de Coordinación Intersecretarial
 - 1.6.0.3.** Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial
 - 1.6.0.4.** Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- 1.7. Comisionado Nacional de Seguridad**
 - 1.7.1. Unidad de Desarrollo e Integración Institucional**
 - 1.7.1.1.** Dirección General de Política para el Desarrollo Policial
 - 1.7.1.2.** Dirección General del Centro de Control de Confianza
 - 1.7.1.3.** Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario
 - 1.7.2. Unidad de Información para la Seguridad Pública**
 - 1.7.2.1.** Dirección General de Plataforma México
 - 1.7.2.2.** Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública
 - 1.7.3. Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada**
 - 1.7.3.1.** Dirección General de Análisis, Prospectiva y Evaluación
 - 1.7.3.2.** Dirección General de Seguridad Privada
 - 1.7.4. Unidad de Servicios y Formación Policial**
 - 1.7.4.1.** Dirección General de Servicios
 - 1.7.4.2.** Dirección General de Servicios para la Operación Policial
 - 1.7.5. Inspectoría General**
 - 1.7.5.1.** Dirección General de Apoyo Jurídico
 - 1.7.5.2.** Dirección General de Inspección y Evaluación para la Operación
- 1.8. Oficialía Mayor**
 - 1.8.0.1.** Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.8.0.2.** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - 1.8.0.3.** Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa
 - 1.8.0.4.** Dirección General de Programación y Presupuesto
 - 1.8.0.5.** Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 1.0.4. Órgano Interno de Control**

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

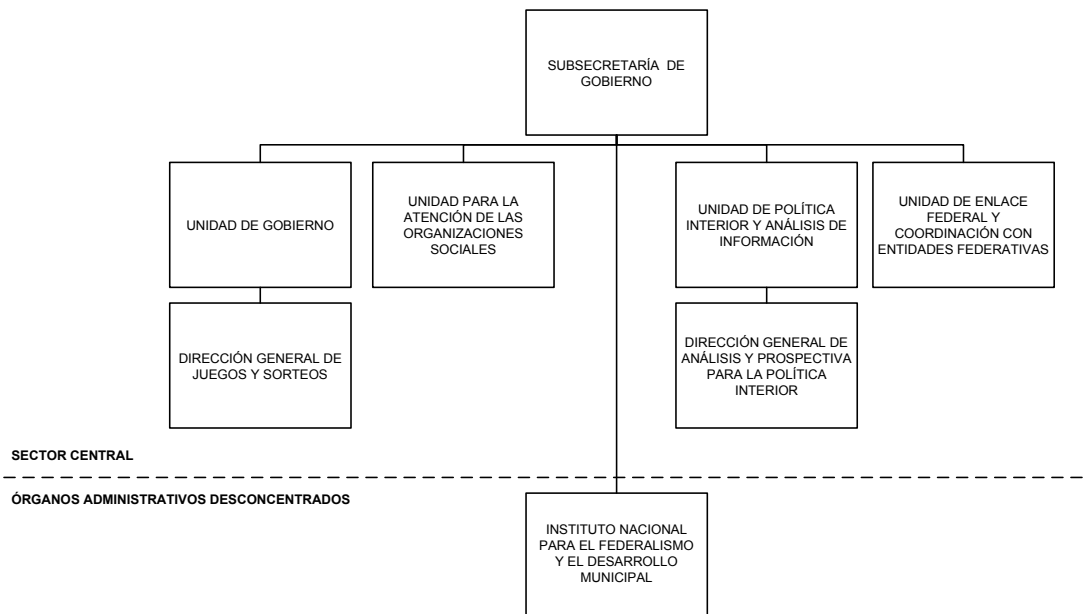
- 1.9.** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 1.10.** Centro de Investigación y Seguridad Nacional
- 1.11.** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
- 1.12.** Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
- 1.13.** Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- 1.14.** Instituto Nacional de Migración
- 1.15.** Secretaría General del Consejo Nacional de Población
- 1.16.** Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
- 1.17.** Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas
- 1.18.** Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales
- 1.19.** Centro Nacional de Prevención de Desastres
- 1.20.** Policía Federal
- 1.21.** Prevención y Readaptación Social
- 1.22.** Servicio de Protección Federal
- 1.23.** Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán
- 1.24.** Coordinación Nacional Antisecuestro
- 1.25.** Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ESTRUCTURA BÁSICA VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



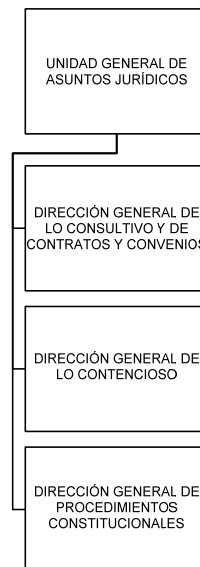
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



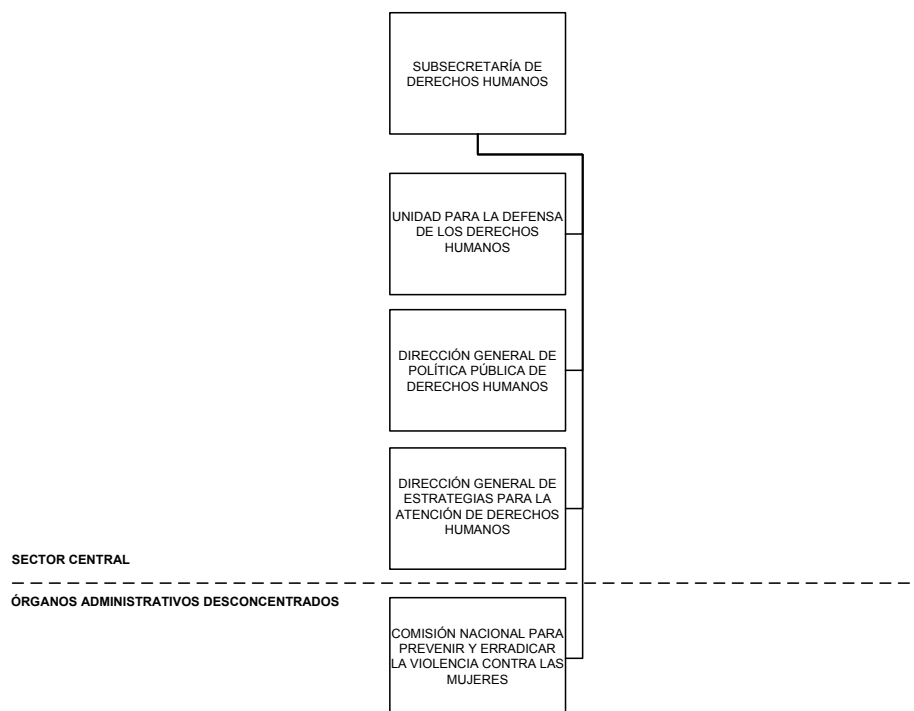
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



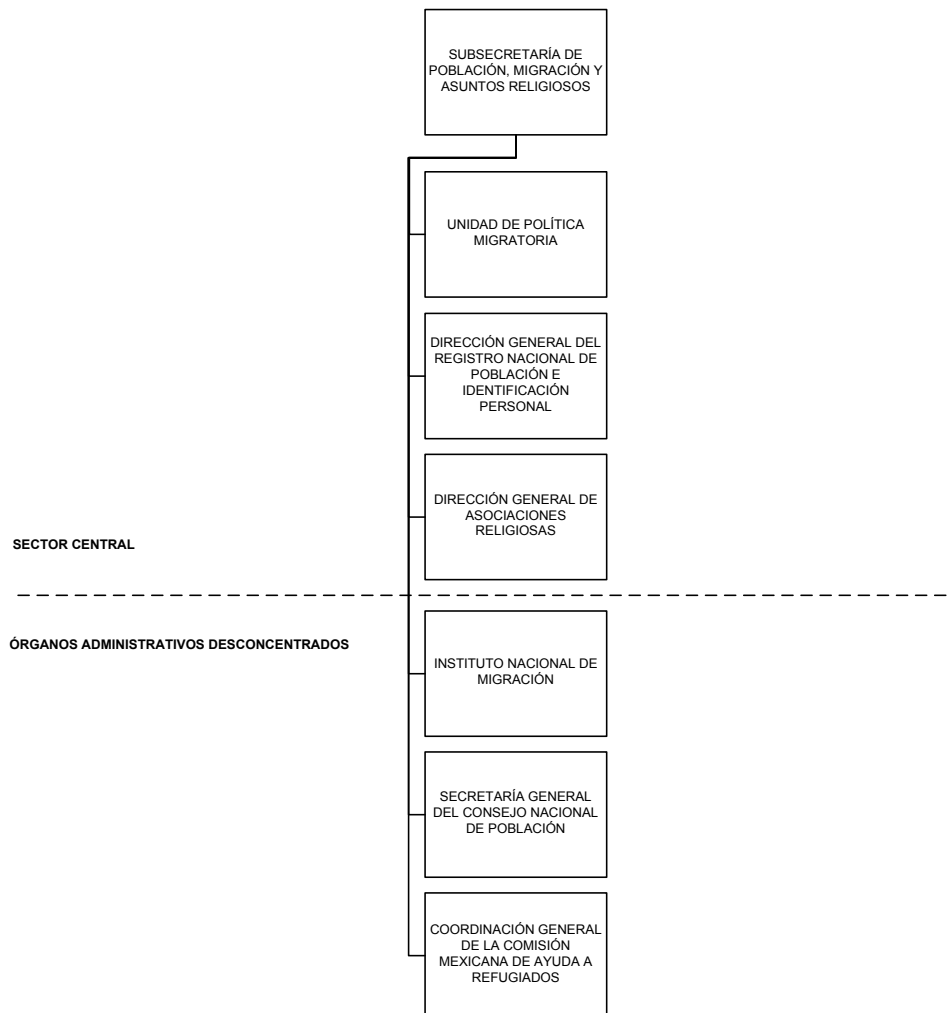
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



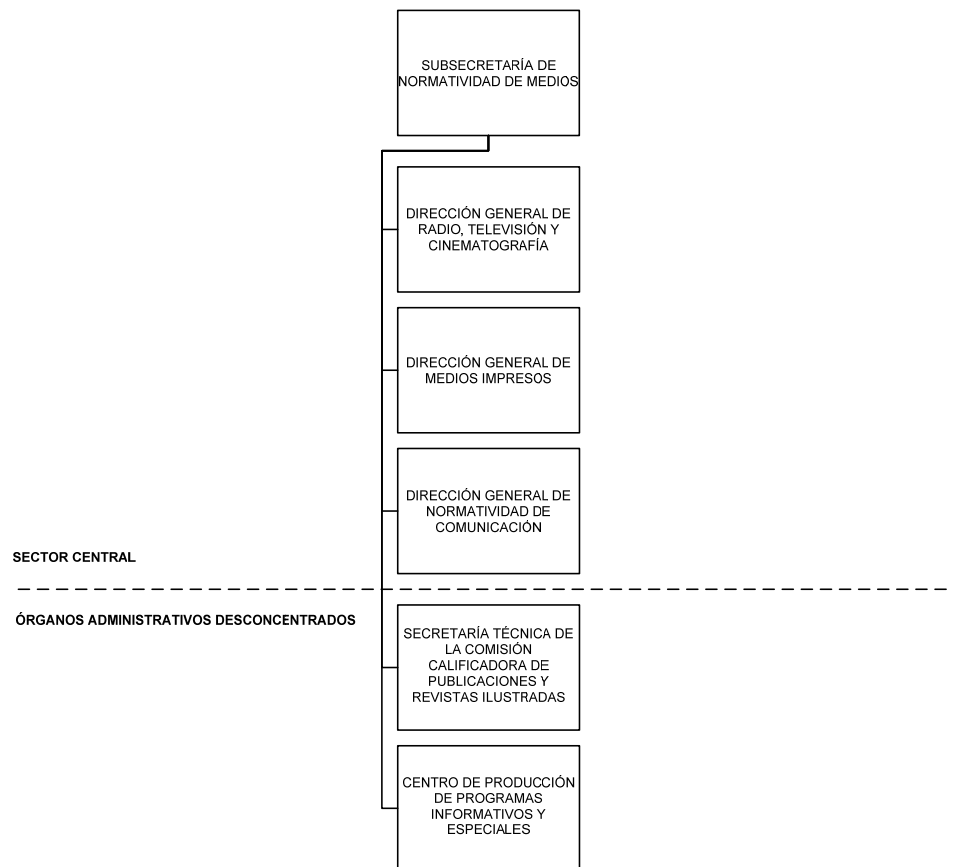
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



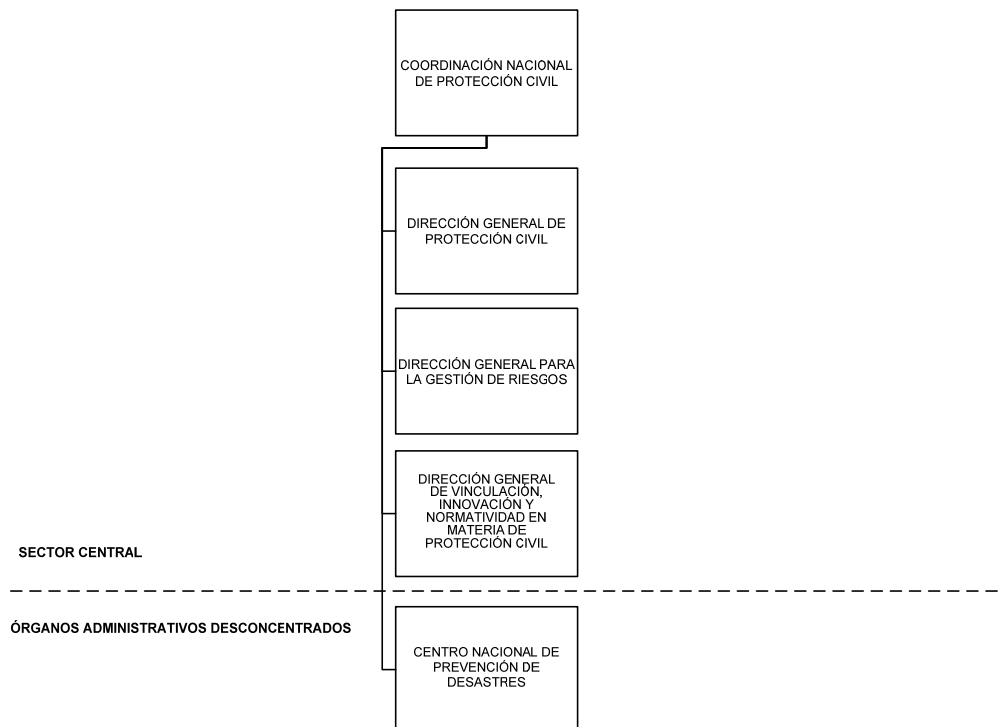
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN
Y ASUNTOS RELIGIOSOS
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



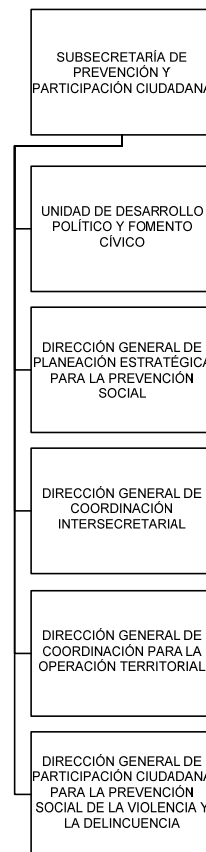
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



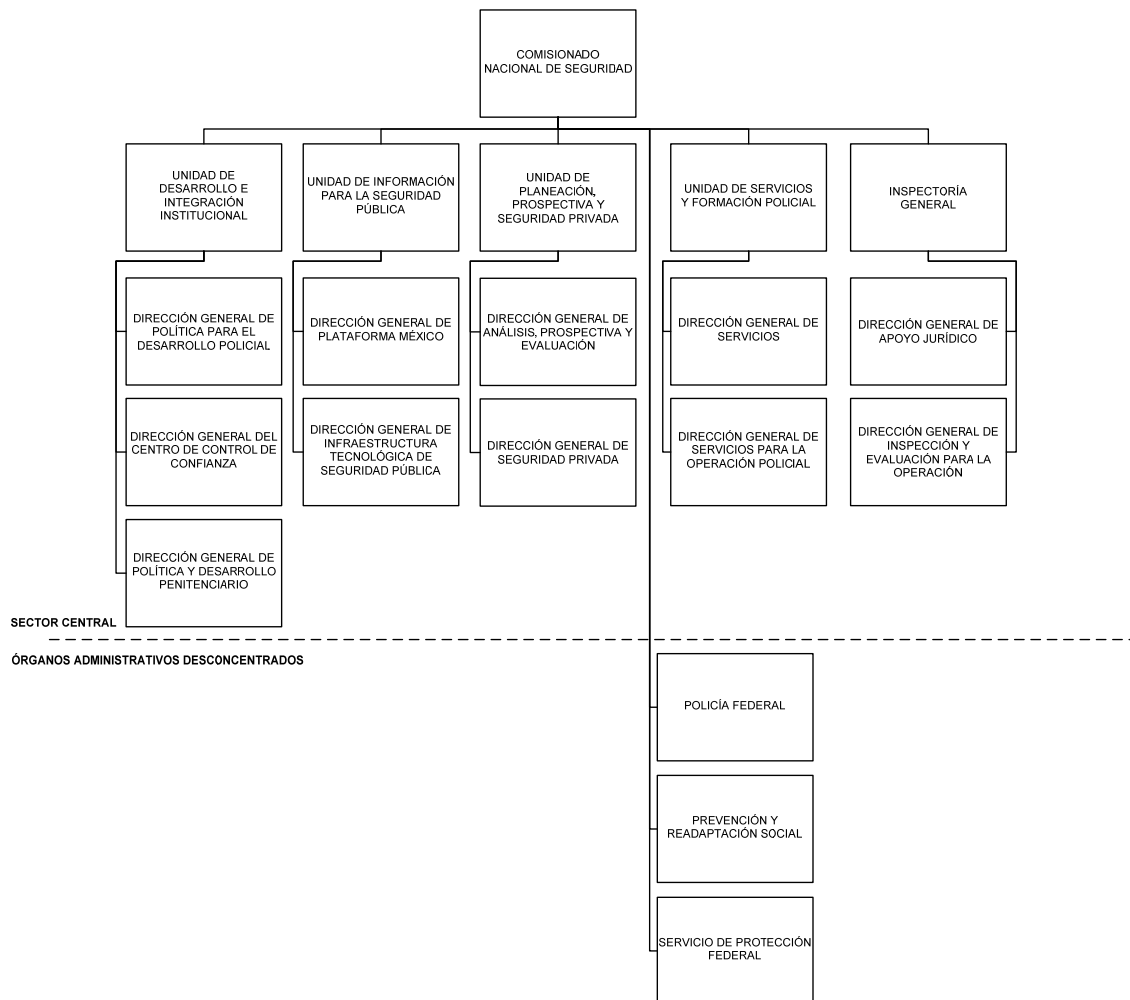
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



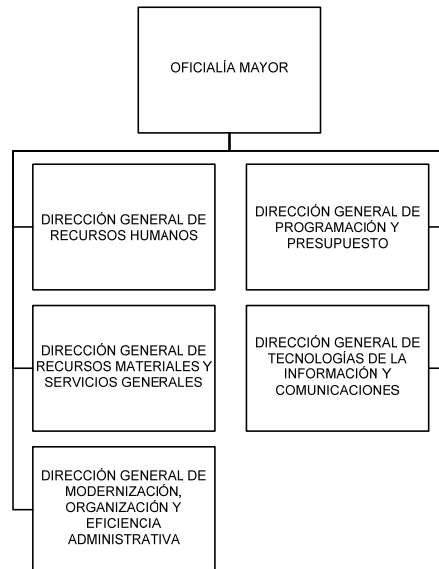
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA
OFICIALÍA MAYOR
VIGENCIA: 08 DE JULIO DE 2014**



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

1. SECRETARIO

OBJETIVO:

Conducir la política interior del Poder Ejecutivo Federal, a través del fortalecimiento de las relaciones del Gobierno Federal con el Congreso de la Unión, entidades federativas, municipios, actores políticos, instituciones y organizaciones de la sociedad, para generar las condiciones de diálogo y construcción de acuerdos que permitan consolidar la gobernabilidad democrática, el desarrollo político de México, la seguridad nacional, el Estado de derecho, preservando la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

FUNCIONES:

- Acordar con el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el despacho de los asuntos que correspondan a la competencia de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales de su sector coordinado;
- Coordinar, por acuerdo del Presidente de la República, a los Secretarios de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Federal para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Titular del Ejecutivo Federal; convocar a las reuniones de gabinete; acordar con los titulares de las Secretarías de Estado, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales las acciones necesarias para dicho cumplimiento, y requerir a los mismos los informes correspondientes;
- Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinado por ella;
- Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Programa Sectorial de Gobernación, las políticas tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y la política criminal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, y coordinar su ejecución, control y evaluación;
- Aprobar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría;
- Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente de la República le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;
- Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, programas, órdenes y demás disposiciones sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría;
- Informar al Congreso de la Unión, del estado que guarda la Secretaría y el sector a su cargo, y acudir a convocatoria de cualquiera de sus Cámaras, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente al ramo de sus actividades, y comparecer en términos de las disposiciones legales ante las comisiones del Congreso de la Unión;

- Informar al Poder Legislativo Federal sobre los asuntos de su competencia en materia de seguridad nacional, a través de su comparecencia semestral ante la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional;
- Refrendar, en los términos del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, en los casos en que lo determine el Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a los derechos humanos, dictando al efecto las medidas administrativas procedentes;
- Establecer las comisiones, consejos y comités internos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de los mismos;
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, adscribir orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, e intervenir en las entidades paraestatales agrupadas en el sector en los términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables;
- Expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- Designar a los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que no sean nombrados por el Presidente de la República, así como ordenar la expedición de nombramientos y resolver sobre las propuestas que formulen los servidores públicos superiores para la designación de su personal de confianza y creación de plazas;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por él mismo y por los servidores públicos y unidades administrativas que le dependan directamente, así como los demás que legalmente le correspondan;
- Fijar las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- Designar y remover, en los términos de las disposiciones aplicables, a los representantes de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales que coordine y en aquellas entidades y organismos nacionales e internacionales en que participe;
- Fijar, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, la política que deberá seguir la Secretaría en las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales;
- Fijar la política que deberá seguir la Secretaría en las relaciones del Poder Ejecutivo con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, con las organizaciones sociales, con las asociaciones religiosas y demás instituciones sociales;
- Expedir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la conducción y coordinación, de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión;
- Acordar con el Presidente de la República conforme a lo previsto por el artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y ser el conducto para convocar a los secretarios de Estado y al Procurador General de la República para conocer de los asuntos a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velando por la ejecución de las medidas que se adopten;
- Coordinar a las diversas dependencias y entidades que, por sus funciones, deban participar en las labores de auxilio en casos de desastre o emergencia;
- Determinar la política interior que competa al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia;
- Fijar la política que deberá seguir la Secretaría para fomentar el desarrollo político; el fortalecimiento de las instituciones democráticas; el establecimiento de acuerdos políticos y consensos sociales, y la promoción de la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral;
- Definir y conducir la política del Ejecutivo Federal en materia de asuntos religiosos;
- Coordinar las acciones de seguridad nacional y establecer políticas de protección civil;
- Fijar la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo; así como coordinar el servicio nacional de identificación personal, en términos de las leyes aplicables;

- Conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información;
- Someter a la consideración del Presidente de la República las propuestas para reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales concesionados de radio y televisión;
- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como los casos no previstos en el mismo;
- Suscribir los acuerdos interinstitucionales que celebre la Secretaría con los órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales de conformidad con la Ley Sobre la Celebración de Tratados;
- Definir las políticas de seguridad pública en el ámbito federal, así como aquellas relativas a la prevención del delito, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- Proponer al Presidente de la República el nombramiento del Comisionado Nacional de Seguridad y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Participar en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y suplir al Presidente del mismo en casos de ausencia;
- Presidir la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, y nombrar y remover al Secretario Técnico de la misma;
- Designar al Presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, y nombrar y remover al Secretario Técnico de la misma;
- Establecer un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;
- Acordar con el Presidente de la República la designación del responsable de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, y
- Las demás que con carácter no delegable le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias o le otorgue el Presidente de la República.

1.0.0.1. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Asegurar la política de comunicación social del quehacer institucional, manteniendo una relación permanente con los medios de comunicación, para contribuir en la consolidación y posicionamiento de la Secretaría de Gobernación ante la opinión pública.

FUNCIONES:

- Diseñar y ejecutar la política de información, difusión y comunicación social de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, de conformidad con los lineamientos que establezca el Secretario y con las disposiciones normativas aplicables;
- Informar a la opinión pública, cuando así lo determine el Secretario, sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados;
- Formular y proponer al Secretario los programas de comunicación social de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
- Coordinar los programas de publicaciones de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados;
- Coordinar las relaciones de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados con los medios de comunicación;
- Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difundan los medios de comunicación, referente a las materias de interés para la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;
- Coordinar la producción de las campañas de información y difusión de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados y, en su caso, la contratación de medios impresos y audiovisuales nacionales y extranjeros, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar la realización de sondeos de opinión y evaluar las investigaciones relativas a los diversos elementos que conforman el proceso de información y difusión de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, y
- Expedir constancias de acreditación de medios de información extranjeros a sus corresponsales en el país en asuntos relacionados con el ámbito de la Secretaría.

1.1. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**OBJETIVO:**

Impulsar acuerdos políticos-sociales mediante el diálogo y la negociación institucional entre las fuerzas políticas y la sociedad en general, promoviendo la corresponsabilidad de todos los actores en la conducción de las políticas públicas nacionales y la atención de los conflictos, para garantizar la consolidación de la gobernabilidad democrática, la política interior y el Estado de derecho en el país.

FUNCIONES:

- Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados que tenga adscritos;
- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tenga adscritas, informando periódicamente al Secretario de las actividades que éstas realicen;
- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tenga adscritas, de conformidad con la política que determine el titular del ramo;
- Ejercer las funciones que se le deleguen, así como atender los asuntos que le correspondan por suplencia en términos de ley, y aquellos otros que le instruya el Secretario;
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas que tenga adscritas y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- Participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás bajo la responsabilidad de la Secretaría, en la parte que le corresponda;
- Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración, descentralización, mejora continua y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- Suscribir, con el acuerdo del Secretario, los anexos técnicos o de ejecución, de asignación o transferencia de recursos federales a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y organismos autónomos, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado. En caso de que el acto jurídico incluya asuntos que correspondan a varias subsecretarías, deberá firmarse por los subsecretarios respectivos;
- Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las labores que le haya sido encomendadas;
- Designar y remover al personal de su gabinete de apoyo, así como proponer, cuando así proceda, en términos de la normativa vigente, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas que tenga adscritas;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia de conformidad con la ley;
- Proporcionar la información o la cooperación que le sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal, previo acuerdo con el Secretario;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;
- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda;
- Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares, y
- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo dentro de la esfera de sus facultades.

1.1.1. UNIDAD DE GOBIERNO**OBJETIVO:**

Coordinar e impulsar la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los Poderes de la Unión, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones de la sociedad civil y los organismos constitucionales autónomos; así como administrar tanto el Diario Oficial de la Federación para garantizar su publicación y difusión, como a las islas de jurisdicción federal; vigilar, tramitar y autorizar los actos a los que se refiere a la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, con el objeto de dar sustento a la unidad nacional, mediante la preservación de la cohesión de las instituciones de gobierno en sus relaciones con los ciudadanos y sus organizaciones, así como garantizar la observancia del estado de derecho en cumplimiento a los preceptos constitucionales.

FUNCIONES:

- Dar trámite administrativo a las medidas que procuren el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, salvo aquellas que resulten de la competencia de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos;
- Conducir las relaciones políticas del Poder Ejecutivo Federal con los demás Poderes de la Unión, los partidos y agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones sociales y los organismos constitucionales autónomos, salvo aquellas que correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría;
- Auxiliar al Secretario, en lo que corresponda al Poder Ejecutivo Federal, a dar sustento a la unidad nacional, así como a preservar la cohesión y el fortalecimiento de las instituciones de Gobierno, en sus relaciones con los ciudadanos y sus organizaciones;
- Atender los asuntos de gobernabilidad que planteen los ciudadanos y sus organizaciones, colaborando conforme a las leyes, en la solución de los problemas planteados;
- Registrar los nombramientos, remociones y renunciaciones de los Secretarios de Estado, del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, del Procurador General de la República, del servidor público que tenga a su cargo la fuerza pública en el Distrito Federal, así como realizar los trámites que se requieran para la aprobación por parte del Presidente de la República del nombramiento del Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- Intervenir en los nombramientos, destituciones y renunciaciones de los servidores públicos que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del Ejecutivo Federal o bien, en aquellos en que las leyes determinen la intervención del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría;
- Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo Federal los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Consejeros de la Judicatura Federal;
- Recopilar y mantener actualizada la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los servidores públicos a que se refieren las tres fracciones anteriores;
- Llevar el registro de autógrafos de los Gobernadores de los Estados y de los servidores públicos federales a quienes las leyes o reglamentos facultan para hacer constar la legitimidad de documentos o apostillar éstos. También podrá llevar el registro de autógrafos de los servidores públicos de las entidades federativas para los efectos señalados en esta fracción, previo convenio de coordinación que al efecto se suscriba;
- Operar el procedimiento de legalización de firmas de los servidores públicos, así como el de apostilla de documentos a que se refiere la fracción anterior;
- Administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquéllas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;
- Sustanciar y dar seguimiento al procedimiento de aplicación del artículo 114 de la Ley de Migración, en coordinación con las autoridades competentes;
- Vigilar, tramitar y autorizar los actos a los que se refiere la Ley Federal de Juegos y Sorteos y demás normativa aplicable;
- Atender y despachar los asuntos en los que sea necesaria la coordinación y colaboración de la Secretaría con otras autoridades en materia de juegos con apuestas y sorteos;
- Planear, establecer y coordinar las estrategias para el combate de las actividades prohibidas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento;
- Coordinar la elaboración del Informe de Labores de la Secretaría e integrar la información correspondiente para la formulación del Informe Presidencial y del Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, así como apoyar al titular del ramo en la rendición de información oficial del Ejecutivo Federal;
- Auxiliar al Secretario en el fortalecimiento y mantenimiento de la integridad, estabilidad y permanencia de las instituciones democráticas que establece el orden constitucional, y coadyuvar a favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática;
- Participar en las acciones en materia de seguridad nacional, tendientes a lograr el mantenimiento del orden constitucional y fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, en coordinación, en su caso con instituciones nacionales e internacionales;

- Emitir opinión previa sobre solicitudes de autorizaciones que se presenten ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para llevar a cabo programas comerciales de concursos, preguntas y respuestas y otros semejantes en que se ofrezcan premios, en los que en alguna etapa de su desarrollo intervenga directa o indirectamente el azar, que se transmitan o únicamente se promocionen por medios de comunicación masiva, tales como la radio, la televisión abierta o restringida;
- Sistematizar y dar seguimiento a las comunicaciones en materia de información de asuntos de gobernabilidad democrática de la Secretaría;
- Coordinar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría que generen información de asuntos de gobernabilidad democrática;
- Administrar y organizar el Diario Oficial de la Federación, así como publicar las leyes y decretos del Congreso de la Unión, de alguna de las Cámaras o de la Comisión Permanente, los reglamentos y demás normas jurídicas expedidas por el Presidente de la República en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el inciso B del artículo 72 constitucional, y todas aquellas resoluciones y disposiciones que conforme a la ley deban publicarse en dicho medio de difusión oficial, y
- Editar, distribuir y difundir el Diario Oficial de la Federación de conformidad con la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales y las demás disposiciones legales aplicables.

1.1.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

OBJETIVO:

Garantizar la observancia de la política y normatividad establecida en materia de expedición de permisos de juegos con apuestas y sorteos, en los términos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y demás normatividad aplicable, para asegurar la imparcialidad y transparencia en el proceso de otorgamiento de los mismos.

FUNCIONES:

- Supervisar y vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y de su Reglamento;
- Expedir los permisos a que se refiere la Ley Federal de Juegos y Sorteos y de su Reglamento, así como supervisar y vigilar el cumplimiento a los términos y condiciones que en ellos se consignan;
- Proponer y ejecutar las políticas y programas relativos a la realización, desarrollo y operación de los juegos con apuestas y sorteos;
- Auxiliar al titular de la Unidad de Gobierno en la coordinación con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en materia de juegos con apuestas y sorteos, así como en el combate de actividades prohibidas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento;
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento;
- Presentar denuncias ante la autoridad competente por la posible comisión de conductas constitutivas de delitos en materia de juegos con apuestas y sorteos, en coordinación con la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y
- Auxiliar al titular de la Unidad de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones.

1.1.2. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

OBJETIVO:

Brindar la atención de las problemáticas planteadas por los ciudadanos y las organizaciones políticas, sociales y civiles, estableciendo los mecanismos de diálogo que permitan prevenir, atender y, en su caso, resolver las demandas y conflictos, para contribuir en la consolidación de la gobernabilidad democrática de México.

FUNCIONES:

- Auxiliar al Secretario en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo con instituciones y organizaciones sociales y civiles, salvo aquellas que correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría;
- Recibir, atender y, en su caso, remitir a las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las peticiones que formulen las instituciones y organizaciones políticas, sociales y civiles;
- Intervenir en el ámbito de competencia de la Secretaría, en la solución de problemáticas que se le planteen por parte de los ciudadanos y de las organizaciones e instituciones políticas, sociales y civiles, así como propiciar que las actividades de dichas organizaciones e instituciones se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y de gobernabilidad democrática;

- Auxiliar al Secretario en el diseño, instrumentación, ejecución y seguimiento de proyectos, planes y acciones para la atención oportuna de los problemas planteados por los ciudadanos y sus organizaciones, así como en la realización de acciones de concertación para la distensión y, en su caso, solución de conflictos, y
- Establecer y conducir las acciones de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y municipales para la atención de la problemática y conflictos de los ciudadanos y sus organizaciones.

1.1.3. UNIDAD DE POLÍTICA INTERIOR Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Asegurar políticas y estrategias orientadas a la generación de productos y servicios de información en materia de gobernabilidad y política interior, a través de mecanismos de comunicación y coordinación interinstitucional, para contribuir en la atención de los asuntos, medidas y acciones establecidas en la agenda de la Secretaría de Gobernación.

FUNCIONES:

- Integrar la agenda de gobernabilidad democrática de la Secretaría;
- Recopilar, integrar, clasificar y analizar cualitativamente la información en materia de gobernabilidad y política interior del país, proponiendo mecanismos de atención, acciones remediales y, en su caso, las políticas públicas que contribuyan a la prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos a la gobernabilidad democrática;
- Participar en coordinación con las unidades responsables del seguimiento a la atención y cumplimiento de compromisos en materia de gobernabilidad democrática y política interior del país;
- Desarrollar procesos de comunicación y coordinación interinstitucional para dar seguimiento a temas en materia de gobernabilidad y política interior;
- Establecer, diseñar, ejecutar, controlar con el empleo de herramientas tecnológicas las directrices para mantener el flujo de información en materia de gobernabilidad democrática y política interior de la Secretaría;
- Recibir, resguardar y administrar la información que genere el Centro de Investigación y Seguridad Nacional clasificándola por su carácter emergente o cíclico y evaluar el riesgo de afectación a la gobernabilidad democrática, proponiendo las acciones que se estimen necesarias en el ámbito de su competencia;
- Apoyar, capacitar y coordinarse con las áreas administrativas de la Secretaría, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia que generen información, análisis y prospectiva en materia de riesgos a la gobernabilidad democrática, para construir un flujo continuo de información;
- Proponer criterios y directrices en materia de comunicación sobre política interior;
- Informar periódicamente sobre los datos que generen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en materia de riesgos a la gobernabilidad democrática, y proponer al efecto estrategias y acciones para mejorar su calidad y oportunidad;
- Apoyar a su superior jerárquico en el cumplimiento de sus atribuciones relacionadas con la conducción de la política interior competencia de la Secretaría, e
- Integrar y analizar la información, respecto de las actividades gubernamentales desarrolladas por las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Gobierno, dando su puntual seguimiento para su incorporación en la matriz de indicadores.

1.1.3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA PARA LA POLÍTICA INTERIOR

OBJETIVO:

Dirigir el análisis y la prospectiva en materia de gobernabilidad y atención a conflictos sociales o políticos en el interior del país, a través de la integración y estudio de la información que generen las unidades administrativas y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, con la finalidad de proponer esquemas y procedimientos que permitan la definición e instrumentación de productos de información que contribuyan a mantener la estabilidad de la vida pública y social del país.

FUNCIONES:

- Dictar estrategias relativas al análisis de información en materia de gobernabilidad y política interior, para proporcionar a las instancias superiores el soporte técnico en los procesos de toma de decisiones en la atención de conflictos sociales o políticos de repercusión nacional;
- Determinar líneas generales de acción en la integración, análisis y prospectiva de información en materia de riesgos a la gobernabilidad democrática, y atención a conflictos sociales o políticos de repercusión nacional, para garantizar la detección oportuna de los eventos que puedan poner en riesgo la gobernabilidad democrática;

- Proponer a las instancias superiores con base en el análisis de información, acciones y alternativas de solución a conflictos de tipo social o político;
- Disponer, diseñar, ejecutar, controlar con el empleo de herramientas tecnológicas las directrices para mantener el flujo de información en materia de gobernabilidad democrática y política interior de la Secretaría;
- Instrumentar mecanismos de coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría que generen información en materia de riesgo de gobernabilidad, para asegurar los procesos de toma de decisiones, y
- Establecer las políticas de seguimiento a las acciones implementadas por la Secretaría en la solución de conflictos, que permitan evaluar la eficiencia y grado de cumplimiento de las mismas.

1.1.4. UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO:

Consolidar los vínculos de enlace y cooperación institucional con instancias federales y entidades federativas, manteniendo contacto permanente con las distintas Delegaciones de las Dependencias Federales, Oficinas de Representación y otras instancias de la Administración Pública, para generar información sobre situaciones que pudieran convertirse en focos de atención que pongan en riesgo la gobernabilidad democrática del país.

FUNCIONES:

- Auxiliar al Secretario en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de los estados y de los municipios, con los organismos electorales, partidos y agrupaciones políticas en las entidades federativas, así como con las demás autoridades federales y locales, salvo aquellas que correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría;
- Atender los asuntos que planteen las entidades federativas;
- Determinar e instrumentar las acciones necesarias para la coordinación, organización y funcionamiento de las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en las entidades federativas;
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades que lleven a cabo las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en las entidades federativas; requiriendo para tal efecto reportes periódicos a las mismas en relación con las actividades desempeñadas;
- Supervisar que las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en las entidades federativas brinden la debida atención y apoyo a las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría cuando así les sea requerido o bien, cuando así lo determine el Secretario para el debido ejercicio de sus atribuciones, fungiendo como ventanilla única de trámites en los casos en que así se disponga;
- Estudiar y analizar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, los fenómenos sociales, políticos y económicos de las entidades federativas, municipios o de regiones del país, a fin de coadyuvar en la detección, prevención, canalización, colaboración o solución de las problemáticas consecuencia de dichos fenómenos;
- Participar y dar seguimiento, en el ámbito de competencia de la Secretaría, a las acciones de coordinación entre la Federación y las entidades federativas, sin perjuicio de la competencia que en materia de coordinación corresponda a otras unidades administrativas de la dependencia;
- Coadyuvar, a través de las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno, al fomento de vínculos institucionales y de coordinación con las delegaciones federales en las entidades federativas; con las dependencias y entidades estatales y municipales; y
- Auxiliar en la interlocución y coordinación de la Secretaría con la Conferencia Nacional de Gobernadores y otras reuniones de gobernadores.

1.2. SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS

OBJETIVO:

Propiciar una relación equilibrada entre el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo, a través de la construcción de acuerdos políticos con los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, Instituciones Políticas y Organizaciones Civiles para impulsar la agenda legislativa del Ejecutivo Federal que promueva el bien común, el desarrollo nacional y la gobernabilidad democrática del país.

FUNCIONES:

- Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados que le sean adscritos;
- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tenga adscritas, informando al Secretario de las actividades que éstas realicen;

- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tenga adscritas, de conformidad con la política que determine el titular del ramo;
- Ejercer las funciones que se le deleguen, así como realizar los actos que le correspondan por suplencia y aquellos otros que le instruya el Secretario;
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas que tenga adscritas y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- Participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás bajo la responsabilidad de la Secretaría, en la parte que le corresponda;
- Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración, descentralización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- Suscribir, con el acuerdo del Secretario, los anexos técnicos o de ejecución, de asignación o transferencia de recursos federales a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y organismos autónomos, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado. En caso de que el acto jurídico incluya asuntos que correspondan a varias subsecretarías, deberá firmarse por los subsecretarios respectivos;
- Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las labores que les hayan sido encomendadas;
- Designar y remover al personal de su gabinete de apoyo, así como proponer, cuando así proceda, en términos de la normativa vigente, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas que tenga adscritas;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- Proporcionar la información o la cooperación que le sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal, previo acuerdo con el Secretario;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;
- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda;
- Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares, y
- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo dentro de la esfera de sus facultades.

1.2.1. UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

OBJETIVO:

Conducir y promover el desarrollo integral y permanente de las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como con las legislaturas de las Entidades Federativas, propiciando vínculos institucionales, para consolidar consensos y acuerdos que incidan en la aprobación de las iniciativas que sean del interés del Gobierno Federal.

FUNCIONES:

- Apoyar al Secretario en la conducción de las relaciones que, con motivo del desahogo de procedimientos legislativos, se susciten entre el Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, con sus Cámaras y órganos, con la Comisión Permanente o con las legislaturas de las entidades federativas;
- Establecer y desarrollar vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo Federal, con sus órganos y con los grupos parlamentarios que lo integran;
- Instrumentar líneas de acción para promover consensos y acuerdos con los grupos parlamentarios en las Cámaras del Congreso de la Unión, con el propósito de impulsar iniciativas y proyectos legislativos que correspondan al interés del Ejecutivo Federal;
- Coadyuvar con la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que corresponda, en el establecimiento de un programa integral y sistemático de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo del Ejecutivo Federal, con el propósito de prever los tiempos adecuados para su presentación ante el Congreso de la Unión;

- Fungir como conducto para que el Secretario presente ante las Cámaras del Congreso de la Unión o ante su Comisión Permanente, en su caso, las iniciativas de modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de ley o de decreto y los tratados internacionales;
- Presentar ante las Cámaras del Congreso de la Unión o ante su Comisión Permanente, en su caso, las propuestas y nombramientos que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables deban ser sometidos para su aprobación, ratificación o no objeción y tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades del Presidente de la República contenidas en los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Consejeros de la Judicatura Federal y lo dispuesto en otras leyes respecto de nombramientos que en los mismos términos se realizan a propuesta del Ejecutivo Federal, así como las demás comunicaciones que suscriban el titular del Ejecutivo Federal o las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Auxiliar al Secretario en la conducción de las relaciones del Ejecutivo con el Poder Legislativo Federal, dando seguimiento y reportando al superior jerárquico sobre el desahogo de los procedimientos de reforma constitucional y legislativa previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes, así como rindiendo informes oportunos sobre el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la Unión y de sus Cámaras, así como de la Comisión Permanente durante los recesos de aquél;
- Dar seguimiento al procedimiento previsto por el artículo 135 constitucional en relación con las legislaturas de los estados, en los casos de modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Recibir, atender, tramitar y dar respuesta a los citatorios, solicitudes, requerimientos, puntos de acuerdo, comunicaciones y demás actos que, en términos del artículo 93 constitucional y de las leyes aplicables, formulen el Congreso de la Unión, sus Cámaras, sus órganos o sus comisiones y miembros al Presidente de la República o a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
- Tramitar la publicación de leyes y decretos del Congreso de la Unión, de alguna de sus dos Cámaras o de su Comisión Permanente.

1.2.0.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

OBJETIVO:

Contribuir en las labores de enlace y diálogo permanentes del Poder Ejecutivo con el Legislativo para consolidar una relación respetuosa, a través de la elaboración de estudios jurídicos, proyectos e iniciativas de carácter legislativo, a fin de impulsar las reformas que el país requiere ante el Congreso de la Unión.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la elaboración y análisis de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas;
- Realizar estudios, proyectos y propuestas jurídicas, que coadyuven con motivo del desahogo de procedimientos legislativos, a la búsqueda de consensos, en el Congreso de la Unión, en coordinación con la Unidad de Enlace Legislativo;
- Elaborar estudios de derecho comparado y anteproyectos y proyectos de iniciativas tipo, para sugerirse y presentarse, con estricto respeto a la normatividad aplicable, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales o delegacionales, con el objeto de procurar un orden jurídico nacional homogéneo;
- Participar en la realización de estudios y diagnósticos que contribuyan a la modernización de las instituciones del Estado para fortalecer el equilibrio entre sus Poderes y órganos, así como la gobernabilidad democrática, y
- Auxiliar al titular del ramo en las resoluciones que por su conducto dicte el Presidente de la República, en los casos extraordinarios o cuando haya duda sobre la competencia de una Secretaría de Estado, para conocer de un asunto determinado.

1.2.0.2. DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

OBJETIVO:

Fijar las estrategias, mecanismos y procesos sobre la sistematización y análisis de la información legislativa generada en el H. Congreso de la Unión, sus Cámaras, órganos y Comisión Permanente, a través de la administración, actualización y operación del Sistema de Información Legislativa, para construir escenarios legislativos y análisis prospectivos que fortalezcan la interacción del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo.

FUNCIONES:

- Recopilar y sistematizar la información que considere relevante dentro del ámbito del proceso legislativo o de modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Analizar e interpretar la información que respecto del proceso legislativo obtenga en términos de la fracción anterior;
- Construir escenarios de prospectiva legislativa a partir de la información y datos de que disponga;
- Establecer, desarrollar y poner en operación un sistema de información legislativa, que permita agilizar, en el marco de los procesos legislativos, las relaciones institucionales de la dependencia con el Congreso de la Unión, con sus Cámaras, órganos y miembros, así como con la Comisión Permanente, e
- Integrar, actualizar, mantener y sistematizar el acervo de información y documentación necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones.

1.2.0.3. DIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS POLÍTICOS**OBJETIVO:**

Propiciar espacios y mecanismos de enlace y diálogo entre el Gobierno Federal, las instituciones políticas y organizaciones civiles, para la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales; a través de la conducción de relaciones políticas, propiciando el diálogo permanente con los partidos y agrupaciones políticas nacionales; así como con la realización de foros, conferencias, seminarios, investigaciones y análisis.

FUNCIONES:

- Apoyar al Secretario en la conducción de las relaciones políticas del Poder Ejecutivo Federal que se susciten con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, cuando puedan derivar en procesos legislativos;
- Diseñar mecanismos de enlace y diálogo permanente con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, para los efectos de la fracción anterior;
- Instrumentar líneas de acción para promover consensos y acuerdos entre el Ejecutivo Federal y los partidos y agrupaciones políticas nacionales, que puedan traducirse en acciones legislativas;
- Diseñar, integrar y operar un sistema que permita realizar el seguimiento puntual del cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos políticos contruidos por el Gobierno Federal con los partidos y agrupaciones políticas nacionales;
- Coadyuvar con otras instancias de la Secretaría en los procesos de construcción de acuerdos políticos en materias que sean de su competencia y que puedan tener derivación legislativa, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y
- Promover la realización de foros, conferencias, seminarios, así como de estudios, investigaciones y análisis que permitan obtener el conocimiento y la comprensión de procesos de construcción de acuerdos políticos tanto en el ámbito nacional, como internacional.

1.0.1. UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**OBJETIVO:**

Conducir las políticas, estrategias y directrices que regulen e impulsen la relación jurídica, la representación, asesoría y defensa legal de la Dependencia, así como la actualización y sistematización de las disposiciones jurídicas para promover el cumplimiento de los preceptos constitucionales y observancia del Orden Jurídico Nacional en el ámbito de su competencia, privilegiando el interés colectivo, los compromisos institucionales y el fortalecimiento del Estado de derecho.

FUNCIONES:

- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría;
- Coordinar la emisión de opiniones, que emitan las áreas bajo su adscripción, respecto de las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la propia Secretaría o de las entidades del sector coordinado por ella;
- Auxiliar al Secretario, en coordinación con la Unidad de Gobierno, en la vigilancia del cumplimiento de los preceptos constitucionales, en los términos que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Asesorar en materia jurídica al Secretario, a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y a las entidades del sector, así como fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen su funcionamiento;
- Coordinar la participación de las áreas a su cargo en la modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría;

- Coordinar el análisis, estudio y, en su caso, dictamen de los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales de organización, procedimientos y servicios al público y demás disposiciones en materias relacionadas con la Secretaría;
- Auxiliar al Secretario en la conducción de las relaciones del Ejecutivo Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;
- Coordinar la sustanciación, conforme a las disposiciones legales aplicables, de los recursos que interpongan los particulares contra actos y resoluciones de la Secretaría que den fin a una instancia o resuelvan un expediente y, en su caso, proponer o emitir la resolución que proceda;
- Coordinar la emisión de opiniones y dictámenes sobre la procedencia de convenios, acuerdos, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre la Secretaría;
- Auxiliar al Secretario, al Oficial Mayor y a las unidades administrativas competentes en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos;
- Apoyar a la Oficialía Mayor en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, así como en la conducción de las relaciones de la Dependencia con su sindicato;
- Representar al Presidente de la República en los juicios de amparo de conformidad con la Ley de Amparo; así como intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en los que se le otorgue al Secretario la representación del Presidente de la República;
- Representar a la Secretaría ante los Tribunales Federales y del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Procuraduría General de la República, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que presente la contraparte, repregunten y tachen de falsos a testigos o ratificantes, articulen y absuelvan posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo y los recursos previstos por la ley de la materia y, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos de la Secretaría, así como para sustituir poder en términos de ley a los representantes que para el efecto señale. Por virtud de esta disposición, se entenderá ratificado por el titular de la misma todo lo que se haga, en los términos de ley, por esta Unidad y los representantes que acredite, en cada uno de los casos en que intervengan;
- Supervisar la representación del Secretario en los juicios de amparo;
- Suscribir por conducto de su titular, en ausencia del Secretario, subsecretarios, Comisionado Nacional de Seguridad y Oficial Mayor, escritos y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y rendición de informes previos y justificados a una autoridad, incluyendo lo relacionado con la fracción XI del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- Coordinar y en su caso emitir los dictámenes sobre las bajas y, en su caso, las sanciones que procedan respecto del personal de base o de confianza de la Secretaría, por las causas establecidas en las disposiciones aplicables en la materia, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes que hubiere emitido;
- Delegar, previo acuerdo del Secretario, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas y establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos que le correspondan, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- Coordinar la relación jurídica de la Secretaría con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones;
- Formar parte y ocupar la secretaría técnica del Comité Jurídico Interno de la Secretaría, que será instancia de consulta, exposición y análisis de los asuntos de naturaleza jurídica que inciden en la competencia de la Secretaría y del sector coordinado por ella, cuyo funcionamiento se establecerá en el acuerdo que para tal efecto expida el Secretario;
- Dirigir las acciones que en materia jurídica lleva a cabo la Secretaría, a fin de prevenir y atender posibles conflictos normativos;

- Supervisar la emisión de dictámenes u opiniones de instrumentos jurídicos que generen derechos y obligaciones a la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados; así como llevar el registro de dichos instrumentos;
- Requerir a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Coordinar la integración y sistematización del acervo de información y documentación necesaria para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones;
- Delegar en la Dirección General de Apoyo Jurídico del Comisionado Nacional de Seguridad, los asuntos que estime necesarios para su mejor despacho;
- Requerir a la Dirección General de Apoyo Jurídico del Comisionado Nacional de Seguridad todo tipo de información, colaboración y apoyo para el ejercicio de sus atribuciones;
- Supervisar la compilación, sistematización, actualización y certificación de las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como de las normas que impongan modalidades a la propiedad privada dictadas por el interés público, e información de naturaleza jurídica que envíen las entidades federativas en el marco de los acuerdos y convenios de coordinación y colaboración respectivos para conformar el orden jurídico nacional;
- Certificar el texto de las leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas federales, previa solicitud fundada y motivada de las autoridades y personas interesadas;
- Supervisar y coordinar el registro nacional de avisos de testamento de conformidad con los convenios y las disposiciones jurídicas aplicables;
- Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y del público en general, para el aprovechamiento óptimo del banco de datos relativo al orden jurídico nacional;
- Coordinar la realización e impulso de las publicaciones, estudios e investigaciones relativos al orden jurídico nacional y su consulta, dentro de las atribuciones de la Secretaría y su sector coordinado, así como coordinar, realizar y participar en estudios, investigaciones, cursos y demás eventos destinados a difundir la informática aplicada a las ciencias jurídicas;
- Realizar estudios de derecho comparado, con la finalidad de proponer proyectos y estrategias en asuntos competencia de la Secretaría; así como recopilar y difundir información científica y académica en materia jurídica sobre gobernabilidad y seguridad pública, de índole nacional e internacional;
- Ejercer, cuando lo estime conveniente, las atribuciones de sus unidades administrativas adscritas, y
- Expedir Lineamientos para el desarrollo de la Función Jurídica Institucional en los que se establezcan los criterios, parámetros y procedimientos para el desarrollo de la función a cargo de las diversas áreas y asesores jurídicos de la Secretaría y, en su caso, instruir la atención de los asuntos a las áreas jurídicas de la Secretaría.

1.0.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS

OBJETIVO:

Implementar estrategias y directrices para la emisión de opiniones respecto de las consultas jurídicas que sean solicitadas y para dictaminar los contratos, convenios y demás documentos que establezcan compromisos a la Dependencia; así como los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos, acuerdos y demás disposiciones en materia relacionada con la Secretaría, con base en la coordinación para la realización de estudios, análisis y valoraciones correspondientes, fundamentadas en los instrumentos e información que conformen el orden jurídico nacional vigente, con el propósito de dar certeza a los actos promovidos por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.

FUNCIONES:

- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría, en materia consultiva y de contratos y convenios;
- Emitir opinión respecto de las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o de las entidades del sector coordinado por ella;
- Asesorar en materia jurídica a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y a las entidades del sector;
- Participar en los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría;

- Analizar, estudiar y, en su caso, dictaminar los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos legislativos; reglamentos, decretos, acuerdos, manuales de organización, procedimientos y servicios al público y demás disposiciones en materias relacionadas con la Secretaría;
- Emitir opinión y dictamen jurídicos y registrar los instrumentos jurídicos que generen derechos y obligaciones para la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados;
- Registrar y resguardar los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría, así como dar seguimiento institucional, en coordinación con los servidores públicos o unidades administrativas competentes, al cumplimiento de los mismos;
- Auxiliar a las unidades administrativas de la Secretaría en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos;
- Participar en los asuntos relacionados con el Comité Jurídico Interno de la Secretaría;
- Participar en las acciones que en materia jurídica lleva a cabo la Secretaría, a fin de prevenir y atender posibles conflictos normativos;
- Requerir a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Integrar y sistematizar el acervo de información y documentación necesaria para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones;
- Representar a la Unidad General de Asuntos Jurídicos en las reuniones de cuerpos colegiados constituidos por la Secretaría;
- Analizar las consultas que formule el Comité de Información de la Secretaría y la Unidad de Enlace en materia de transparencia y acceso a la información, así como recabar la información de las unidades administrativas adscritas a la Unidad General de Asuntos Jurídicos;
- Resolver y responder las solicitudes de información y documentación realizadas por las autoridades judiciales y ministeriales, con la finalidad de que la Unidad General de Asuntos Jurídicos o la Secretaría estén en aptitud de dar cumplimiento a los diversos mandamientos ministeriales y jurisdiccionales, y
- Llevar a cabo las tareas asignadas por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, conforme a sus atribuciones.

1.0.1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO

OBJETIVO:

Realizar acciones, políticas y estrategias para el eficaz desarrollo de juicios y procedimientos contenciosos en que tenga injerencia la dependencia, a través del análisis y representación jurídica conforme al marco normativo, con el propósito de promover y dirigir actuaciones de carácter legal que tutelen los intereses de la Secretaría de Gobernación.

FUNCIONES:

- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría, en lo relativo a asuntos contenciosos;
- Participar en los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría, cuando se trate de normas jurídicas en materia de procedimientos contenciosos y laborales;
- Auxiliar en la conducción de las relaciones del Ejecutivo Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;
- Sustanciar, conforme a las disposiciones legales aplicables, los recursos que interpongan los particulares contra actos y resoluciones de la Secretaría que den fin a una instancia o resuelvan un expediente y, en su caso, proponer o emitir la resolución que proceda;
- Apoyar en la revisión de las condiciones generales de trabajo, así como en la conducción de las relaciones de la Secretaría con su sindicato;
- Representar a la Secretaría ante los Tribunales Federales y del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Procuraduría General de la República, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que presente la contraparte, repregunten y tachen de falsos a testigos o ratificantes, articulen y absuelvan posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y

rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo y los recursos previstos por la ley de la materia y, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos de la Secretaría, así como para sustituir poder en términos de ley a los representantes que para el efecto señale. Por virtud de esta disposición, se entenderá ratificado por el titular de la misma todo lo que se haga, en los términos de ley, por esta Dirección General y los representantes que acredite, en cada uno de los casos en que intervengan;

- Auxiliar al titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos en los trámites relativos a la representación del Presidente de la República en los juicios de amparo de conformidad con el acuerdo general previsto en la Ley de Amparo; representar al Secretario en los juicios de amparo e intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en que sea parte la Secretaría; así como emitir opiniones sobre las actuaciones que otras unidades administrativas de la Secretaría realicen en los juicios, acciones y procedimientos referidos;
- Suscribir, en ausencia del Secretario, subsecretarios, Comisionado Nacional de Seguridad, Oficial Mayor y Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, escritos y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y cualquier clase de actuaciones, incluyendo lo relacionado con la fracción XI del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- Dictaminar sobre las bajas y, en su caso, las sanciones que procedan respecto del personal de base o de confianza de la Secretaría, por las causas establecidas en las disposiciones aplicables en la materia, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes que hubiere emitido;
- Participar en las acciones que en materia jurídica lleva a cabo la Secretaría, a fin de prevenir y atender posibles conflictos normativos, cuando se trate de normas jurídicas en materia de juicios y procedimientos;
- Requerir a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Integrar y sistematizar el acervo de información y documentación necesaria para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones, y
- Llevar a cabo todas las tareas asignadas por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, conforme a sus respectivas atribuciones.

1.0.1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES

OBJETIVO:

Asegurar la atención de los procedimientos constitucionales en los que se designe a la Secretaría de Gobernación como representante del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como aquellos en los que la Dependencia sea parte, con base en el cumplimiento del marco normativo establecido, a fin de defender sus intereses.

FUNCIONES:

- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría, en lo relativo a procedimientos constitucionales;
- Auxiliar al titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos en la vigilancia del cumplimiento de los preceptos constitucionales, en los términos que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Participar en los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría, cuando se trate de normas jurídicas en materia de procedimientos constitucionales;
- Auxiliar al titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos en los trámites relativos a la representación del Presidente de la República en los juicios de amparo de conformidad con la Ley de Amparo; así como intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en los que se le otorgue al Secretario la representación del Presidente de la República;
- Representar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a la Secretaría ante los Tribunales Federales y del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Procuraduría General de la República, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que presente la

contraparte, repregunten y tachen de falsos a testigos o ratificantes, articulen y absuelvan posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo y los recursos previstos por la ley de la materia y, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos de la Secretaría, así como para sustituir poder en términos de ley a los representantes que para el efecto señale. Por virtud de esta disposición, se entenderá ratificado por el titular de la misma todo lo que se haga, en los términos de ley, por esta Dirección General y los representantes que acredite, en cada uno de los casos en que intervengan;

- Representar al Secretario en los juicios de amparo; intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en que sea parte la Secretaría; así como emitir opiniones sobre las actuaciones que otras unidades administrativas de la Secretaría realicen en los juicios, acciones y procedimientos referidos;
- Suscribir, en ausencia del Secretario, subsecretarios, Comisionado Nacional de Seguridad, Oficial Mayor y Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, escritos y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y toda clase de actuaciones, incluyendo lo relacionado con la fracción XI del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- Participar en las acciones que en materia jurídica lleva a cabo la Secretaría, a fin de prevenir y atender posibles conflictos normativos, cuando se trate de normas jurídicas en materia de procedimientos constitucionales;
- Requerir a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Integrar y sistematizar el acervo de información y documentación necesaria para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones, y
- Llevar a cabo todas las tareas asignadas por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, conforme a sus respectivas atribuciones.

1.3. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Formular, promover y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de Derechos Humanos para proteger y defender a las personas víctimas del delito, coordinando para tal efecto los programas y actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de promover el desarrollo integral del individuo, en estricto cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y tratados internacionales en materia de derechos humanos.

FUNCIONES:

- Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados que le sean adscritos;
- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tenga adscritas, informando al Secretario de las actividades que éstas realicen;
- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tenga adscritas, de conformidad con la política que determine el titular del ramo;
- Ejercer las funciones que se le deleguen, así como realizar los actos que le correspondan por suplencia y aquellos otros que le instruya el Secretario;
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas que tenga adscritas y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- Participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás bajo la responsabilidad de la Secretaría, en la parte que le corresponda;
- Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración, descentralización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- Suscribir, con el acuerdo del Secretario, los anexos técnicos o de ejecución, de asignación o transferencia de recursos federales a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y organismos autónomos, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado. En caso de que el acto jurídico incluya asuntos que correspondan a varias subsecretarías, deberá firmarse por los subsecretarios respectivos;

- Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las labores que les hayan sido encomendadas;
- Designar y remover al personal de su gabinete de apoyo, así como proponer, cuando así proceda, en términos de la normativa vigente, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas que tenga adscritas;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- Proporcionar la información o la cooperación que le sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal, previo acuerdo con el Secretario;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;
- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda;
- Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares, y
- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo dentro de la esfera de sus facultades.

1.3.1. UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Coordinar, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de protección y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante la atención y seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; así como coordinar la ejecución de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; orientar y dar seguimiento al cumplimiento de las reparaciones e implementación de las medidas cautelares y provisionales y fortalecer el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, con la finalidad de promover que la actuación de las autoridades y servidores públicos de la Administración Pública Federal se dé en un marco de respeto y protección de los derechos humanos y sus garantías previstos en el orden jurídico mexicano.

FUNCIONES:

- Coordinar, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de protección y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Auxiliar al Secretario en la coordinación de los esfuerzos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emprendan para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Difundir información relativa al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- Constituir, administrar y mantener actualizado el registro de las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emita a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Fungir como vínculo entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los derechos humanos, así como atender y, en su caso, remitir a las instancias competentes las peticiones que éstas le formulen, sin perjuicio de las atribuciones de otras unidades administrativas de la Secretaría;
- Someter a consideración del superior jerárquico la forma en que serán atendidas las recomendaciones y sentencias dictadas por organismos internacionales en materia de derechos humanos cuya competencia, procedimientos y resoluciones sean reconocidos por el Estado mexicano;
- Vincular sus acciones con organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, para la colaboración y atención de asuntos en esta materia;
- Dar trámite administrativo a las medidas que procuren el pleno respeto y cumplimiento, por parte de las autoridades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones jurídicas que se refieren a los derechos humanos y a las garantías para su protección;
- Coordinar la atención de las solicitudes de medidas cautelares necesarias para prevenir la violación de derechos humanos, así como instrumentar dichas medidas, siempre que no sean de la competencia de alguna otra dependencia de la Administración Pública Federal;

- Identificar y compilar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que asuma el Estado mexicano, así como coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a éstos;
- Dictar, previo acuerdo con su superior jerárquico, las medidas administrativas que sean necesarias para que las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, procuren el cumplimiento de los preceptos constitucionales, en lo relativo a los derechos humanos y a las garantías para su protección;
- Fungir, a través del titular, como Coordinador Ejecutivo Nacional en términos de lo dispuesto por la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y su Reglamento, y
- Coordinar y supervisar, en la Secretaría, el cumplimiento a obligaciones que en materia de protección y defensa de los derechos humanos le correspondan.

1.3.0.1. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Coordinar los mecanismos y estrategias para la promoción, orientación y seguimiento a las políticas públicas que en materia de derechos humanos realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de consolidar una política de Estado transversal en la materia, a través del establecimiento y fomento de vínculos de colaboración con los poderes, órganos autónomos, autoridades de las entidades federativas y municipales, así como con instituciones y organizaciones de la sociedad civil en congruencia con las disposiciones constitucionales.

FUNCIONES:

- Promover, orientar y dar seguimiento a políticas públicas en materia de derechos humanos que incorporen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus distintos programas, en congruencia con las disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos;
- Realizar acciones y proponer estrategias para consolidar una política de Estado transversal en materia de derechos humanos;
- Evaluar el impacto de la incorporación de políticas públicas en materia de derechos humanos en los programas sectoriales de la Administración Pública Federal, y proponer acciones para la mejora constante y permanente de los mismos;
- Dar seguimiento a los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en lo relativo a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos;
- Vincular sus acciones con organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, para generar propuestas que incidan en la planeación de políticas públicas en materia de derechos humanos;
- Coordinar con instituciones de las entidades federativas la propuesta de estrategias, programas y acciones que aseguren que la elaboración e implementación de políticas públicas a nivel local sean congruentes con los principios constitucionales en materia de derechos humanos;
- Realizar diagnósticos del respeto a los derechos humanos en el territorio nacional por las autoridades de los tres órdenes de gobierno; e identificar a las comunidades que requieran mayor asistencia en la materia, para la elaboración de políticas públicas que permitan atender dichos derechos;
- Recomendar reformas al marco jurídico en materia de derechos humanos y las garantías para su protección;
- Coordinar y, en su caso, proponer a la Subsecretaría de Derechos Humanos los programas que integren la política en materia de derechos humanos;
- Elaborar y, en su caso, emitir opinión respecto de indicadores que permitan verificar y evaluar los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cuanto al respeto a los derechos humanos;
- Establecer mecanismos para el seguimiento de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos;
- Realizar estudios y coordinar mesas de diálogo en materia de derechos humanos;
- Establecer mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, sector académico e instancias públicas para promover el respeto a los derechos humanos, y
- Participar en acciones de capacitación con instituciones públicas, privadas y sociales, en materia de derechos humanos.

1.3.0.2. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración y aplicación de las estrategias en temas de Derechos Humanos y atención a víctimas y ofendidos del delito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como colaborar con las autoridades locales, a través de la implementación de acciones que promuevan el respeto a los derechos de los grupos vulnerables, para fortalecer la política de Estado vinculada con la protección y defensa de los preceptos constitucionales, convencionales y legales en materia de derechos fundamentales.

FUNCIONES:

- Formular estrategias y coordinar acciones en materia de atención a víctimas u ofendidos de delitos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Fungir como enlace con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para dar seguimiento a las resoluciones de ésta al interior de la Administración Pública Federal, y en su caso, presentar recomendaciones;
- Promover la coordinación de acciones en materia de atención a víctimas, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y los gobiernos locales para la atención a víctimas;
- Participar en el desarrollo del sistema de información respecto a la atención a las víctimas y ofendidos de delitos, así como de violaciones a los derechos humanos;
- Proponer y, en su caso, emitir observaciones respecto de los protocolos y demás instrumentos jurídicos para la prevención, atención e investigación de delitos o violaciones a los derechos humanos;
- Participar en el diseño e implementación de programas de capacitación en materia de atención a víctimas;
- Asesorar respecto a la celebración de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, con instituciones públicas federales o locales, así como con organismos e instituciones de carácter social o privado para la atención a las víctimas u ofendidos de delitos;
- Recomendar acciones y reformas al marco jurídico para asegurar el reconocimiento y atención eficaz y oportuna a las víctimas u ofendidos de delitos;
- Vincular sus acciones con organismos nacionales e internacionales en temas específicos de derechos humanos, para la atención especializada de los mismos;
- Participar en la elaboración e implementación de programas con el fin de incorporar la perspectiva de respeto y difusión de derechos humanos enfocados a niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, así como otros grupos en situación de riesgo;
- Participar en la elaboración de estrategias e indicadores de evaluación para el seguimiento a los programas, trabajos y tareas que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de trata de personas, personas no localizadas o desaparecidas, menores, adolescentes y adultos mayores, mujeres, y otros grupos en situación de riesgo;
- Formular e implementar estrategias para la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Federal competentes en temas específicos de derechos humanos, para la mejor atención de estos temas;
- Colaborar en la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos jurídicos que permitan regular el uso de la fuerza por las instituciones de seguridad pública federal, así como dar seguimiento a su aplicación permanente, y
- Contribuir con el enfoque de derechos humanos en materias de salud, educación, alimentación, vivienda y desarrollo social con la finalidad de lograr el fortalecimiento y avance progresivo de esas materias.

1.4. SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS**OBJETIVO:**

Asegurar las políticas públicas en materia de población, migración, asilo, refugio y asuntos religiosos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para garantizar la planeación demográfica; el registro y la acreditación de las personas residentes en territorio nacional y en el extranjero; la regulación de los flujos migratorios y la preservación del Estado laico, que contribuyan en la consolidación de la gobernabilidad democrática y el Estado de derecho.

FUNCIONES:

- Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados que le sean adscritos;
- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tenga adscritas, informando al Secretario de las actividades que éstas realicen;
- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tenga adscritas, de conformidad con la política que determine el titular del ramo;
- Ejercer las funciones que se le deleguen, así como realizar los actos que le correspondan por suplencia y aquellos otros que le instruya el Secretario;
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas que tenga adscritas y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- Participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás bajo la responsabilidad de la Secretaría, en la parte que le corresponda;
- Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración, descentralización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- Suscribir, con el acuerdo del Secretario, los anexos técnicos o de ejecución, de asignación o transferencia de recursos federales a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y organismos autónomos, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado. En caso de que el acto jurídico incluya asuntos que correspondan a varias subsecretarías, deberá firmarse por los subsecretarios respectivos;
- Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las labores que les hayan sido encomendadas;
- Designar y remover al personal de su gabinete de apoyo, así como proponer, cuando así proceda, en términos de la normativa vigente, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas que tenga adscritas;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- Proporcionar la información o la cooperación que le sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal, previo acuerdo con el Secretario;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;
- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda;
- Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares, y
- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo dentro de la esfera de sus facultades.

1.4.1. UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA**OBJETIVO:**

Consolidar las directrices, estrategias, programas y acciones que atiendan los problemas de la migración en el país, a través de la construcción de una política migratoria integral y una gestión actualizada y moderna, para garantizar el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de los migrantes y promover su integración a la sociedad mexicana.

FUNCIONES:

- Proponer al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos en coordinación con las instancias competentes, la política migratoria del país tomando en consideración los principios establecidos por la Ley de Migración, y en un marco de respeto a los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional;
- Elaborar y proponer al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos directrices y disposiciones administrativas de carácter general con el objeto de atender las necesidades migratorias del país;

- Recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas, y de la sociedad civil organizada para la formulación de la política migratoria en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; así como coordinar los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios para tal efecto;
- Asesorar a los servidores públicos de la Secretaría que lo requieran en materia y asuntos de política migratoria, así como participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados que se constituyan para la formulación y toma de decisiones sobre política migratoria;
- Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas en materia de migración que, en su caso, se desprendan del Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas de migración y fronteras, en los términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Migración;
- Promover y elaborar, previa consulta con las autoridades competentes, directrices, estrategias, programas y acciones públicas orientadas a la protección, asistencia e integración de migrantes al retorno a territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, así como en materia de regulación, control y verificación migratoria;
- Proponer al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos y en coordinación con las autoridades competentes, las cuotas, requisitos y procedimientos para la emisión de visas y la autorización de condiciones de estancia en términos de la Ley de Migración y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Participar, previo acuerdo con el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, en el ámbito de competencia de la Secretaría y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la negociación de acuerdos interinstitucionales u otros instrumentos de carácter internacional que tengan contenido de política migratoria;
- Participar en foros o mesas de trabajo relacionados con temas de política migratoria, con autoridades de gobiernos extranjeros; con organismos internacionales; con organismos y asociaciones académicas y civiles, nacionales e internacionales, y en mecanismos multilaterales y bilaterales;
- Proponer la celebración de acuerdos interinstitucionales u otros instrumentos de carácter internacional; así como convenios de colaboración, concertación o cooperación en materia migratoria;
- Proponer, en coordinación con las autoridades competentes, soluciones a los problemas que enfrentan tanto los extranjeros en territorio nacional, como los migrantes mexicanos dentro y fuera del país;
- Coordinar la planeación necesaria para configurar estrategias, proyectos y acciones de política migratoria;
- Coordinar la evaluación y monitoreo del cumplimiento de la política migratoria que establezca el Secretario;
- Participar en la definición de los contenidos de estudios y publicaciones en materia migratoria elaborados por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y, en su caso, de las entidades paraestatales sectorizadas;
- Participar en la elaboración e integración del programa operativo anual, anteproyecto de presupuesto anual, y manuales del Instituto Nacional de Migración;
- Someter al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, previa opinión de las dependencias competentes en términos de la Ley de Migración y demás disposiciones jurídicas aplicables, los acuerdos para fijar, suprimir y cerrar temporalmente los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire; para suspender o prohibir el ingreso de personas extranjeras al territorio nacional; así como para determinar los municipios o entidades federativas que conforman las regiones fronterizas o aquéllas que reciban trabajadores temporales;
- Realizar por sí o a través de terceros, estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad y migración internacional en México, orientados a sustentar la política migratoria;
- Resolver, en coordinación con las instancias competentes cuando así proceda, consultas relacionadas con la aplicación de la política migratoria;
- Solicitar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la información necesaria para la generación de estadísticas sobre la movilidad y migración internacional en México, así como participar en el diseño y mejora de los subsistemas de captura de información para dichos fines;
- Supervisar que los procedimientos de captura, recopilación y, en su caso, procesamiento de información migratoria con fines estadísticos que realizan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, se ajusten a los criterios y disposiciones en la materia;

- Integrar, generar y publicar la estadística oficial sobre la movilidad y migración internacional en México, a partir de los registros administrativos migratorios, así como proponer al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos los lineamientos para tal efecto;
- Proponer, coordinar, promover y participar en cursos, seminarios o eventos en materia de movilidad y migración internacional, y
- Sistematizar y difundir información relevante sobre el fenómeno migratorio, las políticas, programas y acciones públicas en la materia.

1.4.0.1. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

OBJETIVO:

Consolidar las estrategias y mecanismos de registro y acreditación de la identidad de las personas que integran la población del país y a los mexicanos que radican en el extranjero, conforme al marco normativo aplicable, para otorgarles certeza jurídica en el ejercicio pleno de sus derechos.

FUNCIONES:

- Organizar y operar el Registro Nacional de Población, inscribiendo en él a los individuos nacionales y extranjeros residentes en el país;
- Llevar el registro de los mexicanos residentes en el extranjero;
- Asignar y depurar la Clave Única de Registro de Población a todas las personas residentes en el país, así como a los mexicanos que residan en el extranjero, para cuyos efectos se expedirán los lineamientos de operación para su asignación y uso, que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;
- Proponer al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos la celebración de acuerdos de coordinación y de anexos técnicos de ejecución, de asignación o de transferencia de recursos federales con los gobiernos de las entidades federativas, el sector social y privado para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población en los registros de personas que competen al ámbito estatal, y en general respecto de cualquier asunto que corresponda a su ámbito de competencia;
- Acreditar y registrar la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero y expedir la Cédula de Identidad Ciudadana, así como la Cédula de Identidad Personal a los mexicanos menores de 18 años, a que se refiere la Ley General de Población y su Reglamento;
- Emitir con base en los convenios de coordinación que se suscriban con las entidades federativas, los lineamientos para que los registros civiles asignen la Clave Única de Registro de Población en las actas del estado civil de las personas, y verificar su correcta aplicación, así como establecer con base en dichos convenios los mecanismos, acciones, normas, métodos y procedimientos para la simplificación administrativa en el registro de personas que correspondan a los registros civiles, y diseñar y ejecutar acciones para la interconexión de los registros civiles con el Registro Nacional de Población, que permita una operación eficiente y contenidos actualizados;
- Establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población, que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como coordinar los métodos de registro e identificación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Actuar como órgano técnico normativo y de consulta de las actividades que realizan las oficinas y juzgados del Registro Civil, de conformidad con los acuerdos que al efecto se suscriban;
- Analizar la información que, en relación con sus funciones, le proporcionen las oficinas y juzgados del Registro Civil en el país, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, y producir los informes que se requieran, y
- Aplicar las sanciones establecidas en la Ley General de Población en materia de registro de población e identificación personal.

1.4.0.2. DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS

OBJETIVO:

Instrumentar la política del Poder Ejecutivo Federal en materia religiosa, de conformidad con los preceptos constitucionales, respetando el carácter laico del Estado y el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, para garantizar los derechos de las asociaciones, agrupaciones religiosas e iglesias, contenidos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, promover la cultura de la tolerancia y pluralidad religiosa y contribuir al ejercicio de la libertad de culto y creencias religiosas.

FUNCIONES:

- Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;
- Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas;
- Desarrollar los programas y acciones correspondientes a la política del Ejecutivo Federal en materia religiosa;
- Representar y actuar a nombre del Ejecutivo Federal en sus relaciones con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones religiosas;
- Resolver las solicitudes de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones religiosas, así como de las entidades, divisiones u otras formas de organización interna de las asociaciones religiosas;
- Organizar y mantener actualizados los registros que prevé la ley de la materia y expedir certificaciones, declaratorias de procedencia y constancias en los términos del propio ordenamiento;
- Tramitar los avisos que se formulen sobre aperturas de templos y locales destinados para uso religioso, así como los relativos al nombramiento, separación, renuncia y demás movimientos de ministros, asociados y representantes de las asociaciones religiosas, así como tramitar lo relativo a la cancelación del registro;
- Resolver las solicitudes de permisos de las asociaciones religiosas, para la transmisión de actos de culto religioso extraordinarios, a través de los medios masivos de comunicación no impresos;
- Tramitar los avisos para la celebración de actos de culto religioso públicos extraordinarios fuera de los templos;
- Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la regularización del uso de los bienes inmuebles propiedad de la Nación y la conservación y protección de aquéllos con valor arqueológico, artístico o histórico, en uso de las asociaciones religiosas, incluyendo la tramitación, asignación y registro de quienes éstas designen como responsables de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;
- Emitir opinión, a petición de la asociación religiosa interesada, acerca del otorgamiento de visa, internación y estancia en el país de los ministros de culto y asociados religiosos extranjeros;
- Participar en la formulación y aplicación de los convenios de colaboración o coordinación con las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales en materia de asuntos religiosos;
- Sustanciar y resolver el procedimiento de conciliación para solucionar conflictos entre asociaciones religiosas y, en su caso, orientar y canalizar aquellos que sean competencia de otra autoridad;
- Sustanciar y resolver el procedimiento de arbitraje para dirimir controversias entre asociaciones religiosas;
- Sustanciar los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás disposiciones legales;
- Atender o promover la actividad de las instancias competentes en las denuncias de intolerancia religiosa, así como llevar el control y seguimiento de las mismas;
- Coordinar, realizar y participar en cursos, seminarios, simposios, foros, diplomados, actos culturales y programas que coadyuven a la difusión de la normativa en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas y al fomento de la tolerancia religiosa;
- Establecer, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración con instituciones de investigación, académicas, educativas y religiosas, y
- Realizar la investigación y análisis de los movimientos religiosos.

1.5. SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS**OBJETIVO:**

Asegurar la instrumentación de las políticas de comunicación social del Ejecutivo Federal consolidando su relación con los medios de información nacionales e internacionales, reafirmando el interés general de los medios, y promoviendo esquemas de comunicación abiertos, transparentes y veraces sobre el quehacer gubernamental, así como vigilar que se cumpla con la normatividad que regula a los medios de comunicación.

FUNCIONES:

- Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados que le sean adscritos;
- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tenga adscritas, informando al Secretario de las actividades que éstas realicen;

- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tenga adscritas, de conformidad con la política que determine el titular del ramo;
- Ejercer las funciones que se le deleguen, así como realizar los actos que le correspondan por suplencia y aquellos otros que le instruya el Secretario;
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas que tenga adscritas y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- Participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás bajo la responsabilidad de la Secretaría, en la parte que le corresponda;
- Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración, descentralización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- Suscribir, con el acuerdo del Secretario, los anexos técnicos o de ejecución, de asignación o transferencia de recursos federales a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y organismos autónomos, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado. En caso de que el acto jurídico incluya asuntos que correspondan a varias subsecretarías, deberá firmarse por los subsecretarios respectivos;
- Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las labores que les hayan sido encomendadas;
- Designar y remover al personal de su gabinete de apoyo, así como proponer, cuando así proceda, en términos de la normativa vigente, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas que tenga adscritas;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- Proporcionar la información o la cooperación que le sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal, previo acuerdo con el Secretario;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;
- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda;
- Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares, y
- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo dentro de la esfera de sus facultades.

1.5.0.1. DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA

OBJETIVO:

Dirigir las políticas, mecanismos y procesos de regulación, autorización supervisión y vigilancia de las transmisiones de radio y televisión en el ámbito de su competencia; así como clasificar películas cinematográficas, verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación correspondientes, y administrar el uso de los tiempos oficiales, conforme a lo dispuesto en ellos, reglamentos y demás normatividad aplicable, para promover el cumplimiento de la función social de los medios, el fortalecimiento de la integración nacional, la difusión de los valores históricos y culturales de la nación, así como verificar que se cumpla con la protección del libre desarrollo armónico e integral de niños, niñas y adolescentes a través del ejercicio de sus atribuciones en materia de verificación de contenidos.

FUNCIONES:

- Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría en materia de Radio, Televisión, Cinematografía;
- Aplicar la política de comunicación social del Gobierno Federal en lo referente a tiempos oficiales, de acuerdo con las instrucciones del Secretario;
- Auxiliar al Secretario, en todo lo relativo a las propuestas que presente ante el titular del Ejecutivo Federal, para la emisión de acuerdos en los que se establezcan los lineamientos de la comunicación social del Gobierno Federal en lo referente a tiempos oficiales;
- Regular en el ámbito de su competencia los contenidos de las transmisiones radiodifundidas, así como las del servicio de televisión y audio restringidos;

- Expedir los certificados de origen de las películas cinematográficas para su uso comercial, experimental o artístico, comercializadas en cualquier formato o modalidad, así como el material fílmico generado en coproducción con otros países, en territorio nacional o en el extranjero;
- Autorizar y clasificar las películas para su distribución, exhibición y comercialización en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, a través de cualquier forma o medio, incluyendo la renta o venta de las mismas; así como verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación correspondientes;
- Supervisar en el ámbito de su competencia el contenido de la programación radiodifundida, así como del servicio de televisión y audio restringidos;
- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las reuniones nacionales o internacionales que sobre las materias de radiodifusión, servicio de televisión y audio restringidos y cinematografía que se realicen en territorio nacional o en el extranjero;
- Supervisar y vigilar que las transmisiones de radio y televisión, a través de sus distintas modalidades de difusión, cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sus respectivos reglamentos, lineamientos, títulos de concesión y demás ordenamientos legales que le confieran competencia a la Secretaría de Gobernación en materia de contenidos y divulgación gubernamental;
- Intervenir, previo acuerdo del Secretario, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a otras dependencias, en la celebración de contratos y acuerdos nacionales e internacionales en materia de radio, televisión, cinematografía y comunicación social;
- Vigilar, con la participación que corresponda a otras dependencias, que la transmisión de programas de radio y televisión así como la exhibición o comercialización de películas o de cualquier otra forma de presentación con fines educativos y culturales se apeguen a los criterios que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias;
- Autorizar la transmisión de programas para radio y televisión producidos en el extranjero y el material radiofónico y de televisión que se utilice en los programas patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional, en los términos de los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Federal;
- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, transmisiones en idioma extranjero las cuales deberán utilizar el subtítuloaje o la traducción respectiva al español, pudiendo autorizarse en casos excepcionales el uso de idiomas extranjeros en las transmisiones, sin dicho subtítuloaje o traducción;
- Autorizar, conforme lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley Federal de Cinematografía y 38 de su Reglamento doblajes y subtítuloajes para películas cinematográficas;
- Autorizar y supervisar de conformidad a lo previsto en el artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la transmisión o promoción de concursos en que se ofrezcan premios en sus distintas modalidades y etapas, a fin de proteger la buena fe de los concursantes y el público, así como sancionar los incumplimientos en el ámbito de su competencia;
- Autorizar y vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de radio y televisión y vigilar la proyección por televisión y en materiales cinematográficos del Escudo y la Bandera Nacional, así como los programas que versen o contengan motivos de éstos, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico;
- Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponda al Estado en las estaciones de radio y televisión;
- Ordenar y coordinar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 217 fracción II y 255 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- Conocer previamente los boletines que los concesionarios o permisionarios estén obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a éstos su difusión, salvo en los casos de notoria urgencia, en los cuales las autoridades podrán directamente y bajo su responsabilidad, ordenar su transmisión de acuerdo con lo señalado por los artículos 217 fracción III y 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- Colaborar en el Comité de Radio y Televisión para transmitir los programas de los partidos políticos por radio y televisión, según lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus disposiciones reglamentarias y demás normas aplicables;
- Realizar los estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones necesarias para conocer oportunamente los efectos de las transmisiones de radio y televisión y de las exhibiciones cinematográficas sobre las actividades del Ejecutivo Federal y, en su caso, proponer las medidas que deban adoptarse;

- Vigilar que se observe lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Federal de Cinematografía y 44 de su Reglamento respecto del tiempo total de exhibición, para la proyección de películas nacionales que deben dedicar las salas cinematográficas del país;
- Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las normas que regulan las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, en el ámbito de su competencia, así como las exhibiciones cinematográficas, y
- Coordinar la producción y transmisión de los programas de “La Hora Nacional”.

1.5.0.2. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS

OBJETIVO:

Conducir las relaciones con los medios impresos de comunicación nacionales y extranjeros, a través de mecanismos de coordinación y colaboración, para difundir programas, planes y actividades gubernamentales, de forma transparente y veraz, garantizando el respeto a la libre expresión de ideas.

FUNCIONES:

- Apoyar al Secretario en la conducción de las relaciones del Gobierno Federal con los medios impresos nacionales y extranjeros;
- Establecer y operar los mecanismos de coordinación con los medios impresos para una difusión de información veraz de programas, planes y actividades gubernamentales;
- Concertar acciones con los medios impresos de información nacionales y extranjeros en materia de comunicación social del Gobierno Federal;
- Establecer mecanismos de colaboración con organismos e instituciones educativas y culturales, para fomentar el estudio y mejoramiento de los medios impresos;
- Elaborar y fomentar estudios de opinión pública e investigaciones relacionadas con los medios impresos de comunicación y su entorno;
- Evaluar las campañas publicitarias del Gobierno Federal en medios impresos, y
- Administrar y mantener actualizado el Padrón Nacional de Medios Impresos.

1.5.0.3. DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

OBJETIVO:

Conducir las políticas, estrategias, programas y campañas de comunicación social, aplicando los elementos que constituyen la política del gobierno federal y la normatividad vigente, para asegurar la difusión en los medios masivos de comunicación del quehacer gubernamental de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a la ciudadanía.

FUNCIONES:

- Proponer al Secretario los proyectos de la política de comunicación social del Gobierno Federal y, en su caso, coordinar la aplicación de la política aprobada;
- Someter a consideración del Secretario los “Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el cual prevé la coordinación y relación con los medios masivos de comunicación;
- Proponer al Secretario los Lineamientos Generales para establecer la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Establecer y operar los mecanismos de coordinación con las unidades de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, con las de los gobiernos de las entidades federativas y municipios o delegaciones;
- Asegurar, mediante la participación conjunta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que las campañas oficiales informen oportuna y verazmente a la sociedad sobre los planes, programas y actividades gubernamentales, así como el cumplimiento de los mismos;
- Registrar el gasto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de comunicación social, y
- Las demás que señale el Subsecretario o el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

1.0.2. COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

OBJETIVO:

Proponer y promover políticas, estrategias y acciones para garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos constitucionales y humanos de los pueblos y comunidades indígenas, articulando esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno y los poderes de la Unión, que permitan dar atención a sus necesidades e impulsar su desarrollo, el respeto a su derecho de libre determinación y autonomía, la conservación de sus instituciones sociales, económicas, culturales, políticas y el mejoramiento de su calidad de vida.

FUNCIONES:

- Representar al Secretario en todas aquellas comisiones, comités, organismos, órganos colegiados u otras instancias federales o locales dedicadas a realizar cualquiera de los fines contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales en la materia;
- Diseñar propuestas de iniciativas, reformas de ley y estrategias encaminadas a promover la armonización legislativa del marco jurídico nacional con los tratados y convenios internacionales en materia de derechos indígenas;
- Participar con las diferentes áreas de la Administración Pública Federal en acciones y programas relacionados con las comunidades indígenas, así como llevar a cabo el seguimiento de los compromisos concretados con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en términos de las leyes emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados y convenios internacionales;
- Promover la celebración de acuerdos de carácter nacional, estatal, regional, local, sectorial e interinstitucional en los que participan las autoridades gubernamentales, los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, y actores políticos y sociales, que contribuyan a dar solución a las demandas de carácter político, social, cultural, económico y de género de los pueblos indígenas de México, mediante el diálogo plural, colectivo y democrático;
- Impulsar que se implemente la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos y comunidades indígenas para los actos administrativos y/o legislativos que les afecten directamente; de igual manera, que sean consultados en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y regionales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
- Impulsar que se garantice el ejercicio pleno de sus derechos a los pueblos, comunidades y personas indígenas y, en su caso, participar de manera coordinada con los diferentes órdenes de gobierno en la atención al posible incumplimiento y conflictos que genere;
- Promover la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo integral, la protección de sus derechos de género y de su derecho de participar en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- Dirigir la realización de estudios y análisis sobre la situación política, económica, social, cultural, territorial de los pueblos y comunidades indígenas como herramienta para toma de decisiones;
- Establecer los vínculos entre la Secretaría y los diferentes órdenes de Gobierno y los poderes Legislativo y Judicial en materia de derecho de los pueblos indígenas, y
- Las demás que señale el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

1.0.3. COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**OBJETIVO:**

Coordinar y administrar el Sistema Nacional de Protección Civil, bajo un esquema integral que incorpore estrategias orientadas a la prevención, la coordinación institucional e internacional, el desarrollo de una sociedad resiliente, el fortalecimiento de instrumentos financieros y la promoción de mejoras al marco jurídico, con la finalidad de salvaguardar a la población, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural y humano.

FUNCIONES:

- Apoyar al Secretario en la conducción del Sistema Nacional de Protección Civil, en su carácter de Secretario Técnico de dicho Sistema; así como integrar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Protección Civil;
- Promover que los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y delegaciones del Distrito Federal, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;
- Coordinar el apoyo y la asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos, así como, con las entidades federativas, municipios e instituciones de carácter social y privado mediante la suscripción de convenios en materia de prevención de desastres;
- Asesorar a las entidades federativas y dependencias federales en la gestión, administración y aplicación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos;
- Fomentar en la población una cultura de protección civil que permita a la población salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos;
- Proponer e impulsar el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo que den sustento a las acciones de la gestión integral de los riesgos, en casos de desastre;

- Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;
- Promover el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la acción, peligros, riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores, así como de nuevos mecanismos de prevención y auxilio, y de aplicación de instrumentos financieros de gestión integral del riesgo, propiciando la formación de nuevos grupos de investigación en los tres órdenes de gobierno;
- Verificar los avances del Programa Nacional de Protección Civil, así como los resultados de su ejecución e incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo;
- Promover la generación de la información relativa a la protección civil entre las autoridades competentes, para el fortalecimiento del proceso de toma de decisiones en la materia;
- Promover que las dependencias gubernamentales, las entidades federativas, el sector privado y la sociedad civil incrementen la cantidad y calidad en el intercambio de la información de carácter técnico, ya sea impresa, electrónica o en tiempo real relativa a los sistemas y redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos para la toma de decisiones y la hagan disponible en forma oportuna;
- Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades, que permita mantener informada a la población con precisión y oportunidad;
- Someter a aprobación del Secretario las disposiciones administrativas de carácter general relacionadas con instrumentos financieros de riesgos que no se encuentren reservadas a servidor público o unidad administrativa diversa en materia de protección civil;
- Coordinar la integración del Atlas Nacional de Riesgos, en colaboración con otras dependencias e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias, así como supervisar a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres la correcta integración del mismo;
- Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos que realice, a través de publicaciones, actos académicos y de cualquier otro medio de comunicación;
- Coordinar, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y bajo un esquema de Gestión Integral del Riesgo, el apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, otras instancias públicas, así como a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y delegaciones, e instituciones de carácter social y privado, con base en los convenios, que en su caso, se suscriban;
- Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil;
- Promover entre los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer las herramientas de gestión del riesgo;
- Coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores la difusión de información en la comunidad internacional acerca de emergencias y desastres en territorio nacional y, en su caso, gestionar el envío de apoyos;
- Emitir declaratorias de emergencia y de desastre de origen natural en el marco de los instrumentos financieros de gestión del riesgo;
- Supervisar, una vez emitida una declaratoria de emergencia, la autorización y aplicación de recursos para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada ante situaciones de emergencia generadas ante la inminencia, la alta probabilidad o la presencia de un fenómeno natural perturbador;
- Apoyar a la Oficialía Mayor en los trámites que ésta realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la autorización de recursos para la atención de emergencias y de desastres de origen natural;
- Promover y fomentar la disminución de riesgos y la destrucción causada por fenómenos naturales, mediante estudios, investigación aplicada y fomento del desarrollo tecnológico para la prevención de desastres y mitigación de los efectos;
- Intercambiar con otros países y organismos internacionales, con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia;
- Representar al Secretario en el Sistema Nacional de Protección Civil;

- Fungir como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Protección Civil y presidir el Comité Nacional de Emergencias;
- Promover la implantación de procedimientos para la obtención de recursos destinados al fomento de una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;
- Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades para informar oportunamente a la población;
- Ejercer las atribuciones que en materia de gestión integral de riesgos y de instrumentos financieros de gestión de riesgos le atribuyan a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- Proponer al Secretario proyectos de acuerdos, bases y convenios de coordinación y colaboración en materia de prevención y atención de desastres naturales, previo dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

1.0.3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO:

Contribuir a la implementación de los programas y acciones del Sistema Nacional de Protección Civil en los tres órdenes de Gobierno, sectores social y privado, potenciando las capacidades de individuos y comunidades en la reducción de riesgos con la modificación de las condiciones de vulnerabilidad, para instituir una cultura de prevención, así como brindar auxilio y rehabilitación de la población y su entorno en situaciones de emergencia y desastre.

FUNCIONES:

- Ejercer las atribuciones que en materia de protección civil le señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas a la Secretaría y que no estén conferidas expresamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil;
- Auxiliar a la Coordinación Nacional de Protección Civil en la integración, coordinación y supervisión del Sistema Nacional de Protección Civil para apoyar, mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno, ante situaciones de desastre, incorporando la participación de todos los sectores de la sociedad;
- Coadyuvar en la evaluación del Programa Nacional de Protección Civil, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, proponer lo necesario para corregir desviaciones y someter a las autoridades superiores las reformas pertinentes;
- Elaborar y someter a consideración del Coordinador Nacional de Protección Civil propuestas de políticas y estrategias de operación para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;
- Llevar a cabo programas tendientes a fomentar en la sociedad una cultura de protección civil, de conformidad con los lineamientos que establezca la Coordinación Nacional de Protección Civil;
- Establecer la coordinación necesaria con los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;
- Participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a la coordinación de acciones en materia de protección civil, con las entidades federativas y los municipios o delegaciones, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;
- Manejar y dirigir las actividades del Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, así como determinar las acciones y medidas necesarias para que cuente en todo momento con las condiciones, infraestructura e información actualizada que permita su óptima operación;
- Participar, en los términos que establecen las disposiciones relativas, en las acciones y tareas del Centro Nacional de Prevención de Desastres;
- Proponer el establecimiento de los mecanismos necesarios para diagnosticar los riesgos previsible relacionados con su ámbito de competencia en el marco de Gestión Integral de Riesgos prevista en la ley de la materia;
- Llevar el registro de la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios, así como de organizaciones de voluntarios sociales y privadas que participen en acciones de protección civil, previamente registradas en las entidades federativas;
- Coadyuvar con la Coordinación Nacional de Protección Civil en el fomento y vigilancia de la vinculación de los planes de protección civil de las entidades federativas, con las estrategias federales, con la finalidad de contar con esquemas de coordinación estandarizados, y

- Promover la realización de ejercicios y simulacros que fortalezcan la coordinación del Gobierno Federal con las entidades federativas, el sector privado y la sociedad civil en tareas de protección civil.

1.0.3.2. DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

OBJETIVO:

Conducir la operación de los recursos en materia de instrumentos financieros de gestión de riesgos en las declaratorias de emergencia o desastre natural, asignando y transfiriendo fondos presupuestarios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para coadyuvar con las instancias responsables y los Gobiernos Estatales en la ejecución de las estrategias, programas y acciones que atiendan las necesidades de la población susceptible de ser afectada por un agente natural perturbador.

FUNCIONES:

- Auxiliar a la Coordinación Nacional de Protección Civil en el ejercicio de las funciones que, en materia de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, le establezcan la Ley General de Protección Civil y otras disposiciones legales y administrativas aplicables con la finalidad de atender emergencias y desastres;
- Participar con la Coordinación Nacional de Protección Civil, en el asesoramiento de las entidades federativas y de las dependencias federales en la aplicación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos;
- Proponer a la Coordinación Nacional de Protección Civil anteproyectos de acuerdos, bases y convenios de coordinación o colaboración con dependencias de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas en materia de instrumentos financieros de gestión de riesgos para la prevención, atención de emergencias y desastres naturales, previo dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos;
- Coordinar la operación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, así como la tramitación de los procedimientos establecidos por la normativa para el acceso a los recursos con cargo a tales instrumentos;
- Coadyuvar con la Coordinación Nacional de Protección Civil en la gestión de recursos con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgos de acuerdo a las disposiciones que resulten aplicables;
- Analizar, y en su caso, autorizar las solicitudes de suministros de auxilio que presenten las entidades federativas, con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgos para la debida atención de las declaratorias de emergencia, de acuerdo a la normativa aplicable, y llevar el control y la administración de dichos instrumentos;
- Someter a consideración de la Coordinación Nacional de Protección Civil los proyectos de declaratoria de emergencia o de desastre natural, de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables;
- Llevar el registro y control del equipo especializado que se adquiera con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgos y realizar visitas de verificación del mismo;
- Proponer cuando sea necesario, los criterios normativos, formatos y demás instrumentos para la adecuada y eficaz aplicación de las leyes y demás disposiciones administrativas que regulen los instrumentos financieros de gestión de riesgo, y someterlos al dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos;
- Elaborar propuestas y establecer conductos institucionales tendientes a agilizar los procedimientos que regulan los instrumentos financieros de gestión de riesgos, e impartir capacitación en la materia;
- Promover y participar en foros nacionales e internacionales, sobre la gestión y reducción de los riesgos, así como respecto de las mejores prácticas para apoyar las acciones de prevención, de atención a emergencias, de recuperación y reconstrucción;
- Resolver las consultas, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás asuntos relacionados con los instrumentos financieros de gestión de riesgos, y
- Planear, diseñar y ejecutar programas, estrategias, mecanismos e instrumentos financieros enfocados a un esquema de gestión integral de riesgos.

1.0.3.3. DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO:

Conducir estrategias, lineamientos y criterios relativos a la vinculación, innovación y normatividad en materia de protección civil, en colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; estados y municipios; y sectores social y privado, para fortalecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil.

FUNCIONES:

- Presidir y dirigir el Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres y elaborar, desarrollar y promover normas oficiales mexicanas en el ámbito de protección civil;
- Realizar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas que al efecto emita;
- Proponer a la Coordinación Nacional de Protección Civil, los esquemas de incentivos para el debido cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de protección civil;
- Proponer convenios de coordinación con las entidades federativas y municipios, mejoras a la organización y procedimientos a fin de alinear de manera integral la operación de tales órdenes de gobierno dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Protección Civil y, en general, para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional de Protección Civil;
- Resolver las consultas que formulen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como particulares sobre la normativa de protección civil;
- Participar en foros internacionales para intercambiar experiencias y apoyos en materia de gestión integral de riesgos;
- Realizar el diagnóstico, emitir lineamientos y sugerencias en los procesos de la gestión, organización y procedimientos vinculados al Plan de Continuidad de Operaciones de la Administración Pública Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, en coordinación con las unidades administrativas que operen los mismos;
- Formular estrategias conjuntas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la ejecución de los programas de protección civil y continuidad de operaciones, y
- Proponer la celebración de convenios con los sectores social y privado, a fin de obtener la participación de los mismos en los programas de protección civil.

1.6. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**OBJETIVO:**

Establecer y conducir la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante la coordinación, supervisión, evaluación y seguimiento de acciones con los tres órdenes de gobierno, los poderes de la Unión, la sociedad civil organizada, las instancias nacionales e internacionales y la ciudadanía en general, con la finalidad de inhibir los factores que generan violencia y delincuencia.

FUNCIONES:

- Acordar con el Secretario los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados que le sean adscritos;
- Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tenga adscritas, informando al Secretario de las actividades que éstas realicen;
- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tenga adscritas, de conformidad con la política que determine el titular del ramo;
- Ejercer las funciones que se le deleguen, así como realizar los actos que le correspondan por suplencia y aquellos otros que le instruya el Secretario;
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas que tenga adscritas y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- Participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás bajo la responsabilidad de la Secretaría, en la parte que le corresponda;
- Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración, descentralización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- Suscribir, con el acuerdo del Secretario, los anexos técnicos o de ejecución, de asignación o transferencia de recursos federales a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y organismos autónomos, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado;
- Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las labores que les hayan sido encomendadas;

- Designar y remover al personal de su gabinete de apoyo, así como proponer, cuando así proceda, en términos de la normativa vigente, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas que tenga adscritas;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- Proporcionar la información o la cooperación que le sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal, previo acuerdo con el Secretario;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;
- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda;
- Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares, y
- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo dentro de la esfera de sus facultades.

1.6.1. UNIDAD DE DESARROLLO POLÍTICO Y FOMENTO CÍVICO

OBJETIVO:

Conducir las políticas, programas y estrategias de planeación, difusión y promoción del desarrollo político, fomentando la identidad nacional, la cultura democrática y cívica, así como una relación incluyente, participativa y respetuosa entre el Gobierno de la República, la ciudadanía y sus organizaciones, a fin de contribuir en la prevención de la violencia y la delincuencia, como ejes para la consolidación de la democracia en México.

FUNCIONES:

- Apoyar en las tareas de planeación del desarrollo político del país para mantener las condiciones de gobernabilidad democrática, fortalecer el estado de derecho y generar una cultura para disminuir y prevenir la violencia y la delincuencia;
- Elaborar y poner en práctica estrategias que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones entre las organizaciones y agrupaciones políticas, sociales y civiles con la Administración Pública Federal para el fortalecimiento de las instituciones y del respeto a los derechos de terceros;
- Auxiliar en la conducción de las relaciones políticas del Poder Ejecutivo Federal con las organizaciones sociales y civiles y con las agrupaciones políticas nacionales y locales, con el objeto de fortalecer el estado de derecho y el fomento cívico;
- Fomentar, con otras instancias del Ejecutivo Federal, con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con las entidades federativas y los municipios o delegaciones, con los partidos, agrupaciones y organizaciones políticas y sociales, con instancias del sistema educativo nacional, con los medios de comunicación, con instituciones de investigación y con la población en general, acciones que contribuyan al desarrollo político del país; a la promoción de los valores y principios democráticos, y al fortalecimiento del estado de derecho;
- Analizar los procesos políticos y poner en práctica estrategias que contribuyan al desarrollo político, a la colaboración entre los Poderes de la Unión y demás órganos del Estado y entre ellos y las organizaciones políticas, sociales y civiles, con el propósito de promover el fortalecimiento del estado de derecho; especialmente la observancia del orden jurídico y el respeto a los derechos de terceros;
- Apoyar las tareas para el fortalecimiento y el rediseño institucional, el desarrollo democrático del país y el fortalecimiento del estado de derecho; coadyuvar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las instancias que lo soliciten, en la formulación de políticas públicas, programas y acciones respectivos;
- Desarrollar programas y realizar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la política democrática; la cultura cívica y la promoción de los valores y principios democráticos; la cultura de legalidad y la tolerancia; así como para incrementar los niveles y la eficacia de la participación ciudadana en el proceso de transformación política e institucional, el fortalecimiento del estado de derecho; la consolidación de la paz social y el respeto a los derechos de terceros, como valor fundamental de convivencia;
- Realizar, en coordinación con la Dirección General de Estudios Legislativos en su caso, estudios y diagnósticos que contribuyan a la modernización de las instituciones y órganos del Estado con la participación de la sociedad;

- Desarrollar programas para promover la participación ciudadana en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de políticas públicas dirigidas al fortalecimiento del estado de derecho, combate a la violencia y participación corresponsable de la sociedad en este proceso;
- Ejercer las funciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- Definir, editar y difundir el Calendario Oficial y el Cívico, destacando las efemérides y conmemoraciones cívicas;
- Difundir y promover el culto al Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y dictar las medidas que procedan, y
- Regular, en el territorio nacional, el uso del escudo o emblema y de la bandera, así como la ejecución del himno nacional, de un país extranjero, en caso de reciprocidad.

1.6.0.1. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Dirigir la planeación y evaluación de las políticas públicas y programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como establecer las estrategias para desarrollar las capacidades institucionales y ciudadanas para la prevención social, mediante el análisis de diagnósticos de los fenómenos de violencia y delictivos; la elaboración de lineamientos y metodologías para la realización de estrategias y acciones preventivas, el establecimiento de indicadores y mecanismos para su evaluación y mejoramiento; el diseño de herramientas didácticas de formación y capacitación, y el diseño de estrategias de comunicación y de vinculación e intercambio técnico con instituciones de los tres órdenes de gobierno, instituciones privadas, la academia y organizaciones sociales, nacionales e internacionales, que realicen funciones relacionadas con la materia, a fin de incidir en la seguridad ciudadana, garantizando el pleno ejercicio de la libertad y el estado de derecho.

FUNCIONES:

- Formular y proponer a su superior jerárquico políticas públicas y programas relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como promover las estrategias correspondientes;
- Establecer y desarrollar modelos de análisis e interpretación de los fenómenos delictivos y de violencia social que se registren en las entidades federativas, municipios y polígonos objeto de las estrategias en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Diseñar y establecer indicadores que permitan la evaluación y reorientación de las estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Realizar intercambio técnico con organismos locales, estatales, nacionales e internacionales que realicen funciones de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Realizar y difundir estudios y proyectos de investigación en materia de convivencia ciudadana y la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Elaborar metodologías para la elaboración de diagnósticos de causas de la violencia y la delincuencia;
- Diseñar y proponer herramientas y mecanismos didácticos de formación, capacitación e innovación de contenidos, procesos metodológicos y producción de materiales didácticos en materia de seguridad ciudadana y prevención de la violencia y la delincuencia, así como dar el seguimiento correspondiente;
- Diseñar en coordinación con instituciones nacionales e internacionales, los instrumentos de medición y homologación de metodologías y criterios para conocer la percepción de la ciudadanía respecto de su entorno social, y en relación con las estrategias en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Diseñar e implementar estrategias de comunicación, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, que incluyan contacto directo con la ciudadanía, para el cumplimiento de las metas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, y
- Establecer mecanismos de coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría cuya competencia se relacione con sus atribuciones.

1.6.0.2. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN INTERSECRETARIAL

OBJETIVO:

Contribuir en la reducción de los elementos de riesgo generadores de violencia y delincuencia en la población, participando en la generación de factores protectores de la sociedad, mediante la identificación de prioridades y el diseño y ejecución de mecanismos que permitan coordinar, focalizar, implementar, dar

seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones que realizan las dependencias de la Administración Pública Federal integrantes de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y otras instancias vinculadas a la prevención social, así como auxiliar al Secretario Técnico de la mencionada Comisión.

FUNCIONES:

- Conducir y fortalecer las relaciones entre la Secretaría y otras instituciones públicas, con el fin de promover las políticas públicas conjuntas que coadyuven a la instrumentación de programas y acciones relacionadas con la materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Formular las prioridades en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal que integren la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- Dar seguimiento a las acciones de las dependencias de la Administración Pública Federal que integren la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Proponer políticas, programas y acciones a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a fin de focalizar esfuerzos de conformidad con las prioridades nacionales;
- Establecer en coordinación con las dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia los mecanismos para la ejecución y seguimiento de las políticas, programas y acciones en la materia, establecidas por dicha Comisión y analizar su incidencia en la reducción de los índices delictuales;
- Diseñar indicadores estratégicos y de gestión que permitan la evaluación y seguimiento de las políticas, estrategias y acciones acordadas en la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- Proponer a las dependencias de la Administración Pública Federal que integren la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia las estrategias y acciones tendientes a una mejor focalización y asignación de recursos a las zonas prioritarias definidas, que permitan reducir los factores que generan violencia o delincuencia en la población;
- Proponer a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia recomendaciones a las dependencias que la integran, respecto de las políticas, programas y acciones en la materia;
- Auxiliar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y
- Coordinar sus acciones, en lo conducente, con las unidades administrativas dependientes del Comisionado Nacional de Seguridad y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.6.0.3. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL**OBJETIVO:**

Definir e implementar criterios, estrategias y mecanismos que permitan la promoción, establecimiento, ministración, desarrollo y seguimiento de programas, políticas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia implementados por los gobiernos de las entidades federativas y municipales con recursos asignados por la Federación, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, cuya competencia se relacione con dicho tema, de conformidad con la normatividad aplicable; con la finalidad de contribuir y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Secretaría y financiados con recursos federales, para el desarrollo de los programas establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Proponer al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social de la violencia y delincuencia;
- Prestar asesoría a las autoridades de las entidades federativas y de los municipios en la operación de sus programas de prevención social de la violencia y la delincuencia y, en su caso, formular propuestas;
- Definir estrategias para la ministración de los recursos presupuestales a las entidades federativas y municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coadyuvar en la formulación de diagnósticos de causas de la violencia y la delincuencia;

- Establecer y concertar con los gobiernos de las entidades federativas los requisitos mínimos en materia de operación para la suscripción de los convenios que sean necesarios para la formalización de los compromisos en el marco de los programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la ministración de los recursos que se destinen para tal efecto por parte de la Federación;
- Requerir los informes relativos al ejercicio y destino de los recursos federales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos;
- Proponer acciones para mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, calidad y transparencia con los que se ministren, ejerzan y comprueben los recursos federales asignados a los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos con la Secretaría por parte de las entidades federativas y los municipios en el marco de los programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Establecer modelos de administración de riesgos que puedan incidir en la adecuada ministración y ejercicio de los recursos otorgados a las entidades federativas en el marco de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Definir acciones e instrumentos que promuevan que los recursos destinados a las entidades federativas y municipios en el marco de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia cumplan con el marco normativo aplicable en la materia;
- Analizar las acciones efectuadas por las entidades federativas y los municipios con recursos federales otorgados en el marco de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia, y proponer estrategias de mejora;
- Establecer, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, los mecanismos de coordinación necesarios para informar a la ciudadanía los avances en la ejecución de los programas, y de la ministración y ejercicio de los recursos federales otorgados a entidades federativas y municipios en el marco de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia, y
- Establecer mecanismos de coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría cuya competencia se relacione con sus atribuciones. Tratándose de recursos federales provenientes de fondos de seguridad pública, las atribuciones previstas en este párrafo, se ejercerán en forma coordinada con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.6.0.4. DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

OBJETIVO:

Formular e implementar lineamientos, estrategias, proyectos, protocolos y acciones para promover el cambio en la cultura con perspectiva en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para fomentar la denuncia en los tres niveles de gobierno; mediante la colaboración con instancias involucradas en seguridad pública, la participación de instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales nacionales e internacionales, con la finalidad de realizar acciones conjuntas para prevenir la comisión de delitos y garantizar el pleno ejercicio de la libertad y el Estado de Derecho.

FUNCIONES:

- Proponer, coordinar, implementar y evaluar políticas públicas, programas, estrategias, proyectos, protocolos y acciones en materia de participación ciudadana para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en el ámbito de competencia de la Secretaría; con la participación que corresponda a las unidades administrativas dependientes del Comisionado Nacional de Seguridad y del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Coadyuvar, con el Comisionado Nacional de Seguridad, en el fomento a la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales, así como en la ejecución de éstos;
- Participar con el Comisionado Nacional de Seguridad y con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, según corresponda, en la implementación de acciones en materia de participación ciudadana para la vigilancia de las atribuciones de la Secretaría en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, y de seguridad;
- Concertar la colaboración institucional entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;

- Impulsar la creación y el desarrollo de organizaciones de la sociedad civil y otras formas de participación ciudadana para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- Proponer y promover ante las instancias competentes la inclusión de contenidos relativos a la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas implementados por las autoridades competentes;
- Participar en la suscripción de convenios y vigilar el cumplimiento de acuerdos y proyectos establecidos con los distintos órdenes de gobierno y los sectores social, privado e internacional en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, y
- Promover y organizar, en coordinación con otras instancias, cursos, coloquios, mesas de diálogo, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en materia de participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

1.7. COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

OBJETIVO:

Implementar la política nacional en materia de seguridad pública en el ámbito federal, a través de la planeación, establecimiento y dirección de programas, estrategias y mecanismos, para prevenir y combatir la delincuencia, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Plan Nacional de Desarrollo, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; con la finalidad de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos.

FUNCIONES:

- Proponer al Secretario las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes, así como coordinar y supervisar su ejecución e informar sobre sus resultados;
- Someter a consideración del Secretario las propuestas de políticas, acciones y, en su caso, instrumentos de planeación, así como estrategias en materia de seguridad pública, que se deban presentar al Consejo Nacional de Seguridad, así como la política criminal que deba proponerse al Presidente de la República;
- Presentar a consideración del Secretario las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Administrar y resguardar las bases de datos criminalísticos y del personal policial que custodie la Comisión y los órganos administrativos desconcentrados;
- Proponer al Secretario las medidas necesarias que permitan coordinar la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas;
- Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades federales cuyas atribuciones se relacionen con el órgano administrativo desconcentrado Policía Federal;
- Someter a la aprobación del Secretario, por conducto del Oficial Mayor, la propuesta de las políticas, criterios y lineamientos para la distribución del gasto federalizado, asignado a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad y, una vez aprobados, proceder a su distribución y consolidar la información reportada por las mismas sobre su ejercicio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar el ejercicio de las funciones que en materia de seguridad pública federal correspondan a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, promoviendo entre ellos el ejercicio coordinado de sus competencias;
- Supervisar la regulación de los servicios de protección, custodia y vigilancia en materia de seguridad privada;
- Supervisar y coordinar el ejercicio de las facultades previstas para la Federación en los artículos 39, Apartado A, y 48 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Dictar, en congruencia con las políticas, mecanismos de planeación y programas en la materia, y de conformidad con las instrucciones del Secretario, las medidas tendientes a preservar las libertades, el orden social y la paz públicos, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas;
- Auxiliar al Secretario en el desarrollo de las funciones que deriven de su participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Gabinete de Seguridad, y otras instancias deliberativas en la materia, así como dar seguimiento a la instrumentación de las acciones acordadas en su seno que correspondan a la Secretaría;

- Promover la realización de estudios e investigaciones en materia de seguridad pública y prevención de los delitos;
- Coordinar, con la participación de la Procuraduría General de la República, la elaboración de estudios sobre actos delictivos no denunciados y asegurar se incorpore esta variable en el diseño de las políticas de su competencia en materia de prevención del delito, en coordinación con la unidad administrativa competente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana;
- Implementar los mecanismos para:
 - a) La atención de denuncias y quejas ciudadanas en relación con el ejercicio de las funciones del Comisionado Nacional de Seguridad, sus unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al mismo, con la participación que corresponda al Órgano Interno de Control de la Secretaría;
 - b) La participación social en la vigilancia del desarrollo de las actividades del Comisionado Nacional de Seguridad, sus unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al mismo, coordinándose para ello con la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, y
 - c) La protección de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones de seguridad pública, coordinándose para ello con la Subsecretaría de Derechos Humanos;
- Establecer la forma en que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad participarán en las tareas de atención integral a víctimas;
- Definir el diseño, actualización, publicación y operación de la página electrónica específica del registro de datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en el territorio nacional;
- Coordinar las acciones necesarias para la debida administración y funcionamiento del sistema penitenciario en relación con la prisión preventiva y la ejecución de penas por delitos del orden federal, así como del tratamiento de menores infractores, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- Instrumentar las medidas para el control del traslado de internos de los centros federales de reclusión, conforme a la normativa aplicable;
- Proponer al Oficial Mayor la inclusión de objetivos, estrategias, proyectos y acciones en materia de seguridad pública a las políticas, programas, normas y lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones de observancia general en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- Aprobar el sistema que permita la obtención, suministro, intercambio, análisis, procesamiento y administración de la información que en materia de seguridad pública se genere en el ámbito federal;
- Coordinar y supervisar las actividades de colaboración y auxilio con las autoridades policiales, ministeriales y judiciales de los tres órdenes de gobierno;
- Proponer al Secretario el nombramiento y remoción de los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Proponer al Secretario el nombramiento y remoción del servidor público responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información a que se refiere el artículo 39, Apartado B, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y establecer las medidas tendentes a detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de los procedimientos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que le sean adscritos;
- Someter a consideración del Secretario los proyectos de normativa tipo que permita homogeneizar los esquemas operativos y funcionales de los cuerpos de seguridad pública a efecto de que, en su caso, se sometan a consideración de las instancias competentes;
- Aprobar, previa opinión del Oficial Mayor, las acciones y lineamientos en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones, de equipo y tecnología especializados, requeridos por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Proveer, en el ámbito de competencia de la Secretaría, lo necesario para que se brinde la colaboración o auxilio con las autoridades policiales de otros países, conforme a lo establecido en tratados, convenios y acuerdos interinstitucionales en la materia, y
- Recibir en acuerdo a los jefes de unidad, directores generales, a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, así como al titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, para el despacho de los asuntos de su competencia.

1.7.1. UNIDAD DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Dirigir el desarrollo de los programas y estrategias para la implementación del Sistema de Desarrollo Policial, del Sistema Penitenciario Federal y del proceso para la evaluación, control de confianza y certificación del personal policial adscrito a los órganos administrativos desconcentrados del Comisionado Nacional de Seguridad, que permitan homologar modelos para su adopción en los tres ámbitos de gobierno, de conformidad con la normatividad aplicable; con el propósito de dar credibilidad a la contratación, acreditación y desarrollo profesional del personal de la Institución, así como contar con programas óptimos de reclusión y reinserción de internos sentenciados.

FUNCIONES:

- Proponer al Comisionado Nacional de Seguridad las políticas, estrategias y acciones necesarias para establecer e impulsar el sistema de desarrollo policial y penitenciario en los órganos administrativos desconcentrados adscritos al mismo;
- Aprobar los procesos de certificación y acreditación en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, a efecto de verificar su exacta observancia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar y supervisar las políticas y criterios conforme a los cuales la Unidad de Servicios y Formación Policial desarrollará las propuestas relativas a la Carrera Policial, Programa Rector de Profesionalización y Régimen Disciplinario;
- Fortalecer los vínculos con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y verificar se apliquen los criterios mínimos que éste establezca en la evaluación y control de confianza del personal policial;
- Supervisar el desarrollo del personal policial asignado a las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coordinar las acciones para que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, certifique que se mantenga vigente la acreditación de procesos y personal, en los centros de evaluación y control de confianza correspondientes;
- Someter a consideración del Comisionado Nacional de Seguridad, el programa y estrategias para la evaluación y control de confianza del personal policial de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que le sean adscritos a éste;
- Apoyar al Centro Nacional de Certificación y Acreditación en las acciones que realice éste para promover la homologación, validación y actualización de los procedimientos y criterios de evaluación y control de confianza;
- Expedir disposiciones internas para la aplicación de los exámenes de certificación y control de confianza en las unidades administrativas y en los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Supervisar la actualización del registro de certificados del personal policial de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Participar en la integración y actualización de la base de datos del personal policial de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Expedir los lineamientos para asegurar la cadena de custodia de las muestras recabadas con motivo de la aplicación de las evaluaciones de control de confianza al personal policial de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Supervisar la aplicación de las evaluaciones de control de confianza y los que se consideren necesarios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Implementar los mecanismos para la homologación, validación y actualización de los procedimientos y criterios de evaluación y control de confianza en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Presentar al Comisionado Nacional de Seguridad para su aprobación, propuestas de normas, modelos, mecanismos, sistemas y procedimientos en materia de administración, desarrollo policial, disciplina y seguridad, así como la política penitenciaria federal en materia de reinserción social, aplicables en los centros federales de reclusión y establecimientos de rehabilitación e internamiento juvenil;

- Coordinar el seguimiento y evaluación de las políticas, normas y programas relacionados con el Sistema Penitenciario Federal, el cumplimiento de la política penitenciaria federal y la administración de los centros federales de reclusión y establecimientos de rehabilitación e internamiento juvenil;
- Impulsar y promover la vinculación comunitaria de los cuerpos policiales adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad con organizaciones de la sociedad civil, grupos organizados del sector privado, académicos y de otros sectores sociales;
- Participar en las acciones que se implementen para promover el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado en materia de vinculación comunitaria y corresponsabilidad social para la generación y mantenimiento de entornos seguros;
- Supervisar los mecanismos de vinculación y atención a la ciudadanía;
- Proponer y, en su caso, implementar políticas, mecanismos y procedimientos de coordinación, evaluación y cumplimiento para el desarrollo e integración institucional, con las demás instituciones de seguridad pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Promover y participar en la suscripción de convenios de colaboración y coordinación con las entidades federativas y los municipios, en materia de desarrollo e implementación de los programas estatales de desarrollo policial, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- Fortalecer las acciones que desarrollen los coordinadores regionales, facilitando los medios necesarios, con el apoyo de la Unidad de Servicios y Formación Policial, para que realicen su función como enlaces de ésta, en cada región a la que se les designe, así como actuar como instancia de orientación y consulta.

1.7.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PARA EL DESARROLLO POLICIAL

OBJETIVO:

Establecer estrategias y mecanismos para la implementación del sistema de desarrollo policial en las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, así como para la adopción e implementación del modelo policial entre las policías federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con la finalidad de contribuir a la ejecución de los programas para la profesionalización policial, e incentivar la participación de la población respecto a las acciones en materia de seguridad que realice el Comisionado.

FUNCIONES:

- Implementar el sistema de desarrollo policial en las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Proponer el Programa Rector de Profesionalización, Carrera Policial y Régimen Disciplinario aplicable al personal policial, a la Unidad de Servicios y Formación Policial;
- Promover, conjuntamente con la Dirección General de Servicios para la Operación Policial, ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial, la aplicación de los procedimientos relativos a la carrera policial;
- Emitir opinión, en coordinación con la Dirección General de Servicios para la Operación Policial, a petición del Consejo Federal de Desarrollo Policial, sobre esquemas de promociones, remuneraciones y prestaciones para los efectivos de la fuerza operativa policial;
- Detectar las necesidades de adiestramiento y, en coordinación con la Dirección General de Servicios para la Operación Policial, proponer el Programa Anual de Adiestramiento al Consejo Federal de Desarrollo Policial, así como implementar y administrar el registro del personal docente e instructores de formación y adiestramiento correspondiente;
- Realizar estudios prospectivos, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría sobre las causas estructurales de faltas administrativas, su reincidencia y el análisis de estadísticas de conductas infractoras, así como promover la disciplina y observancia a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos;
- Proponer, en coordinación con la Dirección General de Servicios para la Operación Policial, al Consejo Federal de Desarrollo Policial la celebración de convenios de cooperación y colaboración con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con el objeto de que se desarrollen programas de formación y adiestramiento de excelencia que se impartan a los efectivos de la fuerza operativa policial;

- Establecer, previo acuerdo con el Titular de la Unidad de Desarrollo e Integración Institucional, directrices y criterios para promover y fomentar la vinculación y atención social, en coordinación con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana;
- Elaborar estudios que permitan conocer mecanismos de vinculación con la población y la sociedad civil organizada, con el propósito de disuadir factores de riesgo de seguridad;
- Promover acciones de vinculación de la Policía Federal con la población y diversas organizaciones sociales, sectoriales y comunidades para promover la corresponsabilidad y mejorar la percepción ciudadana sobre las acciones policiales y sus resultados;
- Instrumentar mecanismos para la atención, seguimiento y evaluación de denuncias, quejas, requerimientos y propuestas relacionadas con las atribuciones del Comisionado Nacional de Seguridad y sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos;
- Implementar y administrar, por acuerdo del Titular de la Unidad de Desarrollo e Integración Institucional, los mecanismos de vinculación y atención a la ciudadanía;
- Facilitar la colaboración social corresponsable con base en la difusión de las políticas públicas en materia de seguridad pública;
- Promover el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado respecto de la vinculación y corresponsabilidad social para la generación y mantenimiento de entornos seguros;
- Promover actividades de carácter académico y cultural en materia de vinculación y corresponsabilidad ciudadana para el mejoramiento de la seguridad pública, en coordinación con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana;
- Favorecer y propiciar la colaboración corresponsable de la población con la Policía Federal;
- Impulsar la formación de células sociales de seguridad, a nivel estatal, municipal y delegacional en coordinación con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana;
- Proponer y difundir el funcionamiento de mecanismos de denuncia, alentando a la ciudadanía para hacer uso de los mismos;
- Instrumentar mecanismos que permitan a la ciudadanía proporcionar información en acciones de seguridad pública, que no sean competencia de otras instancias;
- Fungir como enlace del Comisionado Nacional de Seguridad con las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel local y municipal, así como representarlo en las Regiones establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y asistirlo en las giras por las Regiones;
- Implementar mecanismos de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública, con los gobiernos locales, instituciones, agencias y otros organismos;
- Evaluar la participación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad en las Regiones establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- Proponer mecanismos para el intercambio de información en las Regiones, así como de coordinación y enlace permanente entre las policías federales, estatales, municipales y del Distrito Federal;
- Participar en la elaboración de los convenios de cooperación, capacitación y asesoría, celebrados con las policías estatales y municipales y del Distrito Federal para la reestructuración orgánica y operativa de dichas instituciones, a fin de impulsar el modelo policial;
- Proponer reformas al marco jurídico para la adecuada implementación del modelo policial federal en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- Asesorar a las Instituciones Policiales de las entidades federativas y los municipios, en el seno de los Consejos Locales e Instancias Regionales, en los procesos para la adopción e implementación del modelo policial dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Coadyuvar en la implementación del modelo policial en las entidades federativas con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Promover las acciones conducentes y, en su caso, participar en la implementación de los programas estatales de desarrollo policial, y
- Realizar estudios que permitan conocer la percepción de la población respecto de las estrategias aplicadas en materia de seguridad pública, e identificar factores de oportunidad que permitan corregir o, en su caso, brindar un mejor servicio de seguridad pública.

1.7.1.2. DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA**OBJETIVO:**

Definir y dirigir la formulación e implementación de estrategias y lineamientos relativos a los procesos de evaluación y control de confianza que se realizan a los aspirantes o al personal policial de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, con la finalidad de contar con la información y los elementos necesarios que permitan su contratación o permanencia, bajo los principios de legalidad y eficiencia, de conformidad a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Coordinar la ejecución del programa de evaluación y control de confianza del personal de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Participar en la revisión y actualización de los perfiles de puestos, a fin de establecer los programas de evaluación acordes a los ámbitos de competencia del personal policial a reclutar;
- Proponer políticas, normas y procedimientos para la aplicación de exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos, socioeconómicos y demás que se consideren, al personal de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, de acuerdo a los criterios establecidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- Verificar que se apliquen los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, poligráficos y socioeconómicos al personal de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Establecer los lineamientos para la conservación, guarda y archivo de los documentos relativos al ingreso, evaluación, desempeño y superación del personal policial, así como de la información, métodos, técnicas y demás elementos constitutivos de las evaluaciones, de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- Elaborar el proyecto de lineamientos para el procedimiento de la cadena de custodia de las muestras recabadas a los aspirantes y al personal de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, en concordancia con los criterios establecidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- Proponer al Titular de la Unidad de Desarrollo e Integración Institucional, los lineamientos para organizar la integración, administración y control del registro de certificados de los aspirantes y del personal policial;
- Verificar el procedimiento de cadena de custodia de las muestras recabadas a los aspirantes y al personal de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, con motivo de la aplicación de las evaluaciones respectivas, y
- Auxiliar a las unidades administrativas competentes del Comisionado Nacional de Seguridad en el desahogo de las pruebas periciales relacionadas con las evaluaciones practicadas.

1.7.1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y DESARROLLO PENITENCIARIO**OBJETIVO:**

Establecer y dirigir los mecanismos para la elaboración de propuestas de políticas, normas, modelos y protocolos aplicables a la administración y operación penitenciarias y para el desarrollo e implantación del servicio de carrera penitenciaria a nivel nacional, mediante la coordinación con el sector público de los tres niveles de gobierno y el sector privado; con el propósito de formular y fortalecer el modelo del Sistema Penitenciario Federal y contribuir a su profesionalización y homologación en los tres niveles de gobierno.

FUNCIONES:

- Elaborar el modelo del Sistema Penitenciario Federal para los órganos administrativos desconcentrados en la materia;
- Elaborar la propuesta de política penitenciaria en materia de reinserción social de alcance nacional, así como los programas y acciones que deriven de ésta, aplicable en los centros federales de reclusión y establecimientos de rehabilitación e internamiento juvenil;
- Proponer políticas para que se promueva la coordinación con el sector público de los tres órdenes de gobierno, y la colaboración del sector privado y social, mediante convenio y acuerdo de concertación en el desarrollo de proyectos de readaptación y reinserción social basados en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte;

- Elaborar propuestas de normas y modelos de operación penitenciarios en materia de administración, desarrollo policial, disciplina, seguridad y reinserción social aplicables en los centros federales de reclusión y en los establecimientos de rehabilitación e internamiento juvenil, en el ámbito de atribuciones del Comisionado Nacional de Seguridad y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Coordinar e integrar acciones de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas que regulen la operación del Sistema Penitenciario Federal, así como establecer estándares e indicadores que permitan medir su desempeño en materia de reinserción social;
- Presentar a la Dirección General de Política para el Desarrollo Policial, las recomendaciones para que se integren al Programa Rector de Profesionalización, Carrera Policial y Régimen Disciplinario dirigido a las entidades federativas y los municipios, para promover la adopción y homologación de las normas y modelos de operación penitenciarios en materia de administración, desarrollo policial, disciplina y seguridad;
- Coordinar con la autoridad policial correspondiente la identificación de los estándares de seguridad aplicables a los centros federales de reclusión como instalaciones estratégicas;
- Establecer las acciones de seguimiento y evaluación de las políticas, normas y programas relacionados con el cumplimiento de la política penitenciaria federal y la administración de los establecimientos de rehabilitación e internamiento juvenil;
- Proponer a la Dirección General de Servicios para la Operación Policial, criterios para el desarrollo e implantación del Servicio de Carrera Penitenciaria, así como los programas para el adiestramiento y la profesionalización del personal policial adscrito a los centros federales de reclusión y establecimientos de rehabilitación e internamiento juvenil;
- Proponer criterios y lineamientos para la clasificación de internos del fuero federal según su situación jurídica y perfil clínico criminológico y verificar su debida aplicación;
- Elaborar las propuestas de convenios en materia penitenciaria con la participación que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría;
- Participar en la elaboración de protocolos y procedimientos sistemáticos de operación en materia de seguridad, vigilancia, custodia, análisis de incidencias y control aplicables a los centros federales de reclusión y establecimientos de rehabilitación e internamiento juvenil;
- Elaborar la propuesta para homologar e implementar el reporte penitenciario en el marco del Sistema Nacional de Información Penitenciaria; el registro de movimientos e incidencias de la población en reclusión; las estadísticas penitenciarias y toda aquella información que permita mejorar los procesos de operación penitenciaria, así como verificar su actualización permanente;
- Impulsar la instalación de instancias colegiadas encargadas de conocer y resolver las controversias que se susciten con relación a los procedimientos de la carrera policial y el régimen disciplinario aplicables a los cuerpos de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios federales;
- Implementar y administrar la base de datos que contenga los registros de la población penitenciaria de la Federación y verificar su suministro al Sistema Nacional de Información Penitenciaria;
- Elaborar diagnósticos sobre necesidades de capacitación del personal del Sistema Penitenciario Federal y de las entidades federativas, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y proponer su programa anual de adiestramiento;
- Coordinar el diseño de estudios prospectivos, actuariales y proyectos de investigación con instituciones especializadas en materia penitenciaria, que permitan mejorar los servicios y el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Federal y los mecanismos de justicia para adolescentes;
- Proponer los lineamientos para integrar los contenidos curriculares de los programas de profesionalización del Sistema Penitenciario Federal y verificar su aplicación en las academias respectivas, y
- Promover vínculos de coordinación, cooperación e intercambio de información en materia penitenciaria con autoridades e instancias nacionales e internacionales, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.7.2. UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO:

Dirigir y coordinar en el ámbito de su competencia, la formulación e integración de propuestas de directrices y lineamientos para el desarrollo, administración y aseguramiento de sistemas informáticos, de telecomunicación e infraestructura tecnológica para la operación de los servicios de tecnología de la información en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al

Comisionado Nacional de Seguridad, así como organizar su implementación en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de interconectividad de la Plataforma México; con el propósito de coordinar los procesos que automaticen y homologuen la integración, sistematización, suministro e intercambio de información en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno.

FUNCIONES:

- Coordinar y administrar los sistemas de información y de interconexión de bases de datos para seguridad pública de las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Someter a consideración del Comisionado Nacional de Seguridad, las directrices y lineamientos en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones, equipo y tecnología especializados para su aplicación en el ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad, así como de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados que tenga adscritos;
- Integrar la información que corresponda a las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad para su incorporación al Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría, y dar el seguimiento que corresponda;
- Promover, coadyuvar y apoyar la adopción, aprovechamiento y homologación de las tecnologías de la información y comunicación entre las instituciones de seguridad pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Proponer mecanismos de coordinación, evaluación y cumplimiento con las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la instrumentación de la Plataforma México;
- Suministrar los medios tecnológicos para funciones de seguridad pública, necesarios a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coordinar la operación de la red de telecomunicaciones de la Plataforma México, así como su intercomunicación con los tres órdenes de gobierno en términos de las disposiciones aplicables;
- Coordinar la elaboración de proyectos tecnológicos para su interconexión a la Plataforma México;
- Determinar, controlar y asegurar el desempeño de la infraestructura tecnológica que soporte los sistemas de la Plataforma México;
- Generar mecanismos de colaboración y transferencia de conocimientos y buscar comparación referencial con universidades, empresas y demás instancias que destaquen a nivel mundial en materia de tecnologías de la información, a fin de aplicar dicho conocimiento en los servicios que ofrezca la Plataforma México;
- Contribuir a la adopción y aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, entre éste y las dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, dentro del marco de las atribuciones del Comisionado Nacional de Seguridad;
- Instrumentar un programa de seguridad informática en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coordinar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad para el manejo de información estratégica en seguridad;
- Promover la integración de comités de informática y telecomunicaciones, y
- Formar parte del grupo de trabajo para la dirección de tecnologías de la información y comunicaciones de la Secretaría.

1.7.2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO

OBJETIVO:

Definir, proponer y coordinar los proyectos y mecanismos para instrumentar los sistemas automatizados de la Plataforma México, así como para el desarrollo de proyectos de instalación, mantenimiento y operación de su infraestructura; mediante la formulación de estándares respecto al desarrollo de sistemas que faciliten el intercambio de información en el ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad; con el fin de abreviar los procesos para la captación, análisis y explotación de la información que sirva a la labor investigadora y de reacción coordinada para la prevención y combate del delito en los tres niveles de gobierno.

FUNCIONES:

- Diseñar, desarrollar e instrumentar los sistemas automatizados de la Plataforma México que permitan el suministro e intercambio de información en materia de seguridad pública;
- Coordinar los proyectos de instalación, mantenimiento y operación de la infraestructura de la Plataforma México;
- Proponer a la Unidad de Información para la Seguridad Pública, los lineamientos técnicos que deban observarse para garantizar una conectividad acorde con los parámetros de Plataforma México, y coordinar su aplicación;
- Proponer proyectos tecnológicos para su interconexión con la infraestructura tecnológica de la Plataforma México;
- Diseñar e instrumentar los servicios de voz, radio, datos e imágenes que conforman el sistema de la Plataforma México;
- Establecer y mantener actualizadas las medidas de seguridad para la utilización de las bases de datos del sistema de la Plataforma México, a fin de cuidar el acceso a los mismos y evitar el mal uso de la información;
- Impulsar la adopción de los sistemas de la Plataforma México;
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la integración del Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría, así como desarrollar los sistemas que procedan de manera alineada a dicho programa;
- Proponer y participar en la operación de un programa de seguridad informática en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Operar la infraestructura tecnológica de Plataforma México, validando y facilitando el uso de la información en ella contenida;
- Adecuar los sistemas de información que se encuentren disponibles para la conformación del sistema de Plataforma México;
- Dar mantenimiento al portal de Internet que corresponda al Comisionado Nacional de Seguridad y, en coordinación con las áreas competentes, dar seguimiento al proceso de actualización;
- Desarrollar lineamientos de estándares respecto al desarrollo de sistemas, con la finalidad de facilitar el intercambio de información, en el ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad, y
- Proponer y participar en la instrumentación de planes de actualización tecnológica especializada en el desarrollo de sistemas para el personal técnico.

1.7.2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA**OBJETIVO:**

Planear e implementar el uso y explotación de los recursos tecnológicos, sistemas informáticos y bases de datos de la Plataforma México, así como emitir los dictámenes técnicos sobre la pertinencia de proyectos tecnológicos para la seguridad pública que se implanten en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado, asegurando la alineación de éstos con los recursos tecnológicos institucionales y de la Plataforma, y a través de la evaluación a su desempeño, gestionar las acciones de mejora y mantenimiento, así como la conducción y promoción de la formación a sus usuarios, con el fin de potenciar el aprovechamiento de las aplicaciones y herramientas de la Plataforma y favorecer la interacción de sus usuarios en los tres órdenes de gobierno.

FUNCIONES:

- Instrumentar el proceso de planeación y programación de los proyectos tecnológicos en el ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad y resguardar la documentación derivada del proceso, así como administrar los proyectos de la Unidad de Información para la Seguridad Pública;
- Implementar y evaluar los sistemas de la Plataforma México en las dependencias federales, de las entidades federativas y de los municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los sistemas informáticos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Asesorar, auxiliar y proporcionar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el apoyo técnico a las autoridades de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios; así como a instancias internacionales sobre el uso y funcionamiento de la Plataforma México;

- Administrar los usuarios que operan las bases de datos criminalísticos y de personal contenidos en la Plataforma México;
- Coordinar y ejecutar las actividades de inducción a los usuarios de los sistemas y procesos de la Plataforma México;
- Diseñar e instrumentar los lineamientos, estándares y manuales de operación, respecto del soporte y mantenimiento de los sistemas tecnológicos y de telecomunicaciones alineados a la Plataforma México de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Participar en el procesamiento de información que se genere en materia de seguridad pública;
- Proponer y validar el desarrollo de herramientas para la integración de las bases de datos de los sistemas de información que se generen en el ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad, con excepción de Plataforma México;
- Implementar, administrar y promover la creación de bases de datos que contengan información biométrica y alimentar con dicha información otras bases de datos de autoridades nacionales en materia de seguridad pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- Vigilar y validar el cumplimiento de los requerimientos de los sistemas de información en materia de seguridad pública de las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad y, en su caso, en los órganos administrativos desconcentrados que tenga adscritos;
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la integración y ejecución del Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría, en lo relativo a la seguridad pública, así como desarrollar los sistemas que procedan de manera alineada a dicho programa;
- Vigilar que se cumplan los procedimientos establecidos, en materia de seguridad pública, para la administración de los sistemas de cómputo, telecomunicaciones, sistemas y equipos especializados en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coordinar, dirigir y controlar las acciones en materia de infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, sistemas y equipos especializados que se requieran en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad para el desempeño de funciones en materia de seguridad pública;
- Investigar, desarrollar y promover la aplicación de nuevas tecnologías, equipo especializado, infraestructura tecnológica, sistemas de cómputo y telecomunicaciones que permitan un mejor cumplimiento de las funciones en materia de seguridad pública, para el desarrollo de los sistemas informáticos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Dictaminar la factibilidad técnica para la adquisición, contratación y baja de bienes, servicios, así como proyectos con contenido tecnológico, que incidan en el cumplimiento de atribuciones de seguridad pública, en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Controlar, resguardar y dar seguimiento, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la vigencia de las licencias en las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad y, en su caso, en los órganos administrativos desconcentrados adscritos, así como definir los criterios para la descripción de bienes en el inventario general de activos tecnológicos de bienes utilizados en cumplimiento de atribuciones de seguridad pública del Comisionado Nacional de Seguridad o las unidades administrativas y, en su caso, órganos administrativos desconcentrados adscritos;
- Proponer y verificar, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, directrices y lineamientos de operación en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones y de equipo especializado, para el cumplimiento de atribuciones en materia de seguridad pública, para su aplicación en las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Elaborar, integrar y difundir los manuales de operación y procedimientos en materia de soluciones tecnológicas, que incidan en materia de seguridad pública, de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Planear, establecer, coordinar y verificar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos tecnológicos utilizados en funciones de seguridad pública, de que dispongan las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;

- Proponer la plataforma de tecnologías de la información y comunicaciones que apoye las funciones de seguridad pública en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, así como promover su evolución, innovación, optimización y estandarización;
- Colaborar con las unidades administrativas involucradas de la Secretaría, en la planeación y ejecución de las compras consolidadas de bienes y contratación de servicios informáticos, utilizados en funciones de seguridad pública, en las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad, y
- Coadyuvar con las unidades administrativas responsables de la Secretaría, para vigilar el cumplimiento de los términos, plazos y condiciones pactados en los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes de informática, telecomunicaciones o equipos especializados o prestación de servicios relacionados con ellos, aplicables a los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, así como de servicios generales y obras públicas relacionadas con las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad.

1.7.3. UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y SEGURIDAD PRIVADA

OBJETIVO:

Proponer y conducir los trabajos de planeación estratégica de la seguridad pública y la evaluación al desempeño institucional, así como la integración de los sistemas de información estadísticos para el procesamiento y explotación de los registros y datos nacionales e internacionales que en materia de seguridad pública se generen en el Comisionado Nacional de Seguridad con fines de análisis y prospectiva; y con base en ella se propongan y evalúen las acciones y estrategias institucionales en materia de prevención y combate del delito, en coordinación con dependencias del Ejecutivo Federal, gobiernos estatales y municipales que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública apliquen, y emitir los lineamientos para la regulación, autorización, control y verificación de empresas que presten servicios de seguridad privada.

FUNCIONES:

- Proponer acciones de planeación estratégica en materia de seguridad pública, así como coordinar su ejecución en el ámbito de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Proponer mecanismos y estrategias de consulta e integración del Programa Nacional de Seguridad Pública; coordinar, con otras instancias competentes, su elaboración, participar en su aplicación, y dar seguimiento a los indicadores que permitan evaluar sus resultados;
- Supervisar la integración y actualización del sistema de información y estadística de seguridad pública federal;
- Proponer al Comisionado Nacional de Seguridad estrategias para la recolección, análisis, explotación y suministro de información para fines estadísticos y de prospectiva en relación con la seguridad pública federal, incluyendo la prevención y el combate de delitos federales;
- Proponer al Comisionado Nacional de Seguridad mecanismos de intercambio de información estadística con instituciones nacionales y extranjeras, a fin de realizar estudios comparados en materia de seguridad pública;
- Coordinar el procesamiento de información que generen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, así como establecer parámetros para la generación de indicadores de gestión de los sistemas de información que se utilicen;
- Utilizar la información contenida en la Plataforma México para efectos de generar prospectiva estadística;
- Coordinar la elaboración de estudios y metodologías especializadas en causas estructurales de la comisión de delitos, mediante diagnósticos de seguridad pública;
- Proponer y, en su caso, llevar a cabo estudios sobre los actos delictivos no denunciados y proponer la utilización de la información obtenida en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito, coordinándose con las instancias competentes, entre ellas, con la Procuraduría General de la República y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana;
- Supervisar y controlar las acciones en materia de inteligencia que realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, para la prevención de los delitos, comunicando lo conducente a las instancias competentes en la materia;

- Proponer y llevar a cabo las bases y directrices generales, así como diseñar los procesos tendientes a la generación de inteligencia estratégica que permita la prevención de delitos del ámbito federal;
- Coordinar el análisis de la información relativa a las causas del delito, a fin de proponer estrategias que orienten las acciones de prevención del delito, conforme a las políticas aplicables en la materia;
- Recabar y analizar información relativa a las amenazas o riesgos que atenten contra la preservación de las libertades de la población, el orden y la paz públicos, así como proponer medidas para su prevención, disuasión, contención y desactivación;
- Proponer para aprobación del Comisionado Nacional de Seguridad las políticas y a otras instancias competentes, acciones y estrategias en materia de prevención del delito, la política criminal en todo el territorio nacional, y la política para la protección de los derechos humanos en materia de seguridad pública;
- Coordinar la integración de la agenda institucional de asuntos de interés estratégico y atención prioritaria del Comisionado Nacional de Seguridad y el sistema de análisis y evaluación social de las actividades que realiza el Comisionado Nacional y sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados en materia de seguridad pública;
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en la aplicación de las políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada;
- Aprobar la formulación y aplicación de programas para la supervisión a prestadores de servicios de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Emitir los lineamientos para la regulación, autorización, control y verificación de empresas que presten servicios de seguridad privada;
- Aprobar la realización de estudios de las disposiciones en materia de seguridad privada, para sustentar las recomendaciones de reformas y adecuaciones necesarias a su marco regulatorio, promoviendo la homologación nacional, dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- Aprobar las acciones a que se refiere la fracción XIII del artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que realizará la Dirección General de Seguridad Privada con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.7.3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Instrumentar y dirigir el diseño y ejecución de los sistemas y medidas de planeación estratégica en materia de seguridad, en coordinación con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados del Comisionado Nacional de Seguridad e instancias de los tres niveles de gobierno; que permitan de manera coordinada estandarizar, georeferenciar y consolidar la información estratégica, para establecer mecanismos de consulta y explotación de la información en materia de seguridad pública, con el propósito de generar, para su promoción y adopción, políticas públicas para la prevención y combate del delito a nivel nacional.

FUNCIONES:

- Diseñar y ejecutar acciones, sistemas y medidas de planeación estratégica en materia de seguridad pública;
- Integrar, proponer, adecuar e implementar en el ámbito del Comisionado Nacional de Seguridad, en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, criterios y lineamientos de planeación estratégica para su incorporación en los programas en materia de seguridad pública que se formulen conforme a las disposiciones aplicables al Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Consultar las bases de datos de los sistemas de información para la planeación estratégica;
- Participar, de manera coordinada con las unidades administrativas con competencia en la materia, en la instrumentación y manejo de un sistema de medición de indicadores de evaluación del desempeño y resultados en la prevención del delito;
- Evaluar los programas sustantivos, informes e indicadores de gestión de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Realizar estudios e investigaciones que permitan elaborar estrategias y proyectos para prevenir y combatir el delito, en coordinación con otras instancias competentes;
- Proponer las acciones y estrategias en materia de prevención del delito y de política criminal de todo el territorio nacional, en coordinación con otras instancias competentes;

- Participar en el diseño de los contenidos de los programas y acciones que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización de los servidores públicos que integran las instituciones de seguridad pública;
- Diseñar y, en su caso, ejecutar mecanismos y estrategias de consulta e integración del Programa Nacional de Seguridad Pública en coordinación con otras instancias competentes, así como integrar el proyecto de dicho Programa;
- Elaborar programas y acciones de inteligencia en materia de seguridad pública;
- Recopilar, analizar, integrar, difundir e intercambiar información cualitativa y estadística en materia de seguridad pública en el ámbito federal, así como mantener actualizado el sistema de información estadística para la planeación y análisis de la geografía del fenómeno delictivo;
- Generar estadísticas en materia de seguridad pública federal, con base en el levantamiento de encuestas y en la explotación de registros administrativos, en coordinación con las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Establecer y diseñar los criterios, características y los procedimientos sistemáticos de operación que se deban observar en la recepción, integración y explotación de la información estadística proporcionada por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, así como consolidar y estandarizar la información estratégica que se obtenga para su aprovechamiento en estudios y proyectos orientados a la formulación de políticas públicas de prevención y combate al delito;
- Recabar de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- Dar seguimiento a las medidas que se establezcan respecto de amenazas o riesgos que atenten las libertades de la población, el orden y la paz públicos, a fin de elaborar proyectos de criterios de planeación para generar medidas para su prevención, disuasión, contención y desactivación;
- Realizar investigaciones y estudios de prospectiva estadística y proyectar los resultados con estudios comparados en materia de seguridad pública federal, así como proponer criterios para su elaboración;
- Organizar e integrar un Sistema de Información Estadística en el ámbito federal, así como coordinar la presentación y difusión de la información estadística en materia de seguridad pública, y
- Integrar la agenda institucional sobre asuntos de interés estratégico y atención prioritaria del Comisionado Nacional de Seguridad.

1.7.3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

OBJETIVO:

Dirigir los mecanismos para la autorización, supervisión, registro y control de los prestadores de servicios de seguridad privada en el marco de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como para la aplicación de la normatividad en materia de licencias oficiales de portación de armas de fuego, con el propósito de garantizar la certeza jurídica respecto del actuar de los prestadores de servicios y usuarios de armas y contribuir al desempeño del Comisionado Nacional de Seguridad, para la implementación de un régimen que privilegie la función preventiva y mejore las condiciones de seguridad del país.

FUNCIONES:

- Ejercer las atribuciones que la Ley Federal de Seguridad Privada y demás disposiciones aplicables en materia de seguridad privada le confieren a la Secretaría;
- Regular los servicios de seguridad privada a cargo de particulares, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás disposiciones aplicables;
- Emitir opinión sobre las solicitudes de particulares que presten servicios de seguridad privada para que el personal operativo pueda portar armas de fuego en el desempeño del servicio, así como para que los clubes o asociaciones de deportistas de cacería, de tiro y de charros tramiten su registro ante la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Coordinar la realización de estudios de las disposiciones en materia de seguridad privada y proponer las reformas y adecuaciones necesarias para alcanzar la homologación nacional;
- Elaborar informes sobre la incidencia delictiva que se conozca en el ámbito de la prestación de servicios de seguridad privada;
- Involucrar a las empresas de seguridad privada en la prevención del delito, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

- Establecer, operar y actualizar el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada, que contendrá la información que establece la Ley Federal de Seguridad Privada, entre otras;
- Evaluar el cumplimiento de los planes y programas de capacitación que al efecto se establezcan para el personal operativo de seguridad privada en coordinación con las autoridades competentes;
- Verificar que los prestadores de servicios de seguridad privada, cumplan con la autorización respectiva, así como con las disposiciones legales y administrativas;
- Realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la prestación de los servicios privados de seguridad, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- Dictaminar e imponer las sanciones que procedan por el incumplimiento al marco normativo o a las condiciones de la autorización para prestar servicios de seguridad privada en que incurran dichos prestadores;
- Informar al Titular de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada acerca de la incidencia delictiva que se conozca en el ámbito de la prestación de servicios de seguridad privada, y
- Desplegar acciones conjuntas en coordinación con las autoridades correspondientes de las entidades federativas, a efecto de desarrollar y cumplir las facultades que le son conferidas, con independencia de la suscripción de convenios o acuerdos en los que deba intervenir el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de:
 - a) Efectuar la supervisión de los prestadores de servicios de seguridad privada;
 - b) Implementar mecanismos de intercambio de información;
 - c) Verificar la aplicación de procedimientos de evaluación y control de confianza al personal de las empresas privadas de seguridad, en términos de las disposiciones aplicables;
 - d) Vigilar el cumplimiento de las sanciones o medidas de seguridad impuestas, y
 - e) Llevar a cabo todas aquellas diligencias que resulten necesarias para la regulación de los prestadores de servicios.

1.7.4. UNIDAD DE SERVICIOS Y FORMACIÓN POLICIAL

OBJETIVO:

Establecer y controlar la aplicación de las políticas, normas, lineamientos, mecanismos y criterios estratégicos para la administración y aprovechamiento de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y de obra pública en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad; así como participar en los programas de reclutamiento, selección, contratación y baja de personal, aunado a la capacitación, adiestramiento, profesionalización y desarrollo del mismo, con la finalidad de garantizar el manejo de los recursos asignados a la Institución, bajo los principios de racionalidad, transparencia, honradez, oportunidad y calidad, para asegurar la continuidad de los programas institucionales y sectoriales, así como el cumplimiento de las metas establecidas en materia de seguridad a nivel nacional.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de las propuestas que deban presentarse al Oficial Mayor en materia de los recursos financieros, humanos y materiales del Comisionado Nacional de Seguridad, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados bajo su adscripción;
- Fungir como enlace entre los órganos administrativos desconcentrados bajo la adscripción del Comisionado Nacional de Seguridad y la Oficialía Mayor, en los asuntos relacionados con la competencia de este último;
- Supervisar el ejercicio del presupuesto respecto a los recursos asignados al Comisionado Nacional de Seguridad y a las unidades administrativas bajo su adscripción;
- Presentar al Oficial Mayor, por acuerdo del Comisionado Nacional de Seguridad, la información para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto anual y la propuesta de calendario de gasto de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Elaborar e integrar la documentación necesaria que, con el acuerdo del Comisionado Nacional de Seguridad, presente al Oficial Mayor para su ejecución del presupuesto asignado, así como gestionar las claves y contraseñas para que se realicen, a través de sistemas electrónicos, los trámites presupuestarios de las unidades administrativas y, en lo que corresponda, a los órganos administrativos desconcentrados bajo la adscripción del Comisionado Nacional de Seguridad;

- Proponer al Oficial Mayor para su aprobación, por acuerdo del Comisionado Nacional de Seguridad, los sistemas de motivación al personal; las recomendaciones sobre los premios, estímulos y recompensas a otorgar; las acciones de modernización y eficiencia administrativa; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, y una vez aprobado lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones, coordinar su ejecución;
- Coadyuvar con la Oficialía Mayor en las relaciones laborales entre la Secretaría y el personal adscrito al Comisionado Nacional de Seguridad, a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al mismo;
- Coordinar la ejecución de los programas de capacitación, adiestramiento, profesionalización y desarrollo de personal autorizados por la Oficialía Mayor, para el personal adscrito a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coadyuvar en el reclutamiento, selección, contratación y baja, así como proponer, conforme a los lineamientos de la Oficialía Mayor, la expedición de los nombramientos de los servidores públicos de mando distintos a los señalados en la fracción XXIII del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, del Comisionado Nacional de Seguridad, y en lo que corresponda a los órganos administrativos desconcentrados adscritos al mismo;
- Ejecutar los programas de capacitación para los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, en materia de implementación y administración de sistemas informáticos aplicables a los procesos de administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- Presentar para aprobación del Oficial Mayor las adquisiciones, arrendamientos, servicios, y de obra pública que se deban integrar a los programas anuales de la Secretaría; una vez aprobados, dar seguimiento a su ejecución, respecto a las unidades administrativas y, en su caso, órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Proponer al Oficial Mayor compras consolidadas de bienes, contratación de servicios y medidas en materia de disciplina y austeridad en el ejercicio de recursos respecto a las unidades administrativas y, en su caso, órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Someter para aprobación del Oficial Mayor, por acuerdo del Comisionado Nacional de Seguridad, los actos que deban incorporarse al programa anual para el destino final de bienes muebles; así como coadyuvar en los procesos de control de inventarios, de afectación, baja y destino final de los mismos a cargo de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coadyuvar en las acciones para atender las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad, las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados que tenga adscritos;
- Coadyuvar a petición del Consejo Federal de Desarrollo Policial, previo acuerdo con el Comisionado Nacional de Seguridad, las estrategias de formación policial de los órganos administrativos desconcentrados, conforme a los criterios establecidos en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Realizar las acciones, que de conformidad con las disposiciones legales no correspondan a otras instancias, para dar seguimiento al cumplimiento y la ejecución de políticas, normativa y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, evaluación, inducción, remuneraciones, prestaciones, profesionalización, promoción y terminación del servicio del personal policial, de acuerdo al modelo policial, y en caso de incumplimiento, supervisar la ejecución de las sanciones administrativas;
- Proponer, previo acuerdo con el Comisionado Nacional de Seguridad, al Consejo Federal de Desarrollo Policial procesos para la ejecución de programas de profesionalización para el personal policial, y
- Formular, proponer y evaluar los programas institucionales y administrativos de personal, así como proponer las acciones necesarias para el continuo mejoramiento de los servicios personales en los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, para lo cual habrá de coordinarse con la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría y, en el caso de personal policial con el Consejo Federal de Desarrollo Policial.

1.7.4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**OBJETIVO:**

Dirigir la gestión de los servicios en materia de recursos financieros, materiales, de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como la integración de la información programática-presupuestal y los proyectos de desarrollo institucional correspondientes a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, a través de la aplicación de los mecanismos establecidos en la normatividad de la materia, con el propósito de que la administración de los recursos públicos federales asignados al Comisionado, se realicen en base a principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia asegurando las mejores condiciones para la Institución.

FUNCIONES:

- Recopilar la información y en su caso elaborar la documentación requerida para la integración del Programa Operativo Anual, del anteproyecto de presupuesto anual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas que corresponde a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Realizar las gestiones para la ejecución del presupuesto, así como para la autorización y registro de adecuaciones presupuestarias y modificaciones programáticas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Ejecutar los lineamientos, normas y procedimientos definidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, para la administración eficiente de los recursos financieros de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Gestionar, ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, el registro de los programas y proyectos de inversión de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, y realizar los trámites para la autorización o modificación de oficios de liberación de inversión;
- Preparar el informe sobre el avance físico-financiero de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, así como los reportes financieros que correspondan;
- Coordinar, con la participación que corresponda a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, las acciones para la integración y distribución de los recursos federales destinados a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
- Llevar a cabo, conforme a la normativa aplicable, las acciones de evaluación de los programas presupuestarios de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Intervenir en la atención de las observaciones y recomendaciones que, en su caso, formulen las instancias fiscalizadoras a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, y promover la instrumentación de las medidas y acciones de mejora que se determinen;
- Integrar las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, así como opinar acerca de su viabilidad presupuestaria, previamente a su remisión a la Dirección General de Recursos Humanos;
- Remitir para análisis y opinión de la Oficialía Mayor los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Gestionar el apoyo administrativo a las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad en materia de espacios físicos, servicios generales, conservación y mantenimiento de instalaciones, bienes muebles e inmuebles, adquisiciones, suministros, y vigilancia, y
- Participar en la suscripción de los convenios y contratos que afecten el presupuesto asignado a las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad, así como dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

1.7.4.2. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN POLICIAL**OBJETIVO:**

Cumplir y aplicar las estrategias, políticas y lineamientos que se establezcan en materia de administración de recursos humanos; promoviendo la formación profesional del personal y al impulso de la cultura del deporte; así como verificar que los servicios de salud y alimentación cumplan con los procedimientos correspondientes, en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, conforme al modelo policial establecido y a la normatividad vigente, a fin de contribuir en el desempeño de las funciones encomendadas a los efectivos de la fuerza operativa policial y al cumplimiento de las metas institucionales.

FUNCIONES:

- Elaborar para la aprobación superior propuestas de políticas relativas al reclutamiento, selección, ingreso, formación, permanencia, promoción, esquema de remuneraciones y prestaciones, profesionalización y terminación del servicio de los efectivos de la fuerza operativa policial, de acuerdo al modelo policial y conforme a la normativa aplicable;
- Elaborar y someter para aprobación superior, los proyectos de lineamientos para los procedimientos de Carrera Policial, así como el proyecto de Programa Rector, las propuestas de criterios y procedimientos a que se refiere el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Dar seguimiento a la aplicación de los procedimientos relativos a la carrera policial de los efectivos de la fuerza operativa policial;
- Realizar estudios prospectivos sobre las causas estructurales de faltas administrativas, su reincidencia y el análisis de estadísticas de conductas infractoras en coordinación con la Dirección General de Política para el Desarrollo Policial;
- Elaborar, en el ámbito de su competencia, propuestas para el establecimiento de academias e institutos de formación policial y desarrollar las especialidades policiales de alto desempeño;
- Proponer, en coordinación con la Dirección General de Política para el Desarrollo Policial, al Consejo Federal de Desarrollo Policial la celebración de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con el objeto de brindar formación y adiestramiento de excelencia a los efectivos de la fuerza operativa policial;
- Apoyar la elaboración de propuestas de los catálogos institucionales de puestos y categorías, así como tabuladores de sueldos, del personal policial de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Proponer, con el acuerdo superior, al Consejo Federal de Desarrollo Policial el Programa Anual de Capacitación, Adiestramiento y Profesionalización relacionados con la administración y el desarrollo del personal policial, y promover su implementación;
- Participar, con la Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública, en el establecimiento de formas de identificación documental, electrónica biométrica, forense y genética, del personal policial de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Verificar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos relacionadas con la prevención y atención de la salud física y mental, así como de alimentación del personal policial de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, y verificar que el órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social aplique las correspondientes a la prevención, atención de la salud y alimentación para los internos de los centros federales adscritos al mismo;
- Participar en coordinación con la Dirección General del Centro de Control de Confianza en la elaboración de las políticas, normas, lineamientos y procedimientos para la detección del consumo de drogas entre el personal policial, y
- Participar en la evaluación del desempeño del personal y el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas del personal de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad.

1.7.5. INSPECTORÍA GENERAL**OBJETIVO:**

Establecer e instrumentar el sistema de inspección y verificación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad; mediante la implementación y desarrollo de políticas, estrategias y líneas de acción para la supervisión y vigilancia de los procesos administrativos y del ejercicio de las atribuciones conferidas; a fin de vigilar que los servidores públicos adscritos a estas áreas observen su deberes y cumplan con los programas, normas, procedimientos y protocolos aplicables.

FUNCIONES:

- Vigilar la correcta aplicación de programas, normas, procedimientos, lineamientos y políticas, que no corresponda a otras instancias, que rijan el funcionamiento del sistema de inspección y verificación, así como del régimen disciplinario policial y penitenciario;
- Auxiliar y proporcionar la información necesaria para el diseño e implementación de programas de difusión en materia de derechos humanos relacionados con la seguridad pública;
- Vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por los entes fiscalizadores, así como la instrumentación de las medidas y acciones de mejora y prevención al interior de las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coordinar, ordenar y supervisar acciones, actos y procedimientos para verificar que los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Comisionado Nacional de Seguridad observen sus deberes y cumplan con los programas, normas, procedimientos y protocolos aplicables;
- Organizar, coordinar y dar seguimiento a la operación del sistema de inspección y verificación de las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la ejecución y aplicación de programas, normas, procedimientos y protocolos de los servidores públicos en materia de seguridad pública, que no corresponda a otras instancias;
- Coordinar la verificación del cumplimiento de las políticas, programas y acciones en materia de reinserción social;
- Someter a consideración del Comisionado Nacional de Seguridad métodos de verificación de las labores del personal de seguridad pública a partir de la percepción ciudadana;
- Implementar medidas de supervisión y controles preventivos y correctivos en los procesos administrativos de las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Intercambiar con las áreas correspondientes los informes de resultados de la gestión y demás información derivada de las verificaciones realizadas, que permitan la planeación estratégica en las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coordinar la elaboración de informes que contengan los dictámenes derivados de las visitas de inspección efectuadas, las acciones a implementar, así como el seguimiento respectivo;
- Dar vista a las autoridades correspondientes para la determinación de la responsabilidad civil, administrativa o penal que proceda ante las observaciones detectadas en las visitas de inspección;
- Coordinar la aplicación de los mecanismos para la transparencia, rendición de cuentas y verificación del desempeño del personal adscrito al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Solicitar la información, documentación y acceso a todo tipo de expedientes del personal policial y penitenciario, así como de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados en el ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad, y
- Verificar la implementación y la operación de mecanismos en materia de atención a víctimas del delito en las unidades administrativas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad.

1.7.5.1. DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO JURÍDICO**OBJETIVO:**

Proporcionar certeza jurídica a los actos del Comisionado Nacional de Seguridad, así como a los servidores públicos de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados bajo su adscripción, a través de la formulación, revisión o modificación de instrumentos normativos, asesorías y opiniones respecto a las acciones que pretendan ejecutar en el ejercicio de sus atribuciones, y a solicitud de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, en la defensa jurídica en los casos en que el Comisionado Nacional de Seguridad o las unidades adscritas sean parte o tengan interés, a efecto de establecer la correcta aplicación de la legislación en el ámbito de sus atribuciones.

FUNCIONES:

- Coordinar la atención de todos los asuntos en materia jurídica de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Asistir al Comisionado Nacional de Seguridad y a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al mismo, en todos los asuntos de su competencia;
- Emitir opinión jurídica respecto de las consultas que le formulen el Comisionado Nacional de Seguridad, los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, sin perjuicio de las atribuciones de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;

- Emitir opiniones jurídicas, previa solicitud de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, sobre proyectos de contratos, convenios, pedidos, acuerdos y bases generales de colaboración y demás instrumentos jurídicos que pretendan celebrarse para el desarrollo y operación de las acciones y programas del ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados bajo su adscripción;
- Registrar y resguardar los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría en las materias competencia del Comisionado Nacional de Seguridad, así como apoyar en la revisión de su cumplimiento, a solicitud de las áreas administrativas u órganos administrativos desconcentrados competentes;
- Proporcionar la información necesaria, a solicitud de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, para la defensa jurídica del Comisionado Nacional de Seguridad y las unidades administrativas bajo su adscripción, ante cualquier instancia;
- Intervenir, a solicitud de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, en la defensa jurídica del Comisionado Nacional de Seguridad y las unidades administrativas bajo su adscripción, ante cualquier instancia;
- Proporcionar la información necesaria para la atención de los juicios de amparo y, en su caso intervenir en los mismos, a solicitud de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, en los asuntos que sea señalado como autoridad responsable el Comisionado Nacional de Seguridad o los servidores públicos de las unidades administrativas bajo su adscripción;
- Someter a consideración de la Unidad General de Asuntos Jurídicos los asuntos relacionados con las atribuciones del Comisionado Nacional de Seguridad;
- Proporcionar la información necesaria para la atención de los procedimientos constitucionales, a solicitud de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, en los asuntos competencia del Comisionado Nacional de Seguridad y las unidades administrativas bajo su adscripción;
- Coadyuvar, a solicitud de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, en el análisis, estudio, elaboración y, en su caso, opinión de los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos legislativos, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, cuando los mismos incidan en el ámbito de atribuciones del Comisionado Nacional de Seguridad;
- Coordinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Comisionado Nacional de Seguridad y los órganos administrativos desconcentrados bajo su adscripción;
- Coadyuvar, a solicitud de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en la investigación, resolución y seguimiento a las quejas y denuncias de posibles violaciones en materia de derechos humanos, en el ámbito de competencia del Comisionado Nacional de Seguridad, así como coordinar la investigación y seguimiento que se dé a éstas por parte de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Intervenir, a solicitud de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en las recomendaciones y propuestas de conciliación, así como en las visitas que realice la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Comisionado Nacional de Seguridad, y a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados bajo su adscripción;
- Integrar y sistematizar el acervo de información y documentación necesarios para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones;
- Solicitar a las áreas jurídicas de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, la información y cooperación técnica necesaria para la atención de los asuntos de su competencia;
- Proporcionar la cooperación que le sea requerida por la Unidad General de Asuntos Jurídicos o por las áreas adscritas al Comisionado Nacional de Seguridad, y
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Secretario, el Comisionado Nacional de Seguridad o el Inspector General.

1.7.5.2. DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA OPERACIÓN

OBJETIVO:

Establecer e implementar estrategias, mecanismos y criterios que permitan inspeccionar, evaluar y verificar los resultados de la planeación estratégica, las políticas y programas en materia de seguridad pública, combate a la corrupción y mejora regulatoria; así como del actuar de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, de conformidad a la normatividad aplicable; con la finalidad de promover y vigilar el cumplimiento de los instrumentos programáticos, procedimientos y protocolos de actuación correspondientes a las funciones encomendadas.

FUNCIONES:

- Verificar que los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, operen con apego a los programas, normas, procedimientos, protocolos y con respeto a los derechos humanos y atención a las víctimas del delito;
- Auxiliar a la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal e instancias homólogas en otros órganos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad en las investigaciones respecto del ejercicio de atribuciones del personal, y remitir oportunamente el expediente de la investigación a las instancias competentes;
- Requerir a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Vigilar que los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Comisionado Nacional de Seguridad observen sus deberes y cumplan con las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;
- Ejecutar las acciones para la actualización de los sistemas de datos personales e índice de expedientes reservados de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, con excepción de aquellas que cuenten con su unidad de enlace;
- Coordinar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que correspondan a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad emitidos por el Comité de Información de la Secretaría;
- Verificar las acciones en materia de combate a la corrupción y rendición de cuentas que establezcan las disposiciones aplicables de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Efectuar, en el ámbito de sus atribuciones, las visitas de inspección de conformidad con el programa respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento de los instrumentos programáticos, procedimientos y protocolos de actuación correspondientes a las funciones encomendadas a las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Elaborar los informes que contengan las observaciones derivadas de las visitas efectuadas, las acciones a implementar, así como el seguimiento respectivo;
- Instrumentar los procedimientos de inspección de los recursos humanos y materiales con que cuentan las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Proponer el inicio de los procedimientos administrativos o judiciales que procedan ante las observaciones detectadas en las visitas de inspección;
- Vigilar que los procedimientos de entrega de reconocimientos, estímulos y recompensas, se verifiquen de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes;
- Verificar que los procedimientos relativos a las convocatorias para el reclutamiento e ingreso de los elementos policiales de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Solicitar y analizar la información remitida por la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal respecto de los asuntos de su competencia y emitir el informe correspondiente;
- Promover y coordinar la actualización del Código de Conducta, de Disciplina Policial y Penitenciaria de los servidores públicos de los órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad e instruir su cumplimiento, y
- Diseñar y ejecutar programas específicos en materias de acceso a la información, transparencia, mejora regulatoria y rendición de cuentas en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos al Comisionado Nacional de Seguridad.

1.8. OFICIALÍA MAYOR**OBJETIVO:**

Asegurar que la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, así como la modernización y desarrollo administrativo de la Dependencia se opere en apego a los estándares de eficacia, eficiencia, transparencia, austeridad y honestidad, mediante el establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación conforme a las disposiciones normativas aplicables, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos sustantivos de las unidades, órganos y entidades de la Secretaría de Gobernación.

FUNCIONES:

- Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas que le estén adscritas, así como de aquellas otras que desarrollen funciones vinculadas a las de su ámbito de competencia;
- Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter administrativo que deban regir en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de comunicaciones, darles seguimiento y verificar su observancia de conformidad con la política que determine el titular del ramo;
- Designar y remover al personal de su gabinete de apoyo y, cuando proceda en términos de la normativa vigente, proponer el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas y, en su caso, órganos administrativos desconcentrados;
- Coordinar el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto, de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, vigilando el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables;
- Someter a la consideración del Secretario el Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto anual y los demás programas de la Secretaría, así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría;
- Autorizar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto y presentar al acuerdo del Secretario las erogaciones que correspondan a su ámbito de competencia;
- Coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública y servicios relacionados con las mismas; adquisiciones, arrendamientos y servicios; conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como la regularización de estos últimos;
- Presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y el de Bienes Muebles de la Dependencia;
- Proponer la creación de subcomités en las materias a que se refiere la fracción anterior, así como la integración y funcionamiento de los mismos;
- Suscribir o acordar la suscripción de los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus facultades, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y previo dictamen favorable, en su caso, de la Unidad General de Asuntos Jurídicos;
- Conducir, con el apoyo de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, las relaciones laborales de la Secretaría conforme a los lineamientos que al efecto establezca el titular del ramo, y someter a la aprobación de este último las Condiciones Generales de Trabajo de la dependencia y vigilar su cumplimiento;
- Acordar los sistemas de motivación al personal; otorgar los premios, estímulos y recompensas que se prevean en la ley y en las Condiciones Generales de Trabajo, así como aprobar la imposición y revocación de sanciones por incumplimiento a las obligaciones laborales en coordinación con la Unidad General de Asuntos Jurídicos, con base en las Condiciones Generales de Trabajo y de acuerdo con los lineamientos que marque el Secretario;
- Autorizar los programas para la realización de actividades sociales, culturales y recreativas que organice la Secretaría para el personal;
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;
- Coordinar y apoyar la ejecución de los programas técnico-administrativos de capacitación y actualización para el personal de la Secretaría, y en coadyuvancia con las áreas de apoyo administrativo de seguridad pública, supervisar y dar seguimiento a los referidos programas;
- Mantener actualizado el escalafón de los trabajadores, promover su difusión y proponer al Secretario la designación o remoción, en su caso, de quienes deban representar a la Secretaría ante las Comisiones Mixta de Escalafón, Nacional Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Mixta de Capacitación y Productividad;
- Acordar, con los servidores públicos facultados de la Secretaría, la expedición de nombramientos y autorización de movimientos del personal;
- Establecer, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría;
- Establecer y coordinar la ejecución del Programa de Seguridad y Vigilancia de la Secretaría;
- Coordinar los trabajos, programas y estrategias para la innovación, el desarrollo y la calidad de los procesos y de la organización interna de la dependencia;

- Coordinar la formulación y ejecución de programas vinculados a la modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría, y brindar el apoyo que, en su caso, requieran los órganos administrativos desconcentrados;
- Someter a consideración del Secretario, las propuestas de cambios y las medidas técnicas y administrativas que mejoren el funcionamiento de la Secretaría, así como apoyar la actualización del Reglamento Interior de la dependencia;
- Someter a la aprobación del Secretario, el proyecto de Manual de Organización General de la Dependencia y expedir los demás manuales de organización, procedimientos y servicios al público de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría;
- Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda;
- Establecer el sistema de orientación e información al público y la recepción de sugerencias;
- Supervisar la implementación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría;
- Coordinar la instrumentación y cumplimiento de los programas de mejora regulatoria y de gestión;
- Coordinar la instrumentación y operación del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría;
- Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que tenga adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares, y
- Las demás que le señalen otras disposiciones legales o reglamentarias o le confiera el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

1.8.0.1. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos en la Secretaría de Gobernación, instrumentando y operando las políticas, lineamientos y normatividad aplicable en los sistemas y procesos vinculados con el factor humano, para contribuir en la operación, funcionamiento y en el logro de los objetivos y estrategias de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Dependencia.

FUNCIONES:

- Proponer, implantar y operar políticas, lineamientos y normativa en materia de administración y desarrollo de personal de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Participar en la formulación del Programa Operativo Anual, del anteproyecto de presupuesto anual y de la Cuenta Pública en el capítulo de servicios personales;
- Emitir, con la aprobación del Oficial Mayor, normas y procedimientos para el pago de las remuneraciones al personal de la Secretaría, determinar la emisión o suspensión de cheques y la aplicación de descuentos y retenciones autorizados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados, así como aplicar las medidas disciplinarias y sanciones administrativas contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo;
- Operar y coordinar el sistema de pago al personal en el ámbito de la Secretaría, de acuerdo con las normas emitidas por la Tesorería de la Federación;
- Promover, coordinar y vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales de los trabajadores de la Secretaría, en términos de lo que señala la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, así como participar en la revisión y modificación de las mismas;
- Atender, con el apoyo de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, las relaciones con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación y con los demás organismos competentes en materia de derechos, obligaciones y prestaciones para el personal al servicio de la dependencia;
- Aplicar las políticas en materia de administración de personal emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, referentes a la formulación, instrumentación y ejecución de los programas y medidas específicas para la Secretaría;
- Definir, elaborar, emitir y promover sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, inducción, evaluación, remuneraciones, prestaciones, servicios sociales, motivación, capacitación, actualización y movimientos del personal, así como de medios y formas de identificación de los servidores públicos de la Secretaría, considerando las propuestas de las áreas administrativas de seguridad pública de la dependencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coordinar, administrar y operar el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, así como los Subsistemas que lo integran en la Secretaría, así como dar respuesta a los diferentes recursos de inconformidad, revocación y atención de las solicitudes de transparencia que se presenten derivado de la operación de los subsistemas, esto en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;

- Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría, previo acuerdo con el Oficial Mayor, así como resolver sobre los movimientos de personal y los casos de terminación de los efectos del nombramiento que hubiere ordenado el Secretario y acordado el Oficial Mayor, conforme a las disposiciones aplicables;
- Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores públicos de la Secretaría;
- Formular y mantener actualizados el Catálogo Institucional de Puestos y el Tabulador de Sueldos de la Secretaría, en concordancia con los del Gobierno Federal;
- Diseñar, operar y administrar el Programa de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo de Personal de la Secretaría, con base en las necesidades de las diferentes unidades administrativas, así como apoyar la operación de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Productividad de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- Cuantificar, costear y validar, en su caso, los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en coordinación con las instancias competentes de la misma;
- Instrumentar y operar el sistema escalafonario, así como difundirlo entre el personal y asesorar a los representantes de la Secretaría ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, las demás comisiones mixtas establecidas y las que se establezcan de manera análoga;
- Coordinar el sistema de evaluación del desempeño y el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores de la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Operar y mantener actualizado el Sistema de Administración de Recursos Humanos y proporcionar asesoría y apoyo en esta materia a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- Establecer, promover y coordinar programas internos de bienestar social, salud y acciones de protección al ingreso económico de los trabajadores, a través del otorgamiento de servicios y el fomento de la participación de ellos y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas;
- Operar los servicios para el desarrollo infantil; culturales y deportivos de la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Coadyuvar con la Unidad General de Asuntos Jurídicos en las diligencias e investigaciones relativas al incumplimiento de obligaciones laborales en que pudiera incurrir el personal e instrumentar las medidas correctivas de carácter administrativo a que se haga acreedor y, en el mismo sentido, participar en los procedimientos correspondientes que se instrumenten en relación con el personal de seguridad pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y demás disposiciones legales;
- Participar en la formulación, instrumentación y evaluación, en materia de recursos humanos, de los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y demás a cargo de la Secretaría;
- Participar en el Programa Interno de Protección Civil y establecer las normas en materia de prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene;
- Brindar los apoyos y servicios necesarios para el desarrollo de los actos sociales y culturales, festividades dirigidas a los trabajadores de la Secretaría y, en su caso, eventos institucionales;
- Realizar el cálculo de salarios caídos, impuestos y aportaciones de seguridad social de los laudos firmes y resoluciones administrativas, tramitar la suficiencia presupuestal y operar los procesos de pago correspondientes para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por autoridad competente, y
- Coordinar y administrar el proceso de Clima y Cultura Organizacional de las unidades administrativas del Sector Central de la Secretaría de Gobernación, a fin de registrar el Programa Anual de Acciones de Mejora ante la Secretaría de la Función Pública.

1.8.0.2. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Administrar los recursos materiales y servicios generales en la Secretaría de Gobernación, proporcionando los suministros con estricto apego a la normatividad vigente en materia de optimización de espacios, adquisiciones y servicios, para contribuir en el funcionamiento de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Dependencia, así como realizar la Obra Pública relacionada con las diversas áreas de la Dependencia.

FUNCIONES:

- Proponer y aplicar políticas para la administración de recursos materiales y la prestación de servicios generales de la Secretaría;
- Establecer lineamientos para la formulación de los programas anuales de la Secretaría en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; coordinar su integración y dar seguimiento a su ejecución;
- Realizar las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como normar, dictaminar, vigilar y supervisar las que efectúen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, de acuerdo con la legislación y reglamentos aplicables;
- Proponer lineamientos para regular la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de todos los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Secretaría, incluyendo lo referente a transporte aéreo, así como mantener regularizada su posesión;
- Atender las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría, en materia de espacios físicos, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de inmuebles, en los términos de las disposiciones aplicables. En el caso de los órganos administrativos desconcentrados, brindar la asistencia que requieran las correspondientes unidades administrativas de apoyo;
- Realizar la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles al servicio de las unidades administrativas de la Secretaría y, en el caso de los órganos administrativos desconcentrados, brindar la asistencia que requieran las correspondientes unidades administrativas de apoyo, sin perjuicio del ejercicio directo de esta facultad cuando así lo determine el Oficial Mayor;
- Proponer las directrices generales en materia de asesoramiento y supervisión de obras de construcción, remodelación o remozamiento, en los aspectos técnicos y administrativos que competan a la Secretaría, así como para los dictámenes correspondientes a licitación pública;
- Aplicar las normas y supervisar los sistemas de control de inventarios de bienes, y dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final;
- Formular lineamientos para aprobación superior y operar sistemas electrónicos para el adecuado registro y sistematización de la información de la Secretaría, en materia de adquisiciones, servicios, inventarios, almacenes y obra pública, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Vigilar el cumplimiento de los requisitos jurídicamente establecidos para dar curso al trámite de pago de las adquisiciones, arrendamientos, servicios en materia de bienes muebles, así como de obra pública y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y garantías que deban otorgar los proveedores;
- Realizar y controlar el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles al servicio de la Secretaría;
- Proponer y vigilar la aplicación de normas y lineamientos para la prestación de los servicios de administración y distribución de documentos oficiales y el sistema de archivo de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones del Archivo General de la Nación, así como determinar los esquemas para su control y supervisión;
- Contratar y coordinar los servicios de vigilancia y seguridad de los inmuebles y los bienes alojados en su interior, así como de los demás bienes y valores de la Secretaría;
- Controlar el uso, mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Secretaría, así como el consumo de los combustibles e insumos que requiera dicho equipo, incluido el transporte aéreo;
- Dirigir, controlar y evaluar los servicios generales de apoyo;
- Participar en la formulación, instrumentación y evaluación, en materia de recursos materiales y servicios generales, de los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y demás a cargo de la Secretaría, y
- Coordinar el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, incluyendo a los órganos administrativos desconcentrados.

1.8.0.3. DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Impulsar y coordinar el proceso de modernización administrativa de la Secretaría, mediante el diseño y promoción de modelos de gestión gubernamental en materia de desarrollo administrativo integral, desregulación de la normativa interna, evaluación de los programas institucionales, desarrollo organizacional,

así como emisión de la normatividad correspondiente, a fin de eficientar la gestión administrativa, la simplificación y automatización de trámites y procesos, y la descentralización y desconcentración de funciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia.

FUNCIONES:

- Promover y coordinar la participación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el mejoramiento de la normativa interna que rige su funcionamiento, y dar seguimiento a las acciones correspondientes, así como evaluar y difundir sus resultados;
- Proponer proyectos para el diseño y operación de programas de mejoramiento, simplificación y desregulación de la normativa interna de la dependencia;
- Participar con las demás unidades administrativas competentes y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en la elaboración de proyectos normativos de carácter administrativo;
- Promover en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la realización de programas para el mejoramiento de la gestión administrativa, la simplificación y automatización de trámites y procesos, y la descentralización y desconcentración de funciones;
- Realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis para el mejoramiento de la gestión gubernamental sobre desarrollo administrativo integral de la Secretaría;
- Diseñar e impulsar la implantación de los modelos de gestión gubernamental en materia de desarrollo administrativo integral orientado a la obtención de mejora de resultados;
- Difundir entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría criterios técnicos que deriven de las estrategias de calidad, modernización administrativa, organización y mejora de los procesos operativos, y verificar su observancia;
- Proponer el desarrollo de prácticas administrativas que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos y servicios de la Secretaría;
- Revisar y en su caso rediseñar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría sus procesos a fin de optimizar su operación;
- Elaborar y establecer indicadores que permitan valorar y cuantificar el avance en el cumplimiento de metas y programas institucionales;
- Coadyuvar con las unidades administrativas responsables y órganos administrativos desconcentrados en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas de la Secretaría;
- Emitir lineamientos y criterios técnicos en materia de organización, funcionamiento, modernización, innovación, simplificación, desconcentración y descentralización administrativa de la Secretaría;
- Mantener actualizado el registro presupuestal de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de la Secretaría y verificar que sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados se ajusten a lo autorizado;
- Dictaminar al interior de la Secretaría y tramitar ante las autoridades competentes, los proyectos de reestructuraciones, creaciones, modificaciones o eliminaciones orgánico-funcionales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- Implementar los dictámenes sobre la composición de la fuerza de trabajo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y
- Normar, integrar y mantener actualizado el Manual de Organización General de la Secretaría y normar y dictaminar los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados de la misma, así como establecer los lineamientos para su actualización, en coordinación con la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

1.8.0.4. DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**OBJETIVO:**

Administrar los recursos presupuestales asignados a la Secretaría de Gobernación, implementando el rediseño de un sistema global de manejo de recursos de conformidad con las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la Administración Pública Federal, para contribuir en la realización de proyectos y programas sustantivos de la Institución.

FUNCIONES:

- Proponer políticas para la administración de los recursos financieros sobre la organización y funcionamiento de la Secretaría, considerando las particularidades necesarias para los órganos administrativos desconcentrados, así como verificar el cumplimiento de las políticas que se establezcan;

- Participar en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales y demás a cargo de la Secretaría;
- Coordinar los procesos de planeación, programación, presupuestación de la Secretaría y del sector coordinado, así como el control, ejercicio y contabilidad de dicha dependencia, con apego a las políticas y lineamientos que determinen las dependencias competentes;
- Difundir entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las políticas, directrices y criterios técnicos para el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación del ejercicio presupuestal de la dependencia;
- Normar, operar y administrar los sistemas de pago, en el ámbito de competencia de la Secretaría, y autorizar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría el ejercicio de las asignaciones presupuestales correspondientes al gasto corriente y al capítulo de servicios personales, supervisando su correcta aplicación;
- Normar y coordinar la elaboración e integración del Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto anual y la Cuenta Pública del sector, para su presentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del Secretario;
- Normar, dar seguimiento, controlar y evaluar el ejercicio del presupuesto anual de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de sus entidades coordinadas;
- Coordinar las actividades inherentes al Sistema Integral de Información de los Ingresos y del Gasto Público, así como integrar el informe del avance físico-financiero del sector y elaborar los reportes financieros que correspondan;
- Autorizar las solicitudes de modificación programático-administrativas que presenten las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como llevar su registro y control;
- Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizaciones de afectación programático-presupuestal de la Secretaría y llevar su registro y control;
- Elaborar e integrar los escenarios financieros y de niveles de gasto del sector;
- Establecer normas y procedimientos para el trámite de pago de la documentación comprobatoria de operaciones realizadas que afecten el presupuesto autorizado de la Secretaría, supervisar su aplicación y llevar a cabo el resguardo de dicha documentación;
- Controlar los ingresos de ley que sean captados en las unidades administrativas y en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y enterarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Llevar la contabilidad general de la Secretaría conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable;
- Evaluar, conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el funcionamiento de los sistemas informáticos de programación, presupuesto, operación financiera y contabilidad de la Secretaría;
- Proponer la conformación del sector coordinado y participar con la Unidad General de Asuntos Jurídicos en los procesos de fusión, extinción, liquidación, transferencia o venta de las entidades coordinadas, así como vigilar el cumplimiento de las políticas y disposiciones en la materia, y
- Proporcionar asesoría a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades del sector.

1.8.0.5. DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OBJETIVO:

Administrar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, en apego a la normatividad establecida en la materia, manteniendo e incrementando las herramientas y servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones de las unidades administrativas, para generar soluciones informáticas que coadyuven al desarrollo de actividades sustantivas y administrativas susceptibles de automatización.

FUNCIONES:

- Proponer directrices en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, de observancia general en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables;
- Integrar y dar seguimiento al Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría;

- Asegurar que los objetivos, estrategias, proyectos y acciones de la Secretaría se incorporen al Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría;
- Apoyar a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el desarrollo e implantación de los sistemas de información;
- Asegurar que los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, se apeguen al desarrollo e implantación de los sistemas de información y se ajusten a los objetivos, estrategias y acciones en materia de seguridad previstas en el Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría;
- Desarrollar, instrumentar y mantener los sistemas de información de las unidades administrativas de la Secretaría, así como controlar y vigilar los pertenecientes a sus órganos administrativos desconcentrados;
- Administrar y operar los servidores de cómputo, sistemas de almacenamiento central y equipos de telecomunicaciones de la Secretaría, salvo la Plataforma México, en cuyo caso supervisará la operación de la infraestructura tecnológica;
- Planear, establecer, coordinar y supervisar los sistemas de seguridad lógica de las aplicaciones y de los sistemas de transmisión de voz y datos de la Secretaría;
- Dictaminar los estudios de viabilidad que presenten las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para la adquisición de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones;
- Participar en los procedimientos de contratación de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones de la Secretaría;
- Coordinar el desarrollo y operación de los servicios de los medios de comunicación electrónica, intercambio y consulta de información y la operación remota de sistemas administrativos en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, garantizando la confidencialidad de la información y accesos autorizados a las bases de datos institucionales;
- Planear, establecer, coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de informática y telecomunicaciones, instalados en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- Vigilar el cumplimiento de las garantías otorgadas por los proveedores de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones adquiridos por la Secretaría;
- Elaborar el programa de actualización tecnológica, con objeto de elevar el nivel del personal técnico informático y de telecomunicaciones de la Secretaría;
- Mantener el control y resguardo, para su uso lícito, de licenciamiento tecnológico de la Secretaría;
- Supervisar y garantizar la operación de las redes de telecomunicaciones instaladas en la Secretaría;
- Proporcionar los medios necesarios para la transmisión de voz, información e imágenes que requieran las unidades administrativas de la Secretaría;
- Analizar en forma permanente las tecnologías de punta en materia de informática y de telecomunicaciones, para su eventual aplicación en la Secretaría;
- Ser el enlace de la Secretaría con dependencias, entidades, instituciones y empresas tanto nacionales como internacionales relacionadas con la informática y las telecomunicaciones;
- Coordinar, apoyar y supervisar los servicios en materia de informática y telecomunicaciones, de las entidades del sector coordinado, cuando éstas así lo requieran al Oficial Mayor;
- Participar en grupos de trabajo, comités o comisiones interinstitucionales, en materia de seguridad de la información;
- Desarrollar políticas y normas en materia de seguridad de la información de observancia general a todas las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Desarrollar propuestas para modificar el marco legal en materia de delitos referentes a la revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, en coordinación con otras autoridades competentes de la Secretaría u otras dependencias federales.

1.0.4. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Asegurar y vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización; así como fomentar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Gobernación estén apegados a la legalidad y que contribuyan al logro de los objetivos sustantivos de la Institución,

mediante la planeación y ejecución de auditorías y/o investigaciones, atención y análisis de quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento por parte de los servidores públicos, a fin de detectar y sancionar actos de corrupción, fortalecer el desempeño de la organización y operación, y consolidar la transparencia en la Dependencia.

FUNCIONES:

- Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Gobernación y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscrita a la Secretaría de la Función Pública; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida;
- Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formule la Secretaría de Gobernación, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscrita a la Secretaría de la Función Pública;
- Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, adscritos a la Secretaría de Gobernación;
- Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;
- Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario de la Función Pública así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos, mediante acuerdo del Titular de la Secretaría de la Función Pública;
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación;
- Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública y aquellas que en la materia expidan las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de la Secretaría de Gobernación, así como el de sus órganos desconcentrados y entidades paraestatales;
- Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las áreas auditadas y a los titulares de la Secretaría de Gobernación y, en su caso, a los de los órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
- Las auditorías, revisiones y visitas de inspección señaladas podrán llevarse a cabo por el propio Titular del Órgano Interno de Control, o por conducto de sus respectivas áreas de Quejas, Auditoría Interna y Auditoría, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública u otras instancias externas de fiscalización;
- Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;
- Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público que determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad;

- Requerir a las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias;
- Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública;
- Coordinar la elaboración de los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control de los órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, así como opinar sobre la aplicación de los recursos humanos, las auditorías y revisiones de control previstas en dichos programas, procurando que se contemplen en los mismos las áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y/o servicios de alto impacto, que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo;
- Promover y coordinar la realización de investigaciones, auditorías, inspecciones o visitas sobre áreas, programas, procesos o recursos en los órganos desconcentrados y en las entidades paraestatales, por parte de sus respectivos órganos internos de control;
- Presidir el grupo de trabajo integrado por los titulares de los órganos internos de control en los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Gobernación, para analizar los avances y resultados de las acciones previstas en sus respectivos Programas Anuales de Trabajo;
- Requerir a los titulares de los órganos internos de control de los órganos desconcentrados y en las entidades paraestatales, la información que estime necesaria para cumplir con sus funciones de coordinación;
- Proponer al grupo de trabajo integrado por los titulares de los órganos internos de control en los órganos desconcentrados y en las entidades paraestatales de la Secretaría de Gobernación, la implementación de programas específicos tendientes a fortalecer las acciones de prevención, evaluación, control y fiscalización en los órganos desconcentrados y en las entidades paraestatales;
- Informar al Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, así como a los comisarios públicos y delegados designados por el Titular de dicha Secretaría, en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales del Sector Gobernación y ante la Secretaría de Gobernación y sus órganos desconcentrados, respectivamente, sobre los asuntos relevantes de los órganos internos de control de los órganos desconcentrados y entidades paraestatales, incluido el de la Secretaría de Gobernación, y
- Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

1.9. SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO:

Establecer e implementar estrategias y directrices relativas al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la generación de iniciativas, políticas públicas, consensos, normas, mecanismos y metodologías de evaluación de resultados; así como a través del seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el fin de ser eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales.

FUNCIONES:

- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente;
- Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;
- Formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización;
- Coordinar la realización de estudios especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- Informar periódicamente al Consejo Nacional y a su Presidente de sus actividades;
- Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo Nacional;

- Proponer al Consejo Nacional las políticas, lineamientos, protocolos y acciones para mejorar el desempeño de las instituciones de seguridad pública;
- Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por las Conferencias Nacionales, se coordinen entre sí, y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el Consejo;
- Proponer los criterios de evaluación de las instituciones de seguridad pública en los términos de la ley;
- Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de la ley;
- Presentar al Consejo Nacional los informes de las Conferencias Nacionales, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en las mismas;
- Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Nacional;
- Colaborar con las instituciones de seguridad pública que integran el Sistema, para fortalecer y eficientar los mecanismos de coordinación; en especial en el impulso de las carreras Ministerial, Policial y Pericial;
- Integrar los criterios para la distribución de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo Nacional y las demás disposiciones aplicables;
- Someter a consideración del Consejo Nacional el proyecto de resolución fundado y motivado de cancelación y, cuando proceda, la restitución de la ministración de aportaciones, a las entidades federativas o, en su caso, municipios;
- Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal, así como del cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las entidades federativas y por los municipios;
- Elaborar y someter a consideración del Consejo Nacional, opinión fundada y razonada por la que se recomiende la remoción de los titulares de las instituciones de seguridad pública;
- Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere el artículo 142 de dicha Ley, e informar al respecto al Consejo Nacional;
- Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema;
- Coordinar la homologación de la Carrera Policial, la Profesionalización y el Régimen Disciplinario en las instituciones de seguridad pública;
- Vigilar el cumplimiento de los criterios a los que se sujetarán el suministro, intercambio, consulta y actualización de la información contenida en las bases de datos en las instancias del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en apego a la normatividad aplicable;
- Diseñar, implementar y promover políticas, programas, estrategias y acciones encaminadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia que fomenten la paz, la participación ciudadana, la cohesión social y una vida libre de violencia en la población;
- Determinar los lineamientos, criterios, procedimientos, protocolos y perfiles para la evaluación del personal de las instituciones de seguridad pública y la acreditación de los centros de evaluación y control de confianza federales, estatales y organismos que presten servicios en la materia;
- Establecer y actualizar las reglas de operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular para validar la información que se registra y actualiza en la base de datos por los sujetos obligados, las autoridades federales y las entidades federativas, y
- Las demás que le otorga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Consejo Nacional o su Presidente.

1.10. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL**OBJETIVO:**

Desarrollar y operar un sistema de investigación e información para la generación de inteligencia estratégica que sustente la toma de decisiones políticas fundamentales sobre amenazas y riesgos a la Seguridad Nacional, a fin de contribuir en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano; a dar sustento a la unidad nacional; a preservar la cohesión social, y a fortalecer las instituciones democráticas de gobierno, en el marco de un Estado de Derecho.

FUNCIONES:

- Operar tareas de inteligencia como parte del sistema de seguridad nacional que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de Derecho;
- Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país;
- Conducir las acciones de fusión de información especializada para la integración de inteligencia estratégica para la Seguridad Nacional;
- Elaborar estudios y valoraciones objetivas para el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la preservación de la gobernabilidad democrática, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguridad Nacional y el Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en materia de Seguridad Nacional;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los mecanismos de control, vigilancia y alarma relacionados con riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Seguridad Nacional;
- Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional;
- Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y la Agenda Nacional de Riesgos;
- Proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;
- Establecer cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;
- Proponer al Consejo el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos y amenazas a la soberanía y seguridad nacionales;
- Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Federal en materia de Seguridad Nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea;
- Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno que le solicite el Consejo de Seguridad Nacional;
- Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el Consejo de Seguridad Nacional, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno, y
- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo de Seguridad Nacional o el Secretario Ejecutivo de éste.

1.11. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**OBJETIVO:**

Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio a nivel federal y en las Entidades Federativas en el plazo Constitucional establecido, a través de Políticas, Estrategias y Acciones que contribuyan a la transformación Institucional que garantice el debido proceso, el acceso a una justicia pronta, expedita e imparcial, y el brindar Seguridad Jurídica a las personas y a su patrimonio.

FUNCIONES:

- Auxiliar al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;
- Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;
- Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;
- Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;
- Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentarias necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal;
- Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;
- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación;
- Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
- Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
- Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
- Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación;
- Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;
- Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que compete al Consejo de Coordinación;
- Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;
- Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;
- Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;
- Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;
- Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como coordinar sus actividades;
- Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;
- Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;
- Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;
- Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del Decreto por el que se crea y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman;
- Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;
- Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y
- Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo.

1.12. INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL**OBJETIVO:**

Formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, mediante el impulso de relaciones intergubernamentales corresponsables para el fortalecimiento del federalismo entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, la promoción de la participación ciudadana y la rendición de cuentas, con la finalidad de contribuir a la consolidación de un federalismo articulado, impulsando un desarrollo armónico que permita responder a las demandas ciudadanas.

FUNCIONES:

- Promover el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;
- Proponer al Subsecretario de Gobierno, mecanismos que permitan la adecuada instrumentación del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal en las políticas, programas, proyectos y acciones que sean de la responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Proponer al Subsecretario de Gobierno la realización de un programa integral en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal en el marco de los lineamientos que señale el Plan Nacional de Desarrollo y, en general, el Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- Colaborar con los gobiernos de las entidades federativas, los ayuntamientos, las asociaciones de municipios y las organizaciones sociales y privadas en la elaboración y promoción de programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento municipales;
- Promover la realización de acciones para el fortalecimiento del federalismo entre las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;
- Establecer con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mecanismos conjuntos de planeación, programación, enlace, comunicación, participación y acuerdo que, con pleno respeto al ámbito de competencia de los demás Poderes de la Unión y de las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, permitan la instrumentación adecuada del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;
- Dar seguimiento a los convenios que se hayan celebrado en la materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal entre la Secretaría con los Poderes de la Unión y las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- Impulsar herramientas para la gobernabilidad democrática;
- Integrar un Sistema Nacional de Información sobre Federalismo y Municipios;
- Elaborar y difundir estudios e investigaciones acerca del desarrollo institucional de los gobiernos locales;
- Administrar un centro de estudios y biblioteca en materia de federalismo;
- Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el diseño de mecanismos de control y fiscalización sobre las transferencias federales a los gobiernos locales;
- Proponer a las autoridades locales competentes mecanismos que permitan mejorar el desarrollo de la capacidad de gestión pública y administrativa de los gobiernos locales, a fin de que las funciones que la Federación transmita a las entidades federativas, sean asimiladas con eficiencia y eficacia;
- Suscribir convenios de coordinación con autoridades de los gobiernos locales, a fin de implementar un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de servidores públicos locales en la materia;
- Proponer a las unidades competentes de la Secretaría, aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente acciones de fortalecimiento y desarrollo del federalismo y del ámbito municipal;
- Estudiar y diseñar mecanismos de participación ciudadana en el conjunto de políticas sujetas a los procesos de federalización, descentralización y desarrollo municipal;
- Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo, municipios y descentralización, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas, y
- Promover la creación, operación y desarrollo de instancias estatales que promuevan el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.

1.13. COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**OBJETIVO:**

Diseñar e instrumentar políticas integrales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia y el respeto a sus derechos humanos.

FUNCIONES:

- Declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, con excepción del supuesto previsto en el Artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Elaborar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Coordinar, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y dar seguimiento a las mismas;
- Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- Coordinar y dar seguimiento, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Establecer, utilizar, supervisar y mantener, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con la finalidad de evaluar su eficacia, y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;
- Diseñar, con una visión transversal, la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres;
- Coordinar, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la realización del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia de género;
- Promover la elaboración de estudios complementarios a que se refiere el Artículo 42, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Acordar con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, la política de difusión de los resultados a que se refiere el Artículo 42 fracción XIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 54 fracción III de su Reglamento;
- Celebrar convenios que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones, previo dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación;
- Autorizar representaciones temporales de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el país, para atender zonas con altos índices de violencia contra las mujeres;
- Auxiliar al Secretario de Gobernación en la supervisión del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; y someter a su consideración el proyecto de informe a que se refiere el Artículo 54, fracción II del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Coordinarse con las autoridades competentes para atender los asuntos de carácter internacional relacionados con la materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Promover la observancia de los principios del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano derivadas de los convenios, acuerdos y tratados internacionales de los que forma parte, específicamente en aquellos hechos vinculados directamente con la materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

- Dirigir las estrategias y mecanismos de análisis y sistematización de la información sobre las condiciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que han dado lugar a la violencia contra las mujeres en el país, para contar con bancos de datos que permitan agilizar el desarrollo de estudios e investigaciones en la materia, a la Comisión Nacional;
- Establecer y dar seguimiento y evaluación a las acciones, políticas y al programa correspondiente en la materia en cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad, así como ejercer las funciones que le confieren a la Unidad de Género las disposiciones aplicables, y
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o les señale en el ámbito de su competencia el Secretario de Gobernación.

1.14. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

OBJETIVO:

Dirigir la instrumentación de la política migratoria a través de la planeación, definición, establecimiento de estrategias, acciones y mecanismos integrales, para regular el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros del territorio nacional, así como el tránsito y la estancia de extranjeros, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo económico, social y cultural, y la preservación de la soberanía y de la seguridad nacional.

FUNCIONES:

- Ejercer y supervisar las facultades que correspondan a las unidades administrativas que le están adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares;
- Nombrar a los titulares de las unidades administrativas, por acuerdo del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, y previo cumplimiento de lo previsto por los artículos 23 y 25 de la Ley de Migración. Se exceptúa de lo anterior el nombramiento del Director General de Asuntos Internos;
- Expedir, previa consulta con las autoridades competentes, los lineamientos y criterios normativos en materia de gestión y operación migratoria, con base en la política migratoria establecida por la Secretaría;
- Ejecutar las acciones técnicas y operativas en materia migratoria con las autoridades de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y los mecanismos multilaterales y bilaterales, en coordinación con la autoridad competente;
- Acordar mecanismos que faciliten la coordinación de acciones estratégicas entre las autoridades auxiliares en materia migratoria y las competentes de la Secretaría;
- Analizar y proponer programas y acciones para la protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes, en coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos;
- Coordinar con autoridades federales, de las entidades federativas y de los municipios, la atención de los temas operativos en materia migratoria;
- Dar seguimiento e informar ante el Consejo Técnico el avance y ejecución de los planes y programas estratégicos, institucionales, de mejora de la gestión así como presentar el informe anual sobre la situación administrativa y presupuestal que guarda el Instituto Nacional de Migración, incluidas en su caso, las propuestas de modernización integral e innovación;
- Promover y coordinar las acciones operativas para que los mexicanos y extranjeros tengan un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos durante su ingreso, tránsito y salida del territorio nacional;
- Proponer al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos las disposiciones que regulen la integración y el funcionamiento de los grupos de protección a migrantes y, en su caso, emitirlos y coordinar su operación;
- Opinar sobre el establecimiento, supresión o cierre temporal de los lugares destinados al tránsito internacional de personas;
- Someter a consideración del Consejo Técnico, el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Nacional de Migración;
- Proponer, en coordinación con otras áreas de la Secretaría, los convenios y acuerdos en materia de operación y gestión, en términos de la política migratoria que emita la Secretaría;
- Imponer las sanciones previstas por la Ley de Migración y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado, así como aplicar el procedimiento de deportación o devolución a los solicitantes, refugiados o extranjeros que reciban protección complementaria, en términos de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y su Reglamento;

- Ejecutar las expulsiones que resulten aplicables a los extranjeros emitidas por las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Supervisar el envío de información y bases de datos para la generación de estadísticas migratorias que le sean requeridos al Instituto Nacional de Migración por parte de la Unidad de Política Migratoria;
- Proponer y participar en foros, conferencias, seminarios y otros eventos en materia migratoria, y
- Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público correspondientes al Instituto y sus modificaciones, previa opinión de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia del Instituto Nacional de Migración, y dictamen de la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa de la Secretaría.

1.15. SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

OBJETIVO:

Proponer y evaluar las acciones que se determinen en la planeación demográfica nacional, a través de la implementación de los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental, para proveer de los insumos, previsiones demográficas, estudios e instrumentos indispensables en el diseño de las políticas públicas del país.

FUNCIONES:

- Promover y vigilar la ejecución de los acuerdos del pleno del Consejo Nacional de Población;
- Desempeñar las funciones que en el orden técnico y administrativo le asigne el Consejo Nacional de Población, así como ejecutar los trabajos que el mismo le encomiende, o los encomendados por su Presidente o por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos;
- Llevar a cabo las acciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las atribuciones que corresponden al Secretario o al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, en su carácter de titular y suplente de la Presidencia del Consejo Nacional de Población, respectivamente;
- Turnar a las dependencias y entidades que integran el Consejo Nacional de Población, los asuntos que de acuerdo a su ámbito de competencia les corresponda atender, de conformidad con las instrucciones que dicte el Presidente del Consejo;
- Efectuar, ante las autoridades y organismos correspondientes, las gestiones necesarias para el cumplimiento de las funciones y los fines del Consejo Nacional de Población;
- Realizar los actos de administración que sean necesarios para el ejercicio de las funciones de esta Secretaría General;
- Preparar y ejecutar lo necesario para la celebración y desarrollo de las sesiones del Consejo Nacional de Población y, una vez celebradas, hacer el seguimiento de sus acuerdos;
- Informar al pleno del Consejo Nacional de Población, al Presidente titular, a su suplente y al Consejo Directivo mencionado en el artículo 97 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación respecto del desempeño de sus funciones y actividades, y
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

1.16. COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

OBJETIVO:

Conducir las políticas asociadas al reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como brindar asistencia institucional a refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria, a través del establecimiento de mecanismos de colaboración, conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales aplicables a la materia, para que se contribuya y fortalezca la integración de esta población a la sociedad mexicana.

FUNCIONES:

- Elaborar, proponer y difundir la política en materia de refugiados y protección complementaria en los términos del artículo 1o, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ejercer las atribuciones que la legislación en materia de refugiados y de protección complementaria le otorguen a la Secretaría;
- Proponer y elaborar estadísticas, estudios, investigaciones y publicaciones en materia de refugiados y protección complementaria;
- Proponer y coordinar programas, criterios, acciones públicas y estrategias orientados a la protección, asistencia e integración de refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria;
- Implementar programas para la difusión y promoción de los derechos humanos de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros a los que se les otorgue protección complementaria;

- Operar los mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y entidades federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, así como con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que participen en la atención a refugiados;
- Solicitar al Instituto Nacional de Migración valore, en su caso, la posibilidad de autorizar el traslado del solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado a instituciones especializadas, hasta en tanto se resuelva su situación migratoria de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Ejecutar las tareas, que en el ámbito de su competencia le encomiende el Secretario y, en su caso, el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, e
- Informar periódicamente al Secretario por medio del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos acerca del desempeño de sus funciones y los resultados alcanzados para ayudar a los refugiados.

1.17. SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS

OBJETIVO:

Auxiliar a la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas al desarrollo y cumplimiento de sus funciones, a fin de contribuir a vigilar que las publicaciones impresas se mantengan dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la paz y moral públicas, y la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público.

FUNCIONES:

- Levantar las actas de las sesiones de la Comisión;
- Participar en las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto;
- Llevar el registro actualizado de los acuerdos que dicte la Comisión;
- Notificar oficialmente los acuerdos de la Comisión a quienes deban conocerlos, en los términos del Reglamento respectivo;
- Llevar a cabo los trámites administrativos que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Comisión, y
- Las demás que le encomiende la Comisión, su Presidente o las disposiciones normativas aplicables.

1.18. CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES

OBJETIVO:

Asegurar la realización y transmisión de programas informativos de las actividades del Titular del Ejecutivo Federal, a través de los medios de comunicación electrónica nacionales e internacionales, para mantener informada a la sociedad mexicana sobre las políticas públicas y el quehacer de las instituciones.

FUNCIONES:

- Coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal, para su difusión a través de la televisión y medios electrónicos, realizar el análisis de imagen y de métodos logísticos de cobertura y llevar a cabo programas de utilización de infraestructura propia y de instancias externas para dichas grabaciones;
- Prestar servicios a cadenas nacionales e internacionales televisivas en materia logística, de acreditación y de tramitación para la realización de eventos relacionados con el titular del Ejecutivo Federal;
- Prestar los servicios de recepción y transmisión de señales a cadenas nacionales e internacionales de televisión;
- Proporcionar una adecuada y oportuna cobertura de las actividades del titular del Ejecutivo Federal, mediante la coordinación y el establecimiento de convenios para la recepción y envío de las señales de televisión correspondientes;
- Atender las demandas de producción y realización de programas, campañas promocionales, eventos especiales y series que le sean ordenados por la Presidencia de la República, así como aquéllas de las secretarías de Estado, gobiernos de las entidades federativas, entidades del sector público y empresas del sector privado, en coordinación con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía;
- Elevar sus niveles de eficiencia, mediante el diseño, desarrollo, mantenimiento y operación de sistemas informáticos;
- Proporcionar los elementos y servicios técnicos necesarios para la producción, transmisión, edición y post-producción de programas especiales y cortes informativos de las actividades presidenciales que se le encomienden;

- Cubrir los eventos y programas ordenados en exteriores, estableciendo los enlaces remotos necesarios;
- Vigilar que los equipos portátiles, de microondas, unidades móviles, iluminación y, en general, todo el equipo del Centro, opere en óptimas condiciones de funcionamiento;
- Garantizar que las actividades de grabación, edición, post-producción y entrega de materiales para su distribución reúnan los requerimientos técnicos establecidos en cuanto a calidad y eficiencia en el uso de los recursos disponibles;
- Vigilar que los recursos humanos, materiales y financieros asignados al órgano administrativo desconcentrado se administren de conformidad con la normativa aplicable, y
- Coordinarse, previo acuerdo del Secretario, con las áreas competentes en la materia de la Oficina de la Presidencia de la República, para la producción televisiva de programas informativos acerca de las actividades del Gobierno Federal.

1.19. CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO:

Crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación y coordinación de tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.

FUNCIONES:

- Investigar los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables;
- Integrar el Atlas Nacional de Riesgos y promover la instrumentación de un Subsistema de información sobre riesgos, peligros y vulnerabilidad, así como supervisar y, en su caso, asesorar a las Entidades Federativas para la integración de sus atlas de riesgos;
- Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres e integrar sus resultados a un banco de datos históricos;
- Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil y prevención de desastres de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos;
- Apoyar y colaborar con otros países, y con organismos internacionales, en actividades de educación y capacitación, investigación, instrumentación y difusión en materia de prevención de desastres y protección civil, y sostener relaciones de intercambio y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;
- Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos y campañas, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional de prevención y autoprotección;
- Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades competentes y a las instituciones interesadas, el estudio y análisis de aspectos específicos de prevención de desastres;
- Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres;
- Coordinar, promover y, en su caso, instrumentar redes de monitoreo y sistemas de alerta de fenómenos naturales en cooperación con las dependencias y entidades federativas responsables;
- Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países;
- Apoyar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres;
- Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social, privado y académico, en el marco de la gestión integral de riesgos, y
- Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional.

1.20. POLICÍA FEDERAL**OBJETIVO:**

Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; investigar para prevenir los delitos y en la comisión de los mismos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables y en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de brindar y fortalecer la seguridad pública y el bienestar de la sociedad en el país.

FUNCIONES:

- Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales;
- Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes;
- Salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos, en:
 - a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la Ley de la Policía Federal y las demás disposiciones legales aplicables;

- b) Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos;
 - c) Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de entidades y dependencias de la Federación;
 - d) Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas, y
 - e) En todo el territorio nacional en el ámbito de su competencia.
- Realizar investigación para la prevención de los delitos;
- Efectuar tareas de verificación en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas;
- Recabar información en lugares públicos, para evitar el fenómeno delictivo, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia preventiva. En el ejercicio de esta función se deberá respetar el derecho a la vida privada de los ciudadanos. Los datos obtenidos con afectación a la vida privada carecen de todo valor probatorio;
- Llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención de delitos. El Reglamento de la Ley de la Policía Federal definirá con precisión los lineamientos mínimos para el ejercicio de esta función;
- Realizar análisis técnico, táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;
- Realizar bajo la conducción y mando del Ministerio Público las investigaciones de los delitos cometidos, así como las actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional conforme a las normas aplicables;
- Informar a la persona al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Poner a disposición sin demora de las autoridades competentes, a personas y bienes en los casos en que por motivo de sus funciones practique alguna detención o lleve a cabo algún aseguramiento de bienes, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;
- Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito para, en su caso, remitirla al Ministerio Público;
- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables;

- Participar en la investigación ministerial, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, así como practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;
- Efectuar las detenciones conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales;
- Inscribir de inmediato la detención que realice en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;
- Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, dando aviso de inmediato al Ministerio Público. Las unidades facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos, deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables;
- Solicitar al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación;
- Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación ministerial deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera;
- Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;
- Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:
 - a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - b) Garantizar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
 - c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendentes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;
 - d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos sin demora al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y
 - e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación, que para tener valor probatorio, deberán ser ratificadas ante la autoridad ministerial o judicial que corresponda;
- Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público que conozca del asunto, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, conforme a las instrucciones de aquél;
- Incorporar a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos personales;
- Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;
- Coordinarse en los términos que señala el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el intercambio de información contenida en documentos bases de datos o sistemas de información que sea útil al desempeño de sus funciones sin menoscabo del cumplimiento de las limitaciones que establece el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales;
- Solicitar por escrito, previa autorización del juez de control en los términos del artículo 16 Constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones, de sistemas de comunicación vía satélite, la información con que cuenten, así como georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para el cumplimiento de sus fines de prevención de los delitos. La autoridad judicial competente, deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

- Solicitar por escrito ante el juez de control, en términos del capítulo XI de la Ley de la Policía Federal, la autorización para la intervención de comunicaciones privadas para la investigación de los delitos. La autoridad judicial competente deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;
- Colaborar, cuando sean formalmente requeridas, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, con las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos;
- Participar en operativos conjuntos con otras autoridades federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Obtener, analizar y procesar información así como realizar las acciones que, conforme a las disposiciones aplicables, resulten necesarias para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales;
- Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;
- Vigilar, supervisar, asegurar y custodiar, a solicitud de la autoridad competente, las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, readaptación y reinserción social, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal;
- Levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación;
- Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.
- La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la Ley de la Policía Federal y las demás disposiciones legales aplicables;
- Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;
- Ejercer en el ámbito de su competencia, y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, las facultades que en materia migratoria prescriben la Ley General de Población, su Reglamento y demás disposiciones legales;
- Prestar apoyo al Instituto Nacional de Migración para verificar que los extranjeros residentes en territorio nacional cumplan con las obligaciones que establece la Ley General de Población;
- Apoyar el aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración y, en su caso, resguardar a solicitud del Instituto las estaciones migratorias a los extranjeros que violen la Ley General de Población, cuando el caso lo amerite;
- Estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de combate a la delincuencia;
- Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública de Internet sobre sitios web con el fin de prevenir conductas delictivas;
- Desarrollar, mantener y supervisar fuentes de información en la sociedad, que permitan obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos;
- Integrar en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos criminalísticos y de personal, las huellas dactilares y otros elementos distintos a las fotografías y videos para identificar a una persona, solicitando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la información respectiva con que cuenten;
- Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la ley;

- Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia, y
- Las demás que le confieran la Ley de la Policía Federal, otras leyes o disposiciones jurídicas, el Comisionado Nacional de Seguridad o el Secretario.

1.21. PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Ejecutar sentencias por delitos del fuero federal en el Distrito Federal y en los estados, aplicar tratamientos de reinserción y reintegración a la vida social y productiva a los adolescentes que cumplieron medidas de orientación, protección y tratamiento, y adultos que cumplieron penas privativas de libertad, a través de la organización, establecimiento y administración del Sistema Penitenciario Federal bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos para contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la protección de los derechos, las libertades, el orden y la paz pública.

FUNCIONES:

- Acordar con el Secretario y/o el Comisionado Nacional de Seguridad, conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de los mismos;
- Organizar y administrar los establecimientos dependientes de la Federación, para la detención de personas procesadas, la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos de readaptación social, así como los centros de tratamiento de adolescentes que resulten responsables de conductas antisociales calificadas como delitos, atendiendo a la seguridad de la sociedad y a las características de los internos;
- Autorizar el ingreso y egreso de internos a los centros federales y de adolescentes que resulten responsables de conductas antisociales calificadas como delitos a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, así como el traslado de internos del fuero federal dentro y entre entidades federativas y el Distrito Federal;
- Constituir y establecer la integración y las atribuciones de los comités técnicos para el adecuado funcionamiento y debido cumplimiento de las atribuciones del Órgano;
- Coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de adolescentes que resulten responsables de conductas antisociales calificadas como delitos, así como los demás programas y proyectos del ámbito de su competencia, para la aprobación del Secretario y/o el Comisionado Nacional de Seguridad;
- Suscribir los oficios de libertad anticipada, prelibertad o revocación de los beneficios establecidos por las leyes respectivas para internos sentenciados del fuero federal, cubriendo los requisitos y formalidades establecidas por las mismas y las políticas fijadas por el Secretario y/o el Comisionado Nacional de Seguridad;
- Suscribir los contratos, convenios, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, al acuerdo de delegación de facultades que, en su caso, suscriba el Secretario y/o con el Comisionado Nacional de Seguridad, a las autorizaciones de los Comités respectivos y a las políticas emanadas de la Oficialía Mayor de la Secretaría;
- Ordenar la práctica de visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los centros federales, a los centros de Diagnóstico y Tratamiento y demás unidades administrativas del Órgano, para cumplir con las funciones asignadas, y a los internos del fuero federal en los centros penitenciarios locales, en apego a los convenios establecidos con las entidades federativas y el Distrito Federal o acuerdos con las autoridades penitenciarias;
- Someter a la consideración del Secretario y/o el Comisionado Nacional de Seguridad la expedición, modificación o actualización de los reglamentos y manuales que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones inherentes al Órgano, previa opinión y dictamen de la Unidad General de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría, según sea el caso;
- Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional establecida por el Secretario y/o el Comisionado Nacional de Seguridad, y proponer su observancia por parte de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a través del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de adolescentes que resulten responsables de conductas antisociales calificadas como delitos;
- Apoyar la participación de las entidades federativas y del Distrito Federal en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a internos del fuero federal, en los términos de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados;

- Atender las observaciones del órgano interno de control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como también las peticiones y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto a los centros federales y centros de readaptación social de las entidades federativas, con relación al tratamiento técnico integral, ejecución de sanciones y programas para la readaptación social de los internos del fuero federal;
- Proponer al Secretario y/o el Comisionado Nacional de Seguridad para su autorización, la estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas del Órgano; así como aprobar la contratación y adscripción del personal del Órgano y su remoción;
- Coordinar acciones con los titulares de las unidades administrativas y de otros órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y/o del Comisionado Nacional de Seguridad, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo;
- Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;
- Establecer los lineamientos para operar los programas de administración, formación, actualización y profesionalización del personal penitenciario;
- Promover la homologación del sistema penitenciario en el país, e impulsar la adopción de las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados por parte de las entidades federativas y del Distrito Federal;
- Aplicar, en los términos de la ley de la materia, las medidas de orientación, protección y tratamiento, externo o interno, a los adolescentes que resulten responsables de conductas antisociales calificadas como delitos;
- Vigilar, en el ámbito de su competencia, la debida procuración de justicia de adolescentes que resulten responsables de conductas antisociales calificadas como delitos y la prevención general y especial a efecto de evitar la comisión de infracciones, y
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables, el Secretario y/o el Comisionado Nacional de Seguridad.

1.22. SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

OBJETIVO:

Organizar y administrar a la Institución, en la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones que establece el Reglamento del Servicio de Protección Federal, así como el diseño e implementación de sistemas de seguridad, mediante el establecimiento de protocolos de actuación y procedimientos sistemáticos de operación, así como la suscripción de contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, a fin de prevenir la comisión de delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

FUNCIONES:

- Acordar con el Comisionado Nacional de Seguridad, los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de los mismos;
- Establecer y organizar las Estaciones, de acuerdo a las necesidades del servicio requeridas en las distintas circunscripciones territoriales que se determinen, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las disposiciones jurídicas aplicables, así como designar a su Titular, cuando su nombramiento no corresponda al Comisionado Nacional de Seguridad;
- Ordenar, en su caso, la integración y organización de grupos especializados para la prestación de los servicios y sistemas de seguridad a que se refiere el artículo 3 del Reglamento del Servicio de Protección Federal;
- Suscribir contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración y, en general, toda clase de actos jurídicos necesarios para el desarrollo de sus atribuciones;
- Ordenar la práctica de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las atribuciones de los Integrantes del Servicio de Protección Federal y de la prestación de los servicios y Sistemas de Seguridad, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a los instrumentos jurídicos suscritos;
- Proponer al Comisionado Nacional de Seguridad los programas y proyectos a cargo de la Institución, así como supervisar su instrumentación y ejecución;
- Instrumentar la política de protección a espacios federales establecida por las autoridades competentes, en aquellos lugares donde la Institución presta los servicios y Sistemas de Seguridad;
- Promover la adopción de medidas básicas de seguridad para la prevención social del delito y protección civil, en los lugares donde la Institución preste sus servicios y Sistemas de Seguridad;

- Auxiliar a las Instituciones públicas federales en la implementación de programas de vigilancia, custodia, protección civil y prevención social del delito, en el ámbito de sus atribuciones y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional, el registro de los Integrantes que portarán armas, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- Supervisar en la Institución la aplicación de las medidas correspondientes en materia de protección civil, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Autorizar la guía base para la prestación de los servicios y el diseño e implementación de los Sistemas de Seguridad, a cargo de la Institución;
- Someter a consideración del Secretario o del Oficial Mayor de la Secretaría, según corresponda por conducto del Comisionado Nacional de Seguridad, la expedición, modificación o actualización de normas reglamentarias, manuales, lineamientos y demás disposiciones administrativas que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones de la Institución, previo dictamen de las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría;
- Atender las observaciones del Órgano Interno de Control en la Institución, así como las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otras instancias gubernamentales respecto del actuar de los Integrantes;
- Expedir constancias de los documentos electrónicos que obren en los archivos de su oficina;
- Establecer los protocolos y procedimientos sistemáticos de operación de la Institución;
- Formular los análisis de Riesgos para la prestación de los servicios y el diseño e implementación de los Sistemas de Seguridad, y
- Las demás que le confiera el Reglamento del Servicio de Protección Federal, otras disposiciones jurídicas, el Secretario o el Comisionado Nacional de Seguridad.

1.23. COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO INTEGRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OBJETIVO:

Ejercer la coordinación de todas las autoridades federales para el restablecimiento del orden y la seguridad en el Estado de Michoacán y su desarrollo integral, bajo un enfoque amplio que abarque los aspectos políticos, sociales, económicos y de seguridad pública de dicha entidad federativa, a fin de restablecer la seguridad y el orden públicos.

FUNCIONES:

- Ser el conducto del Secretario de Gobernación para la coordinación interinstitucional a que se refiere el Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán;
- Formular y ejecutar políticas, programas y acciones orientadas a la prevención de delitos, fortalecimiento institucional, reconstrucción del tejido social, restablecimiento de la seguridad y desarrollo integral en el Estado de Michoacán, y aplicarlas en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales;
- Promover la coordinación de las autoridades locales y municipales en el Estado de Michoacán con las autoridades federales, en los ámbitos político, social, económico y de seguridad pública, para el cumplimiento del objeto del Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán;
- Establecer mecanismos de coordinación con la Procuraduría General de la República y con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en el marco de las funciones que se establecen en el Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán;
- Determinar las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades del Poder Ejecutivo Federal desplegadas en el Estado de Michoacán deban ejecutar para la consecución del objeto del Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán, así como aquellas que se acuerden en el marco de los instrumentos de colaboración y coordinación con las autoridades locales y municipales de la entidad federativa;
- Disponer, ordenar y coordinar las acciones de apoyo y auxilio por parte de las instituciones federales de fuerza pública, necesarias para el cumplimiento del objeto del Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán y aquellas que requieran las autoridades locales y municipales en el Estado de Michoacán;

- Solicitar el auxilio de las Fuerzas Armadas, en términos de las disposiciones aplicables, a fin de dar cumplimiento al objeto del Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán;
- Solicitar al Secretario de Gobernación la designación o remoción de los servidores públicos en términos del artículo Noveno del Decreto por el que se crea la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán;
- Recibir en acuerdo a los delegados, comisionados y demás servidores públicos de las dependencias, entidades e instituciones del Poder Ejecutivo Federal que ejerzan funciones en el Estado de Michoacán, sin perjuicio de la subordinación jerárquica respectiva dentro de aquéllas a las que estén adscritos;
- Acordar los asuntos de su competencia con el Secretario de Gobernación y, cuando sea necesario, con los titulares de las demás dependencias, entidades e instituciones del ámbito del Poder Ejecutivo Federal, y
- Las demás que le otorgue el Secretario de Gobernación para el debido ejercicio de sus funciones.

1.24. COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO

OBJETIVO:

Coordinar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las dependencias responsables de la seguridad pública del Gobierno Federal, de los gobiernos estatales y del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con el sistema de distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos legales aplicables, en el marco de la estrategia nacional para combatir el delito de secuestro, con la finalidad de contener y disminuir los índices que se registran por este delito de manera eficiente, rápida y directa.

FUNCIONES:

- Promover, en coordinación con las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, la integración y funcionamiento de un sistema único de información criminal en una plataforma tecnológica e informática que propicie mayor efectividad de las acciones de prevención, investigación, sanción y erradicación del delito de secuestro por parte de dichas autoridades;
- Promover esquemas de colaboración entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil para el eficiente ejercicio de las atribuciones de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en la investigación y persecución del delito de secuestro;
- Promover esquemas de intercambio de mejores prácticas entre las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal para la eficiente operación de la estrategia nacional para combatir el delito de secuestro;
- Integrar informes sobre los avances en el cumplimiento de la estrategia nacional para combatir el delito de secuestro, para su presentación al Consejo Nacional de Seguridad Pública, por los conductos institucionales correspondientes;
- Solicitar informes a las autoridades federal, estatales y del Distrito Federal respecto del establecimiento y operación de las unidades antisequestro, así como analizar la información respectiva y formular las recomendaciones que estime pertinentes;
- Desarrollar y ejecutar, en coordinación con las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, programas de verificación y supervisión de la operación de las unidades antisequestro para evaluar el cumplimiento de la estrategia nacional para combatir el delito de secuestro;
- Integrar informes sobre el resultado de los programas de verificación y supervisión a que se refiere la función anterior, para su presentación al Consejo Nacional de Seguridad Pública por los conductos institucionales correspondientes, así como al Comité previsto en el artículo Sexto del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional Antisequestro;
- Impulsar el fortalecimiento de las unidades antisequestro federal, estatales y del Distrito Federal, con base en la evaluación de sus capacidades presupuestarias, materiales, tecnológicas y humanas para una eficiente operación de las políticas de prevención, investigación, sanción y erradicación del delito de secuestro;
- Promover con las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal la revisión y actualización de protocolos sobre las actuaciones ministerial, pericial y policial para una eficiente prevención, investigación y sanción del delito de secuestro;
- Coadyuvar en el desarrollo de campañas de prevención a través del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos del Artículo 21 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;

- Diseñar e impulsar campañas de orientación y denuncia del delito de secuestro, en coordinación con autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, así como con concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones;
- Evaluar las políticas y estrategias para la prevención, investigación, sanción y erradicación del delito de secuestro, así como promover su cumplimiento por parte de las instituciones federales, estatales y del Distrito Federal;
- Coordinar el Comité Especial de Seguimiento y Evaluación de las acciones para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el delito de secuestro;
- Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, colaboración o concertación con las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y sociedad civil para el cumplimiento de sus funciones;
- Emitir, conforme a las disposiciones aplicables, los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el debido ejercicio de las funciones del personal que tenga adscrito;
- Asesorar a las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal sobre la adopción e implementación de acciones enfocadas al cumplimiento de los objetivos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
- Las demás que le instruya el Secretario de Gobernación en el ámbito de su competencia.

1.25. COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

OBJETIVO:

Implementar las acciones para el respeto a los derechos humanos, el tránsito seguro de los flujos migratorios, así como fomentar la cohesión social y la convivencia armónica en la frontera sur del país, mediante el diseño y ejecución de programas de atención especial a grupos vulnerables de migrantes y con base en el Estado de Derecho, con la finalidad de facilitar un adecuado flujo de personas al interior del territorio nacional.

FUNCIONES:

- Ser el conducto del Secretario de Gobernación para la coordinación interinstitucional en materia migratoria a que se refiere el artículo Tercero del Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur;
- Coordinar y dar seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur;
- Dar seguimiento a las acciones que se acuerden en el marco de los instrumentos de colaboración y coordinación con las autoridades estatales y municipales correspondientes, en materia migratoria;
- Recibir en acuerdo a los delegados y demás servidores públicos de las dependencias, entidades e instituciones del Poder Ejecutivo Federal que ejerzan funciones en materia migratoria en la Frontera Sur, sin perjuicio de la subordinación jerárquica respectiva dentro de aquellas a las que estén adscritos;
- Acordar los asuntos en materia migratoria que sean de su competencia con el Secretario de Gobernación y, cuando sea necesario, con los titulares de las demás dependencias, entidades e instituciones del ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur;
- Impulsar el desarrollo, a partir de políticas sociales, económicas y culturales, en coordinación con las autoridades competentes, con el fin de atender la materia migratoria en la Frontera Sur;
- Celebrar convenios y acuerdos de colaboración en materia migratoria, con las autoridades federales, estatales y municipales de la Frontera Sur, sin perjuicio del ejercicio directo de esta facultad por parte del Secretario de Gobernación
- Las demás que le otorgue el Secretario de Gobernación para el debido ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2005.

Dado en la Ciudad de México, a 22 de mayo de 2015.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COLIMA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	21,943,732.00	0.00	21,943,732.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	13,340,000.00	0.00	13,340,000.00
Subtotal:		35,283,732.00	0.00	35,283,732.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,980,000.00	0.00	4,980,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,800,000.00	11,484.00	3,811,484.00
Subtotal:		8,780,000.00	11,484.00	8,791,484.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	370,000.00	0.00	370,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		370,000.00	0.00	370,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,997,337.76	45,264.00	6,042,601.76
2	Salud Materna y Perinatal	8,117,856.86	178,699.64	8,296,556.50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,662,240.00	98,400.00	1,760,640.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,494.00	95,240.00	739,734.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,870,705.00	112,948.00	3,983,653.00
6	Igualdad de Género en Salud	22,818.00	0.00	22,818.00
Subtotal:		20,315,451.62	530,551.64	20,846,003.26
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	41,674.00	41,674.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,308,314.16	10,726,599.84	14,034,914.00
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	500,000.00	882,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	38,000.00	0.00	38,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	506,000.00	0.00	506,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,225,730.00	0.00	2,225,730.00

12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	53,606.05	68,606.05
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		7,661,694.41	11,321,879.89	18,983,574.30
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,260,109.29	0.00	2,260,109.29
Subtotal:		2,260,109.29	0.00	2,260,109.29
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,043,600.00	481,067.08	2,524,667.08
Subtotal:		2,043,600.00	481,067.08	2,524,667.08
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	505,000.00	7,062,210.00	7,567,210.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,551,000.00	0.00	1,551,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	432,292.00	0.00	432,292.00
Subtotal:		2,488,292.00	7,062,210.00	9,550,502.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		79,502,879.32	19,407,192.61	98,910,071.93

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$98,910,071.93 (noventa y ocho millones novecientos diez mil setenta y un pesos 93/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$79,502,879.32 (setenta y nueve millones quinientos dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$19,407,192.61 (diecinueve millones cuatrocientos siete mil ciento noventa y dos pesos 61/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Presidencia Ejecutiva de los Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	21,943,732.00	0.00	21,943,732.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	22,193,732.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	13,340,000.00	0.00	13,340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,340,000.00
TOTALES		35,283,732.00	0.00	35,283,732.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	35,533,732.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,980,000.00	0.00	4,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,980,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00	1,955,900.85	0.00	0.00	1,955,900.85	0.00	0.00	0.00	5,755,900.85
TOTALES		8,780,000.00	0.00	8,780,000.00	1,955,900.85	0.00	0.00	1,955,900.85	0.00	0.00	0.00	10,735,900.85

Jueves 25 de junio de 2015

DIARIO OFICIAL

(Tercera Sección) 5

5

5

[illegible]

2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,093,778.80	8,093,778.80	3,631,340.16	0.00	349,392.00	3,980,732.16	0.00	0.00	0.00	12,074,510.96
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,119,040.00	543,200.00	1,662,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,662,240.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	644,494.00	644,494.00	353,876.00	4,768,019.83	0.00	5,121,895.83	0.00	0.00	0.00	5,766,389.83
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	290,000.00	3,580,705.00	3,870,705.00	43,678.50	0.00	0.00	43,678.50	0.00	0.00	0.00	3,914,383.50
6	Igualdad de Género en Salud	22,818.00	0.00	22,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,818.00
TOTALES		1,862,375.76	18,428,997.80	20,291,373.56	4,028,894.66	4,768,019.83	349,392.00	9,146,306.49	0.00	0.00	0.00	29,437,680.05

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	314,685.00	0.00	0.00	314,685.00	0.00	0.00	0.00	314,685.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	40,164.84	0.00	0.00	40,164.84	0.00	0.00	0.00	40,164.84
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,308,314.16	0.00	3,308,314.16	119,999.28	0.00	0.00	119,999.28	0.00	0.00	0.00	3,428,313.44
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	0.00	382,000.00	44,064.00	0.00	0.00	44,064.00	0.00	0.00	0.00	426,064.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	0.00	37,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	38,000.00	0.00	38,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,038,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	506,000.00	506,000.00	6,064,322.00	0.00	230,287.84	6,294,609.84	0.00	0.00	0.00	6,800,609.84
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,983,729.98	242,000.02	2,225,730.00	972,113.95	0.00	0.00	972,113.95	0.00	0.00	0.00	3,197,843.95
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	762,800.00	0.00	0.00	762,800.00	0.00	0.00	0.00	762,800.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	820,566.80	0.00	0.00	820,566.80	0.00	0.00	0.00	896,164.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	188,951.38	0.00	0.00	188,951.38	0.00	0.00	0.00	203,951.38
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	184,499.24	0.00	0.00	184,499.24	0.00	0.00	0.00	184,499.24
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	221,047.98	0.00	0.00	221,047.98	0.00	0.00	0.00	432,100.23
TOTALES		6,702,642.14	959,052.27	7,661,694.41	11,770,714.47	0.00	230,287.84	12,001,002.31	0.00	0.00	0.00	19,662,696.72

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	70,109.29	2,190,000.00	2,260,109.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,260,109.29
TOTALES		70,109.29	2,190,000.00	2,260,109.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,260,109.29

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,043,600.00	0.00	2,043,600.00	1,357,000.00	0.00	0.00	1,357,000.00	16,496,499.40	2,730,201.00	19,226,700.40	22,627,300.40
TOTALES		2,043,600.00	0.00	2,043,600.00	1,357,000.00	0.00	0.00	1,357,000.00	16,496,499.40	2,730,201.00	19,226,700.40	22,627,300.40

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación Universal	505,000.00	0.00	505,000.00	0.00	8,725,155.00	0.00	8,725,155.00	0.00	0.00	0.00	9,230,155.00

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,551,000.00	0.00	1,551,000.00	103,000.00	0.00	0.00	103,000.00	0.00	0.00	0.00	1,654,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	432,292.00	432,292.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	482,292.00
TOTALES		2,056,000.00	432,292.00	2,488,292.00	153,000.00	8,725,155.00	0.00	8,878,155.00	0.00	0.00	0.00	11,366,447.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		57,168,459.19	22,310,342.07	79,478,801.26	19,515,509.98	13,493,174.83	579,679.84	33,588,364.65	16,496,499.40	2,730,201.00	19,226,700.40	132,293,866.31

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	24,078.06	740,833.20	764,911.26

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
Abril		21,943,732.00
	Subtotal	21,943,732.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
Abril		13,340,000.00
	Subtotal	13,340,000.00
Total		35,283,732.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Abril		4,000,000.00
Agosto		380,000.00
Diciembre		600,000.00
	Subtotal	4,980,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
Abril		3,800,000.00
	Subtotal	3,800,000.00
Total		8,780,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
Abril		300,000.00
	Subtotal	300,000.00
Total		300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		350,000.00
Septiembre		20,000.00
	Subtotal	370,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
Total		370,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
Abril		5,997,337.76
	Subtotal	5,997,337.76
2	Salud Materna y Perinatal	
Abril		7,243,778.80
Mayo		600,000.00
Agosto		274,078.06
	Subtotal	8,117,856.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
Abril		1,662,240.00
	Subtotal	1,662,240.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
Abril		644,494.00
	Subtotal	644,494.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
Abril		3,844,705.00
Agosto		26,000.00
	Subtotal	3,870,705.00
6	Igualdad de Género en Salud	
Abril		22,818.00
	Subtotal	22,818.00
Total		20,315,451.62

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
Abril		3,308,314.16
	Subtotal	3,308,314.16

5	Prevención y Control del Paludismo	
Abril		382,000.00
	Subtotal	382,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
Abril		38,000.00
	Subtotal	38,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
Abril		506,000.00
	Subtotal	506,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
Abril		2,225,730.00
	Subtotal	2,225,730.00
12	Atención del Envejecimiento	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
Abril		75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
Abril		15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Abril		900,000.00
	Subtotal	900,000.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera
Abril	211,052.25
Subtotal	211,052.25
Total	7,661,694.41

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones
Abril	1,670,109.29
Agosto	400,000.00
Noviembre	190,000.00
Subtotal	2,260,109.29
Total	2,260,109.29

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
Abril	0.00
Septiembre	2,043,600.00
Subtotal	2,043,600.00
Total	2,043,600.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Vacunación Universal
Abril	225,000.00
Agosto	280,000.00
Subtotal	505,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia
Abril	255,000.00
Agosto	1,296,000.00
Subtotal	1,551,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
Abril	315,630.00
Agosto	116,662.00
Subtotal	432,292.00
Total	2,488,292.00

Gran total	79,502,879.32

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	2,820
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	85
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	238
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2

2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	20
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	20
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	2
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	15
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	1
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	10
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	10
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	3
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	3
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	2

3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación a sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatil, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	2

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	23
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	3

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	10
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	1
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	1
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	6

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	25
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	52
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	45
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	95
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	50
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	183
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post evento Obstétrico en Adolescentes.	92
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	66
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	88
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	12,003
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección	Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	622,925	Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas	4,129
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	22
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	1,486
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	5,946
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	1,040

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	48
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	120

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	86,600
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	2,300
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Número de perros y gatos eliminados	Número de perros y gatos programados a eliminar	630,710	Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación	3,329
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebro de perro enviadas	Muestras de cerebro de perro programadas	63,071	Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio	332
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales enviadas	Muestras de cerebro de otros animales programadas	2,831	Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	5

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	1,296

5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	100	Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	235
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	12
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	86	Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico	2
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Propósito	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Realizar de forma semestral la capacitación a la comunidad y de turismo	1
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	80	Evaluar de forma semestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las localidades prioritarias	5
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	80	Conocer de forma semestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las localidades seleccionadas.	5
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	12,000

10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	333
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	7
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	64,200
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	16
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	132,900
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	794
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	605

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,363
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,332
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.6	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	118,237	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,047
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥ 60 años	El 60% de la población ≥ 60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	34,703,351	Actividades de Prevención (intramuros).	144,556
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	601,629
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	121,019
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programadas.	185,023	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	342
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	2

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	36
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	47,486
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	2,366
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	124
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	5
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	147
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	8

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.7.1	Componente	Número de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Número de personas canalizadas por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	7,390
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	7,078
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud.	Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,211,177	Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud).	7,078
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	2
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	445
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	3,345

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Propósito	Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido.	Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la entidad.	90	Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional.	Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año.	10	Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.3	Actividad	Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a menores de 5 años	5	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.4	Actividad	Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	Total de consultas de 1a. vez a niñas y niños de 5 a 9 años.	5	Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Actividad	Número de talleres y campañas realizadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	Número de talleres y campañas programadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70	Porcentaje de talleres y campañas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.4.1	Actividad	Número de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	Número total de adolescentes de 10 a 19 años en consulta de primera vez en el año.	80	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con registro de Índice de Masa Corporal en unidades de primer nivel de atención.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	Porcentaje de sesiones informativas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	Número de sesiones informativas programadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	90	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	3	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Actividad	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que recibieron técnicas de estimulación temprana por primera vez.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	80	Niñas y niños menores de cinco años que recibieron estimulación temprana por primera vez.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.6.1	Actividad	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica	Total de menores de 10 años en consulta de primera vez.	5	Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica con registro de lesiones no intencionales	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	11,484.00	11,484.00
TOTAL:							11,484.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	200.00	352.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	200.00	352.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	200.00	460.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	200.00	480.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	7,078.00	108,859.64
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	6,000.00	69,840.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	6,570.00	185,208.30
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	6,570.00	185,208.30

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	6,570.00	185,208.30
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	6,570.00	185,208.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	5,500.00	11,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	650.00	1,950.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	470.00	52,640.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	140.00	5,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	400.00	6,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	600.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	150.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	8,856.00	205,990.56
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	23.51	8,856.00	208,204.56
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	27,225.00	555,390.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	33.96	10,201.00	346,425.96
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	1,357.00	1,764,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	5,865.00	990,715.80

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	103.00	2,544.00	262,032.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	39.44	750.00	29,580.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Intrauterino, T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7.80	5,689.00	44,374.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	16.00	413.00	6,608.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	185.00	354,598.75
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emticitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	44.00	112,948.00
TOTAL:							6,039,404.67

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	15.00	3,795.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	197.00	167.00	32,899.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	83.00	60.00	4,980.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	2,997.00	521,478.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Líquido en Cubeta de 20 litros	8,000.00	3.00	24,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida en tabletas al 7.5% en caja de 4,000 tabletas	25,000.00	9.00	225,000.00

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	2,642.00	196,142.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	150.00	284,925.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	166.00	138,626.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	17.00	9,826.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	193.00	386,023.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	19.00	94,593.21
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	634.00	267,884.02
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	799.00	1,102,076.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,182.00	2,554,727.52

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.60	29.00	9,848.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	144.00	24,019.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	18.00	97,726.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	56.00	95,984.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	44.00	240,816.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	779.00	271,060.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Envase con 60 tabletas.	794.93	14.00	11,129.02
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	91.00	100,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	1,388.00	3,686,528.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	439.00	968,873.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	108.00	42,336.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	121.00	127,886.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg. Envase con 60 tabletas.	6,622.47	4.00	26,489.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	2,018.00	4,925,433.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	76.00	39,292.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	452.00	1,275,218.56
TOTAL:							16,977,566.48

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	20,000.00	179,400.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	28,600.00	300,300.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina	142.80	31,500.00	4,498,200.00

				8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	7,000.00	84,630.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	4,400.00	405,680.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	13,200.00	1,584,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	1,000.00	10,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	8,000.00	435,680.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	24,200.00	4,044,062.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	66,250.00	3,117,725.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	7,600.00	1,127,688.00
TOTAL:							15,787,365.00
Gran total						50,137,700.04	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	21,943,732.00	0.00	21,943,732.00	856,411.00	0.00	0.00	0.00	856,411.00	250,000.00	0.00	0.00	23,050,143.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	207,627.00	0.00	0.00	0.00	207,627.00	0.00	0.00	0.00	207,627.00
3	Alimentación y Actividad Física	13,340,000.00	0.00	13,340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,340,000.00
Total:		35,283,732.00	0.00	35,283,732.00	1,064,038.00	0.00	0.00	0.00	1,064,038.00	250,000.00	0.00	0.00	36,597,770.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,980,000.00	0.00	4,980,000.00	685,085.00	0.00	0.00	0.00	685,085.00	0.00	0.00	0.00	5,665,085.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,800,000.00	11,484.00	3,811,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,955,900.85	0.00	0.00	5,767,384.85
Total:		8,780,000.00	11,484.00	8,791,484.00	685,085.00	0.00	0.00	0.00	685,085.00	1,955,900.85	0.00	0.00	11,432,469.85
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00	1,498,227.00	0.00	0.00	0.00	1,498,227.00	0.00	0.00	0.00	1,798,227.00
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	1,498,227.00	0.00	0.00	0.00	1,498,227.00	0.00	0.00	0.00	1,798,227.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	370,000.00	0.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		370,000.00	0.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,997,337.76	45,264.00	6,042,601.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,042,601.76
2	Salud Materna y Perinatal	8,093,778.80	178,699.64	8,272,478.44	8,848,971.00	0.00	0.00	0.00	8,848,971.00	3,980,732.16	764,911.26	0.00	21,867,092.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,662,240.00	98,400.00	1,760,640.00	1,363,411.92	0.00	0.00	0.00	1,363,411.92	0.00	0.00	0.00	3,124,051.92
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,494.00	95,240.00	739,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,121,895.83	0.00	0.00	5,861,629.83
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,870,705.00	112,948.00	3,983,653.00	103,803.00	0.00	0.00	0.00	103,803.00	43,678.50	0.00	0.00	4,131,134.50
6	Igualdad de Género en Salud	22,818.00	0.00	22,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,818.00
Total:		20,291,373.56	530,951.64	20,821,925.20	10,316,185.92	0.00	0.00	0.00	10,316,185.92	9,146,306.49	764,911.26	0.00	41,049,328.87
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	41,674.00	41,674.00	1,479,938.00	0.00	0.00	0.00	1,479,938.00	314,685.00	0.00	0.00	1,836,297.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,164.84	0.00	0.00	40,164.84
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,308,314.16	10,726,599.84	14,034,914.00	7,368,554.78	0.00	0.00	0.00	7,368,554.78	119,999.28	0.00	0.00	21,523,468.06
5	Prevención y Control del Paludismo	382,000.00	500,000.00	882,000.00	611,978.50	0.00	0.00	0.00	611,978.50	44,064.00	0.00	0.00	1,538,042.50
6	Eliminación de la Oncoercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	115,193.00	0.00	0.00	0.00	115,193.00	37,500.00	0.00	0.00	152,693.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	38,000.00	0.00	38,000.00	1,758,857.74	0.00	0.00	0.00	1,758,857.74	2,000,000.00	0.00	0.00	3,796,857.74
10	Prevención y Control de la Diabetes	506,000.00	0.00	506,000.00	412,847.00	0.00	0.00	0.00	412,847.00	6,294,609.84	0.00	0.00	7,213,456.84
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,225,730.00	0.00	2,225,730.00	1,163,695.00	0.00	0.00	0.00	1,163,695.00	972,113.95	0.00	0.00	4,361,538.95
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	794,654.00	0.00	0.00	0.00	794,654.00	762,800.00	0.00	0.00	1,557,454.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,419,462.00	0.00	0.00	0.00	1,419,462.00	820,566.80	0.00	0.00	2,315,626.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	53,606.05	68,606.05	104,819.98	0.00	0.00	0.00	104,819.98	188,951.38	0.00	0.00	362,377.41
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	377,838.37	0.00	0.00	0.00	377,838.37	184,499.24	0.00	0.00	562,337.61
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	900,000.00	0.00	900,000.00	207,594.00	0.00	0.00	0.00	207,594.00	0.00	0.00	0.00	1,107,594.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	655,445.59	0.00	0.00	0.00	655,445.59	221,047.98	0.00	0.00	1,087,545.82
Total:		7,661,694.41	11,321,879.89	18,983,574.30	16,480,877.96	0.00	0.00	0.00	16,480,877.96	12,001,002.31	0.00	0.00	47,465,454.57
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,260,109.29	0.00	2,260,109.29	3,165,934.00	0.00	0.00	0.00	3,165,934.00	0.00	0.00	0.00	5,426,043.29
Total:		2,260,109.29	0.00	2,260,109.29	3,165,934.00	0.00	0.00	0.00	3,165,934.00	0.00	0.00	0.00	5,426,043.29

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,043,600.00	481,067.08	2,524,667.08	1,374,205.32	0.00	0.00	0.00	1,374,205.32	1,357,000.00	0.00	19,226,700.40	24,482,572.80
Total:		2,043,600.00	481,067.08	2,524,667.08	1,374,205.32	0.00	0.00	0.00	1,374,205.32	1,357,000.00	0.00	19,226,700.40	24,482,572.80
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	505,000.00	7,062,210.00	7,567,210.00	10,491,800.00	0.00	0.00	0.00	10,491,800.00	8,725,155.00	0.00	0.00	26,784,165.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,551,000.00	0.00	1,551,000.00	1,419,284.20	0.00	0.00	0.00	1,419,284.20	103,000.00	0.00	0.00	3,073,284.20
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	432,292.00	0.00	432,292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	482,292.00
Total:		2,488,292.00	7,062,210.00	9,550,502.00	11,911,084.20	0.00	0.00	0.00	11,911,084.20	8,878,155.00	0.00	0.00	30,339,741.20
Gran Total:		79,478,801.26	19,407,192.61	98,885,993.87	46,495,637.40	0.00	0.00	0.00	46,495,637.40	33,588,364.65	764,911.26	19,226,700.40	198,961,607.58

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Colima, **Agustín Lara Esqueda.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, **Blanca Isabel Ávalos Fernández.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA PARTICIPACIÓN DE EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL DF", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL DF", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL DF", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL DF", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL DF".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL DF", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
Subtotal:		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		3,600,000.00	0.00	3,600,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,954,010.00	7,901,666.00	18,855,676.00
2	Salud Materna y Perinatal	15,833,824.81	5,483,302.42	21,317,127.23
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,110,360.00	101,550.00	4,211,910.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,244,707.00	765,800.00	2,010,507.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,297,988.00	2,502,825.00	5,800,813.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		35,440,889.81	16,755,143.42	52,196,033.23
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,934,871.00	0.00	3,934,871.00
5	Prevención y Control del Paludismo	350,000.00	0.00	350,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	76,000.00	0.00	76,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3,670,000.00	0.00	3,670,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,973,042.00	0.00	4,973,042.00

12	Atención del Envejecimiento	672,400.00	0.00	672,400.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	750,000.00	172,138.05	922,138.05
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		15,712,963.25	172,138.05	15,885,101.30
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14,892,848.00	0.00	14,892,848.00
Subtotal:		14,892,848.00	0.00	14,892,848.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,837,867.00	7,421,346.50	10,259,213.50
Subtotal:		2,837,867.00	7,421,346.50	10,259,213.50
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	1,310,000.00	81,590,350.00	82,900,350.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	380,000.00	0.00	380,000.00
Subtotal:		1,857,500.00	81,590,350.00	83,447,850.00
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL DF"		85,701,898.06	105,938,977.97	191,640,876.03

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos federales hasta por la cantidad de \$191,640,876.03 (ciento noventa y un millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y seis pesos 03/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$85,701,898.06 (ochenta y cinco millones setecientos un mil ochocientos noventa y ocho pesos 06/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 28/02/2013.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL DF" definidos como insumos federales, por un monto total de \$105,938,977.97 (ciento cinco millones novecientos treinta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL DF".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00	3,090,000.00	0.00	0.00	3,090,000.00	0.00	0.00	0.00	5,549,830.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	1,642,500.00	0.00	0.00	1,642,500.00	0.00	0.00	0.00	7,142,500.00
TOTALES		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00	4,732,500.00	0.00	0.00	4,732,500.00	0.00	0.00	0.00	12,692,330.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	4,569,992.00	0.00	0.00	4,569,992.00	0.00	0.00	0.00	4,569,992.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	4,569,992.00	0.00	0.00	4,569,992.00	0.00	0.00	0.00	4,569,992.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,954,010.00	10,954,010.00	81,348,707.44	0.00	0.00	81,348,707.44	0.00	0.00	0.00	92,302,717.44

2	Salud Materna y Perinatal	0.00	15,586,085.32	15,586,085.32	46,949,051.26	0.00	14,213,087.00	61,162,138.26	0.00	0.00	0.00	76,748,223.58
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,078,400.00	1,031,960.00	4,110,360.00	9,473,800.00	0.00	0.00	9,473,800.00	0.00	0.00	0.00	13,584,160.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,244,707.00	1,244,707.00	20,276,330.00	75,438,871.80	0.00	95,715,201.80	0.00	0.00	0.00	96,959,908.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,297,988.00	3,297,988.00	1,556,000.00	0.00	0.00	1,556,000.00	0.00	0.00	0.00	4,853,988.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,078,400.00	32,114,750.32	35,193,150.32	159,603,888.70	75,438,871.80	14,213,087.00	249,255,847.50	0.00	0.00	0.00	284,448,997.82

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	4,575,000.00	0.00	0.00	4,575,000.00	0.00	0.00	0.00	4,575,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,934,871.00	0.00	3,934,871.00	72,932.82	0.00	0.00	72,932.82	0.00	0.00	0.00	4,007,803.82

5	Prevención y Control del Paludismo	350,000.00	0.00	350,000.00	180,673.60	0.00	0.00	180,673.60	0.00	0.00	0.00	530,673.60
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	76,000.00	0.00	76,000.00	1,391,290.38	0.00	0.00	1,391,290.38	0.00	0.00	0.00	1,467,290.38
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	720,000.00	2,950,000.00	3,670,000.00	76,336,521.00	0.00	4,320,563.00	80,657,084.00	0.00	0.00	0.00	84,327,084.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,041,242.00	931,800.00	4,973,042.00	46,784,369.44	0.00	103,860.00	46,888,229.44	0.00	0.00	0.00	51,861,271.44
12	Atención del Envejecimiento	0.00	672,400.00	672,400.00	7,013,678.00	0.00	0.00	7,013,678.00	0.00	0.00	0.00	7,686,078.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	55,633,429.70	0.00	0.00	55,633,429.70	0.00	0.00	0.00	55,709,027.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	750,000.00	0.00	750,000.00	995,328.28	0.00	0.00	995,328.28	0.00	0.00	0.00	1,745,328.28
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	401,330.00	0.00	0.00	401,330.00	0.00	0.00	0.00	401,330.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	547,998.28	0.00	0.00	547,998.28	0.00	0.00	0.00	759,050.53
TOTALES		10,947,711.00	4,765,252.25	15,712,963.25	193,932,551.50	0.00	4,424,423.00	198,356,974.50	0.00	0.00	0.00	214,069,937.75

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,500,000.00	13,392,848.00	14,892,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,892,848.00
TOTALES		1,500,000.00	13,392,848.00	14,892,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,892,848.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,837,867.00	0.00	2,837,867.00	2,823,445.00	0.00	0.00	2,823,445.00	308,769,292.57	46,693,230.00	355,462,522.57	361,123,834.57
TOTALES		2,837,867.00	0.00	2,837,867.00	2,823,445.00	0.00	0.00	2,823,445.00	308,769,292.57	46,693,230.00	355,462,522.57	361,123,834.57

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	1,310,000.00	0.00	1,310,000.00	17,589,976.00	105,327,500.00	0.00	122,917,476.00	0.00	0.00	0.00	124,227,476.00

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	37,706,961.30	0.00	112,500.00	37,819,461.30	0.00	0.00	0.00	37,986,961.30
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	380,000.00	380,000.00	2,130,000.00	0.00	0.00	2,130,000.00	0.00	0.00	0.00	2,510,000.00
TOTALES		1,477,500.00	380,000.00	1,857,500.00	57,426,937.30	105,327,500.00	112,500.00	162,866,937.30	0.00	0.00	0.00	164,724,437.30

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		34,801,308.00	50,652,850.57	85,454,158.57	423,089,314.50	180,766,371.80	18,750,010.00	622,605,696.30	308,769,292.57	46,693,230.00	355,462,522.57	1,063,522,377.44

NOTA: Para el Programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	247,739.49	7,622,012.20	7,869,751.69

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
Abril		2,459,830.00
	Subtotal	2,459,830.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
Abril		5,500,000.00
	Subtotal	5,500,000.00
	Total	7,959,830.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Abril		3,400,000.00
	Subtotal	3,400,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	3,400,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		2,600,000.00
Septiembre		1,000,000.00
	Subtotal	3,600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	3,600,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
Abril		10,845,000.00
Agosto		109,010.00
	Subtotal	10,954,010.00
2	Salud Materna y Perinatal	
Abril		14,101,085.32
Mayo		1,235,000.00
Agosto		497,739.49
	Subtotal	15,833,824.81
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
Abril		2,930,360.00
Agosto		1,180,000.00
	Subtotal	4,110,360.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
Abril		674,707.00
Mayo		570,000.00
	Subtotal	1,244,707.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
Abril		2,637,988.00
Agosto		660,000.00
	Subtotal	3,297,988.00
6	Igualdad de Género en Salud	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	35,440,889.81

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
Abril		3,934,871.00
	Subtotal	3,934,871.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
Abril		350,000.00
	Subtotal	350,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
Abril		0.00
Agosto		76,000.00
	Subtotal	76,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
Abril		3,670,000.00
	Subtotal	3,670,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
Abril		4,973,042.00
	Subtotal	4,973,042.00
12	Atención del Envejecimiento	
Abril		500,000.00
Mayo		172,400.00
	Subtotal	672,400.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
Abril		75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
Abril		750,000.00
	Subtotal	750,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Abril		1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
Abril		211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	15,712,963.25

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
Abril		14,892,848.00
	Subtotal	14,892,848.00
	Total	14,892,848.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
Abril		2,637,867.00
Septiembre		200,000.00
	Subtotal	2,837,867.00
	Total	2,837,867.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
Abril		680,000.00
Agosto		630,000.00
	Subtotal	1,310,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
Abril		167,500.00
	Subtotal	167,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
Abril		310,000.00
Agosto		70,000.00
	Subtotal	380,000.00
	Total	1,857,500.00
	Gran total	85,701,898.06

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	174
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	18
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	6,230
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	800
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1

2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	16
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	16
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	16
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	5
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	16
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	2
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	16
3	Alimentación Actividad Física	y	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación Actividad Física	y	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatad, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	2
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	3
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	7

1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	1

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	32
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	210
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	68
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post evento Obstétrico en Adolescentes.	62
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	15
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	450
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	16,017
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	15
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	11,212

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	1,300,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valorados según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	25
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	16
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	5,000	Medir el avance trimestral de la cobertura de encuestas serológicas dentro de las localidades prioritarias	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	8
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	200
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	16,303
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	8
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	807
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1º nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	2

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,361,920
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	44,417
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	38,297
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,766
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	15
12	Atención del Envejecimiento	3.1.1	Propósito	Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Fin	Número de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Número de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de día para las entidades federativas	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	7,038,199
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	1,382,229
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	448

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	618,466
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	10,857
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	494
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	2
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,768	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	48
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	16
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE.	2	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del sistema nacional de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.7.1	Componente	Número de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Número de personas canalizadas por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	6
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	8,166
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	19,750

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	12
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	350.00	616.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	350.00	616.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	400.00	2,580.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	350.00	805.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	350.00	840.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,947.76	525.00	7,847,574.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Costo por prueba	95.61	36,500.00	3,489,765.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	67,559.00	1,039,057.42
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	82,000.00	954,480.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	67,595.00	1,905,503.05
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	67,595.00	1,905,503.05
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	67,595.00	1,905,503.05
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	67,595.00	1,905,503.05
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dúptico Disfruta tu adolescencia	2.00	7,000.00	14,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	4,900.00	548,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	1,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	3,000.00	45,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	4,000.00	80,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureros para VSB	80.00	300.00	24,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	4,000.00	28,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	10,000.00	99,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	13,670.00	317,964.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml	20.40	6,290.00	128,316.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	33.96	5,200.00	176,592.00

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	3,907.00	7,421,346.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	23.00	19,207.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	63.00	1,414,336.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	2,026.00	1,047,442.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	91.00	299,869.57
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	13,799.00	38,930,842.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	130.00	72,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	6,041.00	12,082,724.92

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	42.00	89,909.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	590.00	2,937,368.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	15,072.00	6,368,372.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	7,501.00	10,346,279.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	19,513.00	42,174,617.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	2,383.00	397,484.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	846.00	4,593,162.42
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	2,136.00	11,690,562.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	12,271.00	4,269,817.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Envase con 60 tabletas.	794.93	120.00	95,391.60

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	143,000.00	1,282,710.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	278,300.00	2,922,150.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosas purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	327,700.00	46,795,560.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	131,000.00	1,583,790.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	218,700.00	20,164,140.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	73,100.00	8,772,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	7,000.00	70,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	264,400.00	44,183,884.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	1,100,000.00	51,766,000.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	63,200.00	9,377,616.00
TOTAL:							186,917,850.00
Gran total						603,096,654.54	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL DF” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00	528,991.84	0.00	0.00	0.00	528,991.84	3,090,000.00	0.00	0.00	6,078,821.84
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	436,390.00	0.00	0.00	0.00	436,390.00	0.00	0.00	0.00	436,390.00
3	Alimentación y Actividad Física	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	1,642,500.00	0.00	0.00	7,160,000.00
Total:		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00	982,881.84	0.00	0.00	0.00	982,881.84	4,732,500.00	0.00	0.00	13,675,211.84
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	3,914,857.97
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	3,914,857.97
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,569,992.00	0.00	0.00	4,569,992.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,569,992.00	0.00	0.00	4,569,992.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	3,701,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	3,701,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,954,010.00	7,901,666.00	18,855,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,348,707.44	0.00	0.00	100,204,383.44
2	Salud Materna y Perinatal	15,586,085.32	5,483,302.42	21,069,387.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,162,138.26	7,869,751.69	0.00	90,101,277.69
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,110,360.00	101,550.00	4,211,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,473,800.00	0.00	0.00	13,685,710.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,244,707.00	765,800.00	2,010,507.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,715,201.80	0.00	0.00	97,725,708.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,297,988.00	2,502,825.00	5,800,813.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	1,556,000.00	0.00	0.00	7,359,813.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		35,193,150.32	16,755,143.42	51,948,293.74	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	249,255,847.50	7,869,751.69	0.00	309,076,892.93
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	10,845,900.00	0.00	0.00	0.00	10,845,900.00	4,575,000.00	0.00	0.00	15,420,900.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,934,871.00	0.00	3,934,871.00	66,810.00	0.00	0.00	0.00	66,810.00	72,932.82	0.00	0.00	4,074,613.82
5	Prevención y Control del Paludismo	350,000.00	0.00	350,000.00	17,509.62	0.00	0.00	0.00	17,509.62	180,673.60	0.00	0.00	548,183.22
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	76,000.00	0.00	76,000.00	4,934.30	0.00	0.00	0.00	4,934.30	1,391,290.38	0.00	0.00	1,472,224.68
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	4,934.30	0.00	0.00	0.00	4,934.30	0.00	0.00	0.00	4,934.30
10	Prevención y Control de la Diabetes	3,670,000.00	0.00	3,670,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,657,084.00	0.00	0.00	84,327,084.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,973,042.00	0.00	4,973,042.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,888,229.44	0.00	0.00	51,861,271.44
12	Atención del Envejecimiento	672,400.00	0.00	672,400.00	790,000.00	0.00	0.00	0.00	790,000.00	7,013,678.00	0.00	0.00	8,476,078.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,970,364.50	0.00	0.00	0.00	1,970,364.50	55,633,429.70	0.00	0.00	57,679,392.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	750,000.00	172,138.05	922,138.05	1,963,515.00	0.00	0.00	0.00	1,963,515.00	995,328.28	0.00	0.00	3,880,981.33
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	30,450.00	0.00	0.00	0.00	30,450.00	401,330.00	0.00	0.00	431,780.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	640,441.23	0.00	0.00	0.00	640,441.23	0.00	0.00	0.00	1,640,441.23
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	170,169.22	0.00	0.00	0.00	170,169.22	547,998.28	0.00	0.00	929,219.75
Total:		15,712,963.25	172,138.05	15,885,101.30	16,515,028.17	0.00	0.00	0.00	16,515,028.17	198,356,974.50	0.00	0.00	230,757,103.97
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14,892,848.00	0.00	14,892,848.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	14,895,848.00
Total:		14,892,848.00	0.00	14,892,848.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	14,895,848.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,837,867.00	7,421,346.50	10,259,213.50	670,476.00	0.00	0.00	0.00	670,476.00	2,823,445.00	0.00	355,462,522.57	369,215,657.07
Total:		2,837,867.00	7,421,346.50	10,259,213.50	670,476.00	0.00	0.00	0.00	670,476.00	2,823,445.00	0.00	355,462,522.57	369,215,657.07
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	1,310,000.00	81,590,350.00	82,900,350.00	6,947,979.82	0.00	0.00	0.00	6,947,979.82	122,917,476.00	0.00	0.00	212,765,805.82
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,819,461.30	0.00	0.00	37,986,961.30
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	380,000.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,130,000.00	0.00	0.00	2,510,000.00
Total:		1,857,500.00	81,590,350.00	83,447,850.00	6,947,979.82	0.00	0.00	0.00	6,947,979.82	162,866,937.30	0.00	0.00	253,262,767.12
Gran Total:		85,454,158.57	105,938,977.97	191,393,136.54	25,738,223.80	0.00	0.00	0.00	25,738,223.80	622,605,696.30	7,869,751.69	355,462,522.57	1,203,069,330.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Edgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 8 de agosto de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones; cambio de denominación de algunos Programas de Acción Específicos y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,392,980.00	0.00	4,392,980.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Subtotal:		8,392,980.00	0.00	8,392,980.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,300,000.00	93,508.00	3,393,508.00
Subtotal:		5,250,000.00	93,508.00	5,343,508.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	1,245,000.00	0.00	1,245,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,245,000.00	0.00	1,245,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,480,725.10	5,289,822.78	15,770,547.88
2	Salud Materna y Perinatal	23,602,638.33	562,693.02	24,165,331.35
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	562,380.00	137,850.00	700,230.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,494.00	135,840.00	780,334.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,466,185.00	71,876.00	2,538,061.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		37,756,422.43	6,198,081.80	43,954,504.23
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	143,415.00	143,415.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	873,742.00	0.00	873,742.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,080,926.10	900,812.90	1,981,739.00
5	Prevención y Control del Paludismo	1,232,000.00	300,000.00	1,532,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	38,000.00	0.00	38,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,356,000.00	0.00	1,356,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,128,828.00	0.00	7,128,828.00

12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	77,312.45	92,312.45
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		12,511,146.35	1,421,540.35	13,932,686.70
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,727,587.90	0.00	2,727,587.90
Subtotal:		2,727,587.90	0.00	2,727,587.90
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	41,000.00	565,356.74	606,356.74
Subtotal:		41,000.00	565,356.74	606,356.74
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	570,000.00	11,805,220.00	12,375,220.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	909,765.00	0.00	909,765.00
Subtotal:		2,047,265.00	11,805,220.00	13,852,485.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		70,271,401.68	20,083,706.89	90,355,108.57

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$90,355,108.57 (noventa millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento ocho pesos 57/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$70,271,401.68 (setenta millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos un pesos 68/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 22/02/2013.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$20,083,706.89 (veinte millones ochenta y tres mil setecientos seis pesos 89/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,305,245.72	87,734.28	4,392,980.00	5,499,999.45	0.00	0.00	5,499,999.45	0.00	0.00	0.00	9,892,979.45
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00	0.00	0.00	0.00	4,037,500.00
TOTALES		8,305,245.72	87,734.28	8,392,980.00	5,537,499.45	0.00	0.00	5,537,499.45	0.00	0.00	0.00	13,930,479.45

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300,000.00
TOTALES		5,250,000.00	0.00	5,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTALES		0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Seguridad Vial	1,245,000.00	0.00	1,245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,245,000.00	0.00	1,245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,480,725.10	10,480,725.10	7,457,228.25	0.00	0.00	7,457,228.25	0.00	0.00	0.00	17,937,953.35
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	21,031,681.70	21,031,681.70	10,504,000.00	0.00	9,022,952.00	19,526,952.00	0.00	0.00	0.00	40,558,633.70
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	369,500.00	192,880.00	562,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,380.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	644,494.00	644,494.00	10,075,395.61	10,703,529.41	0.00	20,778,925.02	0.00	0.00	0.00	21,423,419.02
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,466,185.00	2,466,185.00	288,999.00	0.00	0.00	288,999.00	0.00	0.00	0.00	2,755,184.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		369,500.00	34,815,965.80	35,185,465.80	28,325,622.86	10,703,529.41	9,022,952.00	48,052,104.27	0.00	0.00	0.00	83,237,570.07

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	2,189,000.00	0.00	0.00	2,189,000.00	0.00	0.00	0.00	2,189,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	12,054.00	0.00	0.00	12,054.00	0.00	0.00	0.00	12,054.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	873,742.00	0.00	873,742.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	873,742.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,080,926.10	0.00	1,080,926.10	1,230,958.00	0.00	0.00	1,230,958.00	0.00	0.00	0.00	2,311,884.10
5	Prevención y Control del Paludismo	1,232,000.00	0.00	1,232,000.00	321,400.00	0.00	0.00	321,400.00	0.00	0.00	0.00	1,553,400.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	2,447,172.00	0.00	0.00	2,447,172.00	0.00	0.00	0.00	2,447,172.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	38,000.00	0.00	38,000.00	7,980,000.00	0.00	0.00	7,980,000.00	0.00	0.00	0.00	8,018,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	480,000.00	876,000.00	1,356,000.00	5,485,153.00	0.00	2,706,736.50	8,191,889.50	0.00	0.00	0.00	9,547,889.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,594,028.00	534,800.00	7,128,828.00	4,629,849.45	0.00	103,000.00	4,732,849.45	0.00	0.00	0.00	11,861,677.45
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	2,070,320.00	0.00	0.00	2,070,320.00	0.00	0.00	0.00	2,070,320.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	4,009,106.70	0.00	0.00	4,009,106.70	0.00	0.00	0.00	4,084,704.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	9,458.64	5,541.36	15,000.00	911,550.00	0.00	0.00	911,550.00	0.00	0.00	0.00	926,550.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	66,250.00	0.00	0.00	66,250.00	0.00	0.00	0.00	66,250.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	211,052.25	211,052.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,052.25
TOTALES		10,883,752.74	1,627,393.61	12,511,146.35	31,352,813.15	0.00	2,809,736.50	34,162,549.65	0.00	0.00	0.00	46,673,696.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	310,017.90	2,417,570.00	2,727,587.90	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,727,587.90
TOTALES		310,017.90	2,417,570.00	2,727,587.90	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,727,587.90

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	41,000.00	0.00	41,000.00	4,696,453.80	0.00	0.00	4,696,453.80	16,587,060.18	2,424,870.00	19,011,930.18	23,749,383.98
TOTALES		41,000.00	0.00	41,000.00	4,696,453.80	0.00	0.00	4,696,453.80	16,587,060.18	2,424,870.00	19,011,930.18	23,749,383.98

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación Universal	570,000.00	0.00	570,000.00	7,242,854.00	21,853,866.50	0.00	29,096,720.50	0.00	0.00	0.00	29,666,720.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00	990,442.00	0.00	92,500.00	1,082,942.00	0.00	0.00	0.00	1,650,442.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	909,765.00	909,765.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	979,765.00
TOTALES		1,137,500.00	909,765.00	2,047,265.00	8,303,296.00	21,853,866.50	92,500.00	30,249,662.50	0.00	0.00	0.00	32,296,927.50

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		27,542,016.36	40,158,428.69	67,700,445.05	79,215,685.26	32,557,395.91	11,925,188.50	123,698,269.67	16,587,060.18	2,424,870.00	19,011,930.18	210,410,644.90

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	2,570,956.63	2,183,146.36	4,754,102.99

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
Abril		4,392,980.00
	Subtotal	4,392,980.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
Abril		4,000,000.00
	Subtotal	4,000,000.00
Total		8,392,980.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Abril		1,950,000.00
	Subtotal	1,950,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
Abril		3,300,000.00
	Subtotal	3,300,000.00
Total		5,250,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
Abril		300,000.00
	Subtotal	300,000.00
Total		300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		1,100,000.00
Septiembre		145,000.00
	Subtotal	1,245,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
Total		1,245,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
Abril		10,480,725.10
	Subtotal	10,480,725.10
2	Salud Materna y Perinatal	
Abril		9,435,566.00
Mayo		1,050,000.00
Agosto		13,117,072.33
	Subtotal	23,602,638.33
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
Abril		562,380.00
	Subtotal	562,380.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
Abril		644,494.00
	Subtotal	644,494.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
Abril		2,466,185.00
	Subtotal	2,466,185.00
6	Igualdad de Género en Salud	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	37,756,422.43

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
Abril		873,742.00
	Subtotal	873,742.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
Abril		1,080,926.10
	Subtotal	1,080,926.10

5	Prevención y Control del Paludismo	
Abril		1,232,000.00
	Subtotal	1,232,000.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
Abril		38,000.00
	Subtotal	38,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
Abril		1,356,000.00
	Subtotal	1,356,000.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
Abril		7,128,828.00
	Subtotal	7,128,828.00
12	Atención del Envejecimiento	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
Abril		75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
Abril		15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Abril		500,000.00
	Subtotal	500,000.00

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
Abril		211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	12,511,146.35

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
Abril		2,727,587.90
	Subtotal	2,727,587.90
	Total	2,727,587.90

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
Abril		0.00
Septiembre		41,000.00
	Subtotal	41,000.00
	Total	41,000.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
Abril		255,000.00
Agosto		315,000.00
	Subtotal	570,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
Abril		167,500.00
Agosto		400,000.00
	Subtotal	567,500.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
Abril		699,765.00
Agosto		210,000.00
	Subtotal	909,765.00
	Total	2,047,265.00

	Gran total	70,271,401.68

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	85
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	2,400
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	9,200
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	160
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	4

2	Entornos Comunidades Saludables	y	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos Comunidades Saludables	y	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	131
2	Entornos Comunidades Saludables	y	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	25
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.1.1	Componente	Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal	Número de municipios programados para incorporarse	450	Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en su planes de desarrollo municipal	13
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	39
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.3.1	Actividad	Número de visitas de asesoría realizadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	Número de visitas de asesoría programadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales	35	Porcentaje de asesorías a municipios de menor índice de desarrollo humano	1
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	50

2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	50
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	39
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	3.9.1	Actividad	Número de municipios activos	Número de municipios activos programados	500	Municipio activo	13
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	4
2	Entornos Comunidades Saludables	y	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	7
3	Alimentación Actividad Física	y	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación Actividad Física	y	2.1.1	Actividad	Campañas y eventos realizadas	Campañas y eventos programadas	32	Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria	1
3	Alimentación Actividad Física	y	3.1.1	Actividad	Número de alianzas y eventos realizados	Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1

3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación a sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatil, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	2

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	22
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	33
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	33

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	3
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Proyectos de adecuación normativa impulsados	Proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Impulso de adecuación de la normativa federal	2
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Campañas preventivas de accidentes viales programadas	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género	3

1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	12
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de convenios de colaboración formalizados	Número de socios estratégicos	8	Convenios de colaboración formalizados	4
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	12
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados	4	Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	84
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	77
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Actividad	Número de estrategias realizadas (mujeres viviendo con VIH, mujeres reclusas, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH)	Número de estrategias propuestas (mujeres viviendo con VIH, mujeres indígenas, mujeres migrantes, municipios de menor IDH, PASOS)	100	Proporción de entidades con al menos una estrategia focalizada en grupos vulnerables	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	83
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	60
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas	Total de parteras existentes y programadas para capacitar en el año	100	Porcentaje de parteras capacitadas en atención obstétrica y neonatal	80
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	2

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el post evento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Post evento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Actividad	Número de cursos realizados	Número de jurisdicciones sanitarias	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.1	Componente	Número de vasectomías realizadas	Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí	8	Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí	500

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	1,822,367	Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud	33,736
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección	Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección	622,925	Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas	12,685
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	4,566
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	3,197
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión distribuido	Número de material de promoción y difusión programado	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	32
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	180
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	10

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	269,120
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	7,150
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Componente	Número de perros ectodesparasitados	Número de perros programados	90	Perros ectodesparasitados	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Componente	Número de casas rociadas intra y peridomiciliar con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Casas rociadas intra y peridomiciliar con insecticida residual	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Componente	Pacientes sospechosos de rickettsiosis tratados	Casos sospechosos de rickettsiosis	100	Pacientes sospechosos de rickettsiosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	2

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenido para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Mide la proporción de casos nuevos y convivientes que han recibido tratamiento antipalúdico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Actividad	Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo y que reciben tratamiento a partir del segundo trimestre de gestación.	Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo.	100	Mide la proporción de casos de paludismo en embarazadas que son tratadas a partir del segundo trimestre de gestación.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo.	4

5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	600,000	Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna.	2,634
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	100	Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	60
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	4,500	Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria.	528
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	44
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	80	Mide la proporción de reducción de casos en localidades prioritarias posterior a la intervención con pabellones impregnados con insecticidas.	5
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Actividad	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	Total de brotes atendidos.	100	Mide la proporción de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Propósito	Número de viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de viviendas programadas	21,500	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas) en áreas con mayor riesgo.	200

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Propósito	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	830	Confirmación diagnóstica de las personas doblemente reactivos en los bancos de sangre	10
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Actividad	Número de talleres realizados	Número de talleres programados	9	Evalúa las capacitaciones otorgadas al personal técnico de los programas de salud en leishmaniasis	1
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Propósito	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas	Número de localidades prioritarias programadas	80	Medir el avance trimestral de las encuestas entomológicas previas y posteriores para Alacranes realizadas en localidades prioritarias	3
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	6,672	Medir de forma semestral el avance en el mejoramiento de las viviendas en el peri e intra domicilio, a través de la instalación de cielo raso y encalado de paredes exteriores mínimo en el 20% de las viviendas en áreas con mayor riesgo.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	80	Evaluar de forma semestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las localidades prioritarias	11
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Actividad	Número voluntarios activos en localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias programadas	80	Conocer de forma semestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las localidades seleccionadas.	3
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán	9,500

10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	432
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	11
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	107,777
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	21
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1º nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	223,098

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,639
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	9,608
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	202,973	Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,813
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,402
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	4
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales	Número de COESAEN programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	2	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	4
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.3.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	34,703,351	Actividades de Prevención (intramuros).	1,081,874
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	2,968,932
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	555,380
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programados.	185,023	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	10,171
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	95
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	136,705
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	6,452

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	158
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	4,130	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en contactos de pacientes con tuberculosis menores de 5 años	48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	22,842	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	110
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	2

15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	65	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	2,805
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	1
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	415
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	4,861

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de un 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	3
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	1
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	93,508.00	93,508.00
TOTAL:							93,508.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	3,200.00	5,632.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	1,500.00	9,675.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	3,200.00	7,360.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	3,200.00	7,680.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,947.76	275.00	4,110,634.00
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Vacunación de rescate a mujeres de hasta 26 años de municipios de alta marginación	168.06	6,513.00	1,094,574.78
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	19,179.00	294,973.02
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	23,000.00	267,720.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	19,361.00	545,786.59
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	19,361.00	545,786.59
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	19,361.00	545,786.59
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	19,361.00	545,786.59
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	11,000.00	22,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	1,200.00	17,400.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	3,000.00	34,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	1,500.00	9,000.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	400.00	4,600.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	1,000.00	14,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	1,500.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas.	112.00	670.00	75,040.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	270.00	10,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	1,000.00	15,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias post evento obstétrico	20.00	1,000.00	20,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB	80.00	100.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	400.00	3,960.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	55,528.00	1,291,581.28
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	23.51	55,528.00	1,305,463.28

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	JERINGAS. Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Para personas usuarias de drogas inyectables PUDI	2.90	43,104.00	125,001.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	74.24	1,761.00	130,736.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	163.00	309,618.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	141.00	117,749.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	52.00	26,884.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	271.00	542,032.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	130.00	647,216.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	594.00	250,982.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	532.00	733,798.24

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,198.00	2,589,309.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	111.00	51,726.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	112.00	18,681.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	24.00	130,302.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	23.00	39,422.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	158.00	864,751.38
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	831.00	289,154.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	21.00	23,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	893.00	2,371,808.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	168.00	370,776.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	657.47	10.00	6,574.70

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	281.00	110,152.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	101.00	106,747.91
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	10.00	66,224.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	2,027.00	4,947,400.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	13.00	2,671.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	808.00	2,279,594.24
TOTAL:							17,152,416.92

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	21,000.00	188,370.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	44,700.00	469,350.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	57,400.00	8,196,720.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	66,000.00	797,940.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	2,200.00	202,840.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	16,000.00	1,920,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	3,000.00	30,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	44,700.00	2,434,362.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	44,100.00	7,369,551.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	182,275.00	8,577,861.50
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	23,400.00	3,472,092.00
TOTAL:							33,659,086.50
Gran total						71,411,309.34	

ÍNDICE: Representa por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4,392,980.00	0.00	4,392,980.00	477,435.00	0.00	0.00	0.00	477,435.00	5,499,999.45	0.00	0.00	10,370,414.45
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	178,318.00	0.00	0.00	0.00	178,318.00	0.00	0.00	0.00	178,318.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	37,500.00	0.00	0.00	4,137,500.00
Total:		8,392,980.00	0.00	8,392,980.00	755,753.00	0.00	0.00	0.00	755,753.00	5,537,499.45	0.00	0.00	14,686,232.45
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,300,000.00	93,508.00	3,393,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,393,508.00
Total:		5,250,000.00	93,508.00	5,343,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,343,508.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	1,245,000.00	0.00	1,245,000.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	1,925,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		1,245,000.00	0.00	1,245,000.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	1,925,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,480,725.10	5,289,822.78	15,770,547.88	919,200.00	0.00	0.00	0.00	919,200.00	7,457,228.25	0.00	0.00	24,146,976.13
2	Salud Materna y Perinatal	21,031,681.70	562,693.02	21,594,374.72	699,000.00	0.00	0.00	0.00	699,000.00	19,526,952.00	4,754,102.99	0.00	46,574,429.71
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	562,380.00	137,850.00	700,230.00	716,275.00	0.00	0.00	0.00	716,275.00	0.00	0.00	0.00	1,416,505.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,494.00	135,840.00	780,334.00	2,309,119.00	0.00	0.00	0.00	2,309,119.00	20,778,925.02	0.00	0.00	23,868,378.02
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,466,185.00	71,876.00	2,538,061.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	288,999.00	0.00	0.00	3,327,060.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	39,976.00	0.00	0.00	0.00	39,976.00	0.00	0.00	0.00	39,976.00
Total:		35,185,465.80	6,198,081.80	41,383,547.60	5,183,570.00	0.00	0.00	0.00	5,183,570.00	48,052,104.27	4,754,102.99	0.00	99,373,324.86
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	143,415.00	143,415.00	5,595,200.00	0.00	0.00	0.00	5,595,200.00	2,189,000.00	0.00	0.00	7,927,615.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	12,054.00	0.00	0.00	22,054.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	873,742.00	0.00	873,742.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	1,353,742.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,080,926.10	900,812.90	1,981,739.00	1,224,826.00	0.00	0.00	0.00	1,224,826.00	1,230,958.00	0.00	0.00	4,437,523.00
5	Prevención y Control del Paludismo	1,232,000.00	300,000.00	1,532,000.00	2,996,307.58	0.00	0.00	0.00	2,996,307.58	321,400.00	0.00	0.00	4,849,707.58
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	358,960.00	0.00	0.00	0.00	358,960.00	2,447,172.00	0.00	0.00	2,806,132.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	38,000.00	0.00	38,000.00	10,953,056.00	0.00	0.00	0.00	10,953,056.00	7,980,000.00	0.00	0.00	18,971,056.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,356,000.00	0.00	1,356,000.00	826,195.95	0.00	0.00	0.00	826,195.95	8,191,889.50	0.00	0.00	10,374,085.45
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,128,828.00	0.00	7,128,828.00	791,480.00	0.00	0.00	0.00	791,480.00	4,732,849.45	0.00	0.00	12,653,157.45
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	289,650.00	0.00	0.00	0.00	289,650.00	2,070,320.00	0.00	0.00	2,359,970.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	5,246,911.60	0.00	0.00	0.00	5,246,911.60	4,009,106.70	0.00	0.00	9,331,616.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	77,312.45	92,312.45	505,910.00	0.00	0.00	0.00	505,910.00	911,550.00	0.00	0.00	1,509,772.45
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	80,384.00	0.00	0.00	0.00	80,384.00	66,250.00	0.00	0.00	146,634.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,052.25
Total:		12,511,146.35	1,421,540.35	13,932,686.70	29,408,881.13	0.00	0.00	0.00	29,408,881.13	34,162,549.65	0.00	0.00	77,504,117.48
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,727,587.90	0.00	2,727,587.90	946,968.00	0.00	0.00	0.00	946,968.00	1,000,000.00	0.00	0.00	4,674,555.90
Total:		2,727,587.90	0.00	2,727,587.90	946,968.00	0.00	0.00	0.00	946,968.00	1,000,000.00	0.00	0.00	4,674,555.90

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	41,000.00	565,356.74	606,356.74	1,604,000.00	0.00	0.00	0.00	1,604,000.00	4,696,453.80	0.00	19,011,930.18	25,918,740.72
Total:		41,000.00	565,356.74	606,356.74	1,604,000.00	0.00	0.00	0.00	1,604,000.00	4,696,453.80	0.00	19,011,930.18	25,918,740.72
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	570,000.00	11,805,220.00	12,375,220.00	8,682,928.54	0.00	0.00	0.00	8,682,928.54	29,096,720.50	0.00	0.00	50,154,869.04
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082,942.00	0.00	0.00	1,650,442.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	909,765.00	0.00	909,765.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	979,765.00
Total:		2,047,265.00	11,805,220.00	13,852,485.00	8,682,928.54	0.00	0.00	0.00	8,682,928.54	30,249,662.50	0.00	0.00	52,785,076.04
Gran Total:		67,700,445.05	20,083,706.89	87,784,151.94	47,262,100.67	0.00	0.00	0.00	47,262,100.67	123,698,269.67	4,754,102.99	19,011,930.18	282,510,555.45

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera.-** Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Castaños, clave 0519, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada "México Próspero", establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de acuífero Castaños, clave 0519, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el que se establecieron los límites del acuífero Castaños, clave 0519, del Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 25 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican", en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual del acuífero Castaños, clave 0519, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con un valor de 6.012866 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Castaños, clave 0519, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose un valor de 6.072866 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Castaños, clave 0519, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", a través del cual en el acuífero Castaños, clave 0519, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva del agua subterránea, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, disminución e incluso desaparición de manantiales y caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Castaños, clave 0519, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CASTAÑOS, CLAVE 0519, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Castaños, clave 0519, ubicado en el Estado de Coahuila de Zaragoza en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Castaños, clave 0519, se localiza en la porción centro oriental del Estado de Coahuila, abarca una superficie de 5,080 kilómetros cuadrados; comprende parcialmente al Municipio de Castaños del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Municipio de Mina del Estado de Nuevo León, y administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Castaños, clave 0519, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUIFERO 0519 CASTAÑOS

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	101	12	50.1	26	22	43.0	
2	101	16	48.5	26	18	45.0	
3	101	23	55.0	26	20	1.1	
4	101	35	34.0	26	27	0.8	
5	101	29	20.9	26	26	3.0	
6	101	33	5.8	26	29	21.5	
7	101	41	30.6	26	33	34.3	
8	101	48	19.9	26	42	46.4	
9	101	48	13.4	26	47	47.5	
10	101	45	30.9	26	49	45.9	
11	101	44	45.4	26	51	25.1	
12	101	29	8.3	26	48	59.2	
13	101	21	9.6	26	49	15.0	
14	101	6	36.9	26	41	50.9	
15	100	59	6.6	26	32	52.9	DEL 15 AL 16 POR EL LIMITE ESTATAL
16	100	38	31.0	26	39	5.4	
17	100	34	46.1	26	34	9.4	
18	100	28	49.6	26	19	58.5	
19	100	36	22.1	26	17	1.5	
20	100	39	43.9	26	19	50.4	
21	100	44	11.9	26	18	17.6	
22	100	45	40.9	26	12	40.4	
23	100	48	36.5	26	11	43.8	
24	100	52	42.6	26	14	52.1	
25	100	58	0.7	26	15	12.9	
26	101	12	8.7	26	22	22.1	
1	101	12	50.1	26	22	43.0	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados de los Censos de Población y Vivienda por localidad y del Censo de Población, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la superficie del acuífero Castaños, clave 0519, para el año 1990, la población total era de 21,219 habitantes, en el año 2000, de 22,276 habitantes, en el 2005, de 23,746 habitantes y en el año 2010, era de 25,793 habitantes, que corresponde al 0.94 por ciento de la población del Estado de Coahuila.

La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero Castaños, clave 0519, evaluada del año 2005 al 2010, es de 1.72 por ciento anual, que es inferior a la tasa de crecimiento estatal, de 1.8 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010; sin embargo, se observa un claro incremento en la pendiente de la gráfica de crecimiento poblacional con respecto a la década anterior, lo que se traducirá en un incremento en el número de personas que habitan en la superficie del acuífero Castaños, por lo que se espera el incremento de la demanda de agua para cubrir el abastecimiento de la población y de los distintos usos de las actividades económicas que se desarrollan, especialmente por su cercanía con la Ciudad de Monclova, donde se ubica un importante centro siderúrgico del país, que se localiza a sólo 7 kilómetros al norte de la Ciudad de Castaños. Debido al clima árido de la región, prevalecen condiciones de escasez del agua de lluvia y de agua superficial en la zona, por lo que el agua subterránea representa la única fuente de abastecimiento segura.

La población está concentrada principalmente en la Ciudad de Castaños, única localidad urbana ubicada dentro de la superficie que comprende el acuífero, con una población en el año 2010, de 23,649 habitantes, que representa el 91.7 por ciento de la población en todo el territorio que comprende el acuífero. La Ciudad de Castaños se fundó a la orilla de los manantiales que permitían a sus habitantes contar con agua suficiente para su abastecimiento y el desarrollo de las actividades socioeconómicas de la zona, motivo por el cual la población se concentró en esta porción del acuífero.

Existen también 102 localidades rurales que en conjunto cuentan con 2,144 habitantes, que corresponden sólo al 8.3 por ciento de la población que habita sobre la superficie del acuífero. De las localidades rurales sólo 8 cuentan con más de 100 habitantes, Soledad con 364 pobladores, Dolores con 291 habitantes, La Joya con 277 habitantes, Palo Blanco con 207 pobladores, Presa Rodríguez con 139 habitantes, Acámbaro de Arriba con 123 habitantes, Baján con 121 pobladores y Santa Teresa con 101 habitantes.

De la población que habita sobre la superficie del acuífero, 25,700 habitantes viven en el Municipio de Castaños, 20 habitantes en el Municipio de Cuatrociénegas, del Estado de Coahuila, así como 71 habitantes en el Municipio de Mina y 2 habitantes en el Municipio Bustamante, del Estado de Nuevo León; por lo que la gran mayoría de la población, que corresponde al 99.639 por ciento de la población total en el acuífero, habita en el Municipio de Castaños, por lo que la descripción de las actividades socioeconómicas de dicho Municipio representan la situación en la superficie del acuífero Castaños, clave 0519.

En el año 2010, en el Municipio de Castaños la población económicamente activa era de 8,974 habitantes de los cuales 6,740 son hombres y 2,234 son mujeres.

En el Municipio de Castaños, la superficie sembrada total en el año 2010, era de 17,801 hectáreas, de las cuales 17,399 hectáreas corresponden a superficie sembrada de temporal y sólo 402 hectáreas a superficie sembrada de riego. Los principales cultivos son pastos, con una producción de 143,094 toneladas, avena forrajera con una producción anual de 2,033 toneladas, alfalfa verde con una producción de 1,080 toneladas, maíz grano con 184 toneladas anuales y frijol con una producción de 94 toneladas anuales. El valor de la producción agrícola en el municipio de Castaños en el año 2010, fue de 70.693 millones de pesos.

En cuanto a la producción pecuaria, en el Municipio de Castaños en el año 2010, predominaba el ganado bovino, con una producción de carne de canal de 1,193 toneladas anuales, 122 toneladas de carne de caprino, 11 toneladas de carne de ovino, 10 toneladas de carne de porcino, 678 mil litros de leche de caprino, 8 mil litros de leche de bovino y 12 toneladas de huevo.

La actividad minera es importante en el Estado de Coahuila, en específico, en la superficie del acuífero se ubica la Región Minera el Golfo de Sabinas que produce carbón y la Región Minera La Purísima-La Gavia que produce plomo y zinc y cuya mina más importante es la Reforma. Adicionalmente, en el Municipio de Castaños se ubican las Minas La Joya y Dolores que explotan dolomita.

De acuerdo con el Censo Económico 2009, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el sector secundario dentro del Municipio de Castaños, se ubicaban 68 unidades económicas de manufactura, en las que el personal ocupado total era de 1,986 personas, con un valor agregado censal bruto de 554 millones de pesos.

En el Sector terciario dentro del Municipio de Castaños, en el Censo Económico 2009, se reportan 185 unidades económicas de servicios con 448 personas ocupadas y un valor agregado censal bruto de 15 millones de pesos; en comercio se registran 374 unidades económicas con 891 personas ocupadas y un valor agregado censal bruto de 60 millones de pesos.

El principal uso del agua subterránea en el acuífero Castaños es el agrícola, para el cual se extrae el 48.9 por ciento, seguido por el uso público urbano, que representa el 36.4 por ciento de la extracción total.

El Consejo Nacional de Población estima que en el año 2030, en el Municipio de Castaños del Estado de Coahuila vivirán 31,768 habitantes. Por lo que se confirma que el crecimiento poblacional en la superficie del acuífero Castaños provocará el incremento de la demanda de agua subterránea para el abastecimiento de los habitantes y de las actividades económicas que se desarrollan en la región, principalmente para uso agrícola y público urbano que son los que mayor agua subterránea utilizan.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la mayor parte de la superficie del acuífero Castaños, clave 0519, el clima es predominantemente muy seco semicálido. El análisis climatológico se efectuó con la información de las estaciones climatológicas Monclova y Castaños, cuyo registro comprende los períodos de 1951 a 1965 y de 1963 a 2001, respectivamente. Utilizando el método de polígonos de Thiessen, se determinó que la temperatura media anual en la superficie del acuífero Castaños, clave 0519, es de 20 grados centígrados, la precipitación media anual de 300 milímetros y la evaporación potencial de 1,802 milímetros anuales.

El régimen pluvial presenta un período de ocurrencia de abril a septiembre, cuando se registran los valores más altos. En el mes de septiembre se tiene la mayor lámina de precipitación con 80 milímetros, mientras que en el mes de marzo sólo se registra una lámina de precipitación de 5 milímetros.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Castaños, clave 0519, se encuentra dentro de la Provincia Fisiográfica Región Montañosa de Coahuila, que se caracteriza por tener numerosas sierras alargadas orientadas en sentido noroeste-sureste, constituidas por pliegues anticlinales en rocas del Cretácico Medio e Inferior. Estas sierras se encuentran divididas por amplios valles y bolsones. El relieve de la superficie del terreno en la zona en estudio permite diferenciar cuatro unidades geomorfológicas: Sierras calcáreas e intrusivas, lomeríos-mesetas, valles y pies de monte.

3.3 Geología

En la superficie del acuífero Castaños, clave 0519, afloran rocas calcáreas del Cretácico, intrusivos del Terciario y materiales aluviales del Terciario y Cuaternario.

Las sierras se encuentran formadas principalmente por calizas de la Formación Aurora, las cuales presentan agujeros de disolución y fracturas a través de las cuales el agua se puede infiltrar y almacenar en el subsuelo.

Cubriendo los valles se encuentran materiales granulares producto del intemperismo y erosión de las partes topográficamente altas. Corresponden principalmente a arenas, gravas y cantos rodados de calizas. En las zonas cercana a las sierras, predominan los cantos rodados, principalmente a lo largo de los arroyos intermitentes que los acarrearán en épocas de lluvia, en especial lluvias fuertes que se precipitan en poco tiempo y acumulan grandes volúmenes de agua que mueven enormes cantidades de cantos rodados y bloques de hasta más de 1 metro de diámetro.

Hacia las partes bajas de los valles, predominan las gravas y arenas a lo largo de incipientes cauces de inundación, donde sólo corre agua superficial en tiempos de lluvias, los que provocan la acumulación de dichos materiales en espesores generalmente de 10 a 30 metros. En la mayor parte del valle, se encuentran materiales aluviales finos, principalmente arcillas y en menor proporción arenas y gravas depositados por corrientes superficiales trenzadas que se presentan en pocas ocasiones. Las arcillas y arenas finas, en parte son transportadas por el viento.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Castaños, clave 0519, se ubica dentro de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos y de la Cuenca de la Presa Falcón-Río Salado. Su porción noroeste, alrededor de la población de Castaños, se ubica dentro de la subcuenca "g" que drena hacia Monclova y que se extiende por una superficie de 5,345 kilómetros cuadrados, mientras las regiones central y oriente del acuífero pertenecen a la subcuenca "j", que tiene una superficie de 5,614 kilómetros cuadrados y que drena hacia el Estado de Nuevo León.

Los manantiales localizados alrededor de la población de Castaños, junto con escurrimientos superficiales provenientes del suroeste de la población mencionada, dan origen al Río Monclova, que circula en dirección al norte.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Castaños, clave 0519, se encuentra constituido por una capa de material aluvial, conformada por arenas, arcillas y gravas con algunos lentes de cantos rodados, que presentan reducida permeabilidad en la mayor parte del valle y una permeabilidad media hacia su porción central, en donde las corrientes superficiales intermitentes, han acarreado y acumulado material más grueso, como arenas, que le confieren mejor permeabilidad. En contraste, hacia los flancos del valle, predominan los materiales aluviales finos como arcillas, que presentan baja permeabilidad. Los aluviones que cubren el valle presentan espesores que varían desde 10 metros, hasta alrededor de 80 metros. Bajo dichos materiales, se presentan tanto conglomerados del Terciario, como lutitas del Cretácico Superior, materiales que funcionan como acuitardos ya que permiten la entrada de agua pero impiden o limitan su salida.

A la altura de Castaños, el agua circula hacia el norte. Existe un estrechamiento topográfico a la altura de este poblado, el cual provoca que el agua subterránea proveniente del sur, aflore en forma de manantiales, mientras que el flujo subterráneo que continúa hacia el norte es muy reducido. Los escurrimientos superficiales drenan esta porción en dirección al norte a través del Río Monclova. A esta porción se le denominó subsistema Castaños.

En el límite sur del subsistema Castaños, a 24 kilómetros al sur de la población del mismo nombre, se presenta un parteaguas hidrodinámico, a partir del cual se extiende el segundo subsistema acuífero denominado subsistema Acámbaro. En esta porción, el flujo subterráneo circula hacia el sureste.

Hacia la parte central de valle convergen los arroyos durante avenidas máximas, donde se concentran los mayores espesores de material arenoso que son explotados por varias decenas de aprovechamientos de agua subterránea.

5.2 Niveles del agua subterránea

La profundidad al nivel del agua subterránea varía de 10 a 60 metros, registrándose los valores más bajos hacia el centro del valle, en las inmediaciones de las localidades de Castaños y Acámbaro. En la población de Castaños y sus alrededores, es donde el agua subterránea se encuentra más somera, por la presencia de rocas impermeables bajo los aluviones, donde en décadas pasadas existían manantiales de caudal abundante, que han desaparecido al abatirse el nivel del acuífero.

Hacia los pies de las sierras y debido a la elevación de la topografía, el nivel se profundiza hasta alcanzar los 60 metros.

Existen dos subsistemas, uno se extiende de la población de Castaños, hasta 24 kilómetros al sur de la misma, donde las curvas piezométricas más altas, de 900 metros sobre el nivel del mar, descienden gradualmente hacia el norte hasta la curva 730 metros sobre el nivel del mar, indicando un flujo subterráneo que circula de sur a norte.

En el límite sur del subsistema Castaños, a partir de donde se encuentra el parteaguas hidrodinámico, se extiende el subsistema de Acámbaro. En esta porción, las curvas piezométricas se elevan a 900 metros sobre el nivel del mar y descienden gradualmente hacia el centro del valle en una dirección noroeste-sureste, hasta la curva 640 metros sobre el nivel del mar, indicando una dirección de circulación del flujo subterráneo hacia el sureste.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Castaños, clave 0519, en el año 2009, se censaron 404 captaciones de agua subterránea; de ellas, 330 son pozos, 71 norias y 3 manantiales. De estas obras, 256 están activas y 148 inactivas. Del total de captaciones de agua subterránea, 65 están destinados al uso agrícola, 119 al uso pecuario, 58 al uso doméstico y 27 para usos múltiples.

El volumen total de extracción de agua subterránea es de 8.8 millones de metros cúbicos anuales. El principal uso del agua subterránea es el agrícola, ya que se extraen 4.3 millones de metros cúbicos anuales, que representa el 48.9 por ciento de la extracción total, seguido por el uso doméstico con 3.8 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 43.2 por ciento; para usos múltiples se extraen 0.7 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 7.9 por ciento.

5.4 Calidad del agua subterránea

En la porción norponiente del acuífero Castaños, clave 0519, el agua subterránea es del tipo cálcico bicarbonatada, mientras que en la zona centro, norcentral y sur del acuífero es del tipo cálcico-sulfatado. La salinidad del agua subterránea es variable que va desde una concentración de 350 miligramos por litro de sólidos totales disueltos en algunos sitios, principalmente a los pies de las sierras, hasta alrededor de 5,000 miligramos por litro de sólidos totales disueltos en la parte central de la planicie, donde parte del agua se pierde por evaporación, provocando el incremento salino. En el 60 por ciento de los aprovechamientos los sólidos totales disueltos rebasan los límites máximos permisibles para consumo humano, establecidos en la “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

5.5 Balance de aguas subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Castaños, clave 0519, es de 18.9 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 9.8 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo y 9.1 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia. La descarga del acuífero está integrada por 4.7 millones de metros cúbicos anuales a través de manantiales, 0.4 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas hacia el sur y 8.8 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero mediante norias y pozos. El cambio de almacenamiento en el acuífero fue positivo en el periodo 2003-2009 con 5.0 millones de metros cúbicos anuales, debido a las precipitaciones extraordinarias que han ocurrido.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Castaños, clave 0519, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e} \\ \text{subterránea} \qquad \qquad \qquad \text{comprometida} \qquad \qquad \text{inscrito en el Registro Público} \\ \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \text{de Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Castaños, clave 0519, se determinó considerando una recarga media anual de 18.9 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 5.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden a la descarga de manantiales de 4.7 millones de metros cúbicos anuales, y las salidas subterráneas hacia el acuífero Monclova de 0.4 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterráneo concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013 de 7.727134 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 6.072866 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0519	CASTAÑOS	18.9	5.1	7.727134	8.8	6.072866	0.0

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Castaños, clave 0519.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 13.8 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la extensión que ocupa el acuífero Castaños, clave 0519, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

En la porción oeste y norte del acuífero Castaños, clave 0519, se ubican las áreas naturales protegidas, establecidas mediante el “DECRETO que declara Zonas Protectoras Forestales y de Repoblación las cuencas de alimentación de las obras de irrigación de los Distritos Nacionales de Riego, y se establece una veda total e indefinida en los montes ubicados dentro de dichas cuencas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1949. Los territorios materia del Decreto anterior, se recategorizaron mediante el “ACUERDO por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial de fecha 8 de junio de 1949, publicado el 3 de agosto del mismo año”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre del 2002. Estas áreas naturales protegidas se caracterizan por ser áreas de protección de los recursos naturales, zona protectora forestal que abarca los municipios de Sacramento, San Buenaventura, Nadadores, La Madrid, Castaños, Cuatrociénegas, Ocampo, Candela, Castaños y Monclova.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Castaños, clave 0519, está ubicado en una región extremadamente árida, con escasez natural de agua, y con clima muy seco semicálido, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 300 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,802 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos. Debido a la aridez extrema, el agua subterránea es prácticamente la única fuente de abastecimiento.

Dichas circunstancias, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso.

8.2 Riesgos de sobreexplotación

En el acuífero Castaños, clave 0519, la extracción de agua subterránea es de 8.8 millones de metros cúbicos anuales, y la descarga hacia los manantiales es de 4.7 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 18.9 millones de metros cúbicos anuales.

Sin embargo, la región es un polo de desarrollo prácticamente conurbado con la Ciudad de Monclova, por lo que la demanda del agua subterránea crecerá de manera importante y podría superar a la recarga media anual, por lo que existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

La explotación actual del acuífero ya ha provocado la disminución notablemente del rendimiento de los manantiales.

El acuífero Castaños, clave 0519, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de actividades productivas. La extracción de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua de los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando octavo del presente, en el acuífero Castaños, clave 0519, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base hacia el río, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Castaños, clave 0519, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Castaños, clave 0519, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, disminución o desaparición de los manantiales y del caudal base, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Castaños, clave 0519, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación del recurso hídrico y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de su extracción, explotación, uso o aprovechamiento, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de la extensión del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Castaños, clave 0519, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Castaños, clave 0519, Estado de Coahuila de Zaragoza, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur, número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340; en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente. Colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64590.

México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad del agua subterránea del acuífero Janos, clave 0808, con déficit de 42.184774 millones de metros cúbicos anuales y se establecieron los límites del acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un déficit de 39.374462 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, considerando como fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua el 31 de marzo de 2013;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en una superficie comprendida en los límites geopolíticos de los Municipios de Ascensión y Janos, Chih., y se establece veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento del subsuelo en la región mencionada”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979, el cual abarca una gran porción del acuífero Janos, clave 0808;
- b) “Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Municipio de Galeana y de las zonas no vedadas por el Acuerdo de 16 junio de 1954, publicado en el ‘Diario Oficial’ el 6 de julio del mismo año, en los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chih., para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo de dichas zonas, que no quedaron incluidas en la veda impuesta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1981, el cual comprende solamente una pequeña porción al sur del acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua;

- c) “Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos y se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento, extracción y aprovechamiento, de las Aguas del Subsuelo en la parte que corresponde a diversos Municipios del Estado de Sonora”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1984, el cual abarca sólo una pequeña porción al occidente del acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua;
- d) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando anterior se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y el que se agravara la problemática del acuífero, aminorando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que no obstante lo anterior, en los últimos años se ha generado una creciente demanda de agua para desarrollo agrícola en esta porción noroccidental del Estado de Chihuahua, como es el caso del acuífero Janos, clave 0808;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados, a través del Grupo de Seguimiento y Evaluación del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 12 de marzo de 2014, en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS
DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO JANOS, CLAVE 0808, EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Janos, clave 0808, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Janos se localiza en la porción noroeste del Estado de Chihuahua, abarca una superficie de 6,690.53 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Janos y Casas Grandes del Estado de Chihuahua y una pequeña porción de los municipios de Agua Prieta y Bavispe del Estado de Sonora. Los municipios referidos ocupan el siguiente porcentaje de la superficie del acuífero: Janos el 94.60 por ciento, Casas Grandes el 0.25 por ciento, Agua Prieta el 5 por ciento y Bavispe el 0.16 por ciento. Administrativamente, el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Janos, clave 0808, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada, cuyas coordenadas se presentan a continuación, y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”; publicado el 28 de agosto de 2009;

ACUÍFERO JANOS, CLAVE 0808

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	108	22	38.6	31	20	2.1	
2	108	24	41.2	31	16	5.8	
3	108	20	52.1	31	1	46.7	
4	108	13	7.5	31	2	2.5	
5	108	6	11.9	31	1	36.3	
6	108	0	28.9	30	54	36.3	
7	107	59	49.5	30	48	3.7	
8	108	9	14.8	30	41	23.5	
9	108	15	9.8	30	30	10.2	
10	108	19	19.8	30	30	51.4	
11	108	23	56.2	30	25	0.8	
12	108	24	36.7	30	17	29.1	
13	108	31	29.5	30	16	16.8	
14	108	37	20.9	30	22	6.5	
15	108	36	25.8	30	24	7.6	
16	108	31	34	30	25	54.2	
17	108	33	31.5	30	27	30.9	
18	108	32	18.3	30	29	15.7	
19	108	36	51.1	30	32	52.5	
20	108	52	41.4	30	37	28.8	
21	108	52	15.3	30	39	2.8	
22	108	54	3.3	30	44	45.9	
23	108	52	55.1	30	49	28.8	
24	108	56	1.5	30	51	39.9	
25	108	58	1.3	30	59	44.8	
26	108	49	53.4	31	1	44.8	
27	108	51	41.8	31	8	53.1	
28	108	47	48.8	31	12	22.3	
29	108	48	51.1	31	13	44.4	
30	108	45	13.3	31	20	5.3	
1	108	22	38.6	31	20	2.1	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados de los Censos de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población que habitaba en la superficie del acuífero Janos, clave 0808, en el año 2000, era de 9,492 habitantes, y en el año 2010, la población existente en la superficie que comprende el acuífero era de 10,337 habitantes, distribuida en una localidad urbana, Janos, con 2,738 habitantes y 127 localidades rurales, que en conjunto albergan a 7,599 habitantes, todas ellas pertenecientes al Municipio de Janos. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2010, en el Municipio de Janos, había 10,953 habitantes, por lo que el número de habitantes en la superficie del acuífero representa el 94.4 por ciento de la población que habita en dicho municipio. Las localidades rurales con mayor número de habitantes son Monte Verde o Altamira con 1,087 habitantes, Fernández Leal con 885 pobladores, Pancho Villa o La Morita con 812 habitantes y Tres Álamos con 670 habitantes.

Según proyecciones del Consejo Nacional de Población, al año 2030 en el Municipio de Janos habrá 15,499 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el periodo 2005 a 2010 fue de 5.01 por ciento.

La población económicamente activa en el Municipio de Janos, es de 4,272 personas, de las cuales el 80.08 por ciento son hombres y el 19.92 por ciento son mujeres.

Entre las actividades económicas primarias, una de las de mayor importancia es la producción de leche de bovino, que en el año 2010 tuvo una producción de 27.898 millones de litros. El personal ocupado en la manufactura es escaso, con un total de 8 personas. La actividad agrícola en el Municipio de Janos se centra en la producción de alfalfa verde con 160,800 toneladas y el chile verde 68,599.6 toneladas. La superficie total sembrada asciende a 28,303.02 hectáreas.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Janos, clave 0808, el clima predominante, de acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, es seco, muy seco y semiseco. En gran parte de la zona el clima corresponde al subtipo seco-templado y en algunas partes del oriente y sur el clima es del subtipo muy seco-semiárido; en el área de la Ciudad de Janos, el clima corresponde al subtipo seco-templado; en la zona suroeste es del subtipo semiseco-templado. Todos los climas anteriores están caracterizados por tener lluvias en verano, con porcentaje de precipitación invernal entre 5 y 10.2 por ciento.

La precipitación media anual es de 375.9 milímetros, con variaciones espaciales del orden de 310 a 450 milímetros anuales, la precipitación presenta una tendencia a incrementarse hacia el occidente. La temperatura media anual es de 16.20 grados centígrados y para la evapotranspiración real se obtuvo 2,461 milímetros anuales. Este análisis se obtuvo de la información histórica de diez estaciones climatológicas.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Janos, clave 0808, pertenece a la Provincia Fisiográfica de Sierras y Cuencas, y otra parte a la Provincia Fisiográfica de la Sierra Madre Occidental, Subprovincia Tierras Altas y Cuencas. En la zona de estudio se manifiestan sierras compuestas por rocas sedimentarias, ígneas intrusivas y extrusivas.

Se distinguen cadenas montañosas y lomeríos; las primeras presentan contornos pronunciados y los segundos formas onduladas, ambas con relieve cambiante que contrasta notablemente con la unidad morfológica que constituye las planicies, que presenta escasos variantes de nivel.

Existen dos elementos que conforman las sierras, los plegamientos y los altos constituidos por los productos volcánicos. Los pliegues existentes en la región son escasos y están integrados principalmente por rocas sedimentarias marinas. Tienen una forma navicular y una amplitud reducida en comparación con su dimensión máxima, y su altitud oscila entre los 1,500 y 1,600 metros sobre el nivel del mar. Este tipo de estructuras se observan únicamente en las porciones meridional y septentrional, donde forman anticlinales conocidos como la Sierra del Chicalote y la Sierra del Monumento, respectivamente.

El sistema de drenaje que se desarrolla en estas elevaciones es de tipo emparrillado, con corrientes subsecuentes y consecuentes.

Las rocas volcánicas constituyen las cordilleras de mayor altitud en la zona, presentan fuertes pendientes y tienen profusa distribución geográfica. Ocasionalmente configuran mesetas y elevaciones de mediana altura, las cadenas montañosas con estas características son la Sierra de San Luis, en la porción más occidental del área, la Sierra del Medio, una cordillera aislada ubicada en la sección septentrional media del valle de Janos, la Sierra Ojos Azules, que ocupa los extremos sur y suroeste de la zona, y la prolongación de las Montañas Álamo Hueco situada en la porción central norte. Hacia el sur se tiene a la Sierra del Pajarito y a los Cerros del Mezcal. La altura máxima en estas cordilleras es de 2,000 metros sobre el nivel del mar. La altitud promedio en la región montañosa es de 1,700 metros sobre el nivel del mar. El tipo de drenaje es el subparalelo, aunque localmente y en ocasiones, adopta la forma dendrítica.

Las colinas constituyen cordones de suave relieve, con cimas redondeadas, en los bordes de las llanuras son formas que con frecuencia presentan las rocas sedimentarias continentales y los derrames de lavas básicas.

Las planicies constituyen el interior de los valles, son formas monótonas del terreno, modeladas por las partes bajas de la región. Consisten en superficies de erosión con evolución primordial hacia el norte, parcialmente interrumpidas por la presencia de los elementos geomorfológicos antes descritos. Se caracterizan por su relieve uniforme o con suaves variantes que dan al terreno un aspecto sinuoso, aunque los valores de pendiente son inferiores al 2 por ciento. Las porciones occidental y meridional del área corresponden a una sola cuenca, la cual se extiende hacia el este, desde el Río Casas Grandes, a la altura de

la localidad de Janos, hasta la Sierra de San Luis, que constituye su frontera al occidente. Hacia el sur está limitada por la Sierra de Ojos Azules y hacia el norte es confinada parcialmente por la Sierra del Medio y por un alto topográfico de la llanura, que independiza hidrológicamente el área donde se ubican los ranchos San Basilio, Los Cuates y Hacienda de los Nogales.

3.3. Geología

En el acuífero Janos, clave 0808, se exponen rocas que datan posiblemente del Paleozoico; su naturaleza es ígnea o sedimentaria, dependiendo la zona donde se presentan; las primeras se localizan preferentemente en las zonas de montaña y las segundas en los valles. Los efectos ocurridos durante el Paleozoico son difíciles de establecer debido a que la mayoría de los rasgos estructurales han sido erosionados o sepultados por un gran espesor de material clástico e ígneo extrusivo.

Al finalizar la Orogenia Laramide, ocurre la transformación de las áreas de emergidas, llevando a cabo con ello la formación de una gran cuenca lacustre limitada al este por la Sierra Madre Oriental y al oeste por la Sierra Madre Occidental. La fase tectónica Oligoceno – Mioceno está caracterizada por esfuerzos distensivos y donde además se forman las fosas y pilares tectónicos acompañada por vulcanismo y llevando a cabo la remodelación morfológica y a su vez, este nuevo relieve es la fuente principal de material de acarreo y un posterior depósito en las zonas profundas de las cuencas, en condiciones aluviales y lacustres formando grandes volúmenes de sedimentos clásticos de carácter post-orogénico. Posteriormente, se presenta un efecto glacial, en donde el cambio climatológico generó precipitaciones abundantes, que trajo como consecuencia el aumento en las cargas y caudales en las corrientes existentes, además del desarrollo de extensiones de áreas lacustres.

Durante el periodo Terciario se desarrolló una gran cantidad de actividad volcánica, a consecuencia de los procesos tectónicos al oeste de la República Mexicana. A consecuencia de ello, gran cantidad de material ígneo fue generado y conformó grandes paquetes de rocas, las cuales debido al fallamiento de tipo normal, conformaron cuencas y sierras.

A finales del Plioceno comenzó la eyección de coladas de basalto, que aunado con la erosión actuante en las rocas preexistentes dio origen a conglomerados, los cuales posteriormente se convirtieron en materiales lacustres con fragmentos de composición riolítica y tobácea, este material comenzó a rellenar la cuenca generada por el fallamiento distensivo.

Durante el Cuaternario, la cuenca continuaba recibiendo materiales lacustres y fluviales a través del transporte de las corrientes superficiales. Debido a estas interacciones las partes altas fueron siendo erosionadas hasta conformar el paisaje actual.

Unidades litológicas presentes en la superficie del acuífero son Calizas, Rocas Ígneas Intrusivas, Brecha Calcárea, Conglomerado, Riolitas, Tobas, Andesitas, Basaltos, Abanicos Aluviales, Depósitos Fluviales, Depósitos de Llanuras de Inundación, Depósitos de Pie de Monte y Depósitos Eólicos.

Se estima que el espesor del acuífero en la zona que actualmente se emplea para extracción es superior a los 300 metros, sin embargo, la geometría del acuífero no se encuentra determinada, por lo que el espesor propuesto corresponde al espesor actualmente explotable.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Janos, clave 0808, se ubica en la Región Hidrológica Número 34, Cuencas Cerradas del Norte, correspondiente a la Cuenca del Río Casas Grandes, dentro de la cual se encuentran las subcuencas Arroyo Salto del Ojo y Río San Pedro.

Los escurrimientos superficiales en la zona son pocos y de escasa importancia, debido a las precipitaciones pluviales reducidas que acontecen en la misma. La mayoría son pequeños arroyos que descienden de las sierras que circundan al Valle de Janos.

El Río Casas Grandes capta el agua proveniente de las precipitaciones en su cuenca y de sus afluentes; por la margen izquierda recibe las aguas del afluente denominado Piedras Verdes, el que a su vez recibe las aportaciones de los arroyos La Tinaja y Tapiécitas. Aguas abajo del poblado Corralitos, se le une el Arroyo Las Varas y en las inmediaciones de la localidad de Janos, el Río San Pedro, su principal afluente.

El Río San Pedro nace en la parte más occidental del tramo de cuenca y corre de sur a norte en forma paralela a la corriente principal. En la primera mitad de su recorrido el Río San Pedro cuenta con dos afluentes, los arroyos Cañón Prieto y del Indio.

Cuando el Río San Pedro llega a la Presa Casa de Janos, recibe al Arroyo del Cuervo, continuando hasta pasar por la Ciudad de Janos, hasta descargar al Río Casas Grandes. El Río San Pedro aporta un volumen importante de recarga al acuífero en el tramo previo a su llegada a la Presa Janos y aguas debajo de ésta. Sólo induce recarga cuando se presentan derrames en la presa de almacenamiento. La Presa Casa de Janos se emplea para almacenamiento y derivación con fines agrícolas.

El Arroyo Salto del Ojo nace en los límites de los estados de Chihuahua y Sonora, al sureste de la Sierra Ojos Azules, sierra que propiamente lo limita por el occidente. Su rumbo inicial es noroeste y al principio se llama Arroyo del Oso; pasa por la Hacienda Carretas, donde modifica el rumbo hacia el noreste, pasa al sur de la Hacienda de Santa Anita.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

El acuífero Janos, clave 0808, es del tipo libre, conformado por un medio granular y un medio fracturado. El medio granular es de origen sedimentario y está constituido por material heterogéneo, debido a que la procedencia de estos sedimentos es continental y generado por distintos procesos de depósito sedimentario, las características hidráulicas pueden variar en función a la granulometría y compactación propias del depósito.

De la información disponible se estima que el espesor del medio granular es superior a los 150 metros, mientras que para el medio fracturado, se estima que el espesor sea de alrededor de 400 metros. El sistema de flujo se desarrolla en un valle de origen tectónico, bordeado por fallas de tipo normal que dividen el material de origen volcánico, el cual se compone principalmente por riolitas, aunque también se aprecian basaltos; el valle se encuentra cubierto por material sedimentario constituido por depósitos fluviales, llanuras de inundación, abanicos aluviales y depósitos de pie de monte, con espesores de pocos metros en las zonas serranas, hasta por lo menos 300 metros en la fracción central.

5.2. Niveles del agua subterránea

En el acuífero Janos, clave 0808, en el año 1988 la profundidad al nivel estático variaba entre 10 y 60 metros; las profundidades mayores se presentaban en la zona noroeste. Debido al incremento de las extracciones, en la actualidad las máximas profundidades al nivel estático varían entre 70 y 90 metros, y las menores profundidades, entre 10 y 15 metros, en la porción central occidental.

En general, el flujo subterráneo sigue la trayectoria del flujo superficial del Río San Pedro y del Arroyo Salto del Ojo, las elevaciones del nivel estático varían entre 1,510 y 1,350 metros sobre el nivel del mar. Las elevaciones del nivel estático en el año 1988 en la entrada principal, variaban entre 1,450 y 1,460 metros sobre el nivel del mar, mientras que la elevación en las salidas variaba entre 1,360 y 1,350 metros. Actualmente, el nivel estático en las zonas de recarga se encuentra entre 1,420 y 1,430 metros, mientras que en las zonas de descarga las elevaciones conservan relativamente su posición.

Para la evolución del nivel estático se considera un abatimiento generalizado de 4.7 metros en un período de 11 años, con una tasa de abatimiento medio anual de 0.43 metros; los valores de abatimiento son de entre 2.5 y 16.5 metros en el periodo. Se encuentra una zona de evolución intermedia con abatimientos de entre 3.5 y 10.5 metros y los mayores abatimientos son de entre 15 y 17 metros en el periodo de 11 años, debido a la alta concentración de bombeo para fines agrícolas.

5.3. Extracción del Agua Subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información disponible, en el acuífero Janos, clave 0808, existen 525 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 522 son pozos y 3 manantiales. El volumen de extracción total de agua subterránea en la zona es de 115.67 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 95.1 por ciento se destina a uso agrícola, el 4.3 por ciento al uso doméstico, el 0.5 por ciento al uso público-urbano y el 0.1 por ciento al uso industrial.

5.4. Calidad del Agua Subterránea

El agua subterránea del acuífero Janos, clave 0808, es clasificada como bicarbonatada cálcica y sódica. Se establece una tendencia al incremento en la concentración de sodio en tanto que se mantienen las concentraciones de carbonatos.

En relación a los sólidos disueltos totales los valores extremos encontrados están entre 132 y 842 miligramos por litro. Los valores promedio estimados oscilan entre 230 y 250 miligramos por litro, por lo que se considera un agua de baja salinidad.

5.5. Balance de Agua Subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Janos, clave 0808, es de 141.9 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 70.1 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo, 60.1 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia y 11.7 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida por retornos de riego. Asimismo, la descarga del acuífero está integrada por 15.97 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas, 11.7 millones de metros cúbicos anuales de descarga natural a través de evapotranspiración y 115.67 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero mediante pozos. El cambio de almacenamiento en el acuífero es de -1.47 millones de metros cúbicos anuales en el que el signo negativo indica que la extracción es a costa de la reserva almacenada no renovable del acuífero.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Janos, clave 0808, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000. Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\text{Disponibilidad media anual de agua subterránea} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural comprometida} - \text{Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Janos, clave 0808, se determinó considerando una recarga media anual de 141.9 millones de metros cúbicos anuales, una descarga natural comprometida de 15.7 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde a la suma de manantiales y salida subterránea y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013, de 165.574462 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea con un déficit de 39.374462 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
0808	JANOS	141.9	15.7	165.574462	115.7	0.000000	-39.374462

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Janos, clave 0808.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 126.2 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en una superficie comprendida en los límites geopolíticos de los Municipios de Ascensión y Janos, Chih., y se establece veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento del subsuelo en la región mencionada", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979, el cual abarca una gran porción del acuífero Janos, clave 0808.
- "Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Municipio de Galeana y de las zonas no vedadas por el Acuerdo de 16 junio de 1954, publicado en el 'Diario Oficial' el 6 de julio del mismo año, en los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chih., para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo de dichas zonas, que no quedaron incluidas en la veda impuesta", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1981, el cual comprende una pequeña porción al sur del acuífero Janos, clave 0808.
- "Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos y se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento, extracción y aprovechamiento, de las Aguas del Subsuelo en la parte que corresponde a diversos Municipios del Estado de Sonora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1984, el cual abarca una pequeña porción al occidente del acuífero Janos, clave 0808.
- "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Janos, clave 0808, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural del agua

La superficie del acuífero Janos, clave 0808, se ubica en una región con escasez natural de agua con clima muy seco y seco, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 375.9 milímetros anuales y una elevada evaporación potencial media anual, consecuentemente, la mayor parte del agua precipitada se evapora, por lo que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Derivado del análisis del comportamiento histórico de la precipitación, se determinó que las lluvias han disminuido paulatinamente, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, por lo que la recarga vertical del acuífero se verá mermada.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes y para seguir impulsando las actividades que dependen de la misma, aunado a la nula disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, genera competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica, el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso.

8.2 Sobreexplotación

En el acuífero Janos, clave 0808, la extracción total es de 115.7 millones de metros cúbicos anuales, una salida comprometida de 15.7 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe está cuantificada en 141.9 millones de metros cúbicos anuales.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando octavo del presente, el acuífero Janos, clave 0808, ya presenta un abatimiento del nivel del agua subterránea, por lo que persiste el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos y el incremento de costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua principalmente para la actividad agrícola, pone en riesgo de que se agrave la sobreexplotación del acuífero, incrementando el déficit, situación que podría convertirse en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

9. CONCLUSIONES

- El acuífero Janos, clave 0808, recibe una recarga media anual de 141.9 millones de metros cúbicos anuales, mientras que el volumen de extracción de agua subterránea es de 115.7 millones de metros cúbicos anuales.
- La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Janos, clave 0808, es nula y presenta un déficit de 39.374462 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones.
- La nula disponibilidad media anual de agua subterránea implica que el recurso hídrico debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental del acuífero.
- El acuífero Janos, clave 0808, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando séptimo; no obstante, si bien dichos instrumentos han permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de agravar el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma y del ambiente.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Janos, clave 0808.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Janos, clave 0808, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de la extracción, explotación, uso a aprovechamiento de las

aguas del subsuelo, el restablecimiento del equilibrio hidrológico, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.

- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Janos, clave 0808, la veda establecida mediante el "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en una superficie comprendida en los límites geopolíticos de los Municipios de Ascensión y Janos, Chih., y se establece veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento del subsuelo en la región mencionada", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979.
- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Janos, clave 0808, la veda establecida mediante el "Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Municipio de Galeana y de las zonas no vedadas por el Acuerdo de 16 junio de 1954, publicado en el 'Diario Oficial' el 6 de julio del mismo año, en los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chih., para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo de dichas zonas, que no quedaron incluidas en la veda impuesta", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1981.
- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Janos, clave 0808, la veda establecida mediante el "Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos y se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento, extracción y aprovechamiento, de las Aguas del Subsuelo en la parte que corresponde a diversos Municipios del Estado de Sonora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1984.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Janos, clave 0808; y que en la porción de dicho acuífero, que en el mismo se señala, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Janos, clave 0808, en el Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución Oriente número 4103 Colonia Fierro, Código Postal 64590, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad número 3300, Colonia Magisterial, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31310.

México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, del Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con un valor de 15.545768 millones de metros cúbicos anuales, considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose una disponibilidad de 15.545768 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos y desaparición de los manantiales y del caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto de las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que actualmente en la porción noroeste del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, cerca del poblado Hércules se han establecido grupos de agricultores con ambiciosos proyectos agrícolas que demandan grandes volúmenes de agua subterránea, que aunado al incremento de la demanda de agua subterránea de la mina de Hércules, amenazan el equilibrio del acuífero, ya que debido a la aridez extrema, el agua subterránea es prácticamente la única fuente de abastecimiento segura;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la Ciudad Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA EL GUAJE, CLAVE 0517, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, ubicado en el Estado de Coahuila, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, se localiza en la porción noroeste del Estado de Coahuila de Zaragoza, abarca una superficie de 9,623 kilómetros cuadrados; comprende parcialmente a los municipios de Ocampo y Sierra Mojada, y administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 0517 LAGUNA EL GUAJE

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	45	33.0	28	18	7.8	
2	103	37	52.8	28	15	44.8	
3	103	31	19.0	28	15	31.2	
4	103	24	23.5	28	21	28.5	
5	103	18	38.7	28	24	30.6	
6	103	10	8.9	28	23	31.5	
7	102	59	22.2	28	10	36.3	
8	102	54	38.7	28	2	59.3	
9	102	50	31.7	28	0	45.5	

10	102	48	46.7	27	59	18.4	
11	102	51	6.2	27	53	45.9	
12	102	45	5.7	27	42	2.2	
13	102	46	15.5	27	38	38.6	
14	102	38	6.0	27	30	42.7	
15	102	39	0.9	27	28	54.8	
16	102	36	54.4	27	25	12.0	
17	102	43	42.8	27	26	15.1	
18	102	54	21.3	27	16	59.0	
19	103	2	54.0	27	19	16.0	
20	103	21	39.3	27	14	58.2	
21	103	28	47.9	27	16	17.0	
22	103	30	28.9	27	17	36.1	
23	103	32	22.4	27	17	18.4	
24	103	35	34.6	27	17	30.1	
25	103	36	39.0	27	20	8.5	
26	103	32	44.7	27	25	7.6	
27	103	33	11.6	27	31	22.1	
28	103	35	10.9	27	34	19.6	
29	103	37	34.7	27	41	19.6	
30	103	34	41.4	27	46	6.8	
31	103	37	15.5	27	47	3.0	
32	103	38	4.2	27	51	47.6	
33	103	42	54.2	27	56	57.0	
34	103	44	3.0	27	59	37.0	
35	103	53	3.7	27	58	53.7	
36	103	56	24.3	27	55	57.7	DEL 36 AL 37 POR EL LÍMITE ESTATAL
37	103	57	2.2	27	57	12.3	DEL 37 AL 1 POR EL LÍMITE ESTATAL
1	103	45	33.0	28	18	7.8	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados de los Censos de Población y Vivienda y el Conteo de Población por localidad, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el área que comprende al acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, para el año 1990, la población total era de 3,083 habitantes, en el año 2000, de 4,389 habitantes, en el año 2005, disminuyó, ya que fue la población registrada en el conteo fue de 3,919 habitantes, sin embargo en el año 2010, volvió a incrementarse y era de 4,575 habitantes, que corresponde al 0.17 por ciento de la población del Estado de Coahuila. Los habitantes están distribuidos en una localidad urbana, y en 45 localidades rurales.

La tasa de crecimiento poblacional en el territorio que abarca el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, evaluada del año 2005 al 2010, es de 3.35 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal de 1.8 por ciento anual, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010. En el crecimiento poblacional se observa un cambio de pendiente, de negativa en la década anterior, a positiva y creciente en el último lustro, lo que se traducirá en un incremento en el número de personas que habitan en la superficie del acuífero, por lo que se espera el incremento de la demanda de agua para cubrir el abastecimiento de la población y de las actividades económicas que se desarrollan en la superficie del acuífero. Debido al clima árido de la región, prevalecen condiciones de escasez del agua de lluvia y de agua superficial en la zona, por lo que el agua subterránea representa la única fuente de abastecimiento segura.

La población está concentrada principalmente en la Ciudad de Hércules, única localidad urbana ubicada dentro de la superficie que comprende el acuífero, con una población de 3,914 habitantes, que representa el 85.5 por ciento de la población en todo el territorio que comprende el acuífero y 45 localidades rurales que en conjunto cuentan con 661 habitantes, que corresponden al 14.5 por ciento de la población. De las localidades rurales sólo dos cuentan con más de 200 habitantes, San José de Carranza con 217 habitantes y El Alicante con 209 habitantes; las demás localidades rurales cuentan con un reducido número de habitantes, La Gloria con 28 habitantes, El Guaje con 27 habitantes, cinco localidades con 10 o más habitantes y el resto de las localidades con menos de 10 habitantes.

De la población que habita sobre la superficie del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, 4,222 habitantes viven en el Municipio de Sierra Mojada y 353 habitantes en el Municipio de Ocampo, por lo que la gran mayoría de la población, que corresponde al 92.3 por ciento, habita en el Municipio de Sierra Mojada, donde se ubica el poblado de Hércules. Adicionalmente dentro de los límites del acuífero vive el 65 por ciento de la población de todo el Municipio de Sierra Mojada, por lo que las actividades socioeconómicas del mismo, representan la situación en la superficie del acuífero.

En el año 2010 en el Municipio de Sierra Mojada la población económicamente activa era de 2,147 habitantes, de los cuales 1,746 son hombres y 401 mujeres.

En el Municipio de Sierra Mojada, la superficie sembrada total en el año 2010, era de 448 hectáreas, que corresponden en su totalidad a superficie de temporal. Los principales cultivos son maíz grano con una producción de 77 toneladas, y frijol con una producción anual de 21 toneladas. El valor de la producción agrícola en el Municipio de Sierra Mojada en el año 2010, fue de 1.495 millones de pesos. En el año 2013, en la zona que ocupa el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, la superficie sembrada se incrementó en 1,300 hectáreas de riego.

La producción de ganado bovino es de 1,162 toneladas anuales; de ganado caprino de 8 toneladas; de ganado ovino 2 toneladas de carne de canal. La producción de leche de bovino fue de 6 mil litros y 43 mil litros de leche de caprino.

De acuerdo con el Censo Económico 2009, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el sector secundario dentro del Municipio de Sierra Mojada, se ubicaban 8 unidades económicas de manufactura, en las que el personal ocupado total era de 20 personas, con un valor agregado censal bruto de 1 millón de pesos.

En el sector terciario, dentro del Municipio de Sierra Mojada, en el Censo Económico 2009, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se reportan 31 unidades económicas de servicios con 894 personas ocupadas y un valor agregado censal bruto de 107 millones de pesos; en comercio se registran 67 unidades económicas con 166 personas ocupadas y un valor agregado censal bruto de 16 millones de pesos.

La principal actividad económica en la superficie del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, es la industria minera en la población de Hércules, donde la Minera del Norte explota hierro de la mina de Hércules, situada en la porción noroeste del acuífero, y el Grupo Acerero del Norte S.A., tiene la planta de beneficio del hierro, con una producción de 2,920,000 toneladas anuales, de acuerdo con la información del Servicio Geológico Mexicano.

Hasta hace un par de años la industria minera era la que utilizaba la mayor parte del agua subterránea en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, sin embargo productores agrícolas de la Colonia El Comanche conocidos también como Productores Sierra Mojada, con ambiciosos e intensivos proyectos agrícolas, recientemente han construido a un ritmo acelerado un gran número de pozos para uso agrícola, para producir principalmente trigo, maíz, forrajes, frijol y alpiste; hasta el año 2010 este grupo de agricultores con ambiciosos proyectos de agricultura intensiva contaban con 19 pozos, de los cuales sólo 6 pozos se encontraban equipados; actualmente cuentan con 89 pozos, por lo que la agricultura se han convertido en el principal uso al que se destina el agua subterránea y los productores agrícolas, recientemente establecidos, se han convertido en una amenaza para el equilibrio hidrológico y la sustentabilidad del acuífero.

El Consejo Nacional de Población estima que en el año 2030, en el todo el Municipio de Sierra Mojada vivirán 8,572 habitantes, y, se estima que para el año 2030, la población dentro de los límites del acuífero será de 5,571 habitantes. Por lo anterior, se confirma que el crecimiento poblacional en la superficie del acuífero Laguna El Guaje provocará el incremento de la demanda de agua subterránea para el abastecimiento de los habitantes y de las actividades económicas que se desarrollan en la región, principalmente para uso agrícola y la industria minera que son los que mayor agua subterránea utilizan y cuyos volúmenes de extracción amenazan con rebasar la capacidad de renovación del acuífero y convertirlo en acuífero sobreexplotado con los consecuentes efectos adversos.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la mayor parte de la superficie del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, el clima es muy seco semicálido. El régimen pluvial presenta un período de ocurrencia de mayo a octubre.

Para la determinación de las variables climatológicas se cuenta con información de dos estaciones que tienen influencia en el área del acuífero: Eutimias y El Guaje, cuyos registros comprenden un periodo de 30 años. Con estos datos y utilizando los Polígonos de Thiessen, se determinó que la temperatura media anual en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, es de 20 grados centígrados en la planicie que cubre la mayor parte de su superficie, y disminuye hasta 18 grados centígrados en las partes altas de las sierras. La precipitación media anual es de 225 milímetros y la evaporación potencial de 2,256 milímetros anuales.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, se encuentra en el límite de dos importantes provincias fisiográficas, la Sierra Madre Oriental, al este, y Sierras y Cuencas, al oeste. La Sierra Madre Oriental representa una franja alargada orientada en sentido noroeste-sureste; está integrada principalmente por sedimentos calcáreos del Cretácico y Jurásico que se encuentran plegados, formando valles estructurales en los sinclinales y serranías en los anticlinales cuando las formaciones son resistentes a la erosión, pero cuando estos últimos dejan al descubierto un núcleo constituido por rocas menos resistentes, se forman valles en su centro. Debido a la intensidad de los plegamientos, la topografía es sumamente accidentada, ofreciendo perfiles típicamente aserrados. En cuanto a la provincia Sierras y Cuencas, las sierras son bajas y abruptas con una orientación nornoroeste-sursureste, las cuales están separadas por extensas llanuras aluviales o cuencas endorreicas, conocidas en el norte de país como bolsones, que en ocasiones constituyen lagunas.

En la zona comprendida por el acuífero, se distinguen tres principales unidades geomorfológicas: Sierras anticlinales, sierras ígneas y Llanos.

3.3 Geología

En la superficie del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, al oriente, se encuentran una serie de sierras alargadas orientadas en dirección noroeste-sureste, formadas por rocas sedimentarias del Cretácico, principalmente calizas, evaporitas, calizas arcillosas y lutitas calcáreas; al poniente se observan elevaciones topográficas constituidas principalmente por rocas ígneas del Terciario y Cuaternario.

La estratigrafía del Cretácico Inferior está representada por las formaciones La Virgen, Cupido, La Peña, Aurora, Kiamichi, Georgetown, del Río y Buda. El Cretácico Medio y Superior por las formaciones Eagle Ford, Boquillas y Austin. La secuencia geológica culmina con sedimentos continentales del Terciario y Cuaternario y se complementa con algunas rocas ígneas extrusivas e intrusivas; ya que durante el Terciario tuvo lugar un vulcanismo intenso, representado en la base por tobas ácidas, derrames y tobas riolíticas, así como andesitas y brechas andesíticas coronadas por derrames de basaltos. Un cuerpo intrusivo de composición cuarzomonzonítica y riodacita, que aflora en la zona de la Sierra Las Cruces, ubicada al noroeste del acuífero, en las inmediaciones del pueblo minero Hércules, que originó un metamorfismo de contacto, que ocasionó importantes afloramientos de skarns, calizas marmorizadas y hornfels.

Los depósitos cuaternarios que se encuentran distribuidos extensamente en gran parte del acuífero, consisten en aluviones depositados en los piedemonte y en las planicies de inundación. Los primeros son principalmente conglomerados y arenas y en las planicies de inundación están representados por limos, arcillas y evaporitas. Se encuentran ocupando las partes bajas, los flancos de las sierras y los valles. Solamente hacia los cauces de los arroyos que descienden de las sierras, se acumulan espesores relativamente mayores de aluvión, principalmente de tipo fluvial, con espesores medios de 40 metros. Hacia el cuerpo de agua superficial denominado Laguna El Guaje, predominan sedimentos finos intercalados con evaporitas.

Las estructuras geológicas presentes en el acuífero son anticlinales, sinclinales, fallas inversas y cabalgaduras resultado de esfuerzos compresivos, así como por fallas normales producto de posteriores esfuerzos tensionales.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, se ubica dentro de la Región Hidrológica 35 Mapimí, y corresponde a una cuenca endorreica. Las porciones norte, este y oeste corresponden a la cuenca denominada Laguna El Guaje-Lipanés; en tanto que la región sur se localiza en la cuenca Laguna del Rey.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, es de tipo libre heterogéneo y anisótropo, tanto en sentido vertical como horizontal, constituido en su porción superior por sedimentos aluviales de granulometría variada y conglomerados, producto de la erosión de las rocas que constituyen las sierras que delimitan las planicies, cuyo espesor puede alcanzar varios metros en el centro del valle.

El subsuelo de los valles o zonas planas del área estudiada, se encuentra constituido por arcillas, gravas y arenas de permeabilidad variable, dependiendo del tamaño y selección de dichos materiales. Donde los materiales aluviales provienen de la erosión de rocas ígneas, como al pie de la Sierra Cruces, alrededor de Hércules, predominan las arenas y presentan permeabilidad alta. Hacia el Llano de El Guaje, predominan las arcillas, las que tienen baja permeabilidad.

En Hércules y sus alrededores, las arenas han permitido la formación de un acuífero recargado por la infiltración de agua de lluvia, la que se ha venido almacenando durante un largo periodo. La descarga de agua se lleva a cabo mediante el bombeo de pozos.

Hacia el centro del Llano del Guaje y cubriendo la mayor parte del área, predominan las arcillas y la permeabilidad es baja. Existe agua subterránea pero los pozos perforados en esta zona rinden caudales reducidos, además de presentar una alta salinidad, principalmente al centro y oriente del Llano.

La porción inferior del acuífero está conformada por rocas volcánicas, tobas, riolitas, andesitas y localmente basaltos, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento. Las calizas de las formaciones Buda, Aurora y Cupido, constituyen horizontes acuíferos profundos que no han sido explorados en la zona.

Las fronteras al flujo subterráneo y el basamento geohidrológico del acuífero están representados por las mismas rocas volcánicas, al desaparecer el fracturamiento, así como las graníticas y los productos de metamorfismo de contacto que produjo su intrusión. A mayor profundidad las barreras al flujo subterráneo y el basamento están representadas por las lutitas que constituyen las formaciones Del Río, Kiamichi y La Peña, que sobreyacen a las calizas.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel del agua subterránea medida desde la superficie del terreno, en el año 2010, en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, variaba de 6 a 60 metros.

La profundidad al nivel estático en la población de Hércules, se ubica a menos de 30 metros y se va profundizando hacia el norte; en la Colonia Menonita, el nivel del agua subterránea se encuentra entre 40 y 60 metros de profundidad, mientras que hacia el Llano de El Guaje, predominan los niveles someros entre 6 y 30 metros.

La elevación del nivel del agua subterránea con respecto al nivel del mar, en el año 2010, variaba de 1,050 a 1,300 metros sobre el nivel del mar. En las zonas topográficamente más altas, se presentan las mayores elevaciones del nivel de saturación y descienden conforme disminuye la elevación topográfica. Los valores más altos se ubican hacia las estribaciones de la sierra que delimita este acuífero del acuífero vecino Hércules, desde donde descienden hacia la planicie donde se ubica la Laguna El Guaje. Elevaciones de 1,250 a 1,240 metros sobre el nivel del mar, en la zona comprendida entre la mina Hércules y la Colonia Menonita.

De manera general, se observa una red preferencial del flujo subterráneo proveniente de las sierras y concéntrica hacia la Laguna El Guaje y hacia la zona de mayor explotación que se localiza entre la Mina Hércules y el nuevo desarrollo agrícola de la Colonia Menonita.

Con respecto a la evolución del nivel del agua subterránea, salvo en la zona donde se localiza la Mina Hércules y donde se estableció la Colonia Menonita, en la mayor parte del acuífero, el nivel estático no muestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indique la presencia de conos de abatimiento causados por la concentración de pozos. Para la zona de las planicies las mediciones muestran una ligera recuperación de los niveles del agua subterránea de 1 metro, en el periodo comprendido del año 2006 al año 2010, es decir 0.20 metros al año.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, en el año 2013, se obtuvo información de 187 captaciones de agua subterránea; de ellas, 100 corresponden a pozos, 3 son manantiales y 84 norias. Del total de aprovechamientos de agua subterránea 124 se encuentran activos, de los cuales 46 se destinan a uso agrícola, 51 a uso pecuario y doméstico, 16 a uso público urbano y 11 al uso industrial. Los pozos rinden caudales de 50 litros por segundo, mientras que las norias menos de 1 litro por segundo.

El volumen total de extracción de agua subterránea es de 7.4 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 3.9 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 52.7 por ciento, se destinan al uso industrial en la Mina Hércules, 2.8 millones de metros cúbicos anuales, que representan el 37.8 por ciento para uso agrícola y 0.7 millones de metros se destinan a uso doméstico.

Adicionalmente, a través de tres pequeños manantiales se descarga un caudal de 0.1 millones de metros cúbicos anuales, destinados al uso doméstico.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

El agua subterránea es del tipo cálcico y sódico sulfatada. La salinidad en la zona con pozos de alto caudal de Hércules, es del orden de 1,000 miligramos por litro de sólidos totales disueltos. Hacia el valle que conforma el acuífero la Laguna El Guaje se encuentran salinidades por lo general bajas, que varían de concentración de sólidos totales disueltos de 300 a 600 miligramos por litro. Hacia el centro y oriente de la Laguna El Guaje, el agua presenta alta salinidad, hasta de 5,284 miligramos por litro de sólidos totales disueltos, en los que los sulfatos son predominantes, debido a la disolución de yesos y anhidritas. Salvo dichas excepciones, en el resto del acuífero las concentraciones en el agua subterránea del acuífero, no rebasan los límites máximos permisibles para consumo humano, establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

5.5 Balance de aguas subterráneas

De acuerdo a la actualización del balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, es de 15.8 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 11.2 millones de metros cúbicos anuales de entradas subterráneas y 4.6 millones de metros cúbicos anuales de recarga vertical. La descarga del acuífero es de 7.5 millones de metros cúbicos anuales, repartida entre descarga de manantiales con 0.1 millones de metros cúbicos anuales y salidas por bombeo de 7.4 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero en los últimos años ha sido positivo con 8.3 millones de metros cúbicos anuales de recuperación, debido a las precipitaciones extraordinarias que se han presentado.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{lclclclcl} \text{Disponibilidad media} & & & & & & & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{en el Registro Público de} \\ \text{subterránea} & & & & \text{comprometida} & & \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, se determinó considerando una recarga media anual de 15.8 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden a la descarga de manantiales; y el volumen de agua subterráneo concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013, de 0.154232 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 15.545768 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
0517	Laguna El Guaje,	15.8	0.1	0.154232	7.4	15.545768	0.0

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 15.7 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la extensión que ocupa el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, está ubicado en una región extremadamente árida, con clima muy seco semicálido, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 225 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,800 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos. Debido a la aridez extrema, el agua subterránea es prácticamente la única fuente de abastecimiento.

La zona de Hércules se apunta como un importante polo de desarrollo, al ubicarse la mina de Hércules en la porción noroeste del acuífero, así como el establecimiento de grupos de agricultores con ambiciosos proyectos agrícolas que en un par de años han construido más de 70 pozos para el riego de sus cultivos, lo que exigirá cada vez una mayor cantidad de agua subterránea.

Dichas circunstancias, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, la extracción total a través de norias y pozos es de 7.4 millones de metros cúbicos anuales y la descarga a través de los manantiales es de 0.1 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 15.8 millones de metros cúbicos anuales. Los grupos de agricultores con ambiciosos proyectos agrícolas que se han establecido en la porción noroeste del acuífero Laguna El Guaje, al norte del poblado de Hércules, demandan un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, por lo que podrían originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el considerando octavo del presente, en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, disminución o desaparición de los manantiales, y del caudal base, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación del recurso hídrico y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de la extensión del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Laguna El Guaje, clave 0517, Estado de Coahuila de Zaragoza, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, México, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340; en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, Colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64590; y en la Dirección Local Coahuila, en Carretera Central 57 kilómetro 7.5, Colonia Sauz, Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25294.

México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como una línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca;

Que el 13 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual y se establecieron los límites geográficos del acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose una disponibilidad media anual de agua subterránea de 6.130028 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, obteniéndose una disponibilidad de 2.960600 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Ostuta, clave 2008, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado el 19 de octubre de 1957, mismo que comprende una pequeña porción al norte del acuífero Ostuta, clave 2008.

- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013 y que comprende la porción no vedada del acuífero Ostuta, clave 2008, que cubre la mayor parte de su extensión, a través del cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando anterior, en el acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, del flujo base hacia los ríos, de la descarga hacia las lagunas, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el ambiente, en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que no obstante lo anterior, en la extensión del acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, se encuentran 13 municipios en donde la actividad industrial, turística y de servicios es muy importante, siendo el acuífero la principal fuente de abastecimiento de agua potable de la población, lo que permite inferir que exigirá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes, e impulsar las actividades económicas en la región;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el día 6 de marzo de 2014, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO OSTUTA, CLAVE 2008, EN EL ESTADO DE OAXACA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Ostuta, clave 2008, se localiza en la porción sur oriental del Estado de Oaxaca, cubriendo una superficie de 3,782 kilómetros cuadrados y comprende totalmente a los municipios de Chahuities, Reforma de Pineda, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán y San Pedro Tapanatepec, y de forma parcial los municipios de Santiago Niltepec, San Dionisio del Mar, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, Santo Domingo Ingenio y Santo Domingo Zanatepec, todos ellos del Estado de Oaxaca. Administrativamente, el acuífero pertenece a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Ostuta, clave 2008, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007.

ACUIFERO 2008 OSTUTA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	94	44	49.4	16	23	43.5	
2	94	43	33.0	16	23	44.2	
3	94	40	48.5	16	25	38.8	
4	94	37	49.4	16	28	33.1	
5	94	37	7.4	16	32	3.0	
6	94	38	25.1	16	36	0.3	
7	94	34	57.3	16	37	43.1	
8	94	30	41.7	16	42	16.3	
9	94	28	29.7	16	45	27.0	
10	94	22	53.5	16	46	31.2	
11	94	17	13.4	16	40	15.0	
12	94	15	31.9	16	40	42.4	
13	94	13	45.2	16	40	21.0	DEL 13 AL 14 POR EL LIMITE ESTATAL
14	93	59	50.8	16	0	2.6	DEL 14 AL 15 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
15	94	44	40.2	16	12	31.5	
16	94	48	7.4	16	17	26.4	
17	94	45	23.8	16	18	39.8	
18	94	45	57.2	16	21	25.6	
19	94	43	54.1	16	21	58.1	
1	94	44	49.4	16	23	43.5	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

Para el año 2000, en el área que comprende el acuífero Ostuta, clave 2008, el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se presentó una población de 59,392 habitantes, mientras que para el año 2010 había 65,164 habitantes, ubicados en 287 localidades, de las cuales 8 correspondían a localidades urbanas y concentraban 45,569 habitantes, mientras que 279 localidades fueron clasificadas como rurales, con una población de 20,595 habitantes. Los principales municipios ubicados dentro de los límites del acuífero son Chahuities con 10,763 habitantes, San Pedro Tapanatepec con 7,441 habitantes, Santo Domingo Zanatepec con 7,249 habitantes, San Francisco Ixthuatán con 5,408 habitantes, San Francisco del Mar con 4,724 habitantes, Santiago Niltepec 3,173 con habitantes, San Dionisio del Mar con 3,140 habitantes y Reforma de Pineda con 2,671 habitantes.

Lo anterior, muestra un incremento de 5,804 habitantes con respecto al año 2000, cifra que equivale a una tasa promedio de crecimiento anual equivalente al 0.8 por ciento. Con base a las proyecciones del Consejo Nacional de Población se estima que para el año 2030 se tendrá una población total en la superficie que conforma el acuífero Ostuta, de 68,066 habitantes.

Para el año 2010 la población económicamente activa dentro del acuífero Ostuta, clave 2008, era de 23,027 habitantes, lo que representa el 35.3 por ciento de la población total del acuífero; de estos, 22,340 habitantes se encuentran ocupados y 687 desocupados.

Del total de la población económicamente activa, el sector primario o agropecuario posee un 51 por ciento de la población, mientras que el sector secundario o manufacturero tiene el 14 por ciento y el terciario concentra un 35 por ciento de la población económicamente activa.

Sus principales actividades agrícolas son el cultivo de pastos, maíz, sorgo y frijol; otros cultivos con superficies de siembra menor son frutales como melón y sandía. En el año 2010, el acuífero Ostuta, clave 2008, tenía sembrada una superficie de 70,969 hectáreas, de las cuales 68,328 correspondían a temporal y 2,641 a superficie bajo riego. La producción ganadera de la región genera ganado bovino, porcino, ovino, caprino y de aves de corral.

Respecto al índice y grado de rezago social, tres de los municipios que comprende este acuífero se han clasificado con un índice alto, los que corresponden a Santa María y San Miguel Chimalapa en la porción norte y San Dionisio del Mar en la porción occidental. Los municipios de San Francisco del Mar y Chahuities presentan un índice medio. Los municipios restantes se clasifican con un índice bajo, con una clara tendencia al incremento del rezago social hacia la porción norte del acuífero.

3. MARCO FÍSICO

3.1 CLIMATOLOGÍA

De acuerdo con la clasificación de climas de Köppen, modificada por Enriqueta García, en la superficie del acuífero Ostuta, clave 2008, hacia la porción norte se presenta un clima templado con lluvias en invierno (subhúmedo); mientras que toda la porción centro y sur del acuífero se caracteriza por presentar un clima tropical sub-húmedo con lluvias en verano, principalmente desarrollado sobre llanuras costeras.

La precipitación promedio en la superficie del acuífero Ostuta, presenta valores de 1,789 milímetros al año en la estación climatológica Tepanatepec; por su parte, en las proximidades de la línea de costa, en la estación climatológica Chahuities, se presentan los valores más bajos de precipitación con 834 milímetros al año. Los datos estadísticos de las estaciones climatológicas existentes dentro del acuífero Ostuta, clave 2008, definen que los meses de junio a septiembre se caracterizan por ser los de mayor precipitación, con valores superiores a los 350 milímetros al mes, mientras que en diciembre y durante el primer trimestre del año se caracterizan por ser los de menor precipitación. La evaporación potencial media anual es de 2,000 milímetros.

Las temperaturas máximas mensuales varían entre 25 y 31 grados centígrados; presentando su valor más alto en el mes de mayo localizadas hacia la parte central del acuífero. Se ha determinado una temperatura promedio de la zona de 26.6 grados centígrados.

3.2. FISIOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El acuífero Ostuta, clave 2008, se ubica al este de la Provincia Fisiográfica Cordillera Centroamericana que ocupa parte de los estados de Chiapas y Oaxaca. Aunque abarca principalmente los países septentrionales de la América Central, esta provincia tiene una importante extensión en México. Es una cadena montañosa formada por un antiguo batolito cuya edad varía del Paleozoico Inferior al Medio; con elevaciones de 900 a 2,900 metros sobre el nivel del mar, altura que se alcanza en las inmediaciones del volcán de Tacaná (4,117 metros sobre el nivel del mar) formado por rocas ígneas (extrusivas y andesitas). La porción superior de las rocas del basamento está cubierta por rocas de diferentes edades, que varían desde cuarcitas del Paleozoico Medio (sur de Tehuantepec) hasta calizas Cretácicas (entre La Concordia y Cintalapa, Chiapas). Al sureste de Tuxtla Gutiérrez, la porción de la Planicie Costera de Chiapas está recubierta por aluviones recientes y es posible encontrar afloramientos aislados de gneis, mármol y esquistos, que han sido intrusados por rocas graníticas más recientes y cubiertas en parte por rocas volcánicas del terciario superior.

La zona pertenece a la vertiente del Pacífico, en el extremo oriental de la Provincia Fisiográfica del área montañosa de Guerrero-Oaxaca y a nivel de Subprovincias Fisiográficas el acuífero Ostuta, clave 2008, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se encuentra dividido en dos de ellas; la porción nororiental del acuífero pertenece a la denominada Subprovincia Sierras del Sur de Chiapas, la cual cubre más del 20 por ciento de la superficie del acuífero, mientras que su porción centro-sur y occidental pertenece a la denominada Llanura del Istmo, donde se presentan elevaciones topográficas que van de 0 a 50 metros sobre el nivel del mar, destacando elevaciones topográficas que superan los 100 metros sobre el nivel del mar.

Regionalmente, el acuífero se puede dividir en dos zonas con características morfológicas propias. La zona norte corresponde a la zona montañosa formada por rocas metamórficas y graníticas, donde destacan elevaciones superiores a los 800 metros sobre el nivel del mar. Una segunda zona corresponde propiamente al área de explotación del acuífero, constituida por la planicie costera, que comprende las lagunas y esteros del Golfo de Tehuantepec. En general, se trata de una planicie costera con una amplitud variable de 15 a 40 kilómetros, de poco relieve, que se encuentra en un período de estabilización, lo cual se confirma por las planicies aluviales y barras que se han formado.

3.3 GEOLOGÍA

Estructuralmente, la Sierra Madre del Sur ha sido dividida en terrenos tectonoestratigráficos, en este sentido y por la ubicación geográfica donde se localiza el acuífero Ostuta, clave 2008, se encuentra dentro del denominado terreno Cuicateco, y se localiza hacia la porción meridional de este terreno mismo que limita con la línea de costa.

La cuenca Cuicateco se extiende en la parte central y oriental del Estado de Oaxaca. En la cuenca comenzó la sedimentación marina durante el Jurásico; los primeros depósitos fueron los sedimentos neríticos de la Formación Tepexilotla. Esta formación es una secuencia de caliza oscura con estratificación media, alternada con capas de lutita negra en estratos delgados, compuesta por arenisca y arenas calcáreas, intercaladas con caliza con pedernal y pillow lavas de composición andesítica, así como por bloques ultramáficos. Con base en su contenido faunístico, se le asignó una edad del Kimmeridgiense-Tithoniano.

Los datos anteriores sugieren que las rocas sedimentarias y volcánicas del Terreno Juárez fueron depositadas en una cuenca durante el Jurásico-Cretácico Temprano y que la base del Terreno Juárez la conforma el complejo metamórfico Mazateco de edad Paleozoica.

El desarrollo de la cuenca Cuicateca continuó en el Cretácico. La Formación Chivillas, representa el Neocomiano y está formada por facies siliciclásticas e intercalaciones de rocas volcánicas; el Albiano-Cenomaniano lo conforman facies calcáreas de la Formación Tamaulipas Superior, y cubriendo esas rocas aparecen turbiditas calcáreas del Turoniano-Coniaciano, correspondientes a la Formación Tecamalucan.

La cubierta de la cuenca está compuesta de rocas sedimentarias y volcánicas del Cenozoico, determinaron que las rocas del Terreno Juárez presentan por lo menos hasta tres fases de deformación. La primera fase (Maastrichtiano) la asociaron a un evento transcurrente sinistral; la segunda fase está definida por el plegamiento de los planos axiales, relacionada a la Orogenia Laramide y la tercera fase del post-Eoceno definida por las fallas normales y laterales.

Los límites tectónicos que se han establecido para el Terreno Cuicateco corresponden a dos estructuras importantes. En el borde occidental, la falla Oaxaca como límite con el Terreno Zapoteco, y en el oriente, la falla Vista Hermosa que constituye el límite con el Terreno Maya.

Estratigráficamente la zona está caracterizada por una secuencia formada por anfibolitas y serpentinas con protolitos ígneos volcánicos y subvolcánicos, filitas-esquistos (pelítico-calcáreos) que presentan un metamorfismo de bajo grado y una deformación importante. A esta secuencia la cabalgan secuencias de caliza con estratos gruesos, ligeramente plegadas. La secuencia metavulcanosedimentaria está intrusada por cuerpos de monzonita; a ésta le sobreyacen depósitos piroclásticos de composición riolítica. En la porción sur del área se ubican las rocas más jóvenes, un conglomerado polimíctico y depósitos aluviales, producto de la erosión de las rocas preexistentes. Al norte, afloran conglomerados, areniscas y limolitas de carácter continental relacionados a la Formación Todos Santos, así como calizas de la Formación Sierra Madre.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Ostuta, clave 2008, queda ubicado en dos regiones hidrológicas. Su porción oriental se localiza en la Región Hidrológica 23, Costa de Chiapas, y su porción poniente en la Región hidrológica 22 Tehuantepec.

El acuífero Ostuta, clave 2008, se localiza dentro de dos subregiones hidrológicas. La porción occidental queda incluida dentro de la región 22B denominada Resto de la Región, mientras que la zona oriental se encuentra dentro del terreno correspondiente a la región 23, Costa de Chiapas. El sistema hidrográfico del acuífero consiste en su mayor parte, de escurrimientos efímeros e intermitentes de carácter torrencial, con avenidas de corta duración y arroyos secos durante el estiaje.

El drenaje superficial presenta una dirección norte-sur y está principalmente constituido por el Río Espíritu Santo, que posteriormente cambia su nombre a Río Chicapa, Río Cazadero, Río Niltpec, Río Ostuta, con sus afluentes el Río Zanatepec y Río Tapanatepec.

Dentro de los límites del acuífero se presentan tres estaciones hidrológicas; la estación Niltpec con clave 22028, que presenta un gasto medio anual de 176.5 metros cúbicos; la estación Zanatepec con la clave 22026 presenta un gasto promedio anual de 421.1 metros cúbicos y la estación Ostuta con clave 22018 que presenta un escurrimiento medio anual de 1,061.3 metros cúbicos.

Las tres estaciones muestran un comportamiento semejante en el que destaca el periodo del mes de mayo a noviembre, donde se presenta el mayor volumen de escurrimiento sobre estas tres corrientes, siendo el mes de septiembre el que presenta los máximos valores registrados.

El sistema de drenaje se encuentra poco desarrollado en la parte de la planicie, por la baja pendiente existente, observándose sólo los ríos Espíritu Santo, Cazadero, Niltpec y Ostuta, en etapa de madurez. En las partes de las sierras, el drenaje se encuentra más desarrollado en etapa juvenil.

Actualmente el agua superficial de las principales corrientes en la zona no tiene un papel relevante para el desarrollo de las actividades socioeconómicas, ya que los flujos importantes se dan únicamente cuando se presentan grandes avenidas y no hay almacenamientos que las retengan; la principal importancia del agua superficial radica en su infiltración y posterior alimentación al acuífero.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

La zona del acuífero Ostuta, clave 2008, presenta una superficie total aproximada de 3,782 kilómetros cuadrados, sin embargo, la zona de explotación se concentra en las partes bajas y cercanas a la línea de costa, cubriendo una superficie que se extiende con dirección sureste-noroeste sobre una distancia aproximada de 70 kilómetros paralela a la línea de costa, con un ancho de 20 kilómetros a partir de la línea de costa, desarrollándose básicamente sobre la planicie costera.

El acuífero Ostuta, clave 2008, es de tipo libre heterogéneo y anisótropo, constituido en su porción superior principalmente por depósitos granulares aluviales y fluviales, conformados por gravas, arenas, limos y arcillas; el espesor de los sedimentos varía de 20 a 50 metros. La porción inferior del acuífero está conformada por un medio fracturado constituido por una secuencia de rocas ígneas graníticas, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento. La mayor parte de las captaciones de agua subterránea explotan el medio granular.

Las fronteras que representan barreras al flujo subterráneo, así como el basamento hidrogeológico del acuífero, están representadas por las mismas rocas graníticas que al desaparecer el fracturamiento y alteración a una mayor profundidad se vuelven impermeables. Esta secuencia que conforma el núcleo de las sierras que limitan los valles, es clasificado a profundidad como el basamento hidrológico de la zona.

La recarga del acuífero está integrada por la infiltración del agua de lluvia, la entrada por flujo subterráneo y por la recarga inducida procedente del retorno de riego, principalmente. Las salidas del acuífero ocurren a través de la extracción por bombeo, flujo base hacia el río, evapotranspiración y salida por flujo subterráneo.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad máxima al nivel de saturación o nivel estático, medida desde la superficie del terreno en el acuífero Ostuta, clave 2008, es de 9.7 metros, al sur de la comunidad Colonia Río Ostuta y al norte en el Rancho La Colina, identificado como un valor puntual dentro del acuífero; en esta zona la profundidad al nivel estático es de 5 metros, desde el sur de la localidad Paso Anona, cubriendo la porción norte de Nanche Dulce, hasta la comunidad San Francisco Ixhuatán y la Colonia La Herradura. Con una profundidad promedio de 3 metros, se encuentran las comunidades La Providencia, San Antonio, Las Palmas, La Mora y Paso Mico, hasta Fernando Pineda.

Los valores mínimos de profundidad al nivel estático identificados en el acuífero Ostuta, clave 2008, se localizan hacia la porción sur, en las inmediaciones de la comunidad Rincón Juárez, con una profundidad de 0.9 metros, en la comunidad Montecillo Santa Cruz, con una profundidad de 1.25 metros y de 1.45 metros en la Colonia 20 de Noviembre. En la porción occidental del acuífero, en la localidad Huamichil, se registró una profundidad de 1.12 metros.

Las cargas hidráulicas máximas se registran en las zonas topográficamente altas que limitan el valle en la porción norte, donde se identificaron elevaciones de 40 metros sobre el nivel del mar y disminuyen hacia la parte central y sur del acuífero.

En la zona que delimitan los poblados Rancho La Colina, Los Cocos, Paso Pollito y Arroyo Pila, se presenta una carga hidráulica de 30 metros sobre el nivel del mar. Las curvas equipotenciales permiten definir que el flujo subterráneo se presenta con una dirección preferencial de norte a sur en la porción centro-norte del acuífero y de nororiente al poniente, con dirección hacia la zona de las lagunas costeras.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con el censo de aprovechamientos subterráneos realizado por la Comisión Nacional del Agua, existen en el acuífero Ostuta, clave 2008, 254 captaciones de agua subterránea, de los cuales, 235 corresponden a norias, 16 son pozos y 3 manantiales. La profundidad promedio de perforación de los pozos es de 30 metros y la de las norias de 7.5 metros. Sólo 23 norias censadas estaban equipadas y 8 de los pozos tenían equipos. De forma general, las norias se destinan para uso doméstico.

La distribución del volumen muestra que para el uso agrícola se destinan 2.46 millones de metros cúbicos anuales, en el riego de 410.46 hectáreas; para el uso pecuario se destinan 2.39 millones de metros cúbicos anuales y para el uso público urbano 2.26 millones de metros cúbicos anuales, generando un volumen total de extracción por bombeo de 7.11 millones de metros cúbicos anuales.

5.4 Calidad del agua subterránea

Los resultados de los análisis físico-químicos realizados al agua subterránea dentro del acuífero Ostuta, clave 2008, indican que las concentraciones de sólidos totales disueltos oscilan de 70 a 150 miligramos por litro en todo el acuífero, por lo que no exceden el límite máximo permisible establecido por la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

Del análisis del agua subterránea del acuífero Ostuta, clave 2008, ésta se clasifica como del tipo Bicarbonatada-Cálcica.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, el agua subterránea del acuífero Ostuta, clave 2008, se clasifica como de conductividad media y bajo contenido en sodio (C2-S1), que se refiere a agua de salinidad baja y bajo contenido de sodio intercambiable que corresponden a agua para riego sin restricciones.

5.5. Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Ostuta, clave 2008, es de 87.1 millones de metros cúbicos, conformados por 76.4 millones de metros cúbicos anuales que entran por flujo subterráneo, 10.1 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia y 0.6 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida.

La salida del acuífero Ostuta, clave 2008, ocurre principalmente a través de la descarga natural; la salida subterránea hacia las lagunas costeras es de 50.0 millones de metros cúbicos anuales y la salida por evapotranspiración es de 30.0 millones de metros cúbicos anuales. Adicionalmente, de las captaciones de agua subterránea se extraen 7.1 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero es considerado nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Ostuta, clave 2008, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{comprometida} \quad \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Ostuta, clave 2008, se determinó considerando una recarga media anual de 87.1 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 71.4 millones de metros cúbicos anuales, para evitar la intrusión marina y mantener los ecosistemas de las lagunas marginales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013 de 12.739400 millones de metros cúbicos anuales, por lo que la disponibilidad media anual de agua subterránea es de 2.960600 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
2008	OSTUTA	87.1	71.4	12.739400	7.1	2.960600	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Ostuta, clave 2008.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero Ostuta, clave 2008, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 15.7 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Ostuta, clave 2008, se encuentra sujeto a las disposiciones de dos instrumentos jurídicos:

- “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicada el 19 de octubre de 1957, mediante el cual se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de las aguas del subsuelo, mismo que comprende una pequeña porción al norte del acuífero Ostuta, clave 2008.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013 y que comprende la mayor parte del acuífero Ostuta, clave 2008, a través del cual en la porción no vedada del acuífero, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural de agua

A pesar de que el acuífero Ostuta, clave 2008, está ubicado en una región con clima templado a tropical subhúmedo, la precipitación media anual en la región es de 1,789 milímetros, mientras que la evaporación potencial media anual es del orden de los 2,000 milímetros anuales, lo que indica que la mayor parte del agua precipitada se evapora, y en consecuencia la infiltración y los escurrimientos son reducidos.

Dicha circunstancia, además de que la región exigirá cada vez mayor demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usuarios e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso; por lo que es de interés público controlar la extracción, explotación, uso y aprovechamiento del agua subterránea.

8.2. Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Ostuta, clave 2008, la extracción total de agua subterránea es de 7.1 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 87.1 millones de metros cúbicos anuales, sin embargo, más del 82 por ciento de esta recarga es considerada como descarga natural comprometida que se debe dejar salir para alimentar las lagunas marginales y evitar la intrusión salina, así como un porcentaje de la evapotranspiración de la zona para mantener el ecosistema y la vegetación nativa.

El acuífero Ostuta, clave 2008, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Considerando que el acuífero es la principal fuente de abastecimiento de agua potable para la población, es claro que la demanda del agua subterránea se incrementa año con año, rebasando la capacidad de renovación natural del acuífero, con el consecuente riesgo de sobreexplotación, cuyos efectos negativos serían el abatimiento de los niveles de agua subterránea, la reducción e incluso desaparición de los manantiales, del flujo base hacia los ríos y de la descarga hacia las lagunas marginales, con la afectación a los ecosistemas asociados, la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, el deterioro de la calidad del agua subterránea; situación que podría convertirse en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Ostuta, clave 2008, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones, sin embargo, debido al crecimiento económico y poblacional de la región, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Ostuta, clave 2008, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado el 19 de octubre de 1957, a través del cual se establece veda para el alumbramiento de las aguas del subsuelo y del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013.
- Los instrumentos referidos han permitido mantener el equilibrio geohidrológico y prevenir los efectos de la explotación intensiva, sin embargo, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o incluso desaparición de los manantiales y del caudal base hacia los ríos, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea en detrimento de los usuarios de la misma y del ambiente.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Ostuta, clave 2008.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Ostuta, clave 2008, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, la veda de aguas subterráneas establecida mediante el “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado el 19 de octubre de 1957.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Ostuta, clave 2008, en el Estado de Oaxaca, y que en dicho acuífero quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua: en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la dirección que se indica a continuación: Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza Número 604, Planta Baja, Colonia Reforma, Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, Código Postal 68050.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, con déficit de 113.662457 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un déficit de 110.278547 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana, NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación y considerando como fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “ACUERDO que establece el Distrito de Riego de El Carmen, en San Buenaventura y Villa Ahumada, Chih., y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo formen y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1957, el cual aplica en una gran porción del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821;

- b) “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la zona conocida como Cuenca del Sauz y Encinillas, ubicados en el Municipio de Chihuahua, Chih.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 1978, el cual aplica en una pequeña porción al sur del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821;
- c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando anterior se evitó el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y el que se agravara la problemática del acuífero, aminorando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona y el impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que no obstante lo anterior, en los últimos años se ha generado una creciente demanda de agua para desarrollo agrícola en esta porción central del Estado de Chihuahua, como es el caso del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados, a través del Grupo de Seguimiento y Evaluación del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 12 de marzo de 2014, en la Ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO FLORES MAGÓN-VILLA AHUMADA, CLAVE 0821, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, se localiza en la porción central del Estado de Chihuahua y abarca una superficie de 6,756 kilómetros cuadrados, comprende parcialmente a los municipios de Ahumada, Buenaventura, Namiquipa y Chihuahua del Estado de Chihuahua. Los municipios referidos abarcan el siguiente porcentaje de la superficie del acuífero, Ahumada el 58 por ciento, Buenaventura el 38 por ciento, Namiquipa el 2.6 por ciento y Chihuahua el 1.4 por ciento. Administrativamente, el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada, cuyas coordenadas se presentan a continuación, y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado el 28 de agosto de 2009;

ACUÍFERO FLORES MAGÓN-VILLA AHUMADA, CLAVE 0821

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	106	27	41.8	30	37	57.2	
2	106	18	15	30	31	58.9	
3	106	20	34.9	30	14	21.4	
4	106	23	27.1	30	6	45.9	
5	106	26	7.3	30	2	12.1	
6	106	33	28.3	30	2	20.2	
7	106	30	31.4	29	58	32	
8	106	32	7	29	49	55.4	
9	106	32	4.4	29	45	22.8	
10	106	30	16.4	29	42	52.4	
11	106	31	20.6	29	39	41.5	
12	106	31	46.7	29	34	8	
13	106	36	22.3	29	28	57.6	
14	106	36	42.8	29	25	10.4	
15	106	43	26.8	29	29	40.5	
16	106	48	22.1	29	34	21.2	
17	106	57	57.5	29	42	28.8	
18	107	0	13.1	29	50	36.6	
19	107	2	53.5	29	52	22.5	
20	107	5	52.2	29	53	28.3	
21	107	11	15.6	29	58	27.2	
22	107	7	4.8	30	2	51.5	
23	107	5	7.8	30	14	31.9	
24	106	58	14.6	30	17	30	
25	106	56	10.5	30	25	36.8	
26	106	49	17.7	30	23	46.7	
27	106	50	39.7	30	36	24.9	
28	106	41	28.6	30	41	2.4	
29	106	34	4.2	30	44	56.3	
1	106	27	41.8	30	37	57.2	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados de los Censos de Población y Vivienda por localidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total que habitaba en la superficie del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, para el año 2000, era de 21,744 habitantes, para el año 2005, era de 21,578 habitantes, y en el año 2010, era de 21,785 habitantes, distribuidos en 4 localidades urbanas que en conjunto albergan a 19,572 habitantes, que representan el 89.8 por ciento del total de la población; así como en 119 localidades rurales, que en conjunto tienen 2,213 habitantes. Las localidades urbanas, con más de 2,500 habitantes son Miguel Ahumada con 8,575 habitantes, Ejido Benito Juárez con 5,778 habitantes, Constitución

con 2,709 pobladores y Flores Magón con 2,510 habitantes. Las comunidades rurales con mayor población son Ojo Caliente o Colonia Seca con 514 habitantes, Álamos de Peña con 269 habitantes, Las Playas con 214, Moctezuma con 154, Villa Ahumada con 129, Primero de Mayo o San Francisco con 113 y El Carrizal con 120 pobladores. De las localidades existentes en la zona, 29 pertenecen al Municipio de Buenaventura y en conjunto albergan a 11,364 habitantes y 94 pertenecen al Municipio de Ahumada que suman 10,421 habitantes.

En el Municipio de Buenaventura, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2010 había 22,378 habitantes; por lo que el número de habitantes de dicho municipio en la superficie del acuífero, representa el 50.8 por ciento de la población total en el mismo. En el Municipio de Ahumada, en el año 2010 había 11,457 habitantes; por lo que el número de personas de dicho municipio que viven en la superficie del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, representa el 90.9 por ciento de la población total en este municipio.

Según proyecciones del Consejo Nacional de Población, al año 2030, en el Municipio de Ahumada habrá 13,414 habitantes, mientras que el Municipio de Buenaventura contará con 27,635 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el periodo 2005 a 2010 fue de 0.93 por ciento.

Entre las actividades económicas primarias, una de las de mayor importancia en el Municipio de Ahumada es la producción de leche de bovino, que en el año 2010, fue de 8.933 millones de litros, mientras que en el Municipio de Buenaventura lo es la producción de carne en canal de bovino con 2,743 toneladas. La actividad agrícola se centra en la producción de maíz en grano con 109,124 toneladas, alfalfa verde con 96,712 toneladas y algodón con 68,384 toneladas.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, el clima predominante, de acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, es seco, muy seco y semiseco. En gran parte de la zona el clima es muy seco-semifrío; y en una pequeña porción del subtipo seco-templado. Todos los climas anteriores están caracterizados por tener lluvias en verano, con porcentaje de precipitación invernal entre 5 y 10.2 por ciento.

El análisis climatológico se obtuvo de la información histórica de dos estaciones climatológicas, Samalayuca y Las Lajas. La precipitación media anual es de 331 milímetros, con variaciones espaciales del orden de 210 a 380 milímetros anuales; la precipitación presenta una tendencia a incrementarse hacia el sureste. La temperatura media anual es de 17.09 grados centígrados y para la evapotranspiración se obtuvo 2,459 milímetros anuales.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821 se emplaza casi en su totalidad en la Provincia Fisiográfica Cuencas Cerradas del Norte y otra parte en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental.

El origen de la geomorfología de la región está relacionado con el plegamiento de las secuencias marinas del Mesozoico que se desarrollaron sobre un basamento Paleozoico y Precámbrico, así como por el relleno de fosas tectónicas con sedimentos continentales y algunos derrames lávicos; esto dio lugar a la formación de cuencas endorreicas. Dominan rocas volcánicas ácidas en el oeste, calizas en el este y norte. En la región la morfología es de bolsones, esto es, cuencas con drenaje interno donde también se alternan sierras y valles.

El relieve corresponde a montañas plegadas de orientación al noroeste, localmente distorsionadas por emplazamientos de pequeños cuerpos intrusivos. Un claro ejemplo se denota en la Sierra Las Tinajitas y la Sierra La Mojina localizadas hacia el límite sur del acuífero.

Sobrepuesto a este relieve se expone un relieve de montañas y mesas piroclásticas y lávico piroclásticas sumamente disectadas. El conjunto de ambos relieves se presenta en bloques con fallas en dos direcciones regionales, al noroeste y al noreste, provocando frecuentes escarpes. El intenso modelado del relieve es evidentemente notable con la actividad erosivo acumulativa como responsable de la conformación actual del paisaje, a través de la notable disección observada en las montañas y elevaciones, de los persistentes y amplios abanicos aluviales que aureolan la mayoría de ellos, así como por las extensas planicies aluviales, en parte de las cuales se desarrollan depósitos lacustres y eólicos.

3.3. Geología

En el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, las rocas presentes representan un lapso geológico comprendido entre el Cretácico Inferior y el Reciente. El Cretácico Inferior está representado por rocas marinas, inicialmente detrítico carbonatadas y posteriormente por secuencias calcáreas con interrupciones calcáreo arcillosas.

El Paleógeno-Neógeno está representado parcialmente por pequeños cuerpos intrusivos silíceos, emplazados aparentemente sólo en rocas cretácicas. La mayor parte de las rocas con registro en este periodo dan testimonio de una intensa actividad volcánica sucedida en una secuencia de emisiones piroclásticas silíceas, seguidas por derrames basálticos e intermedios alcalinos y finalmente por emisiones de tobas, brechas y domos riolíticos. Se cuenta para el Paleógeno-Neógeno con la presencia de depósitos clásticos continentales de abanicos aluviales, posteriores a la actividad volcánica, los cuales se continúan formando o reconstruyendo hasta el presente. En el Cuaternario se tienen restringidos derrames basálticos; el desarrollo de extensos depósitos aluviales; depósitos lacustres producidos por el sistema de cuencas endorreicas y depósitos eólicos debidos a la erosión eólica sobre esta árida región.

En el acuífero predominan los depósitos proluviales y coluviales de gravo arenosos polimícticos, deficientemente compactados y cementados; su granulometría es variable pero generalmente predominan tamaños de grava finos menores a 15 centímetros, los cuales son angulosos y consisten de rocas carbonatadas e ígneas extrusivas. Se encuentran cubriendo discordantemente a rocas cretácicas y paleógeno-neógenas, constituyendo en ocasiones claros conos de deyección; pero por lo general presentan una morfología poco definida consistente de laderas o lomas muy bajas sin o con muy poca disección. Depósitos de arena y de partículas floculadas, del tamaño de arena, de limo y arcilla; su origen es eólico y constituyen dunas longitudinales en el sentido noreste-suroeste a casi este-oeste que muestran alturas de 1 a 3 metros, aproximadamente. Las dunas tienden a ser inestables hacia el norte y en los depósitos más alejados hacia el sur se observan dunas ya establecidas gracias a la introducción natural de vegetación. Estos depósitos se localizan en las áreas de pendientes menores, al oriente y sur de los suelos lacustres; hacia sus contactos con el aluvión se observa interacción de procesos eólicos y aluviales predominando en algunos sitios uno u otro.

Existen también, como material predominante, los suelos arcillosos, limosos y arenosos de origen aluvio-deluvial que conforman la mayor parte de las áreas planas o de poca pendiente. Constituyen los típicos suelos claros con poco contenido de materia orgánica de los desiertos, en los pequeños valles y hondonadas, donde hay más humedad, son más arcillosos y oscuros, y sostienen vegetación más densa; en los sitios sometidos a riego resultan muy fértiles e igualmente se desarrollan más arcillosos.

En lo referente a la geología estructural, dentro de los límites del área del acuífero se observan plegamientos que involucran a las rocas sedimentarias cretácicas, los cuales son simétricos y asimétricos recostados hacia el noreste, en la porción oriental se observan moderadamente apretados, y ligeramente recostados hacia el suroeste, en la parte centro-occidental del área; estos pliegues se ven afectados por fracturamiento y fallamiento normal de igual orientación, por algunas fallas concurrentes de dirección este-oeste y por el emplazamiento de pequeños cuerpos intrusivos.

El fallamiento normal se presenta más extensamente en la carpeta volcánica, donde se presenta además en otras direcciones oblicuas de sentido noreste-suroeste. Las rocas volcánicas conforman elevaciones alargadas también de orientación al noroeste y en ellas se observa con frecuencia pseudo-estratificación ligeramente buzante hacia el suroeste y más escasamente hacia el noreste.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, se encuentra ubicado en la Región Hidrológica Número 34 Cuencas Cerradas del Norte. Esta región pertenece a la vertiente interior, es del tipo endorreico y el patrón general de drenaje es dendrítico.

El acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, se localiza en la Cuenca del Río Carmen. Como obra hidráulica está la Presa Las Lajas, situada en el Río El Carmen, con capacidad de 83.2 millones de metros cúbicos aproximadamente. En la parte central de la Cuenca referida, aguas abajo de dicha Presa, se localiza el Distrito de Riego 089, denominado El Carmen, establecido dentro del Municipio de Buenaventura.

La Cuenca Alta del Río del Carmen es drenada por el Río Santa Clara el cual es alimentado por los escurrimientos de los arroyos Las Tunas, El Infierno, El Bushi y Las Ánimas, entre otros, cuyos escurrimientos son producto de las precipitaciones torrenciales en las sierras aledañas. Todos los escurrimientos superficiales existentes dentro del acuífero son de carácter intermitente.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

El acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, está conformado por depósitos sedimentarios de tipo aluvial y conglomerático, de mediana permeabilidad que se intercalan con rocas volcánicas basálticas. Este relleno, de espesor medio, en la parte superior presenta un moderado espesor de sedimentos lacustres con contenido de sedimentos evaporíticos y eólicos. Las rocas calcáreas y volcánicas antiguas de baja permeabilidad que subyacen al acuífero representan a profundidad el basamento del mismo cuando carecen de fracturas, y en las elevaciones topográficas funcionan como áreas de recarga al estar fracturadas; las rocas volcánicas a profundidad por su permeabilidad secundaria debida al fracturamiento, pueden formar parte del acuífero.

El flujo del agua subterránea proveniente de las elevaciones de la porción suroeste y las que limitan el valle en su porción centro oriental, tiene una dirección preferencial suroeste noreste, siguiendo el curso del Río El Carmen, converge hacia la zona lagunar situada al norte del acuífero donde destacan las lagunas El Barreal y Patos.

Los valores de transmisividad varían de 0.15 metros cuadrados por segundo a 0.038 metros cuadrados por segundo. El valor de rendimiento específico estimado es de 0.11 a 0.22, con un valor promedio de 0.15.

5.2. Niveles del agua subterránea

En el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, para el año 2005, las menores profundidades están en la zona noreste, cerca de Villa Ahumada, del orden de los 10 metros, incrementándose hacia la parte central hasta los 80 y 90 metros; hacia la porción sur la profundidad de los niveles van de los 40 a los 80 metros. En el año 2010 se tienen niveles someros en la parte norte del acuífero con 10 metros de profundidad hacia la Laguna El Barreal y cerca del poblado Villa Ahumada. En la porción nororiental se tienen profundidades hasta de 100 metros, mientras que al centro del acuífero las profundidades son alrededor de 40 metros, y hacia la porción suroccidental existen niveles desde los 10 hasta los 50 metros, y finalmente, en la zona cercana a Constitución las profundidades fluctúan de 60 a 100 metros.

Respecto a la elevación del nivel estático, en el año 2005 se aprecia un flujo preferencial de la parte sur con tendencia al noreste, con niveles del orden de 1,470 metros sobre el nivel del mar hasta los 1,190 metros sobre el nivel del mar, se presenta un cono de abatimiento entre los poblados Villa Ahumada y El Chichonal con niveles inferiores a 1,180 metros sobre el nivel del mar. Para las configuraciones del mes de diciembre del año 2010 se detectaron flujos con la misma disposición que los del año 2005, con la diferencia que se observan conos de abatimiento más extendidos, teniendo niveles inferiores a 1,165 metros sobre el nivel del mar. En la región cercana a Flores Magón se observa un cono de abatimiento, al igual que al este de Constitución, siendo este último más pronunciado que el primero.

En relación a la evolución del nivel estático, en gran parte del acuífero se tienen evoluciones de -0.5 a -1 metros por año, definiéndose algunas zonas locales con evoluciones mayores, como en Constitución con -2 metros anuales, al norte de Benito Juárez se tiene una curva de -3 metros anuales y hacia el este, en Moctezuma se presentan evoluciones de -1.5 metros anuales y en El Chichonal de -4 metros anuales.

5.3. Extracción del Agua Subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información disponible, en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, existen 833 aprovechamientos, de los cuales 815 son pozos y el resto norias. Del total de aprovechamientos, 493 se encuentran activos, 87 inactivos y 253 en situación de abandono. El volumen de extracción es de 208.1 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 98.6 por ciento se destina a uso agrícola, y 2.8 por ciento del volumen de extracción total corresponde a uso doméstico.

5.4. Balance de Agua Subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, es de 137.5 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 75.9 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo, 14.1 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia y 47.5 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida por retornos de riego. La descarga del acuífero está integrada por 1.9 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas y 208.1 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero mediante norias y pozos. El cambio de almacenamiento es de -70.6 millones de metros cúbicos anuales, en el que el signo negativo indica que la extracción es a costa de la reserva almacenada no renovable del acuífero.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{rclclcl} \text{Disponibilidad} & = & \text{Recarga} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{Volumen concesionado} \\ \text{media anual} & & \text{total} & & \text{comprometida} & & \text{e inscrito en el Registro} \\ \text{de agua subterránea} & & & & & & \text{Público de Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, se determinó considerando una recarga media anual de 137.5 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.0 millones de metros cúbicos anuales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013 que es de 247.778547 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea con un déficit de 110.278547 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0821	FLORES MAGÓN-VILLA AHUMADA	137.5	0.0	247.778547	208.1	0.000000	-110.278547

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 137.5 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- “ACUERDO que establece el Distrito de Riego de El Carmen, en San Buenaventura y Villa Ahumada, Chih., y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo formen y la adquisición de los terrenos para alojarlas y operarlas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1957, el cual aplica en una gran porción del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821.
- “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la zona conocida como Cuenca del Sauz y Encinillas, ubicados en el Municipio de Chihuahua, Chih.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 1978, el cual aplica en una pequeña porción al sur del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro

mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural del agua

La superficie del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, se ubica en una región con escasez natural de agua, con clima muy seco y seco, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 331 milímetros anuales y una elevada evaporación potencial media anual, consecuentemente la mayor parte del agua precipitada se evapora, por lo que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

A través del análisis del comportamiento histórico de la precipitación, se determinó que las lluvias han disminuido paulatinamente, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, por lo que la recarga vertical del acuífero se verá mermada.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la nula disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, genera competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica, el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso.

8.2 Sobreexplotación

En el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, la extracción total es de 208.1 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 137.5 millones de metros cúbicos anuales.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el octavo Considerando del presente, el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, ya presenta un abatimiento del nivel del agua subterránea, por lo que persiste el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos y el incremento de costos de bombeo, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un mayor desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua principalmente para la actividad agrícola, pone en riesgo de que se agrave la sobreexplotación del acuífero, incrementando el déficit, situación que podría convertirse en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

9. CONCLUSIONES

- El acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, recibe una recarga media anual de 137.5 millones de metros cúbicos anuales; mientras que el volumen de extracción de agua subterránea es de 208.1 millones de metros cúbicos anuales.
- La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, es nula y presenta un déficit de 110.278547 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones.
- La nula disponibilidad media anual de agua subterránea implica que el recurso hídrico debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental del acuífero.
- El acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, se encuentra sujeto a las disposiciones legales de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando octavo; no obstante, persiste el riesgo de que se agraven los efectos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma y del ambiente.

- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, se presentan las causales de utilidad e interés público referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, el restablecimiento del equilibrio hidrológico, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de la extensión territorial del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 082, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, la veda establecida mediante el “ACUERDO que establece el Distrito de Riego de El Carmen, en San Buenaventura y Villa Ahumada, Chih., y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo formen y la adquisición de los terrenos para alojarlas y operarlas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1957.
- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la zona conocida como Cuenca del Sauz y Encinillas, ubicados en el Municipio de Chihuahua, Chih.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 1978.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, y que en la porción de dicho acuífero, que en el mismo se señala, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Flores Magón-Villa Ahumada, clave 0821, en el Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución Oriente número 4103, Colonia Fierro, Código Postal 64590, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad número 3300, Colonia Magisterial, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31310.

México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "EL SENASICA", CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE "LA SAGARPA" EN EL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. T.A. CARLOS SALAZAR PRECIADO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO E ING. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII insta que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, determina que acorde con la estrategia de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, el gobierno desarrollará diversas acciones, entre las que se encuentran el priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector; con lo que se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.
- III. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, a través de los que se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias y zoonosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos, ampliando su campo de acción hacia otros sitios o actividades tanto en origen como en el destino de las mercancías, relacionadas con el control de la movilización.
- IV. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

- V. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, y la realización de acciones de inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Colima, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SAGARPA”:

- I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal “LA SAGARPA” es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal.
- I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.
- I.4. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Titular de “LA SAGARPA”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.5. Que el Titular de “LA SAGARPA” dispone que “EL SENASICA” sea el encargado del seguimiento y vigilancia del presente instrumento, conjuntamente con “LA DELEGACIÓN” en el Estado de Colima.
- I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el artículo 2, Apartado D fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, “EL SENASICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “LA SAGARPA”.
- I.7. Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012, a “EL SENASICA” le compete entre otras, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la materia de sanidad e inocuidad vegetal, animal, acuícola y pesquera e imponer las sanciones respectivas; verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en los puntos de ingreso al país, puntos de verificación e inspección federales y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.

- I.8. Que el titular de "EL SENASICA", se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado el 25 de abril de 2012.
- I.9. Que el Delegado de "LA SAGARPA" en el Estado de Colima cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.
- 1.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Medellín No. 560, Colonia Popular, Colima, Col.

II.- DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2, 3 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el estado de Colima es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2. Que el Gobernador Constitucional, Lic. Mario Anguiano Moreno, el Secretario General de Gobierno, Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, y el Secretario de Desarrollo Rural, Ing. Adalberto Zamarroni Cisneros se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50, 58 fracciones XL y XLII, 60, 61 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en los artículos 2, 3, 6, 7, 15, 19 fracciones I y V, 20 fracciones II, XX, XXI y XXVI, y 23 bis fracciones I, IV, XXXIII y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.3. Que el Titular de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, quien en términos del artículo 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, le corresponde diseñar, ejecutar, evaluar y apoyar la política agropecuaria, pesquera y forestal del Estado, conforme a lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo; y propiciar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas agropecuarios, pesqueros y forestales; así mismo el establecer la coordinación con el Ejecutivo Federal a través de los Programas de Sanidad animal o vegetal, así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.
- II.4. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de "LA SAGARPA", por conducto de "EL SENASICA" y conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.
- II.5. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio "C" 2o. piso, 3er. Anillo Periférico, esquina Ejército Mexicano S/N; Colonia El Diezmo, Colima, Col.

III.- DE "LAS PARTES":

- III.1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 Letra D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracciones IV y XXIII, 44 y 46 fracción VI, 35 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de

abril de 2012; 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012; así como los artículos 2, 3, 6, 50, 58 fracciones XL y XLII, 60, 61 y 65 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Colima y 2, 3, 6, 7, 15, 19 fracciones I y V, 20 fracciones II, XX, XXI y XXVI, y 23 bis fracciones I, IV, XXXIII y XXXV; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Colima, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia coadyuvar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, “LAS PARTES” se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACION E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA”, de conformidad con la normatividad aplicable.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, obligándose a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- “LAS PARTES” podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se autoricen, con base en el instrumento jurídico que “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA” determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte “LA SAGARPA” estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los puntos de verificación e inspección interna podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA”, autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para reubicar, cancelar o instalar nuevos puntos de verificación interna.

En el caso de otros sitios donde se requiera realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por “EL SENASICA” y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por “LA DELEGACIÓN” en el Estado.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA” determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que “LA SAGARPA” le proporcione los lineamientos correspondientes.

COMPROMISOS DE LAS “PARTES”

SEXTA.- “LA SAGARPA”, a través de “EL SENASICA” y/o “LA DELEGACIÓN”, se compromete a:

- I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en los puntos de verificación e inspección interna y sitios que se determinen;
- II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” cuando éste se lo solicite;
- III. Analizar la información estadística que genere “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre las acciones de verificación inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fito y zoonosanitarias;
- IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;
- V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en su caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;
- VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal, en coordinación con “LA DELEGACION” y con el apoyo de oficinas centrales de “EL SENASICA”, y
- VII. Proporcionar a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

SÉPTIMA. “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se compromete a:

- I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección interna durante la jornada que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoonosanitarias correspondientes;
- II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad-presupuestal;
- III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoonosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale “EL SENASICA”, así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los PVI's como en los sitios que “EL SENASICA” determine;
- IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; las mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la “SAGARPA”.
- V. Informar mensualmente a “EL SENASICA”, y a “LA DELEGACION” sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.

- VI. Tomar las medidas correctivas pertinentes en caso de conductas ilícitas del personal que realice funciones en los puntos de verificación e inspección interna, y
- VII. Además de los informes extraordinarios que rinda a “LA DELEGACIÓN”, por situaciones o eventos de notificación urgente, podrá informar a “EL SENASICA”, de las incidencias o eventos que se susciten en los puntos de verificación interna que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por “LA SAGARPA”, a través del “SENASICA”, el personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser servidor público al servicio de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;
- II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;
- III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;
- IV. Tener conocimiento de las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria y zoonosanitaria, y
- V. Aprobar la evaluación que le aplique “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA”.

NOVENA.- “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del personal oficial estatal autorizado realizará las siguientes actividades de verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas:

- I. Verificación e inspección conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;
- II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas y levantar el acta correspondiente, cuando así proceda;
- III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;
- IV. Notificar semanalmente a “EL SENASICA”, y a “LA DELEGACIÓN”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y
- V. Notificar a la brevedad a “EL SENASICA”, y a “LA DELEGACIÓN”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fito o zoonosanitario inminente, debiendo levantar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA” emitirá los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emita el personal oficial estatal, así como los formatos de los informes que deberá requisitar y proporcionar “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a “LA SAGARPA”.

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de los puntos de verificación e inspección interna y su personal oficial estatal, apoyará a “LA SAGARPA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las normas oficiales mexicanas, será facultad exclusiva de “LA SAGARPA”, por conducto de las unidades administrativas facultadas para tal efecto, entre los que se encuentra “EL SENASICA” y la Delegación en el Estado de Colima; por lo que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

En su caso, "LA DELEGACIÓN" deberá notificar por escrito a "EL SENASICA", de cualquier inicio de procedimiento administrativo que instaure con motivo del presunto incumplimiento a la normatividad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera; así como del resultado de éstos.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" o de "LA DELEGACIÓN", supervisará periódicamente que el funcionamiento de los puntos de verificación e inspección interna y las acciones de inspección en los sitios que se hayan determinado, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, normas oficiales mexicanas y en el presente instrumento, requiriendo se implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

MODIFICACIONES

DÉCIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por "LAS PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción, y su vigencia será indeterminada, en tanto prevalezcan las condiciones y la disponibilidad de coordinación de "LAS PARTES"

PUBLICACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de México, D.F., a los 28 días del mes de abril de 2014.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Sagarpa en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Senasica, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: El Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Adalberto Zamarroni Cisneros.-** Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-014-SAG/PESC-2015, Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*panopea generosa* y *panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracciones XXI incisos d) y e) y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, IV, XIII, XIV, 3, 4 fracciones XV, XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXIX, XLIII, 5, 6, 7, 10, 17 fracciones I, VIII y IX, 21, 36 fracción III, 40 fracción I, 41 fracciones IV, V, VI, 43, 46, 48, 52, 124, 125, 132 fracciones XXVI y XXXI, 133 y 138 fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38 fracciones II y IX; 40 fracciones I, X, XIII y XVIII; 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1o., 2o., incisos B fracción XVII y D fracción III; 3o., 17 fracciones I, XII y XXIII; 29 fracciones I y V, y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, he tenido a bien expedir la presente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SAG/PESC-2015, ESPECIFICACIONES PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE ALMEJA GENEROSA (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO Y GOLFO DE CALIFORNIA

ÍNDICE

0. Introducción.

1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Referencias.

3. Definiciones.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de las especies de almeja generosa en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

5. Grado de concordancia con Normas Internacionales.

6. Bibliografía.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.

8. Evaluación de la Conformidad.

0. Introducción

0.1 La pesquería de almeja generosa, que se conoce también como “chiluda” o “almeja de sifón”, que se desarrolla en las costas de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, ha adquirido en los últimos años una notable importancia al tratarse de un recurso de alto valor comercial y de creciente demanda en el mercado internacional. Adicionalmente, dicha actividad representa una fuente de empleos directos e indirectos en la región.

0.2 Con el nombre de “almeja generosa” se le conoce a las especies de bivalvos de la familia Hiatellidae que se caracterizan por alcanzar arriba de 25 centímetros de longitud de concha y 100 centímetros de longitud de sifón, representando este último el 50% del peso total del organismo. Poseen una concha de estructura frágil y color blancuzco, cubierta con un periostraco que va de color amarillo a café oscuro y negro, con líneas de crecimiento bien marcadas. El característico sifón tiene la capacidad de contraerse y extenderse hacia la superficie del sustrato dejando un orificio, lo que sirve de referencia para ser localizada. Habita enterrada de 0.6 a 1 metro en sustratos arenosos, arcillosos, limosos y donde hay gravilla fina, con limos y se encuentra desde la zona intermareal hasta profundidades de 110 metros. La distribución documentada de la especie *Panopea generosa* incluye la costa occidental de la Península de Baja California hasta la zona de Punta Canoas, Estado de Baja California (González-Peláez et al., 2013), en tanto que *Panopea globosa* ocurre tanto en la costa occidental y oriental de la Península de Baja California, como en el litoral del Estado de Sonora y en Sinaloa hasta las aguas marinas frente al puerto de Mazatlán.

La característica que distingue a ambas especies es la forma de la concha y el seno paleal (impresión en las conchas que graba el borde del manto): en *Panopea generosa* la impresión es prácticamente nula, mientras que en *Panopea globosa* el seno paleal es amplio y claramente visible.

0.3 La talla mínima de captura, definida como la longitud mínima que debe tener un organismo para que pueda ser capturado, es una medida de manejo pesquero que se utiliza para proteger a los organismos juveniles de una pesquería, se calcula con base en la talla que de acuerdo a los muestreos biológicos, los organismos alcanzan la madurez sexual, en la que se presume que el ejemplar ha tenido al menos un evento reproductivo.

0.4 La extracción de la almeja generosa se realiza por buceo semiautónomo tipo “hooka”, en el que mediante un compresor a bordo se provee de aire al buzo y con una motobomba de agua a presión para desenterrar los organismos. En la pesca participan al menos tres personas: el buzo, que es el que extrae el recurso; el “cabo de vida”, que suministra el aire y se comunica con el buzo mediante una cuerda o cabo sujeto a la jaba (malla o recipiente de colecta) y el motorista, que maneja la motobomba y controla la embarcación.

0.5 El aprovechamiento comercial de la almeja generosa en México es reciente, data del 2002 cuando se inició con permisos de pesca de fomento y hasta 2004 como pesca comercial. El 100% de su captura se comercializa viva en el mercado de exportación a China, Korea, Hong Kong, Japón y Estados Unidos.

0.6 En los inicios de esta pesquería se reportó una producción de 19 toneladas, a partir de entonces ha tenido un desarrollo acelerado, llegando a una producción cercana a las 2,900 toneladas en 2013. La pesquería se ha desarrollado principalmente en los bancos existentes en el Golfo de California, obteniéndose en esta zona hasta el 73% de las capturas.

0.7 Se trata de una pesquería selectiva considerando que no existe captura incidental de otras especies ya que se realiza mediante selección visual y colecta manual de los organismos por parte del buzo, sin embargo eventualmente existe extracción incidental de almeja generosa de talla menor a la autorizada por la dificultad de conocer el tamaño de los organismos antes de ser desenterrados.

0.8 Existe elevado interés por aprovechar comercialmente la almeja generosa, debido principalmente a su alto valor, por lo que es necesario establecer regulaciones para el aprovechamiento de este recurso pesquero bajo el principio de precaución con objeto de conferir a la actividad el carácter de sustentable.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana tiene como objeto establecer los términos y condiciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California, a fin de inducir su aprovechamiento sustentable, de conformidad con el Artículo 2º, fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

1.2 La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los titulares de permisos y concesiones para la pesca de almeja generosa en las aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes regulaciones:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en las aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, B.C. de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Son., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1993.

2.3 Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos. Guía Técnica para el Control Sanitario de Moluscos Bivalvos. Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, conjuntamente con las definiciones señaladas en el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Artes y/ o métodos prohibidos de pesca: Todo aquel instrumento, equipo, estructura o práctica con que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas y que incidan de manera negativa en el medio acuático o el entorno en que se desarrollan dichas especies.

3.2 Aviso de arribo: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca.

3.3 Banco de almeja generosa: Área o superficie con límites geográficos definidos por la Secretaría, con presencia de organismos susceptibles de aprovechamiento.

3.4 Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

3.5 Cabo de vida: Persona a bordo de la embarcación encargada del suministro de aire para la respiración subacuática mediante una manguera o tubo flexible conectado al compresor y que a la vez durante la inmersión mantiene comunicación con el buzo por medio de señas que se realizan a través de una cuerda o cabo.

3.6 Captura incidental: La extracción ocurrida de manera fortuita, de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo o bien la extracción de organismos comprendidos en la concesión o permiso con tallas o pesos menores a los de primera reproducción.

3.7 Carta Nacional Pesquera: Es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.

3.8 CONAPESCA: La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

3.9 Concesión: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuicultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica.

3.10 Embarcación menor pesquera: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

3.11. Horario de buceo nocturno: Será considerado a partir de los 30 minutos después de la puesta del sol y 30 minutos antes de la salida del sol. La hora de puesta y salida del sol será la que se establece en los almanaques náuticos que publica la Secretaría de Marina.

3.12 Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA): Órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

3.13 Juvenil: Estadio en el cual un organismo ha adquirido la morfología del adulto, pero que aún no es capaz de reproducirse.

3.14 Matado: separación de las partes blandas o pulpa, de la concha. Sinónimo de “sacrificio” o “desconchado”.

3.15 Oficio de autorización de cuota: documento mediante el cual la Secretaría notifica al permisionario o concesionario de almeja generosa sobre el número máximo de organismos a extraer en una zona o banco determinado.

3.16 Permiso de pesca comercial: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca de almeja generosa en el que se indica el método de pesca, el área, condiciones generales y restricciones para el aprovechamiento.

3.17 Permiso de pesca de fomento: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca de almeja generosa con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías.

3.18 Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que abarcan todas o la mayor parte de las fases sucesivas de dicha actividad económica, que pueden comprender: la captura, manejo y procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines, y cuyos medios de producción (embarcaciones, equipos de pesca, fuerza de trabajo, etc.), estructura organizativa y relaciones de producción, ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido; aspectos éstos que le confieren características particulares, distinguiéndola como una unidad.

3.19 SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.20 Sustancias tóxicas: sustancias cuya composición química representan por sí solas o combinadas con otras, un riesgo para la salud humana, la salud animal y el medio ambiente en general.

3.21 Trazabilidad: Capacidad para seguir el movimiento de un alimento a través de los pasos específicos de producción, procesado y distribución.

3.22 Verificador: Persona acreditada y aprobada por la Secretaría y cuya función es constatar el cumplimiento de las disposiciones normativas a través de la revisión de la información referente a las operaciones de pesca en general.

3.23 Zona de pesca: Área delimitada geográficamente dentro de la cual se realizan las operaciones de aprovechamiento de los recursos pesqueros.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de las especies de almeja generosa en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California

4.1 Las especies de almeja generosa objeto de la presente Norma Oficial Mexicana son las siguientes:

a) *Panopea generosa*

b) *Panopea globosa*

4.2 Las tallas mínimas de captura de *Panopea generosa* y *Panopea globosa* serán establecidas mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación contando con la opinión del INAPESCA. Dichas tallas de captura podrán ser definidas por zonas o regiones de pesca.

4.3 Se autorizan los siguientes equipos y métodos de pesca:

a) Una embarcación menor, equipada con un motor fuera de borda con potencia nominal de hasta 85.76 kilowatts (equivalentes a 115 caballos de fuerza), un compresor de aire para buceo semiautónomo ("*hooka*") y una motobomba para el envío de agua a presión para la remoción del sustrato para selección y extracción manual de los organismos.

b) En la extracción solamente intervendrán tres pescadores por embarcación: el buzo, el "cabo de vida" y el "bombero o motorista".

El buzo deberá estar registrado en el padrón de buzos certificados avalado por las autoridades en materia de competencia laboral.

c) Considerando que para la extracción de este recurso se requiere del uso de chorros de agua a presión, cuando se vaya a extraer un ejemplar, debe minimizarse la alteración del lecho marino.

d) Quedan prohibidos cualquier otro arte o método de pesca ajeno a los señalados en los párrafos anteriores.

4.4 Cualquier otro equipo y/o método de captura requerirá de la autorización de la Secretaría, previo dictamen técnico del Instituto Nacional de Pesca.

4.5 Todos los ejemplares de almeja generosa que sean capturados, deberán desembarcarse enteros.

4.6 Las actividades de pesca únicamente podrán realizarse durante horario con luz del día, quedando prohibido el buceo nocturno.

4.7 Se deberá llevar a bordo y utilizar un sistema de posicionamiento satelital (GPS) en buenas condiciones de funcionamiento.

4.8 Los titulares de permisos o concesiones de pesca comercial y de fomento, quedan obligados a:

4.8.1 Apoyar y participar en los programas de evaluación, investigación y repoblamiento así como en la ejecución de los estudios biológico-pesqueros y de evaluación de la pesquería de almeja generosa que desarrolle la Secretaría.

4.8.2 Contribuir al mantenimiento y conservación de las poblaciones de almeja generosa con base en los programas o medidas que para el efecto emita la Secretaría.

4.8.3 Observar la cuota de captura autorizada por la Secretaría.

4.8.4 Registrar las circunstancias de la pesca por jornada o día en el formato de bitácora que se publica como Anexo de la presente Norma y entregarlo a las Subdelegaciones de Pesca u Oficinas de Pesca adjunto al Aviso de arribo correspondiente.

4.8.5 Entregar el Aviso de arribo correspondiente debidamente llenado, a la Secretaría dentro de las 72 horas siguientes al término de cada viaje.

4.8.6 Admitir a bordo, antes o al final de cada viaje de pesca, cuando así lo solicite la Secretaría, al personal verificador aprobado y acreditado que designe dicha Secretaría y facilitarle la información que sea requerida respecto a las operaciones, equipos y artes de pesca, capturas, volúmenes y especies.

4.8.7 Mantener las embarcaciones, equipos y contenedores para almejas en condiciones de construcción y operación que eviten el deterioro o alteración de los ejemplares debido a altas temperaturas por luz solar; contaminación por elementos como gasolina, aceite, desechos humanos, cigarros, partes mecánicas o por la mala condición de las superficies que favorezca el crecimiento de hongos, bacterias u otros contaminantes biológicos.

4.8.8 Registrar en Bitácora de pesca la información referente a las operaciones de pesca.

4.8.9 Proporcionar la información que les sea requerida por la autoridad como parte de los procesos de trazabilidad para los programas de ordenamiento que establezca la Secretaría.

4.9 La Secretaría podrá establecer cuota de captura de almeja generosa por banco o zona de pesca y rotación de bancos, que se notificará mediante el correspondiente Oficio de autorización de cuota, previo Dictamen que para el efecto emita el Instituto Nacional de Pesca, considerando las características de la especie en cada zona o región.

4.10 En el aprovechamiento de almeja generosa la captura incidental de especies diferentes a las indicadas en esta Norma deberá ser de cero organismos.

4.11 Queda estrictamente prohibido:

- a) El "matado" de las almejas a bordo.
- b) Realizar capturas fuera de las áreas y bancos autorizados.
- c) Realizar actividades de pesca de almeja generosa dentro de las zonas núcleo de las áreas naturales protegidas y en las zonas de refugio que tengan la característica de prohibición total y permanente.
- d) El incumplimiento o presentación falsa de cualquier información solicitada por la Secretaría.
- e) Extraer almeja generosa a profundidades mayores a los 30 metros.
- f) Las actividades de pesca por buzos no certificados.
- g) Dejar almejas extraídas en el lecho marino

4.12 Con el propósito de contribuir al aprovechamiento responsable de almeja generosa, la Secretaría con base en la opinión del Instituto Nacional de Pesca, podrá establecer periodos y zonas de veda, así como las estrategias y tácticas de manejo, con la participación de los permisionarios y/o concesionarios.

4.13 La Secretaría, mediante Acuerdos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, publicada el 4 de marzo de 1994.

4.14 La Secretaría podrá integrar un Comité Regional de Manejo de la pesquería de almeja generosa y los Subcomités de Manejo que se consideren necesarios con el fin de delinear las medidas de manejo de la pesquería.

4.15 La Secretaría, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen, con la participación de permisionarios y concesionarios, con el objeto de contribuir al aprovechamiento sustentable de las especies de almeja generosa, notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de la actualización de nuevos equipos, métodos, sistemas o artes de pesca así como zonas de refugio pesquero, tecnologías para reforzar la verificación del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana así como sobre programas de repoblamiento y otras medidas de manejo pesquero.

5. Grado de concordancia con Normas Internacionales

5.1 Esta Norma Oficial Mexicana no es concordante con ninguna norma internacional, ya que no se ha registrado ninguna que establezca regulaciones similares.

6. Bibliografía

6.1 Andersen, A. M. 1971. Spawning, growth, and spatial distribution of the geoduck clam, *Panopea generosa* (Gould), in Hood Canal, Washington. PhD. Thesis, Seattle: University of Washington, USA 128 pp.

6.2 Botello R., M., Villaseñor T., R. y Rodríguez M., F. (Eds.). 2010. Ordenamiento de Pesquerías por Recursos Estratégicos de México, Tomo 1. Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA). Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), México, 300: 97-207.

6.3 Campbell, A. y M. D. Ming. 2003. Maturity and growth of the Pacific geoduck clam, *Panopea abrupta*, in Southern British Columbia, Canada. J. Shellfish Res. 22:85-90.

6.4 Cortez-Lucero G. 2013. Ecología, biología y pesquería de almeja de sifón *Panopea globosa* en la región central del Golfo de California Tesis de Doctorado. CIBNOR, La Paz Baja California Sur. 148 pp.

6.5 González-Peláez, S.S., I. Leyva-Valencia, S. A. Pérez Valencia y D.B. Luch Cota. 2013. Distribution limits of the geoduck clams *Panopea generosa* and *P. globosa* on the Pacific coast of Mexico. Malacología. 56(2):85-94.

6.6 Instituto Nacional de Pesca 2012. Carta Nacional Acuícola. SAGARPA. Diario Oficial de la Federación, (2012-06-06). México.

6.7 Instituto Nacional de Pesca 2012. Carta Nacional Pesquera. SAGARPA. Diario Oficial de la Federación, (2012-08-24) México.

6.8 Instituto Nacional de Pesca 2013. Carta Nacional Acuícola. SAGARPA. Diario Oficial de la Federación, (2013-09-09). México.

6.9 Instituto Nacional de Pesca. 2010. Plan de manejo para la pesquería de la almeja generosa (*Panopea* spp) en las costas de Baja California, México. SAGARPA. Diario Oficial de la Federación, (2012-11-07). México.

6.10 Secretaría de Desarrollo Social, 1993. Decreto por el que se declara área natural protegida con carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en las aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, B.C. de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Son. D.O.F. publicado el 10 de junio de 1993. México, D.F. 10 p.

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana

7.1 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para el aprovechamiento comercial de las especies de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.

7.2 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría a través de la CONAPESCA y la Secretaría de Marina (SEMAR), cuyo personal realizará los actos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

8. Evaluación de la Conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En este caso, la lista de las personas acreditadas y aprobadas por la Secretaría, estará disponible en la página de Internet de la CONAPESCA (www.conapesca.gob.mx), así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en avenida Camarón-Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100 en Mazatlán, Sinaloa, México.

8.3 Los requisitos para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, son los descritos en el apartado 4, en la que se establecen las regulaciones para la captura y aprovechamiento de almeja generosa en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.

8.4 La evaluación de la conformidad de la presente Norma, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares que así lo deseen deberán solicitarla a la autoridad competente o, en su caso, a personas aprobadas y acreditadas, en cualquier momento mediante escrito libre que deberá ser respondido en un plazo de cinco días hábiles y que contenga los siguientes requisitos de información:

- a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana.
- b) Nombre o razón social del permisionario o concesionario.
- c) Número de permiso o concesión de pesca.
- d) Vigencia del Permiso o Concesión.
- e) Nombre de la embarcación.
- f) Número de embarcaciones que ampara el Permiso o Concesión.
- g) Periodo para el cual se solicita la evaluación.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, mediante correo electrónico señalado en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.gob.mx), o bien, mediante la entrega o el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en avenida Camarón-Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

8.5 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuará la evaluación de la conformidad mediante verificación por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas en cualquiera de las siguientes opciones:

8.5.1 En los sitios de acopio o desembarque y en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies objeto de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.5.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones antes referidas.

8.6 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.5.1 y 8.5.2, se llevará a cabo:

8.6.1 La verificación de las capturas mediante la identificación de las diferentes especies de acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 4.1 de esta Norma. Los Oficiales Federales de Pesca o personas aprobadas y acreditadas cotejarán la información registrada en las bitácoras de pesca.

8.6.2 La verificación de la talla de los organismos capturados mediante la medición de la longitud total de las conchas, para lo que se podrá utilizar una regleta con precisión de milímetros, un medidor fijo o un vernier (pie de rey).

8.6.3 Se deberá verificar, con base en los registros de pesca e informes pertinentes, el grado de cumplimiento de la cuota establecida por la Secretaría.

8.6.4 Se verificará que la condición y funcionamiento de los instrumentos de medición permitan la medición confiable de los ejemplares de almeja generosa previo a su desembarque y movilización.

8.6.5 La verificación al momento del desembarque de que los organismos estén vivos, a fin de evitar y desalentar la práctica del sacrificio o "matado" a bordo.

8.6.6 La verificación de que se llevan a bordo la bitácora de pesca indicada en el Anexo de la presente NOM y un dispositivo GPS en funcionamiento.

8.7 Los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas elaborarán un escrito sobre el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, que contendrá los elementos verificados, el resultado de la evaluación y los datos de identificación del evaluado:

- a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que solicita la evaluación de conformidad.
- b) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.
- c) Número de la concesión o permiso de pesca.
- d) Vigencia de la concesión o permiso.
- e) Fecha de evaluación.
- f) Elementos verificados.
- g) Resultados de la verificación.

8.7.1 El resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de pesca y su vigencia será de un año calendario a partir de su emisión.

El resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a éste convengan.

8.7.2 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.4. La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe, anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Con relación en lo dispuesto en el numeral 4.3, inciso b, segundo párrafo, se establece un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana, para que los buzos se certifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de mayo de 2015.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO

BITÁCORA DE LA PESQUERÍA DE ALMEJA GENEROSA

Bitácora de la Pesquería de Almeja Generosa

Información General del Viaje de Pesca

Comisión Nacional de
Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISIONARIO O CONCESIONARIO No. DE PERMISO O CONCESIÓN DE PESCA 	NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN MATRÍCULA R. N. P. 	LUGAR Y FECHA CUOTA DE CAPTURA AUTORIZADA

Registro de Operaciones Producción Diaria

TRANSECTO Latitud (UTM) _____ Longitud (UTM) _____ No. de Organismos en el transecto: _____								
No. DE JABA	BANCO	LATITUD (UTM)	LONGITUD (UTM)	HORA DE INICIO	HORA FINAL	No. ORG TOTALES	ORG. LASTIMADOS	No. ORG. DEBAJO DE LA TALLA MÍNIMA LEGAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
TOTAL DE CAPTURAS No. DE ORGANISMOS _____ KILOGRAMOS _____								

Responsable de los datos asentados en este documento

Oficina Federal de la SAGARPA que recibe

Nombre

Cargo

Firma

Nombre

Cargo

Firma

Fecha de
recepción

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE LA PESQUERÍA DE ALMEJA GENEROSA

INFORMACIÓN GENERAL DEL VIAJE DE PESCA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISIONARIO O CONCESIONARIO: Anotar el nombre o razón social del permisionario o concesionario al que se le otorgó el permiso o concesión.	BANCO: Anotar el número de banco autorizado para llevar a cabo el aprovechamiento de almeja generosa en el permiso o concesión.
No. DE PERMISO O CONCESIÓN DE PESCA: Anotar el número de permiso de pesca o concesión.	LATITUD (UTM): Se refiere a la coordenada geográfica en latitud del banco en donde se lleve a cabo el aprovechamiento de almeja generosa. Deberá registrarse en precisión de minutos.
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN: Anotar el nombre de la embarcación con el cual está inscrita en el Registro Nacional de Pesca.	LONGITUD (UTM): Se refiere a la coordenada geográfica en longitud del banco en donde se lleve a cabo el aprovechamiento de almeja generosa. Deberá registrarse en precisión de minutos.
MATRÍCULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la Capitanía de Puerto	HORA DE INICIO: Se anotará la hora de inicio de la faena de pesca
R.N.P: El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar la clave otorgada a la embarcación en el Registro Nacional de Pesca.	HORA FINAL: Se anotará la hora final de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:50 horas.
LUGAR Y FECHA: Para el lugar, anotar el nombre del puerto de arribo en donde se realice el desembarque y se elabore el aviso de arribo. Para la fecha, anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 13 de diciembre de 2000 se anotará 13-dic-00.	No. ORG TOTALES: Se registrará el número de organismos capturados por cada número de jaba que se suba a bordo de la embarcación
CUOTA DE CAPTURA AUTORIZADA: Se anotará la cuota de captura que fue asignada para el permisionario o concesionario por embarcación, permiso, concesión o según sea el caso	ORG. LASTIMADOS: Anotar el número de ejemplares de almeja generosa que al subirlos a bordo de la embarcación presenten daños en la concha.
REGISTRO DE OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DIARIA	No. ORG. DEBAJO DE LA TALLA MÍNIMA LEGAL: Se deberá registrar el número de ejemplares de almeja generosa capturados por debajo de la talla mínima legal establecida en la presente Norma Oficial Mexicana.
No. DE JABA: Se refiere al número de veces que se emplea la jaba en la faena de pesca para descargar el producto en la embarcación.	

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, publicada el 19 de septiembre de 1994 y sus Modificaciones publicadas el 12 de junio de 1995, 15 de agosto de 1996 y 3 de junio de 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracción IX de la Ley Federal de Sanidad Animal; 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 párrafo primero, Apartado B, fracción XVII, 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante 5 metas nacionales, denominado a la cuarta meta “México Próspero” la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos “Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo” mencionando como una de sus estrategias “Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario”.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establece entre sus objetivos el proporcionar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; para tal efecto, como una de sus estrategias prevé el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector; a través de mejoras en las campañas fitozoosanitarias. Asimismo dentro del objetivo de impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; instaure diversas líneas de acción.

Que con fecha 19 de septiembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

Que a propuesta de diversos sectores involucrados con la actividad porcícola nacional, con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 12 de junio de 1995, el 15 de agosto de 1996 y el 3 de junio de 1998 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

Que el 13 del mes de abril de 2015 el Subcomité de Protección Zoonosanitaria tomó conocimiento de la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1994 y sus Modificaciones publicadas el 12 de junio de 1995, el 15 de agosto de 1996 y el 3 de junio de 1998.

Que la NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky y sus Modificaciones, no se encuentran actualizadas en materia de definición de caso, diagnóstico, vigilancia e investigación epidemiológica, ni siguen los criterios establecidos en el ámbito internacional por la Organización Mundial de Sanidad Animal por lo que se dispone, entre otras cuestiones, lo siguiente:

Que con el objeto de proteger a la porcicultura nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, es necesario establecer los lineamientos técnicos que permitan establecer una estrecha vigilancia epidemiológica que permita detectar oportunamente una posible reintroducción del virus en la porcicultura nacional.

Que a partir del 28 de enero de 2015, se declaró como libre del virus de la Enfermedad de Aujeszky a la última entidad federativa del país, con lo cual se erradicó el virus de esta enfermedad en el país y para lo cual se tiene establecido un programa nacional de vigilancia epidemiológica activa y pasiva, tanto en la porcicultura tecnificada como en cerdos de traspatio y rastros.

Que dicho virus tiene la capacidad de afectar gravemente a la salud de la piara nacional, ocasionando con ello pérdidas económicas directas por mortalidad y baja en la producción, así como indirectas por el cierre de mercados nacionales e internacionales, situación que puede implicar un grave problema para los productores, así como la disminución de la oferta de carne y productos cárnicos de cerdo. Dicha situación, requiere un fortalecimiento entre las actividades de diagnóstico, prevención, control y vigilancia epidemiológica entre los diversos sectores involucrados, a fin de evitar la afectación de la porcicultura nacional.

Que esta enfermedad es conocida también como Pseudorabia, la cual ha sido erradicada en varios países, sin embargo sigue siendo endémica en muchos otros, y que los brotes en países libres de la Enfermedad de Aujeszky, pueden tener un severo impacto sanitario, económico y de comercialización, así como producir altas tasas de morbilidad y mortalidad en los cerdos, el cierre de las exportaciones de cerdos, productos y subproductos y el incremento de los costos para el control y erradicación de la enfermedad, poniendo en riesgo a la porcicultura nacional, por lo que se requiere contar con la información técnica actualizada sobre diagnóstico, vigilancia epidemiológica, movilización, importación, bioseguridad y buenas prácticas pecuarias, entre otras.

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la Norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que el presente Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, fue aprobado en la Primera Sesión ordinaria del Subcomité de Protección Zoosanitaria, celebrada el 13 del mes de abril de 2015, y posteriormente fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SAGARPA, de fecha 11 del mes de mayo de 2015, para que el presente Aviso de cancelación, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que en razón de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir el presente:

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-ZOO-1994,
CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY, PUBLICADA
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994
Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EL 12 DE JUNIO DE 1995,
EL 15 DE AGOSTO DE 1996 Y EL 3 DE JUNIO DE 1998**

PRIMERO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1994 y sus Modificaciones publicadas el 12 de junio de 1995, el 15 de agosto de 1996 y el 3 de junio de 1998.

SEGUNDO.- Procédase a publicar la presente cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente cancelación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2015.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, publicada el 28 de febrero de 1995.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción IX de la Ley Federal de Sanidad Animal; 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2 párrafo primero, Apartado B, fracción XVII, 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante 5 metas nacionales, denominado a la cuarta meta “México Próspero” la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos “Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo” mencionando como una de sus estrategias “Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario”.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establece entre sus objetivos el proporcionar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; para tal efecto, como una de sus estrategias prevé el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector, a través de mejoras en las campañas fitozoosanitarias. Asimismo dentro del objetivo de impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, instaure diversas líneas de acción.

Que con fecha 28 de febrero de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, Presentación Velogénica.

Que el virus de la enfermedad de Newcastle puede afectar gravemente a la salud de la parvada nacional, ocasionando con ello pérdidas económicas directas por mortalidad y baja en la producción, así como indirectas por el cierre de mercados nacionales e internacionales, incremento en el costo de las actividades sanitarias, situación que presenta un fuerte impacto sanitario, económico y comercial para los productores.

Que la NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, Presentación Velogénica, ha cumplido con su objetivo.

Que se ha mantenido un programa nacional de vigilancia epidemiológica, que ha permitido la erradicación de la Enfermedad de Newcastle, Presentación Velogénica en la avicultura comercial.

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que el presente Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, Presentación Velogénica, fue aprobado en la Primera Sesión ordinaria del Subcomité de Protección Zoonosaria, celebrada el 13 del mes de abril de 2015, y posteriormente fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SAGARPA, celebrada el 11 del mes de mayo de 2015, para que el presente Aviso de cancelación, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que en razón de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir el presente:

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-ZOO-1994, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE, PRESENTACIÓN VELOGÉNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 1995

PRIMERO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle, Presentación Velogénica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1995.

SEGUNDO.- Procédase a publicar la presente cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente cancelación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2015.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, el cual tiene por objeto coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones, en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL “CONVENIO MARCO”) PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD, CONTENIDOS Y SISTEMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA “SCT”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA (EN ADELANTE EL “EJECUTIVO ESTATAL”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, MTRO. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS “PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de noviembre de 2012, las partes celebraron el convenio marco, con el objeto de coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en el segundo párrafo de la cláusula cuarta, estableció:

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

Asimismo, en su cláusula novena, primer párrafo, se pactó lo siguiente:

Si las partes de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán otro por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

2. El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, de conformidad con el cual se reformó el artículo 6o. constitucional para establecer que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, y que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Asimismo, el artículo décimo cuarto transitorio del citado Decreto refiere que en la política de inclusión digital universal, el Gobierno Federal incluirá objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y Expediente Clínico Electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos, para que por lo menos el 70 por ciento de todos los hogares y el 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; y asimismo, elaborará políticas de radiodifusión y telecomunicaciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en las instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mientras que las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus cinco metas nacionales contempla, como meta IV, un “México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...”.

En el numeral VI “Objetivos, Estrategias y líneas de acción”, VI.A “Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno”, el Ejecutivo plantea establecer “una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento”.

En el objetivo 4.5 “Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones”, se prevé la estrategia 4.5.1 “Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones”, mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

4. El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 “Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia”. En particular, la estrategia 4.3 establece el objetivo de “Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas”. Para lograrlo se definen diversas líneas de acción, entre la que destaca la 4.3.2 que propone “Fortalecer la red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital”.

5. El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 señala como objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la SIC”, objetivo que busca impactar, entre otros aspectos, en la calidad de los servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental, en la educación y la generación de habilidades digitales en la población, en el desarrollo del ecosistema de economía digital y en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad ciudadana. Esto se pretende lograr mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, inclusión y alfabetización digital, la interoperabilidad y el uso de datos abiertos, así como con el marco jurídico adecuado para tales efectos.

6. La Estrategia Digital Nacional, como plan de acción que el Gobierno de la República implementará durante los próximos 5 años para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC e insertar a México en la SIC, plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se les hará frente, a través de cinco grandes objetivos: transformación gubernamental, economía digital, educación de calidad, salud universal y efectiva, y seguridad ciudadana. Para alcanzar estos objetivos, se plantearon cinco habilitadores transversales que son las condiciones necesarias para alcanzar las metas de la estrategia.

En particular, el habilitador 2 “Inclusión y Habilidades Digitales”, señala que la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales se relacionan con la necesidad de que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

7. El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

De conformidad con las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde a la SCT planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, de conformidad con lo establecido en esa ley, y elaborar las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Asimismo, de acuerdo a las fracciones V, VI, VII y XVI de la misma disposición, corresponde a la SCT coordinarse con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para promover, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva; realizar

las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar con los gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales para el cumplimiento de este objetivo; establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal; y adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí, a través o con participación de terceros, infraestructura, redes de telecomunicaciones y sistemas satelitales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

8. En razón de lo señalado en el antecedente 1, el día 20 de noviembre de 2014 termina la vigencia inicial del convenio marco, y siendo que las partes tienen interés de continuar coordinando esfuerzos para el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio para prorrogar la vigencia del convenio marco.

9. Por otra parte, dadas las diversas modificaciones al marco normativo y programático sucedidas durante la vigencia del convenio marco, referidas en los antecedentes 2 al 7, las partes convienen modificar integralmente su clausulado.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente convenio.

I.5. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2. El Lic. Mario López Valdez es Gobernador del Estado de Sinaloa y por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 65, fracciones XXIII bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política Local, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, los convenios o instrumentos jurídicos celebrados por el Gobernador del Estado deberán ser refrendados por el o los titulares de las dependencias que tengan competencia en el asunto de que se trate para que éstos tengan validez.

II.4. La Secretaría de Innovación Gubernamental es una dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como lo dispuesto por los artículos 15, fracción III, y 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y su titular tiene competencia para firmar el presente instrumento, de conformidad también con lo dispuesto en el numeral 33 del mismo ordenamiento.

II.5. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en Culiacán, Sinaloa.

II.6. Ha determinado participar en la ejecución de las actividades necesarias para vincular las acciones que desarrolla la SCT en los ejes de conectividad, contenidos y sistemas con las acciones que actualmente cumple el Ejecutivo Estatal, para lo cual manifiesta el interés en suscribir el presente convenio a fin de abatir la brecha digital, acercando entre sí a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de continuar coordinando acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, para contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o., 4o. y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1, 17, 65 y 69 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 3, 15, 19 y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio marco de coordinación celebrado el 20 de noviembre de 2012, por un nuevo período de dos años, contado a partir de la fecha de la firma del presente convenio modificatorio.

Segunda.- Las partes acuerdan modificar integralmente el clausulado del convenio marco de coordinación celebrado el 20 de noviembre de 2012, para quedar en los siguientes términos:

Primera. Objeto

Las partes acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

Segunda. Convenios específicos

Para la implementación del presente convenio marco, las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos, los cuales formarán parte del presente instrumento.

Para la formalización de los convenios específicos a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes podrán designar a los servidores públicos que en el ámbito de sus atribuciones puedan suscribirlos.

Tercera. Grupos de trabajo

Las partes podrán acordar la constitución de grupos de trabajo para dar seguimiento a los proyectos y acciones vinculadas con el presente convenio y los convenios específicos de colaboración que de él deriven.

Los grupos de trabajo sesionarán las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos y acciones, previa convocatoria que emita la SCT con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Las resoluciones de los grupos de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

Cuarta. Vigencia del convenio marco

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

Quinta. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado sin causa ni responsabilidad alguna. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las partes ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este convenio.

En su caso, las partes deberán demostrar que ha ejercido los recursos que hasta esa fecha les hubieren sido asignados, cumpliendo con lo establecido en la cláusula séptima, y en su caso, procederán a la devolución de los que a la fecha de terminación les hubieren sido asignados y que no hubieren sido ejercidos.

Sexta. Modificaciones

Si de mutuo acuerdo las partes acordaran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Séptima. Recursos

Se entenderán por recursos todos aquellos que, en dinero o en especie, aporten las partes para el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven.

El origen, destino y reglas para su aplicación se fijarán en los convenios específicos y sus anexos.

Los recursos que llegaren a ser aportados por la SCT que tengan su origen en los proyectos autorizados por el Fideicomiso, y que se utilicen en el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, se erogarán de conformidad con lo establecido en el Contrato, las Reglas de Operación y Lineamientos del Fideicomiso. El Ejecutivo Estatal se compromete a cumplir los requerimientos y requisitos exigidos por la SCT para acatar los criterios y lineamientos correspondientes al Fideicomiso.

Las partes aceptan destinar los recursos única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente convenio, por lo que en caso de que éstos fueran aplicados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o a cualquier otro fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado político, precandidato o candidato, o en su caso se condicione total o parcialmente el cumplimiento de los proyectos a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o bajo cualquier otra circunstancia distinta a lo convenido, la SCT podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico, terminación que operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. En consecuencia, las partes aceptan que, ante tal terminación, quedarán obligadas a la entrega y devolución total de los recursos que aplicaren, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que fueren aplicables.

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio y en los convenios específicos que de él deriven corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Octava. Relación con terceros

El Ejecutivo Estatal podrá celebrar convenios con los gobiernos municipales, entidades y organismos gubernamentales, así como con organismos de los sectores social y privado, o cualquier instancia que considere adecuada, para el apropiado desarrollo de los proyectos derivados de este convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven.

Al efecto, el Ejecutivo Estatal deberá remitir a la SCT los proyectos de los convenios con anticipación a su firma, con el propósito de que la SCT envíe los comentarios u observaciones que estime pertinentes.

Novena. Relaciones laborales

Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

Décima. Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente, en la ejecución del presente convenio marco y de los convenios específicos que de él deriven, la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio y de los convenios específicos que de él deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Décima primera. Transparencia y acceso a la información

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio y de los convenios específicos que de él deriven, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ejecutivo Estatal se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Décima segunda. Solución de controversias

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio marco de coordinación y de los convenios específicos que de él deriven, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio marco de coordinación o de los convenios específicos que de él deriven conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente convenio modificatorio a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes noviembre de dos mil catorce.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Innovación Gubernamental, **Karim Pechir Espinosa de los Monteros**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno del Estado de Sinaloa, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y dicha entidad federativa, el cual tiene por objeto coordinar acciones para el establecimiento, puesta en marcha y operación de dicha Red, su interconexión e interoperabilidad con la Red NIBA, el acceso a Internet y el uso de la banda de frecuencias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO (EN ADELANTE LA "REESG") DEL ESTADO DE SINALOA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (EN ADELANTE LA "CSIC"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de noviembre de 2012, las partes celebraron un convenio marco de coordinación con el objeto de coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones ("TIC") en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

2. Con fecha 22 de noviembre de 2012, las partes celebraron un convenio específico de coordinación con el objeto de coordinar acciones para el establecimiento, puesta en marcha y operación de la red estatal de educación, salud y gobierno ("REESG") del Ejecutivo Estatal, así como su interconexión e interoperabilidad con la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA), el acceso a internet y el uso de la banda de frecuencias de 3300, de conformidad con las definiciones contenidas en su cláusula segunda.

En dicho convenio específico, en el segundo párrafo de la cláusula quinta, se estableció:

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

Asimismo, en el primer párrafo de la cláusula décima se pactó lo siguiente:

Si las partes de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

3. El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, de conformidad con el cual se reformó el artículo 6o. constitucional para establecer que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías

de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, y que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Asimismo, el artículo décimo cuarto transitorio del citado Decreto refiere que en la política de inclusión digital universal, el Gobierno Federal incluirá objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos, para que por lo menos el 70 por ciento de todos los hogares y el 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; y asimismo, elaborará políticas de radiodifusión y telecomunicaciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en las instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mientras que las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus cinco metas nacionales contempla, como meta IV, un “México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...”.

En el numeral VI “Objetivos, Estrategias y líneas de acción”, VI.A “Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno”, el Ejecutivo plantea establecer “una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento”.

En el objetivo 4.5 “Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones”, se prevé la estrategia 4.5.1 “Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones”, mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

5. El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 “Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia”. En particular, la estrategia 4.3 establece el objetivo de “Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas”. Para lograrlo se definen diversas líneas de acción, entre la que destaca la 4.3.2 que propone “Fortalecer la red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital”.

6. El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 señala como objetivo 5 “Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la SIC”, objetivo que busca impactar, entre otros aspectos, en la calidad de los servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental, en la educación y la generación de habilidades digitales en la población, en el desarrollo del ecosistema de economía digital y en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad ciudadana. Esto se pretende lograr mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, inclusión y alfabetización digital, la interoperabilidad y el uso de datos abiertos, así como con el marco jurídico adecuado para tales efectos.

7. La Estrategia Digital Nacional, como plan de acción que el Gobierno de la República implementará durante los próximos 5 años para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC e insertar a México en la SIC, plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se les hará frente, a través de cinco grandes objetivos: transformación gubernamental, economía digital, educación de calidad, salud universal y efectiva, y seguridad ciudadana. Para alcanzar estos objetivos, se plantearon cinco habilitadores transversales que son las condiciones necesarias para alcanzar las metas de la estrategia.

En particular, el habilitador 2 “Inclusión y Habilidades Digitales”, señala que la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales se relacionan con la necesidad de que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

8. El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

De conformidad con las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde a la SCT planear, fijar, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, de conformidad con lo establecido en esa ley, y elaborar las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Asimismo, de acuerdo a las fracciones V, VI, VII y XVI de la misma disposición, corresponde a la SCT coordinarse con el Instituto Federal de Telecomunicaciones para promover, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva; realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coadyuvar con los gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales para el cumplimiento de este objetivo; establecer programas de acceso a banda ancha en sitios públicos que identifiquen el número de sitios a conectar cada año de manera progresiva, hasta alcanzar la cobertura universal; y adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí, a través o con participación de terceros, infraestructura, redes de telecomunicaciones y sistemas satelitales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

9. Con fecha 20 de noviembre de 2014, las partes celebraron convenio modificatorio al convenio marco de coordinación, mediante el cual acordaron prorrogar su vigencia y modificar íntegramente su clausulado.

10. En razón de lo señalado en el antecedente 2, el día 22 de noviembre de 2014 termina la vigencia inicial del convenio específico de referencia, y siendo que las partes tienen interés de continuar coordinando esfuerzos para la operación de la REESG del Ejecutivo Estatal, así como su interconexión e interoperabilidad con la Red NIBA, el acceso a internet y el uso de la banda de frecuencias de 3300, de conformidad con las definiciones contenidas en su cláusula segunda, las partes acuerdan suscribir el presente convenio modificatorio para prorrogar la vigencia del convenio específico.

11. Por otra parte, dadas las diversas modificaciones al marco normativo y programático sucedidas durante la vigencia del convenio específico, referidas en los antecedentes 3 al 8, las partes convienen modificar integralmente su clausulado.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y I bis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, y elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

I.3. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Para la implementación de las REESG a cargo de las entidades federativas, la SCT cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de las dependencias, entidades y organismos participantes a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos relativos a la sociedad de la información y del conocimiento.

I.5. En su VIII Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de septiembre de 2012, el Comité Técnico del Fideicomiso 2058 tuvo conocimiento de la celebración de este convenio por parte de la SCT.

I.6. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 10. y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.2. La Secretaría de Innovación Gubernamental es una dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 30. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como lo dispuesto por el artículo 15, fracción III y 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

II.3. El Mtro. Karim Pechir Espinosa de los Monteros, fue designado como Secretario de Innovación Gubernamental, según nombramiento de fecha 10 de enero de 2011, emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Mario López Valdez.

II.4. Dentro de sus facultades cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa el día 5 de enero de 2011.

II.5. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Insurgentes, sin número Centro Sinaloa, código postal 80129, en Culiacán, Sinaloa.

II.6. Es de su interés mantener conectada su REESG a la Red NIBA, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas, lo que permitirá integrar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la gestión pública y la atención a los ciudadanos y transformar los portales electrónicos en herramientas de transparencia y cercanía ciudadana con dependencias y entidades.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

III.1. Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo y continuidad de la REESG en el Estado de Sinaloa, a fin de que en un ámbito de coordinación de acciones continúen con la operación de dicha red, interconectada a la Red NIBA.

III.2. Reconocen que la REESG del Ejecutivo Estatal y la Red NIBA cumplen con los parámetros técnicos aceptados por la SCT, y que la interconexión e interoperabilidad entre dichas redes ha sido validada por ambas partes, y que, en consecuencia, están obligadas a cumplir con lo establecido en la "Minuta de enlace para acceso a la Red NIBA", según se define en la cláusula segunda del convenio específico.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10., 20., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 10., 30., 10 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 10. y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 30. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 15, fracción III, 19 y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal del Estado de Sinaloa y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio específico de coordinación celebrado el 22 de noviembre de 2012, por un nuevo período de dos años, contado a partir de la fecha de la firma del presente convenio modificatorio.

Segunda.- Las partes acuerdan modificar integralmente el clausulado del convenio específico de coordinación celebrado el 22 de noviembre de 2012, para quedar en los siguientes términos:

Primera. Objeto

Las partes suscriben el presente instrumento con el objeto de coordinar acciones para el establecimiento, puesta en marcha y operación de la REESG del Ejecutivo Estatal, su interconexión e interoperabilidad con la Red NIBA, el acceso a internet y el uso de la banda de frecuencias.

Segunda. Definiciones

Para efectos de este convenio, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acceso a internet.-** La(s) conexión(es) contratada(s) por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **Banda de frecuencias.-** La banda de frecuencias 3300-3350 MHz, asignada para uso oficial a la SCT en todo el territorio nacional a través del oficio 1.-102 de la SCT, de fecha 24 de febrero de 2010.

- **CAS.-** Centro de atención y servicios de la Red NIBA.
- **Condiciones de uso de la banda de frecuencias.-** Las condiciones para el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias de 3300 a 3350 MHz en las REESG, las cuales se adjuntan al presente convenio como anexo 2.
- **CSIC-SCT.-** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Direcciones IP públicas.-** El bloque de direcciones IP versión 4 y/o IP versión 6 homologadas que se utilizan para conectarse a la Red NIBA.
- **Ejecutivo Estatal.-** El Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.
- **Fideicomiso.-** El Fideicomiso 2058.
- **Grupo de trabajo.-** El grupo de trabajo multidisciplinario integrado por funcionarios de la SCT y del Ejecutivo Estatal, incluyendo el representante de la agenda digital.
- **Lineamientos.-** Los lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG, los cuales se adjuntan al presente convenio como anexo 1.
- **Minuta de enlace para acceso a la Red NIBA.-** El documento suscrito por el Ejecutivo Estatal y la SCT al momento de interconexión de la REESG a la Red NIBA, el cual se adjunta a este convenio como anexo 4.
- **NOC.-** El centro de administración de la Red NIBA.
- **Nodo de interconexión.-** El punto de presencia y conexión ubicando en él un site de comunicaciones para la interconexión a la Red NIBA y el acceso a internet.
- **Procedimiento de atención y resolución de fallas.-** El procedimiento que el Ejecutivo Estatal y la SCT deberán seguir para que ésta dé respuesta a las fallas reportadas por el primero y que presumiblemente sean atribuibles a la Red NIBA. Este documento se adjunta a este convenio como **anexo 3** y forma parte de este instrumento.
- **Proveedor de los servicios.-** Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
- **Recursos.-** La Red NIBA, los sites de comunicaciones, los nodos de acceso complementario, la banda de frecuencias, el acceso a internet y los servicios previstos en los lineamientos y el procedimiento de atención y resolución de fallas.
- **Red NIBA.-** La Red Nacional de Impulso de Banda Ancha contratada por la SCT al proveedor de los servicios.
- **REESG.-** La Red Estatal para la Educación, Salud y Gobierno.
- **Representante de la agenda digital.-** El representante designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa como su representante ante la SCT para todos los efectos de este convenio.
- **SCT.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Site de comunicaciones.-** Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentra el punto de presencia de la Red NIBA para la interconexión de la REESG a la Red NIBA y el acceso a internet.

Tercera. Obligaciones de las partes

Considerando que a la fecha de suscripción del presente convenio, la REESG del Ejecutivo Estatal y la Red NIBA ya están interconectadas y validadas, y su interoperabilidad es la correcta, las partes acuerdan lo siguiente:

A. La SCT:

1. Autorizará en su caso, previa solicitud del Ejecutivo Estatal, el uso no exclusivo de la banda de frecuencias para el despliegue de infraestructura que forme parte de la REESG del Ejecutivo Estatal, en estricto cumplimiento a las condiciones de uso de la banda de frecuencias y los lineamientos.

2. Permitirá la interconexión de la REESG a la Red NIBA en uno de los nodos de interconexión conforme a este convenio, a los lineamientos y a las condiciones de uso de la banda de frecuencias. El puerto del equipo de interconexión de la Red NIBA dentro del nodo de interconexión es el punto de demarcación y constituye el límite de la responsabilidad de la SCT en cuanto a la interconexión e interoperabilidad.

3. Proporcionará al Ejecutivo Estatal, a solicitud de éste, el acceso a internet a través del enlace de interconexión de la REESG a la Red NIBA.

4. Determinará el ancho de banda que se asignará para la interconexión de la REESG a la Red NIBA y para el acceso a internet. Para solicitar incrementos en el ancho de banda asignado, el Ejecutivo Estatal deberá sujetarse a lo establecido en los lineamientos.

5. Entregará a solicitud del Ejecutivo Estatal, la cantidad de direcciones IP públicas que la propia SCT considere necesarias para que el Ejecutivo Estatal las utilice exclusivamente para el enlace de interconexión de la REESG a la Red NIBA.

6. Recibirá, atenderá y resolverá las fallas o problemas en la Red NIBA, incluyendo aquéllos que el Ejecutivo Estatal atribuya a dicha red y estime que causen directamente problemas a su REESG, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y sus anexos

B. El Ejecutivo Estatal:

1. Solicitará autorización a la SCT para usar la banda de frecuencias para el despliegue de infraestructura de la REESG del Ejecutivo Estatal.

2. Usará la banda de frecuencias, una vez otorgada la autorización correspondiente, en estricto cumplimiento a las condiciones y conforme a la vigencia prevista.

En caso de presentarse interferencias perjudiciales dentro de la banda de frecuencias en las zonas fronterizas entre entidades federativas vecinas, el Ejecutivo Estatal se compromete a trabajar de buena fe con los poderes ejecutivos de las entidades federativas vecinas para llegar a un acuerdo en el uso de la banda de frecuencias con objeto de eliminar las interferencias.

Para ello, deberá notificar al poder ejecutivo de la entidad federativa vecina con la que se produzca tal interferencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que ésta haya sido detectada, proponiéndole las medidas que considere apropiadas para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo. En caso de recibir una notificación semejante por parte del poder ejecutivo de una entidad federativa vecina, el Ejecutivo Estatal deberá responderle dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha notificación, manifestando su posición respecto a las medidas a tomar para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo.

Si transcurridos treinta días hábiles a partir de la notificación inicial del poder ejecutivo de una entidad federativa al poder ejecutivo de otra entidad federativa respecto de la existencia de interferencias perjudiciales no se hubiere llegado a un acuerdo entre ambos, cualquiera de ellos podrá reportarlo a la SCT, la cual analizará la información presentada y determinará lo conducente para la eliminación de las interferencias. La decisión de la SCT será definitiva y obligatoria.

3. Reportará por escrito a la SCT cualquier interferencia perjudicial dentro de la banda de frecuencias, dentro de las 48 horas siguientes a su detección. En el reporte, el Ejecutivo Estatal deberá incluir toda la información que pueda proporcionar para auxiliar a la SCT en la identificación de la fuente de la interferencia.

4. Compartirá el uso de la banda de frecuencias con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal u otras instituciones debidamente autorizadas por la SCT.

Las dependencias, entidades e instituciones y el Ejecutivo Estatal utilizarán la banda de frecuencias sin causarse interferencias perjudiciales que imposibiliten su uso. En caso de presentarse éstas, el Ejecutivo Estatal se compromete a trabajar de buena fe con la dependencia, entidad o institución correspondiente para llegar a un acuerdo en el uso de la banda de frecuencias con objeto de eliminar las interferencias.

Para ello, deberá notificar a la dependencia, entidad o institución con la que se produzca tal interferencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en el que ésta haya sido detectada, proponiéndole las medidas que considere apropiadas para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo. En caso de recibir una notificación semejante por parte de una dependencia, entidad o institución, el Ejecutivo Estatal deberá responderle dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha notificación, manifestando su posición respecto a las medidas a tomar para llegar a un acuerdo al respecto. De dicha comunicación se enviará copia a la SCT dentro del mismo plazo.

Si transcurridos treinta días naturales a partir de la notificación del Ejecutivo Estatal a la dependencia, entidad o institución, o de éstas al Ejecutivo Estatal, respecto de la existencia de interferencias perjudiciales, no se hubiere llegado a un acuerdo entre las instancias involucradas, cualquiera de ellas podrá reportarlo a la SCT, la cual analizará la información presentada y determinará lo conducente para la eliminación de las interferencias. La decisión de la SCT será definitiva y obligatoria y las instancias involucradas deberán sujetarse a ella.

5. Mantendrá la interconexión de su REESG a la Red NIBA cumpliendo estrictamente los lineamientos.

El punto de conexión física entre la Red NIBA y el equipo de interconexión de la REESG será dentro del nodo de interconexión ubicado en calle Ángel Flores número 881, Poniente, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.

Si el Ejecutivo Estatal desea interconectar su REESG en otros nodos de interconexión, deberá solicitarlo a la SCT, la cual analizará la información técnica enviada junto con la solicitud y, en su caso, emitirá la autorización correspondiente.

6. Cumplirá con los lineamientos y las normas técnicas y la demás normatividad aplicable para la interconexión e interoperabilidad de su REESG con la Red NIBA. La SCT informará periódicamente al Ejecutivo Estatal de las fuentes en las que podrá consultar la normatividad aplicable.

El Ejecutivo Estatal ejecutará únicamente las actividades autorizadas por la SCT en los nodos de interconexión en estricto cumplimiento a los lineamientos.

El Ejecutivo Estatal será el único conducto para formular solicitudes de acceso a los nodos de interconexión. Igualmente, el Ejecutivo Estatal será responsable de todas las solicitudes que haga para que su personal o terceros autorizados por él tengan acceso a los nodos de interconexión de acuerdo a los lineamientos o el procedimiento de atención y resolución de fallas, según aplique. Todas las solicitudes de acceso a los nodos de interconexión deberá hacerlas el Ejecutivo Estatal a través del CAS.

7. Proporcionará a la SCT toda la información técnica que sea necesaria para la interconexión e interoperabilidad correcta de la REESG y la Red NIBA, así como para su monitoreo y supervisión. La SCT revisará esa información y el Ejecutivo Estatal deberá sujetarse a las recomendaciones que al respecto haga la SCT.

8. Permitirá las revisiones que la SCT ordene, en el momento en el que ésta lo determine, respecto de la interoperabilidad de la REESG y la Red NIBA, así como respecto del uso de la banda de frecuencias.

Asimismo, cumplirá con las obligaciones contenidas en la minuta de enlace para acceso a la Red NIBA.

9. Reportará trimestralmente a la SCT, o en cualquier momento cuando ésta se lo solicite, el listado detallado de los sitios conectados en la REESG, así como el listado, las especificaciones técnicas y la ubicación de todo el equipamiento que esté utilizando o pretenda utilizar para el uso de la banda de frecuencias.

10. Reportará a la SCT las fallas o problemas en su REESG que atribuya a la Red NIBA, de acuerdo con el procedimiento de reporte y resolución de fallas, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

11. Establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que todo el tráfico que curse entre su REESG y la Red NIBA corresponda a aplicaciones de gobierno, educación y salud, por lo que la SCT quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

12. Responderá por cualquier falla entre el nodo de interconexión y la REESG, por lo que la SCT quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

13. Será responsable del tráfico, contenido y seguridad dentro de la REESG y de éstos hacia la Red NIBA, por lo que la SCT queda liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

14. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de la Red NIBA;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red, de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

- I. Sabotaje de equipos conectados o vinculados a la Red NIBA o a la REESG;
- II. Interferir cualquiera de las redes;
- III. Falsificar la identificación de cualquier usuario;
- IV. Introducir programas maliciosos;

- V. Escanear redes de terceros sin su autorización;
- VI. Cualquier forma de monitoreo sin autorización;
- VII. Anular o rodear cualquier sistema de seguridad;
- VIII. Interferir sesiones establecidas;
- IX. Simulación de sitios web de terceros ("phishing");
- X. Redireccionar usuarios a sitios apócrifos ("pharming");
- XI. Proveer datos falsos o incorrectos en formularios, o
- XII. Alterar los procesos de medición de tráfico, y

d) Usar, aplicar, cursar tráfico entre la REESG y la Red NIBA, usar la banda de frecuencias o el acceso a internet con fines comerciales, de lucro, político o electorales.

15. Sacará en paz y salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta del titular de los derechos de los nodos de interconexión correspondientes, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice la REESG.

16. Será el único responsable de implantar, en los puntos de interconexión de la REESG a la Red NIBA, en los puntos de interconexión de la REESG a otras redes y dentro de la REESG misma, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos, que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos, en tanto que reconoce y acepta que la Red NIBA es una red de transporte, sin seguridad alguna ni filtrado de contenidos, que interconecta diversos tipos de usuarios y con acceso hacia y desde la red internet; y que al utilizar la banda de frecuencias para el despliegue de su REESG se abre la posibilidad de que usuarios no autorizados se conecten o intenten conectarse a la REESG. En tal virtud, el Ejecutivo Estatal no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que su REESG, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de la banda de frecuencias y/o de la Red NIBA.

Cuarta. Grupo de trabajo

Las partes podrán acordar la constitución de un grupo de trabajo para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente convenio y sus anexos. Dicho grupo de trabajo estará integrado por tres representantes que al efecto designará cada una de las partes, con su respectivo suplente cada uno, mediante oficio, y estará compuesto por dos secciones: normativa (estándares, poblaciones, cobertura, administración) y técnica (instalación, operación, soporte y mantenimiento).

El grupo de trabajo sesionará las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos y acciones, previa convocatoria que emita la SCT con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Las resoluciones del grupo de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

Quinta. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Sinaloa dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En el caso de la utilización de la Red NIBA, su vigencia estará condicionada a la duración de los contratos que al efecto hubiere firmado la SCT con el proveedor de los servicios.

Sexta. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin causa ni responsabilidad alguna para las partes. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

Séptima. Terminación inmediata

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

- a) Si el Ejecutivo Estatal se niega a compartir el uso de la banda de frecuencias o causa interferencias que imposibiliten su uso a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o a otras instituciones autorizadas por la SCT;
- b) Si los recursos objeto de este convenio son usados para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la REESG a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, y
- c) Si el Ejecutivo Estatal incumple con la normatividad aplicable o con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del apartado B de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará la REESG de la Red NIBA, incluyendo el acceso a internet, y el Ejecutivo Estatal suspenderá inmediatamente el uso de la banda de frecuencias, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

Octava. Modificaciones

Si de mutuo acuerdo las partes acordaran modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los treinta días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar las condiciones de uso de la banda de frecuencias y los lineamientos, informando de ello mediante oficio al Ejecutivo Estatal con cinco días de anticipación.

Novena. Acuerdo único

Este convenio y los anexos que a continuación se indican y que se firman en este mismo acto, constituyen un acuerdo único de voluntades:

- **Anexo 1.-** Lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG.
- **Anexo 2.-** Condiciones para el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias de 3300 a 3350 MHz en las REESG.
- **Anexo 3.-** Procedimiento de atención de fallas de la Red NIBA.
- **Anexo 4.-** Minuta de entrega de enlace y conexión a Red NIBA.

Décima. Solución de controversias

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, éstas se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Tercera.- Las partes acuerdan sustituir los anexos del convenio específico de coordinación celebrado el 22 de noviembre de 2012, por los que se anexan, con la misma numeración señalada en su cláusula novena, al presente convenio modificatorio.

Leído el presente instrumento, las partes que en él intervienen, conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Innovación Gubernamental, **Karim Pechir Espinosa de los Monteros**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales o físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/26/2015	“ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO, ROPA DE VESTIR, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION Y DE CALZADO”	Bienes	08 de julio de 2015 12:00 horas	16 julio de 2015 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales o físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio “E”, Cuarto Nivel, del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **01 de julio de 2015, a las 18:00 horas**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **01 de julio de 2015, a las 18:00 horas**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrá el siguiente costo: **HCD/LXII/LPN/26/2015, \$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la entrega de los Bienes será el establecido en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- No se otorgará Anticipo.

MEXICO D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 414336)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. **LA-007000999-N215-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Refacciones para el Sistema de Radiocomunicación VHF, para Integración de Redes Operativas (Tarjetas de Encriptación).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25/06/2015, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/07/2015, 12:30:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	9/07/2015, 11:30:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 22 DE JUNIO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND., DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 414272)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Presencial con Plazos Reducidos número **LA-007000999-T209-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 25 de junio al 28 de julio de 2015 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-T209-2015
Objeto de la Licitación.	Adquisición de armamento y material deportivo para el equipo de tiro de la S.D.N.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25/06/2015
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones.	28/07/2015, 10:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	05/08/2015, 10:00:00 horas
Fallo.	18/08/2015, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 18 DE JUNIO DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. DE BGDA. INTDTE.D.E.M., FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 414316)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-15

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00002-N10-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino, N° 479, Col. El Olmo, C.P. 91194, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, teléfono: 228 812 9989 y 228 813 5494 ext. 18, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, hasta el 26 de Junio de 2015.

Descripción de la Licitación	Contratación Abierta del Servicio de Limpieza en el Inmueble de la Delegación Estatal de PROSPERA de Programa de Inclusión Social en Veracruz y de las UAR de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2015		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Fecha de Publicación en CompraNet	17/06/2015
Junta de Aclaraciones	23/06/2015 a las 11:00 Hrs.	Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/07/2015 a las 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	08/07/2015 a las 11:00 Hrs

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VERACRUZ, A 17 DE JUNIO DE 2015.

EL DELEGADO DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. ALEJANDRO IVAN BAQUEDANO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 414264)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 5, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 5 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N42-2015**, consistirá en: **"RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Lateral 12.57 del Canal K-8-2 del Km 6+200 al Km 9+179, en la asociación de usuarios "Del Bajo Bravo" (Módulo I-1), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el municipio de Matamoros, en el estado de Tamaulipas"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 09:00 horas del día 02 de julio de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. Federico Rivera Garza** con número telefónico **01(899) 955-2999**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 10:00 horas del día 06 de julio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 08:00 horas del día 13 de julio de 2015**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N43-2015**, consistirá en: **"RMDR: Rehabilitación mediante la reposición del revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal K-8.2 de losas dañadas, del Km. 32+100 al Km. 34+955.7, en la asociación de usuarios "Del Bajo Bravo" (Módulo I-1), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el municipio de Matamoros, en el estado de Tamaulipas"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 09:00 horas del día 02 de julio de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. Federico Rivera Garza** con número telefónico **01(899) 955-2999**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 06 de julio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 13 de julio de 2015.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-N44-2015, consistirá en: "RMDR: Rehabilitación mediante la reposición del revestimiento con concreto hidráulico del Canal Soliseño de losas dañadas, del Km. 15+648 al Km. 16+200, en la asociación de usuarios "Del Bajo Bravo" (Módulo I-1), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el municipio de Matamoros, en el estado de Tamaulipas", para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 02 de julio de 2015, siendo atendidos por el Ing. Federico Rivera Garza con número telefónico 01(899) 955-2999.

La primera junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 14:00 horas del día 06 de julio de 2015.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 16:00 horas del día 13 de julio de 2015.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-N45-2015, consistirá en: "RMDR: Rehabilitación del canal Anzalduas del Km 54+200 al Km 71+580, consistente en desazolve y reforzamiento de bordos, en la Red Mayor (SRL), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el municipio de Río Bravo, en el estado de Tamaulipas.", para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 02 de julio de 2015, siendo atendidos por el Ing. Federico Rivera Garza con número telefónico 01(899) 955-2999.

La primera junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 17:00 horas del día 06 de julio de 2015.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 08:00 horas del día 14 de julio de 2015.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-N46-2015, consistirá en: "RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Lateral A-1 del Canal Lateral 3-18.97 del Km 0+000 al Km 3+010, en la asociación de usuarios "Anáhuac" (Módulo II-1), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el municipio de Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas", para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 09:00 horas del día 03 de julio de 2015, siendo atendidos por el Ing. Francisco Javier Chapa Hernández con número telefónico 01(899) 955-2999.

La primera junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 10:00 horas del día 07 de julio de 2015.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 14 de julio de 2015.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-N47-2015, consistirá en: "RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Sublateral 3-24.1 "I" del Canal 3-24.1 del Km 1+000 al Km 3+867, en la asociación de usuarios "18 de Marzo" (Módulo II-2), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el municipio de Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas", para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 09:00 horas del día 03 de julio de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. Francisco Javier Chapa Hernández** con número telefónico **01(899) 955-2999**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 07 de julio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 16:00 horas del día 14 de julio de 2015**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N48-2015**, consistirá en: **"RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Sublateral 71.56 del Km 16+600 al Km 17+576 y Canal Lateral 80.58 del Km 2+060 al Km 3+300, en la asociación de usuarios "Ingeniero Abelardo Amaya Brondo" (Módulo IV-1), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el municipio de Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 03 de julio de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. Francisco Javier Chapa Hernández** con número telefónico **01(899) 955-2999**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 14:00 horas del día 07 de julio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 08:00 horas del día 15 de julio de 2015**.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N49-2015**, consistirá en: **"RMDR: Modernización mediante el revestimiento con concreto hidráulico y modernización de estructuras del Canal Marginal 2, del Canal Sur 7 del Km 3+120 al Km 4+720, en la asociación de usuarios "Agricultores Unidos Valle Hermoso" (Módulo IV-2), del Distrito de Riego No. 025 Bajo Río Bravo, en el municipio de Valle Hermoso, en el estado de Tamaulipas"**, para ejecutarse en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 03 de julio de 2015**, siendo atendidos por el **Ing. Francisco Javier Chapa Hernández** con número telefónico **01(899) 955-2999**.

La primera junta de aclaraciones será en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 17:00 horas del día 07 de julio de 2015**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Bravo, ubicadas en Carretera Reynosa - Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., a las 12:00 horas del día 15 de julio de 2015**.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **25 de Junio de 2015**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación **LO-016B00014-N42-2015, LO-016B00014-N43-2015, LO-016B00014-N44-2015, LO-016B00014-N45-2015, LO-016B00014-N46-2015, LO-016B00014-N47-2015, LO-016B00014-N48-2015, y LO-016B00014-N49-2015** en las oficinas de la Residencia General de Construcción, ubicadas en **carretera Reynosa-Matamoros Km 79, Brecha E-102, Ejido El Guerreño, en Cd. Reynosa, Tam., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados**.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 414199)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-N28-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N28-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción, limpieza y desazolve del cauce del río Acalpican, en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2015
Visita a instalaciones	El día 26/06/2015, a las 10:30 horas en las oficinas del Distrito de Riego 098 José María Morelos, sitas en Campamento José María Morelos S/N, C. P. 60950, Las Guacamayas, municipio de Lázaro Cárdenas, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 29/06/2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Acueducto No. 3626, 1er piso, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07/07/2015, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 22 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 414243)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 25 de junio de 2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Federalismo sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N56-2015	Sobreelevación del canal principal Humaya (incluye estructuras de tomas y entradas de agua), del km. 40+917 al km. 43+956 (cadenamiento del Distrito de Riego) = km. 41+880 al km. 45+300 (cadenamiento del estudio), Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	01/07/2015 09:00 horas	02/07/2015 10:00 horas	10/07/2015 10:00 horas
LO-016B00002-N57-2015	Sobreelevación del canal principal Humaya (incluye estructuras de tomas y entradas de agua), del km. 43+956 al km. 45+876 (cadenamiento del Distrito de Riego) = km. 45+300 al km. 47+220 (cadenamiento del estudio), distrito de riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	01/07/2015 09:00 horas	02/07/2015 11:30 horas	10/07/2015 12:30 horas
LO-016B00002-N58-2015	Sobreelevación del canal principal Humaya (incluye estructuras de tomas y entradas de agua), del km. 45+876 al km. 48+616 (cadenamiento del Distrito de Riego) = km. 47+220 al km. 50+060 (cadenamiento del estudio), Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	01/07/2015 09:00 horas	02/07/2015 13:00 horas	10/07/2015 16:00 horas
LO-016B00002-N59-2015	Sobreelevación del canal principal Humaya (incluye estructuras de tomas y entradas de agua), del km. 48+616 al km. 50+873 (cadenamiento del Distrito de Riego) = km. 50+060 al km. 52+317 (cadenamiento del estudio), Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	01/07/2015 09:00 horas	02/07/2015 16:30 horas	13/07/2015 10:00 horas

LO-016B00002-N60-2015	CN: Conservación mediante el desmonte a mano y con equipo mecánico, así como conformación y rastreo en camino de operación del canal de conducción tramo muerto, reposición de 2.0 compuertas radiales izq. de 5.0x4.0 mts. en los represos km. 0+000 y km. 6+145 y mantenimiento a módulos aforadores del canal ppal. Fuerte Mayo, del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, municipios de Ahome y El Fuerte, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	30/06/2015 09:00 horas	01/07/2015 10:00 horas	13/07/2015 12:30 horas
LO-016B00002-N61-2015	CN: Mantenimiento general de la obra civil y equipos electromecánicos en la obra de toma, obra de control y obra de toma elev. 115 de la presa "Miguel Hidalgo y Costilla", del Distrito de Riego no. 075 Río Fuerte, municipio de El Fuerte, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	30/06/2015 09:00 horas	01/07/2015 10:00 horas	13/07/2015 16:00 horas
LO-016B00002-N62-2015	CN: Conservación y mantenimiento de los equipos electromecánicos, y obra civil en las presas Guillermo Blake Aguilar, Gustavo Díaz Ordaz, Santa Martha y Sinaloa del Distrito de Riego 063-guasave, municipio de Sinaloa, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	01/07/2015 09:00 horas	02/07/2015 10:00 horas	15/07/2015 10:00 horas
LO-016B00002-N63-2015	CN: Conservación de obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento y derivación del Distrito de Riego no. 010 Culiacán-Humaya, municipios de Badiraguato y Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	01/07/2015 y 02/07/2015 09:00 horas	03/07/2015 10:00 horas	15/07/2015 12:30 horas
LO-016B00002-N64-2015	CN: Conservación normal de la presa Lic. José López Portillo "Comedero" y presa derivadora "San Lorenzo", consistente en: Conservación de obra civil, camino de acceso a presa derivadora, señalamiento preventivo y conservación en oficinas del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	02/07/2015 09:00 horas	03/07/2015 10:00 horas	15/07/2015 16:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 414363)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-T133-2015

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, túneles, estructuras, entronque, obras complementarias y señalamiento de la carretera: Jala-Compostela-Las Varas, tramo: Compostela-Las Varas del km. 64+000 al km 83+960, en el Estado de Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	09/07/2015; 09:00 horas
Visita a instalaciones	07/07/2015; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2015; 13:30 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 414365)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 156, Colonia Juárez C.P. 06600 Del Cuauhtémoc, México, D.F., los días 23 de junio al 25 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica LA-012000990-T14-2015	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica LA-012000990-T15-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	Adquisición de Accesorios y Suministros Médicos (Material de Curación)
Volumen a adquirir	Convocatoria.	Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/Junio/2015	23/Junio/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/Julio/2015 10:00 hrs.	28/Julio/2015 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/Agosto/2015 10:00 hrs	06/Agosto/2015 10:00 hrs
Fecha y hora para emitir el fallo	20/Agosto/2015 17:30 hrs.	25/Agosto/2015 17:30 hrs.

MEXICO, D.F., A 23 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSVALDO TOLEDANO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 414335)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DIFERENCIADA 1 Y NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como las descripciones de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10834 y Fax. Ext. 10838, a partir del día 25 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ002-T58-2015
Objeto de la Licitación	Conectores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Junio/2015
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	30/06/2015, 12:00 horas
Apertura de proposiciones	07/07/2015, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ002-N59-2015
Objeto de la Licitación	Herraje
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Junio/2015
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	06/07/2015, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	13/07/2015, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ887-N35-2015
Objeto de la Licitación	Mantenimiento Parque Vehicular Torreón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Junio/2015
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	06/07/2015, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	13/07/2015, 10:00 horas

FO-CON-07

GOMEZ PALACIO, DGO., A 25 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. NOE PAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 414322)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 177/15**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-018TOQ003-N177-2015, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06598, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494. La Convocatoria de la Licitación está a su disposición a partir del día 22 de junio de 2015, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-N177-2015 Adquisición de Cortacircuitos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2015
Junta de aclaraciones	25/06/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2015, 13:00 horas
Fallo	17/07/2015, 12:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 414248)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****ELECTRONICA No. LA-018TOQ044-N28-2015**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados que la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ044-N28-2015, para la “**ADQUISICION DE 2 (DOS) SEPARADORES CENTRIFUGOS PRIMARIOS Y 2 (DOS) SILENCIADORES MEZCLA AGUA VAPOR**”, con destino al Campo Geotérmico de Los Azufres, Michoacán, fue publicada en CompraNET el día 22 de junio de 2015 y se desarrollará conforme al siguiente programa:

Junta de aclaraciones	02 de julio de 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2015, 11:00 horas
Emisión del Fallo	24 de julio de 2015, 14:00 horas

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE JUNIO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. J. FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 414354)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria de la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Ejecución de los trabajos de obra civil y electromecánica para la S.E. Deportiva Bco. 3, 1T - 3F - 60 MVA - 230/23 Kv 0/8 A, + 9 MVAR., localizada en av. de las Torres S/N, Zinacantepec estado de México	Obra civil y electromecánica para la S.E. Deportiva Bco. 3, 1T - 3F - 60 MVA - 230/23 Kv 0/8 A, + 9 MVAR.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-N6-2015	25/06/2015

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29/06/2015 12:00 horas	07/07/2015 10:00 horas	28/07/2015 10:00 horas
S.E. Deportiva en la Av. de las Torres S/N Zinacantepec, Estado de México.	Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 25 DE JUNIO DE 2015.

RESIDENTE REGIONAL DEL CENTRO

ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 414131)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-N28-2015, LO-018TOQ068-N30-2015,
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números internos 18164082-008/15, 18164082-009/15, cuyas Convocatorias que contienen las reglas de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax. 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-008/15
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	3ERA ETAPA DE LA MODERNIZACION DE LA SUBESTACION VIO DE LA ZONA DE TRANSMISION SUR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	17/06/2015
Visita al Sitio de los Trabajos	23/06/2015 a las 11:00 horas Partiendo De Subestación VIO ubicada en KM. 210 CARRETERA LA PAZ CIUDAD CONSTITUCION COLONIA AGRICOLA REVOLUCION MEXICANA C.P 23600 CD CONSTITUCION, B.C.S.
Junta de aclaraciones	23/06/2015, a las 12:00 horas, en sala de juntas del EDIFICIO Zona Transmisión Sur, SECTOR CONSTITUCION ubicado en KM. 207+700 CARRETERA LA PAZ CIUDAD CONSTITUCION, COL AGRICOLA REVOLUCION MEXICANA, C.P 23600 CD CONSTITUCION, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-009/15
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	MODERNIZACION DE LINEAS DE TRANSMISION ZONA COSTA 2015, SEGUNDA ETAPA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	17/06/2015
Visita al Sitio de los Trabajos	22/06/2015 a las 09:00 horas partiendo de la Zona de Transmisión Costa Sector Rosarito, cita en carretera libre Tijuana - Ensenada km 23.5, playas de Rosarito, B.C., al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	23/06/2015, a las 10:00 horas, en el Aula de Capacitación de la Zona de transmisión Costa, Sector Rosarito, cita en carretera libre Tijuana - Ensenada km 23.5, playas de rosarito, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 414006)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
AVISO DE FALLOS

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE CON DOMICILIO EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI C.P. 91697 EN VERACRUZ, VER. TELS: (01- 229) 989-50-82 EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1015 DEL DECRETO DE PROMULGACION DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DEL CONCURSO DE LAS CONVOCATORIAS DADOS A CONOCER POR COMPRANET.

OBJETO DEL CONCURSO	
ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 1 PZA MIN CANTIDAD MAXIMA 2 FECHA DE FALLO 17 DE ABRIL DE 2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-003-15 / LA-018TOQQ017-T16-2015	

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	MONTO
CONTRATO 9100018078/700453351 PARTIDAS 1	VOLTRAN, S.A. DE C.V. SUR 2 11, ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA, HIDALGO 43805, (55) 5350-9300	6,562,980.00 M.N. + I. V. A. PESOS MEXICANOS

OBJETO DEL CONCURSO	
ADQUISICION DE CABLE DE CONTROL 7000 MTS CANTIDAD MIN CANTIDAD MAXIMA 17,500 MTS FECHA DE FALLO 15 DE ABRIL DE 2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-004-15 / LA-018TOQQ017-T20-2015	

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	MONTO
CONTRATO 9100018077/700453163 PARTIDAS 2 Y 18	IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. CARRETERA PANAMERICANA MEXICO KM109, DELEGACION JOCOTITLAN, 50700, TEL: 01 55 51181400	202,300.00 M.N. + I. V. A. PESOS MEXICANOS
CONTRATO 9100018079/700453175 PARTIDAS 1, 3, 5, 6, 10, 13, 14, 17, 19, 21, 23, 25 Y 26	ELECTRONICA INDUSTRIAL MONCLOVA, S DE R.L. DE C.V. PADRE LARIOS Y BRAVO SUR	1,966,650.00 M.N. + I. V. A. PESOS MEXICANOS
CONTRATO 9100018090/700453403 PARTIDAS 4, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 20, 22, 24 Y 27	CONDUMEX, S.A. DE C.V. PONIENTE, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO 02300 01(55)5729 3323	1,699,295.00 M. N. + I. V. A. PESOS MEXICANOS

OBJETO DEL CONCURSO	
ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTO 18 PZAS CANTIDAD MIN 43 PZAS CANTIDAD MAXIMA FECHA DE FALLO 24 DE ABRIL DE 2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-007-15 / LA-018TOQQ017-T26-2015	

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	MONTO
CONTRATO 9100018127/700453579 PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5	TRANSFORMADORES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. KM 73 ANTIGUA CARR MEX QRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO 42850 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO (0155)41476042	333,900.00 USD + I. V. A. DOLARES AMERICANOS

OBJETO DEL CONCURSO
ADQUISICION DE INTERRUPTORES 8 PZAS CANTIDAD MIN 20 PZAS CANTIDAD MAXIMA FECHA DE FALLO 24 DE ABRIL DE 2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-006-15 / LA-018TOQ017-T27-2015

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	MONTO
CONTRATO 9100018158/700453816 PARTIDAS 1 Y 2	ALSTOM GRID, S.A. DE C.V. LAGO VICTORIA 74 COL. GRANADA 11520 MIGUEL HIDALGO TEL: 015511011000	307,528.00 USD + I. V. A. DOLARES AMERICANOS
CONTRATO 9100018154/700453798 PARTIDA 3	ABB MEXICO, S. A. DE C. V. AV. CENTRAL 310 PARQUE LOGISTICO SAN LUIS POTOSI 78395 TEL: 444 870 8000	48,540.00 USD + I. V. A. DOLARES AMERICANOS
CONTRATO 9100018157/700453821 PARTIDA 4	SIEMENS, S.A. DE C.V. AV EJERCITO NACIONAL 350-3 POLANCO V SECCION MIGUEL HIDALGO 11560 TEL: 01(55)5328-2000	347,580.00 USD + I. V. A. DOLARES AMERICANOS

OBJETO DEL CONCURSO
ADQUISICION DE CUCHILLAS 51 PZAS CANTIDAD MIN 124 PZAS CANTIDAD MAXIMA FECHA DE FALLO 28 DE ABRIL DE 2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-008-15 / LA-018TOQ017-T28-2015

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL GANADOR	MONTO
CONTRATO 9100018137/700453639 PARTIDAS 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13	COELMEGIC MEXICO, S.A. DE C.V. FRESNO 93, VIVEROS DE XALOSTOC, 55340 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO TEL: 53614512	594,998.80 USD + I. V. A. DOLARES AMERICANOS
CONTRATO 9100018168/700454106 PARTIDAS 2, 4, 7, 14 Y 15	IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. CARRETERA PANAMERICANA MEXICO KM109, DELEGACION JOCOTITLAN, 50700, TEL: 01 55 51181400	995,574.84 USD + I. V. A. DOLARES AMERICANOS

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 25 DE JUNIO DE 2015.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 414086)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
C.P. 94271, BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. 18164008-001-15, que ampara Productos químicos para torres de enfriamiento con destino a la C.G. Los Humeros, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500525976, Declarada desierta, fecha de fallo 07 de mayo de 2015.

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. 18164008-002-15, que ampara Productos químicos para torres de enfriamiento con destino a la C.T. Altamira, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500527630, Declarada desierta, fecha de fallo 10 de abril de 2015.

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. 18164008-003-15, que ampara Productos de tratamiento químico externo con destino a la C.T. Adolfo López Mateos, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500529160, a favor de los proveedores Energy and Water Technology, S.A. de C.V., con domicilio en Lucio Marmolejo No. 102, C.P. 38020, Celaya, Gto. Con un monto total de \$ 4,410,900.00 Pesos Mexicanos incluyendo IVA. Químicos Dosificación Y Control, S.A. de C.V., con domicilio en Alicama 22-3, colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. Con un monto total de \$ 1,566,000.00 Pesos Mexicanos incluyendo IVA. Servical Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Km. 2.5 Carr. Puente Grande-Coyotepec S/N, C.P. 54770, Teoloyucan, Estado de México Con un monto total de \$ 208,434.60 Pesos Mexicanos incluyendo IVA, fecha de fallo 15 de Abril de 2015.

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Diferenciada 2 Electrónica No. 18164008-004-15, que ampara Productos para tratamiento químico interno con destino a la C.T. Adolfo López Mateos, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500529159, a favor de los proveedores Servical Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Km. 2.5 Carr. Puente Grande-Coyotepec S/N, C.P. 54770, Teoloyucan, Estado de México Con un monto total de \$ 787,611.00 Dólares Americanos incluyendo IVA. Química Apollo, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Miguel Alemán Valdés N° 206 Col. Parque Ind. Exportec Ili, C.P. 50200, Toluca, Estado de México. Con un monto total de \$ 316,749.60 Pesos Mexicanos incluyendo IVA., fecha de fallo 24 de Abril de 2015.

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. 18164008-005-15, que ampara Productos químicos para el tratamiento integral de los sistemas de enfriamiento principal de las unidades 1, 2 Y 3 del 2015 al 2017 con destino a la Central Felipe Carrillo Puerto, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500517292, a favor del proveedor Aqua Tratamiento y Proyectos, S.A. de C.V. con domicilio en Lerdo de Tejada Norte # 109, C.P. 67100, Guadalupe, N.L. Con un monto total de \$ 787,611.00 Dólares Americanos incluyendo IVA. Química Apollo, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Miguel Alemán Valdés N° 206 Col. Parque Ind. Exportec Ili, C.P. 50200, Toluca, Estado de México. Con un monto total de \$ 7,254,843.00 Pesos Mexicanos incluyendo IVA., fecha de fallo 22 de Mayo de 2015.

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. 18164008-027-14, que ampara inhibidor de incrustación para turbina de vapor geotérmico con destino a la C.G. Los Humeros, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500527528, a favor del Proveedor C & T Technology, S.A. de C.V., con domicilio en Mineros Metalúrgicos 114 C.P. 02650, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. Con un monto total de \$ 18,250,234.06 Pesos Mexicanos incluyendo IVA, fecha de fallo 27 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 25 DE JUNIO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA

RUBRICA.

(R.- 414311)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO CENTRO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ009-T9-2015, LA-018TOQ009-T14-2015, LA-018TOQ009-T16-2015 Y LA-018TOQ009-T34-2015 AVISO DE FALLO

La División de Distribución Golfo Centro, ubicada en Ave. Chairel N° 101, Col. Campbell, Tampico, C.P. 89260, Tamaulipas, informa que los Licitantes ganadores de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) **N° LA-018TOQ009-T9-2015** para los servicios de Inspección y Desmonte en Líneas de Distribución de 13.8, 23, 34.5 y 115 kV y Poda de Arboles en Redes de Distribución Urbanas y Rurales en el Ambito Geográfico de la División Golfo Centro, son: Maximino Argumedo Castellanos (P.F.) para las partidas 2, 10 y 18 con un importe mínimo total de \$1'632,000.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., y con un importe máximo total de \$4'080,000 (Cuatro Millones Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Antonio De Gorordo Moroleon (P.F.) para la partida 3 con un importe mínimo total de \$768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$1'920,000.00 (Un Millón Novecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Copoelc, S.A. de C.V., para las partidas 12, 13, 14, 20, 21 y 22 con un importe mínimo total de \$1'440,000 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$3'600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Grupo Redball, S.A. de C.V., para las partidas 5, 8 y 24 con un importe mínimo total de \$1'680,000.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y con importe máximo total de \$4'200,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Jorge Roldan Hernández (P.F.) para las partidas 6, 15 y 16 con importe mínimo total de \$2'160,000.00 (Dos Millones Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con importe máximo total de \$5'400,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Norma Alicia Zamora Herrera (P.F.), para la partida 7 con un importe mínimo total de \$1'056,000.00 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$2'640,000.00 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y LCM Construcciones, S.A. de C.V. para la partida 23 con un importe mínimo total de \$408,000.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$1'020,000.00 (Un Millón Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. Se declaran desiertas las partidas 1, 4, 9, 11, 17 y 19. El Fallo de la Licitación se emitió el día 23 de Abril de 2015.

Para la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) **N° LA-018TOQ009-T14-2015** para los servicios de Reparación y/o mantenimiento de transformadores de Distribución y reguladores de Distribución de diversas marcas, voltajes y capacidades ubicados en las diferentes zonas del ámbito de la División Golfo Centro, son: Ingeniería Eléctrica y Electrónica Especializada, S.A. de C.V., Equipo Industrial y Servicio, S.A. de C.V., e Industrias IEMSA, S.A. de C.V. Para la partida 1, con un importe mínimo total de \$1'375,308.65 (Un Millón Trescientos Setenta y cinco mil Trescientos Ocho Pesos 65/100 M.N.) más I.V.A., y con un importe máximo total de \$3'859,441.56 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y nueve mil Cuatrocientos cuarenta y uno Pesos 56/100 M.N.) más I.V.A.; con un importe mínimo total de \$1'069'684'.50 (Un millón sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$3'001'787.88 (Tres millones un mil setecientos ochenta y siete pesos 88/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe mínimo total de \$611'248.29 (Seiscientos once mil doscientos cuarenta y ocho pesos 29/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$1'715'307.36 (Un millón setecientos quince mil trescientos siete pesos 36/100 M.N.), Equipo Industrial y Servicio, S.A. de C.V., para la partida 3 con un importe mínimo total de \$728,550.55 (Setecientos veintiocho mil Quinientos cincuenta Pesos 55/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$992,285.85 (Novecientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cinco Pesos 85/100 M.N.) más I.V.A.; Se declara desierta la partida 2. El Fallo de la Licitación se emitió el día 12 de Mayo de 2015.

Para la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) **N° LA-018TOQ009-T16-2015** para los servicios de Conexión de Servicios de las zonas Tampico, Mante, Victoria, San Luis Potosí, Río Verde y Valles; Mejora Integral de acometida de las zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, San Luis Potosí, Río Verde y Valles de la División de Distribución Golfo Centro, son: Ramón García Cruz (P.F.), para la partida 4 con un importe mínimo total de \$157,092.00 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$392,730.00 (Trescientos noventa y dos mil Setecientos treinta Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Jorge Antonio de los Santos Chaires (P.F.), para la partida 5 con un importe mínimo total de \$164,020.00

(Ciento sesenta y cuatro mil veinte pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$410,050.00 (Cuatrocientos diez mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Jorge Antonio de los Santos Chaires (P.F.), para la partida 6 con un importe mínimo total de \$158,004.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y con un importe máximo total de \$395,010.00 (Trescientos noventa y cinco mil diez pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Jorge Antonio de los Santos Chaires (P.F.), para la partida 7 con un importe mínimo total de \$144,210.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$360,525.00 (Trescientos sesenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Ramón García Cruz (P.F.), para la partida 9 con un importe mínimo total de \$376,200.00 (Trescientos setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$940,500.00 (Novecientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Ramón García Cruz (P.F.), para la partida 12 con un importe mínimo total de \$263,872.00 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$659,680.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Ramón García Cruz (P.F.), para la partida 13 con un importe mínimo total de \$163,020.00 (Ciento sesenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$407,550.00 (Cuatrocientos siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Se declaran desiertas las partidas 1, 2, 3, 8, 10, 11. El Fallo de la Licitación se emitió el día 18 de Mayo de 2015.

Para la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) **Nº LA-018TOQ009-T34-2015** para los servicios de Aseo y limpieza en las instalaciones de Oficinas Divisionales y zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, San Luis Potosí, Rioverde, Valles y Huejutla de la División de Distribución Golfo Centro, son: MET Limpieza, S.A. de C.V., para la partida 1 con un importe mínimo total de \$846,324.91 (Ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro Pesos 91/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$1,692,648.75 (Un millón seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 75/100 M.N.) más I.V.A.; para la partida 2 con un importe mínimo total de \$890,868.33 (Ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho pesos 33/100 M.N.) más I.V.A., y con un importe máximo total de \$1,781,738.79 (Un millón setecientos ochenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N.) más I.V.A.; para la partida 3 con un importe mínimo total de \$311,803.91 (Trescientos once mil ochocientos tres pesos 91/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$623,609.61 (Seiscientos veintitrés mil seiscientos nueve pesos 61/100 M.N.) más I.V.A.; para la partida 4 \$712,694.66 (Setecientos doce mil seiscientos noventa y cuatro pesos 66/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$1,425,378.63 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil Trescientos setenta y ocho pesos 63/100 M.N.) más I.V.A.; para la partida 5 con un importe mínimo total de \$445,434.16 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 16/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$890,900.40 (Ochocientos noventa mil novecientos pesos 40/100 M.N.) más I.V.A.; para la partida 6 con un importe mínimo total de \$267,260.50 (Doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta pesos 50/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$534,478.23 (Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 23/100 M.N.) más I.V.A.; para la partida 7 con un importe mínimo total de \$489,977.58 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos 58/100 M.N.) más I.V.A., y con un importe máximo total de \$979,980.10 (Novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 10/100 M.N.) más I.V.A.; para la partida 8 con un importe mínimo total de \$579,064.41 (Quinientos setenta y nueve mil sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$1,158,139.51 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 51/100 M.N.) más I.V.A.; para la partida 9 con un importe mínimo total de \$623,607.83 (Seiscientos veintitrés mil seiscientos siete pesos 83/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$1,247,219.22 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 22/100 M.N.) más I.V.A. El Fallo de la Licitación se emitió el día 15 de Junio de 2015.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 25 DE JUNIO DE 2015.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. LUIS MANUEL GONZALEZ MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 414362)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA
No. LA-018TOQ003-T178-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que se indica a continuación, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 ext. 83650, a partir del 23 de junio de 2015, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Carácter, medio y No. de Licitación	La Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Tratados De Libre Comercio (Diferenciada 1) Electrónica LA-018TOQ003-T178-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Bancos de Capacitores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de julio de 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de julio de 2015, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de agosto de 2015, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
C. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 414315)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. CNV-O-RMH-006/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, que se detallan a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P5LNO08012	Instalación, puesta en operación y pruebas de 3 (tres) bombas contraincendio y ampliación de cobertizo en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo.	122 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 5 de julio del 2015.	29 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.	30 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Área de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo A. Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851, 39858.
- Las bases de licitación tendrán un costo de \$ 2,000.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita y junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 1, del Área de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
 DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 414348)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I, 53 Fracción I, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15, 16, 19 inciso c.vii, 20 y 21 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S). La Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria: **SCBS-007-2015** No. de licitación: **P5RN916026**Descripción de la Adquisición: **Calzado de Protección bajo la modalidad de Contrato Abierto y Cerrado.**

Cronograma de eventos				
Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Notificación Resultado Técnico y Apertura económica	Notificación de resultado Económico y Notificación Precio Base para Oferta Subsecuente de Descuento	Junta presentación de Ofertas Subsecuentes de Descuento
03/julio/2015 a las 10:00 hrs.	21/julio/2015 a las 10:00 hrs.	28/julio/2015 a las 10:00 hrs.	04/agosto/2015 a las 10:00 hrs.	05/agosto/2015 a las 10:00 hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal

Costo de Bases: \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando, la pestaña de tesorería, pago de bases de licitación pública.

Fecha Límite para adquirir las Bases: El día hábil previo al **Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.**

Aspectos Generales:

Plazo de Entrega de los Bienes: 45 días naturales, de conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación

Lugar de Entrega de los Bienes: Conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 414168)

PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACION PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES CENTRO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

CONVOCATORIA 11/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales:

P5 LN 447 030 – Materiales para Sellado de Juntas de Concreto Hidráulico.

P5 LN 446 027 – Servicio de Mantenimiento a Explosímetros.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante “Reglamento”), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y de las Disposiciones de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, principalmente aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 12. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: la Superintendencia de Suministros y Servicios Centro ubicada en Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120 teléfono: com. 01 442 2-17-44-17 ext. 35132 y 35458, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 08:30 a las 14:00 y de 16:30 a 18:00 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.pemex.com> y <http://www.ref.pemex.com>. Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) incluye IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P5 LN 447 030 – Materiales para Sellado de Juntas de Concreto Hidráulico.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30/06/2015 a las 9:30 hrs.	En la sala de Juntas del Edificio “C” Area de la Superintendencia Suministros y Servicios Centro, Ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	13/07/2015 a las 9:30 hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 14/07/2015 al 21/07/2015 a las 9:30 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 14/07/2015 al 22/07/2015 a las 9:30 hrs.	
Notificación de Fallo	23/07/2015 a las 9:30 hrs.	

Lugar de entrega: TAR León, TAR Morelia, TAR Querétaro, TAR Toluca, TAR Celaya, TAR Uruapan, TAR Zamora, TAR Irapuato, TAR Cuernavaca, TAR Iguala, TAR Pachuca, TAR Cuautla, TAR San Juan Ixhuatepec, TAR Añil, TAR Barranca del Muerto y TAR 18 de Marzo, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 hrs. o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación: P5 LN 446 027 – Servicio de Mantenimiento a Exposímetros.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30/06/2015 a las 12:00 hrs.	En la sala de Juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia Suministros y Servicios Centro, Ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	13/07/2015 a las 12:00 hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 14/07/2015 al 21/07/2015 a las 12:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 14/07/2015 al 22/07/2015 a las 12:00 hrs.	
Notificación de Fallo	23/07/2015 a las 12:00 hrs.	

Lugar de ejecución de los servicios: TAR Salamanca, TAR León, TAR Morelia, TAR Querétaro, TAR Toluca, TAR Celaya, TAR Uruapan, TAR Zamora, TAR Irapuato, TAR Cuernavaca, TAR Iguala, TAR Pachuca, TAR Cuautla, TAR Tula, TAR San Juan Ixhuatepec, TAR Añil, TAR Barranca del Muerto, TAR 18 de marzo y AL, Ta. Ce., los días hábiles en el horario de ejecución: de 08:00 a 14:00 hrs. o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.

Plazo de Ejecución: 4 a 5 (cuatro a cinco) días naturales y de 2 a 6 (dos a seis) semanas en reparaciones mayores. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Aspectos Generales

Domicilios de los lugares de entrega o ejecución de los servicios: TAR Salamanca – Avenida Faja de Oro S/N junto a la puerta No. 4 de RIAMA Salamanca, Gto., C.P. 36700, TAR León - Blvd. Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fracc. Ind. San Crispín, C.P. 37440, León, Gto., TAR Morelia - Carretera Morelia-Salamanca Km. 18.5, Municipio de Tarímbaro, Mich., TAR Querétaro - Acceso III s/n, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., TAR Toluca - Km. 59.5 Carretera. México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., TAR Celaya - Carretera Celaya-Salamanca, Km. 3 s/n, C.P. 38020, Celaya, Gto., TAR Uruapan - Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., TAR Zamora - Km. 13.5, Carretera Federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., TAR Irapuato - Av. Del Canal sur s/n, zona Industrial Irapuato, C.P. 36541, Irapuato, Gto., TAR Cuernavaca - Km. 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, Carretera Federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., TAR Iguala - Periférico Norte y cruce vía de F.F.C.C. s/n, C.P. 40020, Iguala, Gro., TAR Pachuca - Everardo Márquez, Km. 2.5, Carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., TAR Cuautla - Km. 12.5 carretera Cuautla - Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., TAR Tula - Carretera Jorobas-Tula Km. 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., TAR San Juan Ixhuatepec - Av. San José No. 44, colonia La Presa, C.P. 50408, Tlalnepantla, Edo. de Méx., TAR Añil - Calle Añil No. 486, colonia Granjas México, Del. Ixtacalco, C.P. 08400, México, D.F., TAR Barranca del Muerto - Av. Centenario No. 301, colonia Merced Gómez, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F. y TAR 18 de marzo - Prol. Avenida Ingenieros Militares No. 75, col. Nva. Argentina, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F. y Altace – Poniente 134, No. 1127, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, D.F.

La propuesta debe presentarse en idioma Español y la moneda de la cotización es en Pesos Mexicanos (Art 15 Dacs) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación.

QUERETARO, QRO., A 25 DE JUNIO DE 2015.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES ZONA CENTRO

ING. LUIS GERARDO MACBEATH BARBA

RUBRICA.

(R.- 414288)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
BAJO LA APLICACION DE TRATADOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. CNV-S-RMH-012/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Internacional, que se detallan a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P5LI634050	Servicio de rehabilitación y certificación de grúas viajeras de las diferentes plantas de proceso y talleres de mantenimiento, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende Hidalgo	240 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 7 de julio del 2015.	30 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.	2 de julio de 2015 a las 09:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo Adolfo Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851
- Las tres bases de licitación tendrán un costo de \$ 2,000.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitaciones se llevarán a cabo en las Sala de Juntas No. 2, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 414341)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
BAJO LA APLICACION DE TRATADOS
CONVOCATORIA No. CNV-S-RMH-013/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P5LI634067	Servicio de restauración de válvulas de seguridad de la planta combinada y unidades U-400, U-500 y U-600 de Hidros II, ubicadas en la Refinería Miguel Hidalgo en Tula de Allende Hidalgo	41 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 3 de julio del 2015.	29 de junio de 2015 a las 09:00 hrs.	1 de julio de 2015 a las 09:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo Adolfo Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851
- Las tres bases de licitación tendrán un costo de \$ 2,000.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitaciones se llevarán a cabo en las Sala de Juntas No. 2, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 414345)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 016/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los Artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se detalla a continuación:

Descripción general del objeto	Cronograma	
Sustitución de la red contra incendio de la calle oriente 1 entre la calle sur 2 y calle norte 2 y oriente 2 entre calle sur 2 y calle eje 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	Publicación de la convocatoria:	25-Junio-2015.
	Visita al sitio de los trabajos:	01-Julio-2015, 10:00 HRS.
	Junta de aclaraciones a las Bases	02-Julio-2015, 10:00 HRS.
	Fecha límite inscripción a la licitación:	14-Julio-2015, 14:00 HRS.
	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica:	15- Julio-2015, 12:00 HRS.
	Presentación de resultados Técnicos y Apertura Económica:	23-Julio-2015, 12:00 hrs.
Plazo de ejecución: 60 D.N.	Acto de fallo de la licitación:	31-Julio-2015, 17:00 hrs.
No. de Licitación: P5LNO19008	Fecha de la suscripción del Contrato:	20 de agosto de 2015
	Fecha estimada de inicio de los Trabajos:	24 de agosto de 2015

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, Servidor Público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta de la **Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa"**, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y Artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
 DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 414349)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CONVOCATORIA MULTIPLE
DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RMIN-AD-017/15

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN654053	Fabricación y suministro de los equipos completos horquilla de enfriamiento E-12007 A/B/C/ para la planta de Coquer, Carcasa del equipo de intercambiador de calor E-2006 A/B para la planta HDD y equipo completo para intercambiador de calor E-2203 de la planta RNP del sector 2 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"	161, 120 y 182 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 08/07/2015	03/07/15 10:00 hrs	09/07/2015 12:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 09/07/2015 al 16/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 04/07/2015 al 15/07/2015,

Notificación de Fallo: 17/07/2015, a las 13:30 horas. **Costo de las bases:** \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN664054	Adquisición de tubos sin costura extremos planos para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15/07/2015	08/07/2015 09:00 hrs.	16/07/2015 10:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 08/07/2015 al 23/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16/07/2015 al 20/07/2015,

Notificación de Fallo: 24/07/2015, a las 14:00 horas. **Costo de las bases:** \$850.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN654055	Fabricación y suministro de haz de tubos y equipo completo de cambiador de calor E-20114 de la planta de hidrógeno de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"	120 y 60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14/07/2015	08/07/2015 12:00 hrs.	15/07/2015 13:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 15/07/2015 al 23/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16/07/2015 al 20/07/2015.

Notificación de Fallo: 24/07/2015, a las 14:30 horas. **Costo de las bases:** \$1,500.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo. Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en esta licitación estará a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 25 DE JUNIO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS PARA PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 414273)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 032/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI566007	Platos para Torres 2T-01, 2T-04, 2T-05, para la Planta de Alquilación de la Refinería "Francisco I. Madero" en Cd. Madero, Tamaulipas.	42 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13 de Julio del 2015	01 de Julio del 2015 09:00 horas	14 de Julio del 2015 09:00 horas

Licitación No. P5LI566007

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 15 al 17 de Julio de 2015
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 15 al 17 de Julio de 2015.
- **Notificación de Fallo:** 21 de Julio del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.
- **Plazo de entrega:** 42 (Cuarenta y dos) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones Madero, ubicado en la **Refinería** "Francisco I. Madero", Dirección: Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones Madero, Dirección indicada en el punto anterior, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Marínez, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30206.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera.
- **No podrán participar:** Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 25 DE JUNIO DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 414366)

QUINTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RMIN-AD-018/15

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI655056	Adquisición de válvula de compuerta de retención y de globo de diferentes diámetros para la planta combinada maya de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas	90 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15/07/2015	06/07/2015 12:00 hrs.	16/07/2015 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 16/07/2015 al 26/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16/07/2015 al 23/07/2015

Notificación de Fallo: 27/07/2015, a las 14:00 horas. **Costo de las bases:** \$750.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI655057	Suministro, instalación y puesta en operación de bancos de baterías y cargadores trifásicos de 220 V.C.A de entrada y 125 V.C.D. de salida, para el control de interruptores de potencia de las subestaciones eléctricas Nos. 1, 7 y 11 de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"	130 y 120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15/07/2015	06/07/2015 08:30 hrs.	16/07/2015 11:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 16/07/2015 al 28/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16/07/2015 al 24/07/2015,

Notificación de Fallo: 29/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$1,500.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI658058	Adquisición de malla demister para la torre de alto vacío V-1006 y de platos para la torre atmosférica V-10001 de la planta combinada maya U-10000 del sector 8 de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas	45 y 90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16/07/2015	07/07/2015 09:00 hrs.	17/07/2015 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 17/07/2015 al 26/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 17/07/2015 al 22/07/2015,

Notificación de Fallo: 27/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$1,000.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo. Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 4) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 5) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 6) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- d. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- e. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- f. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. **No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 25 DE JUNIO DE 2015.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS PARA PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 414305)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIALCONVOCATORIA MULTIPLE:
DCPA-SPA-GCPR-SCEP-RMIN-AD-019/15

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI664059	Adquisición de empaque estructurado para la torre de alto vacío V-10006 de la planta combinada maya del sector 8 de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas	90 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15/07/2015	07/07/2015 12:00 hrs.	17/07/2015 12:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 17/07/2015 al 27/07/2015. **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 17/07/2015 al 24/07/2015

Notificación de Fallo: 28/07/2015, a las 13:00 horas. **Costo de las bases:** \$750.00 M.N. incluido el I.V.A.

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo. Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Las bases para participar en estas licitaciones estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. **No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 Fracción V de la Ley y artículo 12 de las Disposiciones. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 25 DE JUNIO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS PARA PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 414277)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PRESENCIAL) CONVOCATORIA MULTIPLE No. 027/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI624049	Adquisición de Servo-Actuador para Tratamiento de Agua UDA-2 y 3 del sector 5-A de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 09 de Julio del 2015	30 de Junio del 2015 10:00 horas	10 de Julio del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** de 13 de Julio de 2015 al 17 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.,
- **análisis y evaluación de las propuestas:** 13 de Julio de 2015 al 17 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 21 de Julio del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (Diez) días posteriores a la notificación del fallo.

- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI624050	Adquisición de Indicadores de Nivele Magnético para Nivel de Domo en Calderas del Sector 5 de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 08 de Julio del 2015	29 de Junio del 2015 10:00 horas	09 de Julio del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** de 10 de Julio de 2015 al 16 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.,
- **análisis y evaluación de las propuestas:** 10 de Julio de 2015 al 16 de Julio del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 17 de Julio del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (Diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, c.p. 42800, Tula de Allende Hgo.
- **Plazo de entrega:** 70 (Setenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Aspectos generales:

- Todos los actos de la licitación: visita de campo, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la **Refinería "Miguel Hidalgo"**, en las **fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Bases de Licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de algún otro país, que conceda un Trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios Mexicanos.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- No participarán aquellos bienes que procedan de Países que no concedan un Trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios Mexicanos.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE JUNIO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPTO., DE ADQUISICIONES REF. MIGUEL HIDALGO, SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
C.P. LIDIA AGUILAR ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 414351)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL) CONVOCATORIA No. 033/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º párrafo tercero, 54 párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P5LI593030	Equipo de Diagnóstico para la Ref. Ing. Antonio M. Amor.	40 días naturales 70 días naturales 45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria ya hasta el día 13 de Julio de 2015	02 de Julio de 2015 a las 09:00 horas	14 de Julio de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** Será del 15 al 27 de Julio de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** Será del 15 al 27 de Julio de 2015
- **Notificación de Fallo:** Será el 28 de Julio del 2015, a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de Notificación de Fallo correspondiente.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Será de 40 (cuarenta) días naturales, para las partidas 1 y 2 y 70 (Setenta) días naturales, para las partidas 3 y 4 y 45 (cuarenta y cinco) días naturales para las partidas 5 y 6 contados a partir del día siguiente al de la recepción de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.
- Todos los actos de la licitación se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería

"Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 ó 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.
- **Pueden participar** Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras de sector público
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 25 DE JUNIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 414357)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)**
CONVOCATORIA No. 034/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P5LI594028	Bridas y Conexiones	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 13 de julio de 2015	02 de julio de 2015 09:00 horas	14 de julio de 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 15 al 29 de julio del 2015
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 15 al 29 de julio del 2015.
- **Notificación de Fallo:** Será el 30 de julio del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de 12 (doce) días naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** Será de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en

horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,000.00 M.N. (Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos, dólares americanos moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar** proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere dicho artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 414353)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 042/2015
LICITACION NUM. P5LI332009

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **TUBERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION PARA CAMBIADORES DE CALOR EA-701 A/B/C/D, EA-801 D/E/F, EA-704 Y EA-804 DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE NAFTAS Y TUBERIA DE LINEA DE ACERO AL CARBON PARA USO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", SALINA CRUZ, OAX.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax. Dirección: carretera transísmica Km. 3.5, Col. Parque Industrial, Salina Cruz, Oaxaca.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 16 de julio de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 07 al 13 agosto de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 07 al 13 agosto de 2015.

Notificación de Fallo: Del 14 al 21 de agosto de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 414317)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
CONVOCATORIA 043/2015
LICITACION NUM. P5LI332005

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES COMPLETAS PARA SUSTITUIR A LAS P-26 A/B/C DE LA PLANTA HIDROS 1 Y BOMBAS CENTRIFUGAS COMPLETAS PARA SUSTITUIR A LAS BA-901 A, BA-1024 C, BA-903 A/B, BA-904 A/B DEL SECTOR DE EFLUENTES; BA-300 A/B DEL SECTOR DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", SALINA CRUZ, OAX.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax. Dirección: carretera transísmica Km. 3.5, Col. Parque Industrial, Salina Cruz, Oaxaca.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Miguel Castillejos Toledo.

Cronograma de la licitación:

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de julio de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 17 de julio de 2015, a las 10:00 horas.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 20 al 24 julio de 2015.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 20 al 24 julio de 2015.

Notificación de Fallo: Del 27 al 31 de julio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
CAP. VICTOR JULIO LEAL AGRAMON
RUBRICA.

(R.- 414320)

PEMEX PETROQUIMICA
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO INDEPENDENCIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-IN-LPM-002-15

En términos de lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 28, y 134 Constitucional; Artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y Artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Petroquímica a través de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Independencia en nombre y representación de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: 18578018-502-15

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra	Junta de Aclaraciones (Pecalificación)
\$1,500.00 I.V.A. incluido	06-JUL-2015	Conservación y Mantenimiento a Talleres de Mantto. Civil, Plantas, Mecánico y Eléctrico del Complejo Petroquímico Independencia	01-JUL-2015 10:00 horas	01-JUL-2015 13:00 horas

Presentación y Apertura de documentos de Pecalificación	Resultado de Pecalificación	Junta de Aclaraciones de Bases de Licitación	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha probable de inicio
07-JUL-2015 10:00 horas	14-JUL-2015 14:00 horas	17-JUL-2015 10:00 horas	23-JUL-2015 10:00 horas	06-AGO-2015 14:00 horas	24-AGO-2015

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública/Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o en la Superintendencia de Procura y Abastecimiento en el Complejo Petroquímico Independencia, que se localiza en el Km. 76.5 de la carretera federal México-Puebla, Santa María Moyotzingo, en San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000 de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01 248 4850360.
- Para adquirir las bases de Licitación, los interesados podrán utilizar las opciones siguientes:
A través del sistema de pago en BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0447143966 con clave interbancaria: 012667004471439666 a nombre de Pemex Petroquímica. (Para referencia el comprobante debe contener el número de Licitación y el RFC del licitante).
Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 3 Consideraciones para La Elaboración de la Proposición, contenido en las bases de Licitación, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a contratar es de: 90 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Los eventos y actos de: visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, resultado y fallo, se realizarán en los lugares de fecha y horarios establecidos en las bases de licitación y esta convocatoria.
- La entrega de propuestas será presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO INDEPENDENCIA
ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 414300)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

RESUMEN CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene la licitación y anexos disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensión 4622, del 18 al 25 de junio de 2015 para la licitación número LA-009J0U017-I40-2015 en días hábiles. De las de 9:30 a 15:30 horas para la red contratada.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su sexta sesión ordinaria el día 17 de junio de 2015.

Licitación Pública Internacional Abierta Mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-I40-2015
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Materiales para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	18/06/2015
Junta de aclaraciones	25/06/2015 a las 14:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2015 a las 14:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 25 DE JUNIO DE 2015.

DELEGACION REGIONAL III CENTRO-NORTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. GUSTAVO AGUILAR ROJO

RUBRICA.

(R.- 414328)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-N38-2015

ASA-LPNS-015/15

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de renovación y mantenimiento de licencias de software en segunda convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/15
Junta de aclaraciones	02/07/15 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/15 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 414294)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N10-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle La Morena No. 110, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5420-1100 extensión 2326 y fax 5420-1191, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Sistema Inteligente de Aire Acondicionado de Precisión con Gabinetes Autocontenidos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2015
Junta de aclaraciones	30/06/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/06/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2015 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 414330)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-N17-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Bebederos, Cisternas y Tinacos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/06/2015
Visita a instalaciones	Del 25 de Junio al 01 de Julio de 2015, 10:00 en Planteles
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE JUNIO DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 414342)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-011L5N002-I18-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos y Consumibles para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23/06/2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE JUNIO DE 2015.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 414343)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación de Obra Pública Presencial Nacional número LO-011L6W994-N4-2015, “Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos en el Estado de Coahuila”** Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma No. 1500 primer piso, Col. Provivienda C.P. 25020 en Saltillo, Coah., México Tel. 01-844-414-87-74, los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 horas.

Volumen a adquirir: 02 partidas

- Construcción de Espacios Educativos
- Rehabilitación de Espacios Educativos

Convocatoria:

Día:	22	Mes:	junio	Año:	2015

Junta de aclaraciones:

Día:	30	Mes:	junio	Año:	2015	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Coahuila, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	8	Mes:	julio	Año:	2015	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Coahuila, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE JUNIO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL

PROF. JESUS CIRO LOPEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 414241)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION PUEBLA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional NO. LO-011L6W981-N3-2015, para la Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación de Espacios Educativos en el Estado de Puebla, Puebla**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 21 Poniente No. 3303, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. 72180, Teléfono (01 222) 231 63 54, 55 y 56 Ext. 110 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 16:00 horas.

Servicios a contratar: 210 Construcciones en Espacios Educativos y 53 Espacios a Rehabilitar, en las Regiones de Izúcar de Matamoros, Acatlán de Osorio, Chiantla, Chietla, Cohetzala, Huehuetlán el Chico, Jolalpan, Xicotlan, Ixcamilpa de Guerrero, Ahuazotepec, San Felipe Tepatlán, Amixtlán, Tepetzintla, Zacatlán, Chiconcuautla, Chignahuapan, Aquixtla, Ixtacamaxtitlán, Cuautempan, Tetela de Ocampo, Atempán, Ayotoxco de Guerrero, Huytamalco, Tenanpulco, Tuzamapan de Galeana, Zaragaza, Coyomeapan, Tlacotepec, Coxcatlán, Tlachichuca, Zoquitlán, Zapotitlán, Atoyatempan, Tecali de Herrera, Huehuetlán el Grande, Cuautinchan, Tepexi de Rodríguez, Tzicatlacoyan, Los reyes de Juárez, Juan C. Bonilla, San Matías Tlalcatepec, San Andrés Calpan, Santa Isabel Cholula, San Pedro Cholula, Tepeaca, Yehualtepec, Ocotepic, Acatzingo, Chalchicomula de sesma, Quimixtlán, Xiutetelco, Chichiquila, todos ellos Municipios del Estado de Puebla. Servicios relacionados para la Construcción de Obra Nueva y Rehabilitación de Espacios Educativos en el Estado.

Convocatoria:

Día:	23	Mes:	Junio	Año:	2015

Visita al sitio de Obra:

Día:	25-26	Mes:	Junio	AÑO:	2015	Hora:	09:00
Lugar:	Punto de Reunión en la Delegación del CONAFE en el Estado de Puebla, Calle 21 Poniente No. 3303, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. 72180.						

Junta de aclaraciones:

Día:	30	Mes:	Junio	AÑO:	2015	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Puebla, en el domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	07	Mes:	Julio	AÑO:	2015	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Puebla, en el domicilio de la convocante.						

Acto de Fallo:

Día:	07	Mes:	Julio	AÑO:	2015	Hora:	14:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Puebla, en el domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes deberán participar en forma presencial.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

PUEBLA, PUEBLA, A 23 DE JUNIO DE 2015.
DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
MTRO. CUTBERTO CANTORAN ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 414314)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NBB002-N51-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

No. de licitación	LA-012NBB002-N51 -2015
Objeto de la licitación	"UNIFORMES PARA PERSONAL"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2015
Junta de aclaraciones	26/06/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE AGOSTO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 414182)**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-012NDE001-N55-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en MONTES URALES No. 800, COLONIA LOMAS VIRREYES, C.P. 11000, MIGUEL HIDALGO, Distrito Federal, teléfono 55209900 ext. 336 los días de LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-012NDE001-N55-2015**Expediente: 837447****Procedimiento: 586827**

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Farmacia Hospitalaria 2015-2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2015
Junta de aclaraciones	30/06/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 26 de junio de 2015, a las 10:30 horas en la Dirección de Planeación ubicada en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11000 horas
Presentación y apertura de proposiciones	0710712015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

CNEL. Y L.A MARCO ANTONIO MEJIA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 414246)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Benito Juárez, México, Distrito Federal, del 25 de junio al 05 de julio de 2015, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y no. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-010D00001-N31-2015
Objeto de la Licitación	"Hospedaje, Alimentos, Registro en Sitio y Transporte Local" para el Evento de "Capacitación en Desarrollo Comercial Agropecuario"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/06/2015 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/07/2015 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/07/2015 17:00 horas

25 DE JUNIO DE 2015.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO
 DEL DESPACHO Y ATENCION DE LOS ASUNTOS DE LA
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
C. JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ
 RUBRICA.

(R.- 414289)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
CONVOCATORIA: 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierto número LA-019GYN031-I10-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 14 No. 100-M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-I10-2015	Adquisición de Material de Curación, Material e Instrumental Médico, Productos Químicos y Material de Laboratorio para la CMF con Especialidades y Quirófono Mérida, y Unidades de Medicina Familiar del Interior del Estado de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 12:00:00 PM horas
Visita a instalación	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2015, 10:00:00 AM horas

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE JUNIO DE 2015.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 414309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-T142-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Biológicos (vacunas) y Medicamentos
Volumen a adquirir	Vacunas: 327,394 piezas. Medicamentos: 130,480 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	25/06/2015
Junta de aclaraciones	30/06/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2015, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. César Augusto Jiménez Flores, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 11 de Junio de 2015.
- El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE JUNIO DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO JIMENEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 414261)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11/15

Número de Licitación	LA-019GYR013-N80-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de toma e interpretación de mastografías
Volumen a adquirir	4,260 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio del 2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 414258)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación: **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACION, EXPEDICION Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS NACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. Para cubrir necesidades del año 2015, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

Número de Licitación	LA-019GYR037-N30-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACION, EXPEDICION Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS NACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Volumen a adquirir	MINIMO: 197 Y MAXIMO: 494 BOLETOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015, 09:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR UMAE
DR. WALTER GONZALEZ JAIME
RUBRICA.

(R.- 414259)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31 Fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR050-N49-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Vestíbulo Principal.
Volumen a adquirir	Demolición de Mármol Nacional, Falso Plafón: 1,403.50 mts aprox.; Desmontaje Gabinetes, Letreros, Cámaras CCTV: 209 pzas aprox.; Suministro y Colocación de Mármol, Falso Plafón: 1,995 mts aprox.; Suministro, Montaje, Colocación Gabinetes, Letreros, Cámaras CCTV: 743 pzas. Apróx.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015.
Junta de aclaraciones	03 de Julio de 2015; 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	30 de Junio de 2015; 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Julio de 2015; 10:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior de Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.
- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2015, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, México D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 414257)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019-GYR034-N70-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Cortinas y Cortineros
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 2234 m².
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio 2015
Junta de aclaraciones	30 de junio 2015 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio 2015 10:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública fue autorizada por el Licenciado Gustavo Avila Quiroz, Titular de la Jefatura de Servicios administrativos el día 15 de junio de 2015.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270, fax ext. 112, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270, fax ext. 106.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 25 DE JUNIO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 414262)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-T114-2015
Tipo	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico
Volumen a adquirir	2,292 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	28 de Julio de 2015; 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Agosto de 2015; 11:00 horas

- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 414256)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-N80-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor
Volumen a adquirir	43,401 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2015
Junta de aclaraciones	2/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2015, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE JUNIO DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON
RUBRICA.

(R.- 414260)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-N76-2015", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-N76-2015

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita al lugar de los trabajos	29/06/2015 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	03/07/2015 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
APODERADO GENERAL
LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO
RUBRICA.

(R.- 414333)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-N25-2015 (API-ZLO-25-15) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 29, 30 de junio, 01, 02 y 03 de julio de 2015, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mejora de la imagen urbana de las calles Dolores Hidalgo - 16 septiembre.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/15
Visita a instalaciones	03/07/2015-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	03/07/2015-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **29/06/2015**.

MANZANILLO, COLIMA, A 19 DE JUNIO DE 2015.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 414198)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA: 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N115-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 25 de junio al 09 de julio del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de protección y seguridad de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 25 DE JUNIO DE 2015.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 414275)

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

IPICYT-ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-03891W001-N181-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE No. 2055, COLONIA LOMAS 4A SECCION, C.P 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELÉFONO: 01(444) 8342000 EXT. 2074 Y FAX 01(444) 8342000 EXT. 2074, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE VOZ Y DATOS
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/06/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	02/07/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	29/06/2015, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/07/2015, 11:00 HORAS

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE JUNIO DE 2015.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA GUERRERO LOMELI
RUBRICA.

(R.- 414205)

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

IPICYT-ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-03891W001-N180-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NO. 2055, COLONIA LOMAS 4A SECCION, C.P 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELÉFONO: 01(444) 8342000 EXT. 2074 Y FAX 01(444) 8342000 EXT. 2074, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARTIDA 1: MOBILIARIO PARA VINCULACION PARTIDA 2: MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE MECATRONICA PARTIDA 3: MOBILIARIO PARA CNS PARTIDA 4: MOBILIARIO PARA CAFETERIA CNS PARTIDA 5: MOBILIARIO PARA BIOLOGIA MOLECULAR
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/06/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2015, 11:00 HORAS

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE JUNIO DE 2015.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. KARLA GUERRERO LOMELI
RUBRICA.

(R.- 414204)

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur 1940, Piso 3, pizarrón de avisos de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal, teléfono: 5229 6100 ext. 32064, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica número LA-010E00998-N9-2015 y número Interno de Control DGAAF-LPN-01-2015.
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la Contratación de los Servicios integrales de administración, organización y desarrollo de congresos, convenciones, seminarios, simposios, ferias, encuentros, exposiciones y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares en los que participe el Instituto Nacional del Emprendedor 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/junio/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/julio/2015 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/julio/2015 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14/julio/2015 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EDUARDO SMEKE JIJON

RUBRICA.

(R.- 414287)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N63-2015
Objeto de la licitación.	Servicio administrado para la continuidad operativa de los centros de datos, monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de red del Instituto
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	22/06/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	02/07//2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	09/07/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	15/07/2015, 17:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional No. LO-043D00001-N65-2015
Objeto de la licitación.	Rehabilitación y adecuación a oficinas en el nivel 11, nivel 5 y trabajos de accesibilidad en el edificio sede del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a contratar.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	22/06/2015
Fecha y hora para celebrar la visita y la junta de aclaraciones respectivamente.	26/06/2015, 10:00 horas 30/06/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	07/07/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	14/07/2015, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 414247)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 021

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-021-15

Objeto de la licitación	Adquisición de libros, revistas y publicaciones periódicas para el incremento del acervo de la biblioteca de la comisión nacional de los derechos humanos segunda convocatoria
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	25/06/2015.
Junta de aclaraciones	2/07/2015, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 11:00 horas.
Fallo	30/07/2015, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia /Obligaciones de Transparencia/XIII Contrataciones/ "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 25 de junio al 2 de julio de 2015; con horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL BLANCA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 414364)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-006C00001-N29-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1971, torre sur 2° piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57 24 76 96 y 57 24 75 90, los días de lunes a viernes del 25 de junio al 03 de julio de 2015, de 9:00 a 14:00 hrs., excepto días festivos.

Descripción de la licitación	Contratación Plurianual del Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Central y Personal, Impresión y Escaneo, así como de Centro de Datos Alternos para Implementar el Plan de Recuperación ante Desastres para la C.N.S.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de junio de 2015
Junta de aclaraciones	03 de julio de 2015, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de julio de 2015, 12:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
L.C.A. TOMAS TORO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 414148)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle de Sinaloa número 43, 6° piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 58.02.00.00 y 11.02.30.00 ext. 43142 y 46317, los días 25, 26, 29 y 30 de Junio; y 01, 02, 03, 06 y 07 de Julio de 2015, de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N9-2015

Descripción de la licitación:	Acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Norte del D.F.; ubicada en Bahía de Santa Bárbara No. 23, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita a instalaciones	29/06/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ING. ARMANDO TENORIO SOLORIZANO
RUBRICA.

(R.- 414323)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N17-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sombreros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 414117)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 742.01.13.009.OE.LN.622.15.0447

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra de **“Sexta etapa de intervención para desarrollar la restauración de fachadas interiores de cantera de la capilla de la tercer orden, reintegración de pilastra, intervención de escalinata así como la restauración del Cristo y Angelitos del remate de la fachada antigua del antiguo Templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
742.01.13.009.OE.LN.622.15.0447	Sexta etapa de intervención para desarrollar la restauración de fachadas interiores de cantera de la capilla de la tercer orden, reintegración de pilastra, intervención de escalinata así como la restauración del Cristo y Angelitos del remate de la fachada antigua del Antiguo Templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.	Del 25 de junio al 30 de junio de 2015; de las 9:00 a las 14:00 horas.	9 de julio de 2015 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$7,500.00 (Siete mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución Estimado	Fallo
A partir del 26 de junio de 2015 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	A las 9.00 horas del día 1 de julio de 2015, en la entrada principal al Antiguo Templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.	1 de julio de 2015 a las 10:00 horas, sita en el sitio de los trabajos.	Del 30 de julio de 2015 al 15 de diciembre de 2015.	15 de julio de 2015 a las 14:00 horas.

- Ubicación de la obra: **calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.**
- De los trabajos, podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Nivel Edificio “B” en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A., la seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 1 de julio de 2015 a las 9:00 horas, sita en la entrada principal al antiguo Templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 30 de julio de 2015 al 15 de diciembre de 2015.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de la U.N.A.M.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 414207)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NO. LO-826055984-I8-2015

La presente convocatoria de licitación se emite después de la certificación del proyecto ante la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y de la publicación del aviso general de adquisición para el mismo en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de agosto de 2013.

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora ha recibido recursos de un crédito del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) para financiar la construcción de las obras incluidas en el Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad del Aire mediante la Pavimentación de Calles en San Luis Río Colorado, Sonora.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra: **“Construcción de drenaje pluvial del Callejón Madero de la Calle Morelos a Laguna de Retención en la Unidad Deportiva Benito Juárez”**, en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-I10-2015	03 de Julio de 2015	06 de Julio de 2015, a las 10:00 a.m.	06 de Julio de 2015, a las 11:00 a.m.	24 de Julio de 2015, a las 12:00 p.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		término	Capital contable mínimo requerido
60 días	25 de Agosto de 2015		24 de Octubre de 2015	\$ 3,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,000.00 pesos M.N.	“Construcción de drenaje pluvial del Callejón Madero de la Calle Morelos a Laguna de Retención en la Unidad Deportiva Benito Juárez”			

La participación en licitaciones de contratos financiados con los fondos de un préstamo del BDAN está abierta a empresas de cualquier país. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por “El BDAN” y/o rescindidas contractualmente por el H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN. Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre el Municipio de San Luis Río Colorado y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

Los interesados deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos del concurso en caso de ser agraciado. Se podrá participar mediante una asociación de empresas, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una de la empresas cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las instrucciones a los licitantes, los mismos que serán revisados por el Municipio de San Luis Río Colorado y, en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes extranjeros deberán presentar todos los documentos traducidos al español y apostillados por el consulado mexicano más cercano a su domicilio.

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACION:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para la venta con un costo de: \$3,000 (tres mil pesos) a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales en Av. Juárez y Calle 4ta. S/N, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora; tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).

- III. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet y mostrar interés en las publicaciones.
- IV. VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en fecha y horas señaladas en el recuadro.
- V. JUNTAS DE ACLARACIONES: Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. ANTICIPOS: Para el inicio de las obras materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VIII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- IX. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION: (DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN EL DOMICILIO Y HORARIO SEÑALADO EN EL PUNTO 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- 1.- Solicitud por escrito dirigido al Municipio de San Luis Río Colorado indicando su deseo de participar en el presente concurso.
- 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 3.- Copia certificada ante Notario del acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 4.- Acreditar un capital contable mínimo requerido de \$ 3'000,000.00 (Son Tres millones de pesos con 00/100 M.N.), el cual deberá acreditarse con estados financieros auditados a diciembre 2013 y los internos a abril 2015, firmados por contador público externo (se deberá anexar copia simple de la Cédula Profesional y copia simple de la autorización al auditor para formular dictámenes, vigente, otorgada por la S.H.C.P) y/o en su caso, la última declaración fiscal vigente.
- 5.- Un poder, debidamente autorizado por un Notario Público, que certifica que la(s) persona(s) que firman la licitación, tienen la autoridad para firmar la licitación.
- 6.- Declaración de integridad.
- 7.- Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación detallada que acredite su capacidad técnica, cuando menos de 5 años, entendida ésta como la realización de obras iguales o similares a las de esta convocatoria, acreditándola mediante la siguiente información.
 - a) Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica en obras de pavimentación, demostrada mediante copia de contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años, con características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
 - b) Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente para esta obra, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente. Las empresas interesadas en todo caso deberán poner a disposición los recursos suficientes para que técnicos del Municipio de San Luis Río Colorado den cumplimiento a este punto y puedan acudir a los sitios donde se encuentre la maquinaria.
 - c) Relación de todos los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado por año, con fecha de corte al mes de Abril de 2015 y el capital mínimo solicitado y comprometido en cada contrato.

8.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, incluyendo declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en idioma español.

9.- Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, incluyendo copia de la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación similares a las de la presente convocatoria y que hablen español.

10.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

11.- Declaración de Impuestos Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2014.

12.- Recibo de pago de las Bases de Licitación. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción.

13.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante certificado por banco mexicano o póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en el país, a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

14.- Para empresas en asociación, estará limitada la participación a un máximo de 2 (dos) y éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado.

15.- Presentar carta firmada de no soborno del Banco de Desarrollo de América del Norte (el formato será proporcionado por el Municipio de San Luis Río Colorado).

No se podrán subcontratar trabajos derivados de la obra objeto de esta licitación.

El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 4, el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Para las obras de la presente convocatoria será requisito indispensable una carta compromiso en el que la empresa licitante deberá de mantener su propuesta económica con una validez mínima de 120 días a partir de su recepción.

Los documentos de licitación deberán llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número de contrato y nombre de obra en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de San Luis Río Colorado, en la fecha y hora arriba indicada. Los sobres se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir a la apertura de propuestas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato por el Municipio de San Luis Río Colorado serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación y el precio. Con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que, una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma de las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE,
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
COMITE DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
ING. JOEL ARMANDO REINA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 414175)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-909005994-N11-2015, N° LO-909005994-N12-2015, la convocatoria 003 estarán disponible para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 25-06-15 AL 29-06-15, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N11-2015	FRESADO Y REENCARPETADO CON MATERIAL DE CONCRETO ASFALTICO, EN EJE 1 NORTE DE AV. 7 A EJE 3 ORIENTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015.
Visita de Obra	30/06/2015 A LAS 11:00
Junta de Aclaraciones	03/07/2015 A LAS 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 A LAS 11:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N12-2015	FRESADO Y REENCARPETADO CON MATERIAL DE CONCRETO ASFALTICO, EN EJE 5 SUR EN EL TRAMO DE GUELATAO A ANILLO PERIFERICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015.
Visita de Obra	30/06/2015 A LAS 14:00
Junta de Aclaraciones	03/07/2015 A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 A LAS 14:00

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 414296)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-036000993-N2-2015, asimismo la Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. José Ma. Izazaga No. 89 piso 10, Colonia Centro, C.P 06080, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono: 57167700 ext. 7220, los días 25, 26, 29 y 30 de junio y 01 de julio del 2015 de 10:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos tipo pick up doble cabina con sistema de video vigilancia, vehículos tipo pick up doble cabina, vehículos tipo sedan y vehículos con tracción en las cuatro ruedas equipados como patrullas incluido el equipo de comunicación, señalización visual y acústica, balizamiento y corte de color modelos 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 11:00:00 horas
Entrega de prototipo	Fecha límite 09/07/2015.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 11:00:00 horas
Lectura de dictamen y fallo	13/07/2015, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
FECHA: 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. J. JESUS MERCADO GONZÁLEZ
RUBRICA.

(R.- 414306)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE LICITACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. NO. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N11-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N11-2015	Rehabilitación de Colector Sanitario, Margen Izquierdo del Río San Pedro (Tramo Fracc. San Marcos), Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	29/06/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	06/07/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE JUNIO DEL 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA

(R.- 414265)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **31100003-003-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 25 de Junio, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas hasta el 10 de Julio hasta las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos Médicos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 9:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 9:00 horas

25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 414318)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **31100003-005-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 25 de Junio de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas al 9 de Julio hasta las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015, 9:00 horas

25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 414279)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-I17-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-I17-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 8507, los días del 25 de junio al 14 de julio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DURANTE EJERCICIO 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/junio/2015.
Junta de aclaraciones	6/julio/2015, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/julio/2015, 11:00 horas.
Fallo	4/agosto/2015, 11:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILIO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 413836)

VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-802005996-N3-2015** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REGENERACION URBANA DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ZONA ROSA RITO EN PLAYAS DE ROSARITO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25/06/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2015, 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	30/06/2015, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/07/2015, 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000, INT. 309 3ER PISO, FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
ARQ. HECTOR RODOLFO FERNANDEZ MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 414367)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV) 3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION No. 1

(LO-902025978-N11-2015)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business del 28 de Marzo del 2014, bajo el No. de referencia IDB465-03/14 del 28 de Marzo del 2014.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

Nombre de Contrato: "Construcción de sistema de agua potable para la localidad Mesa Arenosa de Andrade (Villa Zapata), Municipio de Mexicali, Baja California (2da. Etapa)."

Contrato número: APZR-CESPM-2015-006-OP LP

3. La COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, para:

Descripción general de los trabajos				
"Construcción de sistema de agua potable para la localidad Mesa Arenosa de Andrade (Villa Zapata), Municipio de Mexicali, Baja California (2da. Etapa)."				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de ejecución de los trabajos
08-Julio-2015 08:30 horas	08-Julio-2015 12:00 horas	15-Julio-2015 12:00 horas	24-Julio-2015 12:00 horas	100 D. N. fecha de inicio 01-Agosto-2015 y fecha de término 08-Noviembre-2015
Ubicación de los trabajos.				
Villa Zapata, en el Municipio de Mexicali, Baja California.				

El Oferente deberá presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / ejecución es de 110 (Ciento diez) días, inicio 01-Agosto-2015 y término 19-Noviembre-2015, respectivamente.

Nota: La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, no tiene oficina licitadora certificada por Compranet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio, sólo se recibirán de forma impresa.

4. Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo del 2011 (GN-2349-9)), y están abiertas a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Departamento de Control de Obras, con atención al Ing. Carlos González Villarreal, e-mail carlosgonzalez@cespm.gob.mx y revisar los Documentos de las Licitaciones hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, O en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 5 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

7. Los Oferentes, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de Compranet, en la dirección electrónica señalada en el numeral 5, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Calle Río Sinaloa y Gustavo Garmendia S/N, Col. Vallarta, Mexicali, Baja California, con atención al Ing. Carlos González Villarreal, Jefe del Departamento de Control de Obras, e-mail carlosgonzalez@cespm.gob.mx en la hora y fecha señalada en la licitación, en el numeral 3. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en la hora y fecha señalada en la licitación en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
 CALLE RIO SINALOA No. 1399, COL. VALLARTA, MEXICALI, B.C.
 DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 414227)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones LO-902047975-N2-2015 "53090 Construcción de la Primera Etapa del Centro de Información para el Instituto Tecnológico de Tijuana, en el Municipio de Tijuana B.C." LO-902047975-N3-2015 "53089 Construcción de La Primera Etapa Del Edificio Departamental para el Instituto Tecnológico de Tijuana, en El Municipio De Tijuana, B.C." de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-N2-2015"	25/06/2015	02/07/2015, 10:00 horas	03/07/2015, 10:00 horas	15/07/2015, 09:00 horas
LO-902047975-N3-2015"	25/06/2015	06/07/2015, 10:00 horas	06/07/2015, 16:00 horas	16/07/2015, 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Paseo Centenario y Calzada Independencia Edificio 3a-1 Zona Río, Tijuana, B.C., según corresponda la Licitación.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE JUNIO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL
ARQ. MIGUEL ANGEL CASTILLO ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 414350)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-903003993-N33-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 23 de junio al 02 de julio del 2015, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N33-2015	Saneamiento de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas en diferentes vialidades (Paquete 2), en el Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/junio/2015
Junta de aclaraciones	30/junio/2015, 12:30, horas
Visita a instalaciones	30/junio /2015, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/julio /2015, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 23 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 414263)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N10-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de seguridad y protección (chalecos, placas balísticas y esposas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015.
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015, 11:00 horas.
Emisión de fallo	16/07/2015, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 414355)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional Núm. **LO-904032998-N10-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: CET MAR Núm. 2, San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche; Construcción de Centro de Capacitación e Inocuidad Alimentaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	01/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO
RUBRICA.

(R.- 414313)

H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Calkiní, Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónica de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en el Calle 23 S/N, entre 18 y 20 Barrio Kucab, CC.P. 24900 Calkiní, Campeche los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LO-804001989-N1-2015
Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento de la unidad deportiva Dzibalche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	3/07/2015, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2015, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/06/2015, 19:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 19:30 horas.

ATENTAMENTE

CALKINI, CAMPECHE, A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALKINI

ARQ. PASTOR RAMIRO RODRIGUEZ CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 414304)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) LO-805025982-N5-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-805025982-N5-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y MONTERREY S/N COL. LAS FUENTES (EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL) C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 78 2 66 66 EXT. 1187, 1223, de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-N5-2015	PLAZA FIDEL VILLARREAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 12:00 horas. Sala de juntas de la Dirección de General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, Av. 16 de Septiembre y Monterrey s/n col. Las fuentes, cp. 26010, Edificio de Presidencia Municipal.
Visita a instalaciones	01/07/2015, 11:00 horas. Punto de reunión en la Sala de juntas de la Dirección de General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, en edificio de Presidencia Municipal ubicada en Av. 16 de Septiembre y Monterrey s/n col. Las fuentes, cp. 26010
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2015, 13:00 horas. En la Sala de juntas de la Dirección de General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, ubicada en el edificio de Presidencia Municipal ubicada en Av. 16 de septiembre y Monterrey s/n col. Las fuentes, cp. 26010.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FERNANDO PURON JOHNSTON
RUBRICA.

(R.- 414299)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA (PROME)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-805018978-N1-2015 cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Optimización de distribución en la colonia Guadalupe mediante una reposición de red de agua potable y tomas domiciliarias, en la ciudad de Monclova, Coahuila
Fecha de publicación en CompraNet,	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	09 de Julio de 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de Julio de 2015 a las 09:30 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	16 de Julio de 2015 a las 12:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Boulevard Benito Juárez # 418, piso 3, Col. Palma, C.P. 25730, Monclova, Coahuila, (866) 633 13 31 ext. 225 fax: (866) 633 13 31 ext. 304, del día 25 de Junio de 2015 al día 16 de Julio de 2015, de las 9:00 a las 14:00 horas.

MONCLOVA, COAHUILA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

GERENTE GENERAL
ING. MARIO EDUARDO ZAMUDIO MIECHIELSEN
RUBRICA.

(R.- 414211)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-15**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas número LO-906004999-N8-2015, LO-906004999-N9-2015, LO-906004999-N10-2015, LO-906004999-N11-2015, LO-906004999-N12-2015, LO-906004999-N13-2015, LO-906004999-N14-2015, LO-906004999-N15-2015, LO-906004999-N16-2015, LO-906004999-N17-2015, LO-906004999-N18-2015, LO-906004999-N19-2015, LO-906004999-N20-2015, LO-906004999-N21-2015, LO-906004999-N22-2015, LO-906004999-N23-2015, LO-906004999-N24-2015, LO-906004999-N25-2015, LO-906004999-N26-2015, LO-906004999-N27-2015, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 23, 24, 25 y hasta las 12:00 hrs. del día 26 de junio del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 314 35 54, los días 23, 24, 25 y 26 de junio del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N8-2015	Rehabilitación y Ampliación de la Red de Agua Potable, Pueblo Nuevo, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 08:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/07/2015, 08:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N9-2015	Introducción de la Red de Drenaje Sanitario, Descargas Domiciliarias y Emisor de Aguas Negras en la Localidad de El Naranjal, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 09:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/07/2015, 10:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N10-2015	Ampliación de la Red de Agua Potable, Construcción de Tanque de Almacenamiento y Mejoramiento de la Fuente de Abastecimiento, San Miguel del Ojo de Agua, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 10:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/07/2015, 11:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N11-2015	Perforación y Aforo de Pozo Profundo en la Localidad de los Ortices, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 11:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/07/2015, 13:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N12-2015	Perforación y Aforo de Pozo Profundo, Montitlán, Cuauhtémoc, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 12:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/07/2015, 14:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N13-2015	Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo, Línea de Conducción y Caseta de Cloración para Pozo Profundo en la Localidad de los Ortices, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 13:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/07/2015, 18:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N14-2015	Equipamiento y Electrificación de Pozo Profundo, Línea de Conducción y Caseta de Cloración para Pozo Profundo en la Localidad de Montitlán, Cuauhtémoc, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 14:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/07/2015, 20:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N15-2015	Ampliación de la Red de Drenaje, Descargas Domiciliarias, Emisor y Mejoramiento de la PTAR, Tecolapa, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 08:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	14/07/2015, 08:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N16-2015	Ampliación de la Red de Drenaje, Descargas Domiciliarias, Emisor, Incluye Construcción de la PTAR, El Saucito, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 09:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	14/07/2015, 10:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N17-2015	Ampliación de la Red de Drenaje, Descargas Domiciliarias, Emisor y Mejoramiento de la PTAR, Caleras, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 10:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	14/07/2015, 11:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N18-2015	Ampliación de la Red de Agua Potable, Tanque de Almacenamiento y Mejoramiento de la Fuente de Abastecimiento, Caleras, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 11:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	14/07/2015, 13:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N19-2015	Ampliación de la Red de Agua Potable y Mejoramiento de la Fuente de Abastecimiento, Boca de Pascuales, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 12:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	14/07/2015, 14:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N20-2015	Ampliación de la Red de Agua Potable, Tanque de Almacenamiento y Mejoramiento de la Fuente de Abastecimiento, Callejones, Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 13:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	14/07/2015, 18:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N21-2015	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de el Naranjal, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 14:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	14/07/2015, 20:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N22-2015	Estudio y Diagnóstico Sectorial, Socioeconómico y Padrón de Usuarios de la CIAPACOV en las Comunidades del Municipio de Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	08/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/07/2015, 08:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N23-2015	Ampliación de la Red de Agua Potable y Mejoramiento de la Fuente de Abastecimiento, Cofradía de Morelos, Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	08/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/07/2015, 10:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N24-2015	Ampliación de la Red de Agua Potable, Tanque de Almacenamiento y Mejoramiento de la Fuente de Abastecimiento, Cofradía de Hidalgo (Laguna de Alcuahue), Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	08/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/07/2015, 11:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N25-2015	Sustitución de Emisor Sanitario de 12" de Diámetro en la Localidad de Estapilla, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	08/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 12:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/07/2015, 13:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N26-2015	Ampliación de la Red de Agua Potable y Tomás Domiciliarias en la Localidad de El Naranjal, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	08/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 13:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/07/2015, 14:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N27-2015	Sustitución de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Estapilla, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2015
Visita a instalaciones	08/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 14:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/07/2015, 18:30 horas

COLIMA, COL., A 23 DE JUNIO DE 2015.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIO
DE DESARROLLO URBANO Y DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS ARIAS GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 414238)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO**DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 39061001-011-15, 39061001-012-15 y 39061001-013-15; con códigos de Procedimiento **LO-810005997-N20-2015, LO-810005997-N21-2015 y LO-810005997-N22-2015**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 25 de Junio al 02 de Julio del 2015, de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pavimento en Calle Aldama de Calle Gómez Farías a Calle Lerdo, Barrio de Tierra Blanca; Rehabilitación de Pavimento en Calle Arista de Calle Bravo a Calle Mina, Barrio de Tierra Blanca; Rehabilitación de Pavimento en Calle Ignacio Manuel Altamirano de Calle Plan de Ayutla a Calle Río San Pedro, Col. Benito Juárez; Rehabilitación de Pavimento en Calle Río Papaloapan de Boulevard Durango a Calle Río Nazas, Col. Valle del Sur; Rehabilitación de Pavimento en Boulevard Armando del Castillo Franco de Calle Doce de Diciembre a Topar con Concreto Hidráulico, Col. Maderera; Rehabilitación de Pavimento en Avenida Universidad de Avenida Fanny Anitúa a Calle Río Papaloapan, Barrio de Analco; ubicadas en la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 09:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pavimento en Avenida Fuente de Canto de Avenida Constituyentes a Calle Fuente de Neptuno, Fracc. Las Fuentes; Rehabilitación de Pavimento en Calle Lago de Texcoco de Calle Isla Angel de la Guarda a Calle Nelly Campobello, Fracc. Santa Amelia; ubicadas en la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 11:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pavimento en Calle Doce de Diciembre de Avenida Factor a Vías del F. F. C. C., Col. Cerro de Guadalupe; Rehabilitación de Pavimento en Avenida Francisco Sarabia de Calle Pasteur a Calle Juárez, Col. Zona Centro; Rehabilitación de Pavimento en Calle Nombre de Dios de Calle Pino Suárez a Calle Canatlán, Col. Hipódromo; Rehabilitación de Pavimento en Calle Tecnológico de Avenida Enrique Carrola Antuna a Calle Pino Suárez, Col. Porfirio Díaz; ubicadas en la Ciudad de Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 13:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICSIK
RUBRICA.

(R.- 414291)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL CONSOLIDADA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-907002995-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número 37015001/004/15 o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961)69 14043, Ext. 65250, los días 25 de Junio al 29 de Junio del año en curso., de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la Licitación	"TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de Aclaraciones	01/07/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE JUNIO DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y SUPLENTE DE LA C. SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 414282)

MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, relacionados con las mismas se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes que se indica, de conformidad con la siguiente:

Número de la Licitación Pública Nacional	HA AZ/DA/LPN/SUBSEMUN/014/2015
Descripción de los bienes	Adquisición de 08 motocicletas
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	30/06/2015
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2015
Lugar en donde se realizarán todos los eventos	Dirección de Administración

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en internet <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza sito en el sótano del Palacio Municipal ubicado Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza Edo. de México. C.P. 5297, teléfono: 3622-3032.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. JOAQUIN OLVERA MAGANDA

RUBRICA.

(R.- 414302)

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MEXICO**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 25 de junio al 02 de julio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-915002994-N14-2015.
Objeto de la Licitación	Adquisición de luminarias para alumbrado público.
Volumen a adquirir	11,721 luminarias.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/07/2015, 11:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/07/2015, 17:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 414290)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION Y ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL: LA-915110916-N2-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-915110916-N2-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Libramiento Francisco Villa S/N, Colonia Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso Estado de México, teléfono: 01(712) 1235963 ext. 113, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs. a 16:00 hrs.

No. de Licitación	LA-915110916-N2-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	2 de Julio de 2015, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	30 de Junio de 2015, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Julio de 2015, 11:00 hrs.
Fallo	9 de Julio de 2015, 17:00 hrs.

SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FANNY NELIA TERRON BOTELLO
RUBRICA.

(R.- 414278)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA: 007

El estado libre y soberano de México, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, y 31 fracción XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 3 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 38, 45, 46, 50, 53, 59, 65, 66 y 70 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, 35, al 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás relativos y aplicables de las disposiciones legales.

Convoca

A todas las personas físicas o jurídicas colectivas, con la capacidad legal para participar en la licitación pública:

Número de licitación:		LP-007-2015	Nombre del programa:	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES E INGENIERIA INDUSTRIAL	
Origen de los recursos:		Recurso federal			
Partida	Unidad	Cantidad	Descripción		
5	Equipamiento	1	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES E INGENIERIA INDUSTRIAL		
Plazo de entrega:		Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.			
Lugar de entrega:		En las instalaciones del TESOEM paraje san Isidro s/n col. Barrio de Tecamachalco, La paz, Estado de México			
Las condiciones de pago serán:		En una sola exhibición a los 15 días hábiles posteriores a la entrega total y puesta en marcha de los bienes a entera satisfacción del área usuaria.			
Fechas de inscripción y venta de bases		N/a		N/A	
Sesión		Fecha	Hora	Lugar	
Fecha, hora y lugar de la junta aclaratoria		02 de julio de 2015	11:00 horas.	En la sala de juntas del TESOEM, ubicado en paraje san Isidro s/n colonia barrio de Tecamachalco La Paz Estado de México C.P 56400	
Fecha, hora y lugar del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas; dictamen y fallo:		16 de julio de 2015	10:00 horas.		
Costo de recuperación de las bases:			N/A		
Capital contable requerido:			\$ 6,678,338.00 (Seis millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el departamento de recursos materiales y servicios generales del TESOEM sito paraje san Isidro s/n col. Barrio de Tecamachalco la Paz, estado de México; con el siguiente horario 9:00 – 16:00 horas; y en COMPRANET
- Las personas físicas y/o jurídico colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, quedarán impedidas a participar en este proceso;
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español;
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano;

LA PAZ ESTADO DE MEXICO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE LUIS MARTINEZ TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 414222)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA: 008

El estado libre y soberano de México, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, y 31 fracción XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 3 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 38, 45, 46, 50, 53, 59, 65, 66 y 70 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, 35, al 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás relativos y aplicables de las disposiciones legales.

Convoca

A todas las personas físicas o jurídicas colectivas, con la capacidad legal para participar en la licitación pública:

Número de licitación:		LP-008-2015	Nombre del programa:	ADQUISICION DE UN AUTOBUS	
Origen de los recursos:		Recurso federal			
Partida	Unidad	Cantidad	Descripción		
1	pieza	1	Autobús		
Plazo de entrega:		Dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma del contrato.			
Lugar de entrega:		En las instalaciones del TESOEM paraje san Isidro s/n col. Barrio de Tecamachalco, La paz, Estado de México			
Las condiciones de pago serán:		En una sola exhibición a los 15 días hábiles posteriores a la entrega total y puesta en marcha de los bienes a entera satisfacción del área usuaria.			
Fechas de inscripción y venta de bases		N/a		N/A	
Sesión		Fecha	Hora	Lugar	
Fecha, hora y lugar de la junta aclaratoria		03 de julio de 2015	11:00 horas.	En la sala de juntas del TESOEM, ubicado en paraje san Isidro s/n colonia barrio de Tecamachalco La Paz Estado de México C.P 56400	
Fecha, hora y lugar del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas; dictamen y fallo:		17 de julio de 2015	10:00 horas.		
Costo de recuperación de las bases:			N/A		
Capital contable requerido:			\$ 3.800.000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)		

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el departamento de recursos materiales y servicios generales del TESOEM sito paraje san Isidro s/n col. Barrio de Tecamachalco la Paz, estado de México; con el siguiente horario 9:00 – 16:00 horas; y en COMPRANET
2. Las personas físicas y/o jurídico colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, quedarán impedidas a participar en este proceso;
3. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español;
4. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano;

LA PAZ ESTADO DE MEXICO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE LUIS MARTINEZ TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 414224)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 004

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-004-15
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	10/07/2015 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **scasillasma@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **836431** en la dirección electrónica, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE JUNIO DE 2015.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. RUTH PEREZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 414201)

MUNICIPIO DE CORTAZAR**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO LA-811011961-N4-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN PORTAL CONSTITUCION NUMERO 116, PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE CORTAZAR, GTO. TEL. 01411 160 38 00 EN HORARIO Y DIAS HABILES

NO. DE LICITACION	LA-811011961-N4-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Adquisición de equipo para el proyecto de ahorro de toneladas de CO2 a través de eficiencia energetica en el el municipio de Cortázar, Gto"
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN PORTAL DE COMPRANET	25 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	7 DE JULIO 2015 A LAS 11:00 HORAS

CORTAZAR, GTO., A 25 DE JUNIO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.
ING. JUAN ABOYTES VERA
RUBRICA.

(R.- 414283)

MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Camino Santa Rosa Plan de Ayala km.1, C.P. 37490, León, Guanajuato, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial.

Carácter, medio y No. De Licitación	Nacional Presencial LA-811020944-N1-2015
Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos y motocicletas para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato Subsemun 2015
Volumen a adquirir	Descrito en la Convocatoria
Fecha de Publicación de CompraNet	25 de Junio de 2015
Fecha y hora para celebrar Junta de Aclaraciones	02 de Julio de 2015, 12:30 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones	13 de Julio de 2015, 11:00 hrs.

LEON, GTO., A 25 DE JUNIO DE 2015.
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
C.P. CARLOS ALFREDO CARRILLO CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 414210)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-N8-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"COLECTOR PLUVIAL TIMOTEO LOZANO, TRAMO BLVD. HERMANOS ALDAMA PROL. JUAREZ, SEXTA ETAPA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	30/06/2015, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 09:00:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

LEON, GUANAJUATO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

ING. JOSE ENRIQUE TORRES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 414208)

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURISIMA
DEL RINCON, GUANAJUATO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número. **LO-811025942-N3-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sitas en: Camino a San Jerónimo esquina libramiento Independencia Número 400, en el Fraccionamiento Los Arcos, del municipio de Purísima del Rincón, Gto., con teléfono: **01-476-7061213 ext. 111 Fax 01-476-7061213 Ext. 111**, los días del **25 de junio de 2015 al 08 de julio de 2015 (en días hábiles)**, de las **09:00 a las 14:00 horas**.

Descripción de la licitación	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LOS PINOS Y ANEXAS (QUINTA ETAPA), EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PURISIMA DEL RINCON, GTO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015.
Junta de aclaraciones	02/07/2015, a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita a Instalaciones	02/07/2015, a las 09:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015, a las 09:00 horas, en las oficinas de la convocante.

PURISIMA DEL RINCON, GTO., A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. SERGIO CLAUDIO ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 414271)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 912062998-038-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 25 de Junio del 2015 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-038-15
Descripción de la licitación	Construcción de red de distribución de agua potable en paso limonero Zona Alta, sector 1 (colonias Genaro Vázquez, Sol Azteca y Plan de Ayutla), en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	02/07/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE JUNIO DE 2015.
 EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
 SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
 RUBRICA.

(R.- 414284)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MARTIR DE CUILAPAN, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, cita en Plaza Constitucional No. 1 Localidad Mártir de Cuilapan, Guerrero. C.P. 41180 Teléfono 01 (754) 4 74 31 66. De Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación No. MMC-LP-001-2015	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Captación Oztotitlan y Línea de Conducción Para el Abastecimiento de Agua Potable de la Localidad de Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$4,000,000.00
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	03/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 13:00 horas

MARTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE MARTIR DE CUILAPAN, GUERRERO
LIC. JOSE GUADALUPE RIVERA OCAMPO
 RUBRICA.

(R.- 414202)

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán de Juárez, teléfono: 01 743 791 04 04, los días del 23 de junio al 1º. de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número LO-813082934-N4-2015

Descripción de la Licitación	Parque Recreativo Revolución Mexicana, Municipio de Zapotlán de Juárez Hidalgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	1º. de Julio de 2015 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	1º. de Julio de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de Julio de 2015 a las 12:00 horas

ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO., A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIANO ESCORCIA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 414251)

H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARAN, MICHOACAN**INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES NACIONAL PARA LA OBRA****PAVIMENTACION DE LA CALLE DE TEPETATE EN LA COL. PERIBAN**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 párrafo primero fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes. El municipio de Pajacuarán, Michoacán por conducto de la Dirección de Obras Públicas, convoca a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres Nacional para la ejecución de los trabajos consistentes en la: Pavimentación de la calle de Tepetate en la col. Peribán, en la localidad de Pajacuarán, en el Municipio de Pajacuarán, Michoacán.

El concurso cuenta con el número de registro IA-816062002-N1-2015 y el código de referencia 836092. El contrato tendrá efectos por tiempo determinado de 30 días naturales, iniciando el 13 de julio de 2015.

La visita al sitio de trabajo se efectúa el día 02 de julio a las 10:00 horas, ese mismo día se realiza la junta de aclaraciones a las 12:00, la presentación y apertura de propuestas a las 10:00 horas el día 07 de julio, el fallo se dará a conocer el día 09 de julio a las 10:00 horas, y la firma del contrato será el día 10 de julio a las 10:00 horas del presente año.

Dichos eventos se realizarán en Aldama 1, 2º Piso "sala de cabildo", Colonia Centro, Código Postal 59180, Pajacuarán, Michoacán.

Fecha de expedición 18 de junio del 2015, atentamente Director de Obras Públicas Arq. Ricardo García Wence.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. RICARDO GARCIA WENCE

RUBRICA.

(R.- 414226)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZITACUARO, MICHOACAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DOP/1429LPN/2015**CONSTRUCCION DEL PARQUE INDEPENDENCIA****EN ZITACUARO MICHOACAN**

El Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro Michoacán; por conducto de la Dirección De Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes, convoca a los interesados en participar en la licitación para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Construcción Del Parque Independencia**, en el Municipio de **Zitácuaro en el Estado de Michoacán de Ocampo** y que servirá para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base precios unitarios y tiempo determinado con cargo al presupuesto autorizado a través del Oficio No. SEDATU/MICH/PREP15/101, de fecha 11 de mayo del 2015, de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y del Ayuntamiento de Zitácuaro.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen de obra, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

La Documentación que no se encuentra disponible en el sistema Compranet y que se solicita para la integración de las proposiciones se entregará en la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras**, ubicada en la calle Melchor Ocampo Pte. No. 13, Colonia Centro, C.P. 61500, en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono de consulta Tel. 715153-98-57, **con una copia de la Auto invitación que emite el sistema CompraNet** al mostrar interés en participar y/o solicitud que contenga los datos tanto de **EL MUNICIPIO** como del **LICITANTE**.

El lugar donde se ejecutará la obra: **Construcción del Parque Independencia, en el Municipio de Zitácuaro en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

Plazo de Ejecución de los Trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **35 días Naturales** y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **13 de Julio del 2015**, y la fecha de terminación será el **17 de Agosto del 2015**.

Participación de Observadores y testigos sociales.

A los actos del procedimiento de la licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Visita al Sitio de realización de los Trabajos.

Se efectuará a las **10:00 horas, del día 1° de Julio de 2015, partiendo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Zitácuaro, Michoacán**, Ubicada en la calle Melchor Ocampo Pte. No. 13 Col. Centro C.P. 61500; Los Licitantes que opten por asistir serán atendidos por **El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Zitácuaro.**

Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **10:00 horas, del día 03 de Julio de 2015, en la Sala de Presidentes** de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Melchor Ocampo Pte. No. 13, Colonia Centro, C. P. 61500, en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán.

Apertura de Proposiciones.

El acto de protocolario de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas Técnicas y Económica, se llevará a cabo el día **08 de Julio de 2015 a las 10:00 horas en la Sala de Presidentes** de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Melchor Ocampo Pte. No. 13, Colonia Centro, C.P. 61500, en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán.

El Fallo de la Licitación.

Se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 09 de Julio de 2015, en la Sala de Presidentes** de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Melchor Ocampo Pte. No. 13, Colonia Centro, en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

ZITACUARO, MICHOACAN, A 25 DE JUNIO DE 2015.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITACUARO, MICHOACAN
C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA.

(R.- 414361)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Mintzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 25 de Junio y hasta el 01 de Julio con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/4169/LPN/15

Descripción de la licitación	Unidad Deportiva Mariano Abasolo, Colonia Mariano Abasolo
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2015, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de Julio de 2015, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015, 10:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/4168/LPN/15

Descripción de la licitación	Parque Fraccionamiento Cosmos, Fraccionamiento Cosmos
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2015, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de Julio de 2015, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015, 11:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/4167/LPN/15

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Sanitario en Calle: Jardín de los Cerezos, Colonia Ampl. Jardines de Santiaguito
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2015, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de Julio de 2015, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015, 12:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/4170/LPN/15

Descripción de la licitación	Colector Pluvial Calle Puente de Márquez y Puente Tecolutla, Colonia Tres Puentes
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2015, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de Julio de 2015, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015, 13:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/4177/LPN/15

Descripción de la licitación	Mejoramiento del Mercado Nicolás Bravo (Santo Niño), Colonia Centro Histórico.
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2015, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de Julio de 2015, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015, 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/4178/LPN/15

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Avenida Guadalupe Victoria, en la ciudad de Morelia, Mich.
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2015, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	02 de Julio de 2015, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015, 15:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, 25 DE JUNIO DE 2015.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ING. JUAN JOSE TAVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 414280)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA: 005

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-006/2015

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-006/2015	\$00.00	29/Jun/2015 17:00 horas	29/jun/2015 09:00 horas	30/jun/2015 11:00 horas	06/Jul/2015 15:00 horas	08/Jul/2015 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de 9 comedores de tiempo completo , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en varias localidades en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Construcción y equipamiento de 9 comedores en estructura RC.	13/Julio/2015	180 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la DGLCOP., el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: Convenios Federales 2014
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 25 DE JUNIO DE 2015.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO
RUBRICA.

(R.- 414352)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 013 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-N61-2015
Descripción de la licitación	2da Etapa del Sistema de Agua Potable (Línea de Conducción, Tanque 300m3 en la Sección 3, Red de Distribución en la 4° y 5° Sección) en el Lago de Tequesquitengo.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tequesquitengo Municipio: Jojutla y Puente De Ixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08/07/2015 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2015 10:00 hrs.
No. de licitación	LO-917021996-N62-2015
Descripción de la licitación	Construcción de la Segunda Etapa Colector Ciclopista.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08/07/2015 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2015 11:00 hrs.
No. de licitación	LO-917021996-N63-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Tanque Elevado en El Pozo (300m3) Tlazala.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Unidad Morelos Municipio: Xochitepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08/07/2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2015 12:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE JUNIO DE 2015.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XIV Y VX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA. EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R. - 414358)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 014 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número XX-917021996-X64-2015 y XX-917021996-X65-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	XX-917021996-X64-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Tanque Elevado y Primera Etapa del Sistema de Agua Potable Quebrantadero.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Quebrantadero Municipio: Axochiapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita a instalaciones	03/07/2015 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	09/07/2015 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015 10:00 Hrs

No. de licitación	XX-917021996-X65-2015
Descripción de la licitación	Construcción de la Primer Etapa de Alcantarillado Sanitario y Colectores Tepetzingo.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tepetzingo Municipio: Emiliano Zapata
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2015
Visita a instalaciones	03/07/2015 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	09/07/2015 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015 11:00 Hrs

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE JUNIO DE 2015.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XIV Y VX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R. - 414360)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible en: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 25 y hasta el 30 de junio del año 2015, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-917062972-N1-2015
Objeto de la licitación	Adquisición de los Bienes y Servicios que requiera el "Sistema Integral para Grabación de Audio y Video en Salas de Juicios Orales Administrado Vía IP por Plataforma única de SW".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Fecha y hora para realizar la visita a las Instalaciones	30/06/2015, 9:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/07/2015, 9:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14/07/2015, 16:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. MIGUEL AVILEZ MERAZ

RUBRICA.

(R.- 414303)

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Municipio de General Bravo del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Obras Públicas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 120, 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción I, 30 fracción I; 31, 32, 33, 34 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; art. 31, 34, 36, 37 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 16, 24 fracciones II, VI a), IX, XI y Artículo 27 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administrativa Pública Municipal, donde se le faculta al titular de la Dependencia para llevar a cabo, entre otros, los Procedimientos de Licitación en todas sus etapas, desde su inicio con la emisión y entrega de las invitaciones o la publicación de la convocatoria hasta su conclusión al dar a conocer el fallo y firma del contrato, convoca a los interesados en participar en la licitación No. **MGB-R23-01-2015**, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCION DE PARQUE ACUATICO "AQUABRAVO", UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEON**. La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Obras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle 5 de Mayo No. 149, Centro, en General Bravo, Nuevo León, y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas del H. Cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle 5 de Mayo No. 149, Centro, en General Bravo, Nuevo León,

Licitación Pública Nacional No.	MGB-R23-01-2015
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE ACUATICO "AQUABRAVO" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEON
Medios que se utilizarán para su realización	SOLO SE RECIBIRAN PROPUESTAS DE MANERA PRESENCIAL
Volumen de licitación	PRELIMINARES, CIMENTACION, ESTRUCTURA METALICA, ALBAÑILERIA, HERRERIA, ACABADOS, LIMPIEZA, COLOCACION DE REJA METALICA PREFABRICADA DE ACERO, CONSTRUCCION DE BARDA DE BLOCK DE CONCRETO, ESTRUCTURA, CANCELERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS, OBRA CIVIL, EQUIPAMIENTO, INSTALACIONES HIDRAULICAS, SUBESTACION ELECTRICA 45KVA, RED ELECTRICA GENERAL, ALUMBRADO GENERAL, CISTERNA DE 5000 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2015
visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22/06/2015 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/06/2015 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2015 08:00 horas

GENERAL BRAVO, N.L., A 15 DE JUNIO DE 2015.

GENERAL BRAVO, NUEVO LEON

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. EDGAR CANTU FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 414218)

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO CON LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACION PUBLICA QUE ENSEGUIDA SE ENLISTA, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, EN LA PAGINA DE INTERNET: [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400 TEL: (81) 8158.1237 EXT. 2128, 2143 Y 2109, FAX: (81) 8158-1200 EXT. 2114, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL AÑO 2015, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-819046990-N24-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE VIOLENCIA ESCOLAR, DIRIGIDO A ESCUELAS SECUNDARIAS PUBLICAS, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE JUNIO DEL 2015
PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	25 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL AÑO 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	06 DE JULIO DEL 2015 A LAS 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE JULIO DEL 2015 A LAS 13:00 Y 15:00 HORAS
FALLO	15 DE JULIO DEL 2015 A LAS 14:00 HRS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NO. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 25 DE JUNIO DE 2015.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL PEREZ MESEGUER

RUBRICA.

(R.- 414220)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001/2015

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 001/2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JUAREZ NUMERO 100, COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CODIGO POSTAL 66400, TELEFONO (81) 81581206, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV LOS PINOS DE CAD 5+430 A 5+778 EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JUNIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JUNIO DE 2015 (10:00 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE JUNIO DE 2015 (09:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JUNIO DE 2015 (08:00 HRS)

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN GAZA NOGALAR - AV UNIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JUNIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JUNIO DE 2015 (10:30 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE JUNIO DE 2015 (09:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JUNIO DE 2015 (09:00 HRS)

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV FUNDIDORES DE MINA DE PLATA A LORA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JUNIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JUNIO DE 2015 (11:00 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE JUNIO DE 2015 (09:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JUNIO DE 2015 (10:00 HRS)

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV MUNICH DE CAD 0+237 A CAD 0+536 EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JUNIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JUNIO DE 2015 (11:30 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE JUNIO DE 2015 (09:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JUNIO DE 2015 (11:00 HRS)

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INSTALACIONES ELECTRICAS EN PARQUE LINEAL TORRES DE FALCON EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JUNIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JUNIO DE 2015 (12:00 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE JUNIO DE 2015 (10:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JUNIO DE 2015 (12:00 HRS)

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN CENTRO CULTURAL FLOR DE LIS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JUNIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JUNIO DE 2015 (12:30 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE JUNIO DE 2015 (10:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JUNIO DE 2015 (13:00 HRS)

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PLAZAS PUBLICAS EN REGION TORRES DE SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JUNIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JUNIO DE 2015 (13:00 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE JUNIO DE 2015 (10:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JUNIO DE 2015 (14:00 HRS)

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PLAZAS PUBLICAS EN REGION SUR EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JUNIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JUNIO DE 2015 (13:30 HRS)
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE JUNIO DE 2015 (10:00 HRS)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE JUNIO DE 2015 (15:00 HRS)

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 25 DE JUNIO DE 2015.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ING. GUILLERMO GIL MORENO
 RUBRICA.

(R.- 414213)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA

2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821004979-N6-2015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional número **LO-821004979-N6-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas instaladas en Jardín de Los Insurgentes No. 1, Col. Centro, Acatzingo, Puebla; Teléfono 01-249-42-4-04-35 los días Lunes a Viernes de 10:00 am a las 14:00 hrs.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA VAQUERIA EN ACATZINGO DE HIDALGO"
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHAS PARA ADQUIRIR LAS BASES	Del 25 de Junio del 2015 al 26 de junio del 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2015 12:10 hrs.
VISITA DE OBRA	29/06/2015 11:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2015 09:00 hrs.
FALLO	09/07/2015 09:00 hrs.

ACATZINGO, PUEBLA, A 19 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATZINGO, PUE. Y

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

C. CARLOS ALEJANDRO VALDEZ TENORIO

RUBRICA.

(R.- 414312)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIETLA, PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
NUMERO C-LPN-CMOPCHIE-FAIP-002/2015

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículo 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional número C-LPN-CMOPCHIE-FAIP-002/2015, presencial que tiene por objeto la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica www.compranet.gob.mx o bien sólo para consulta en la Presidencia Municipal de Chietla, Puebla ubicada en Plaza Principal S/N Col. Centro, Chietla, Puebla. En días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria; con horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación:	Rehabilitación de Unidad Deportiva de Chietla
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25 de Junio de 2015
Visita al Lugar de los trabajos	30 de Junio de 2015 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	03 de Julio de 2015 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	13 de Julio de 2015 a las 09:00 horas
Fallo	16 de Julio de 2015 a las 11:00 horas

CHIETLA, PUEBLA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. EDGARDO PONCE CORTES

RUBRICA.

(R.- 414332)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-821140881-N9-2015, LO-821140881-N10-2015, LO-821140881-N11-2015 Y LO-821140881-N12-2015**. Cuya convocatoria para consulta está disponible en las páginas de internet www.compranet.gob.mx. Y <http://cholula.gob.mx>.

La adquisición de las bases para participación, están disponibles en las oficinas de la Unidad de Obra Pública y Movilidad Urbana, ubicadas en calle 3 poniente No. 704, C.P. 72760, col. Centro, Cholula de Rivadavia, Puebla, de lunes a sábado en un horario de 10:00 a 13:00 horas. Previa entrega de escrito mediante el cual manifiesta su interés de participar en el procedimiento de adjudicación, dirigido a la Mtra. Dulce Gudelia Báez Quintero con cargo de Presidente Suplente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Municipio de San Pedro Cholula, Pue.

LO-821140881-N9-2015

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
27/06/2015	29/06/2015 10:00 horas	30/06/2015 10:00 horas	06/07/2015 10:00 horas	08/07/2015 10:00 horas	25/06/2015

Descripción general de la obra

Pavimento con adoquín en la calle 20 norte entre Camino Real y calle del Ferrocarril, ubicada en la junta auxiliar de Santiago Momoxpan.

LO-821140881-N10-2015

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
27/06/2015	29/06/2015 12:00 horas	30/06/2015 10:30 horas	06/07/2015 11:00 horas	08/07/2015 10:30 horas	25/06/2015

Descripción general de la obra

Pavimentación de la calle Ignacio Zaragoza entre la calle 16 de septiembre y calle Ferrocarril, junta auxiliar Santa María Acuexcomac.

LO-821140881-N11-2015

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
27/06/2015	29/06/2015 10:00 horas	30/06/2015 11:00 horas	06/07/2015 12:00 horas	08/07/2015 11:00 horas	25/06/2015

Descripción general de la obra

Reconstrucción de infraestructura urbana a base de concreto asfáltico en la calle 11 Norte-Sur entre calzada Guadalupe y Paso de Cortés, ubicada en Cholula de Rivadavia.

LO-821140881-N12-2015

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
27/06/2015	29/06/2015 10:00 horas	30/06/2015 11:30 horas	06/07/2015 13:00 horas	08/07/2015 11:30 horas	25/06/2015

Descripción general de la obra

Construcción de canchas en la unidad deportiva San Pedro, ubicada en Cholula de Rivadavia.

“CHOLULA CIUDAD DE BIEN”

CHOLULA DE RIVADAVIA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUE.

MTRA. DULCE GUDELIA BAEZ QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 414310)

H. AYUNTAMIENTO DE COATZINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-821031785-N3-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza principal S/N, Colonia Centro, C.P. 74650, Palacio Municipal del Municipio de Coatzingo, Puebla, teléfono: 01 (243) -431-90-90 ext. S/N, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra: "CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE COATZINGO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita a instalaciones	29/06/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones Junta de aclaraciones	30/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015, 10:00 horas

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles en Avenida Nacional S/N (Palacio Municipal), Coatzingo, Pue., hasta el día 03 de Julio de 2015, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

COATZINGO, PUE., A 19 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COATZINGO, PUE.

C. ANDRES GUSTAVO ALVAREZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 414097)

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número: **PMM-DOP-RAMO23CULTURA-001-0-LP-2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza N° 4, La Cañada, El Marqués, Qro. C.P. 76240 Tel. (442) 238 -84 -00, los días **25 de junio al 30 de junio del 2015 de las 8:30 a 16:00 horas.**

Referencia del expediente: PMM-DOP-RAMO23CULTURA-001-0-LP-2015

Descripción de la licitación	Construcción de centro Cultural (Ciudad Maderas), El Marqués Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/ 2015
Junta de aclaraciones	30/06/ 2015 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/06/2015 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/ 2015 10:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, QRO., A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.

ING. MA. LEONOR HERNANDEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 414329)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-005-15**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, **los días del 25 al 29 de junio de 2015 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-005-15

Descripción de la licitación	Sustitución del Centro de Salud San Nicolás en la localidad de San Nicolás Municipio de Tequisquiapan, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/15
Junta de aclaraciones	29/06/15 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/06/15 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/15 9:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 414214)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

H. AYUNTAMIENTO 2013-2016 SECRETARIA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número IA-823002992-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 66 entre 65 y 67 No. sin número, Colonia Col. Centro, C.P 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, teléfono: (983) 8340152 ext. y fax Ext., los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes, Prendas de Protección y Motocicletas para dotar a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	29/06/2015, 12:00:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2015, 12:00:00 PM

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
C. JORGE GABRIEL ARGUELLES NOVELO
RUBRICA.

(R.- 414298)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. MBJ-DGOP-10-2015

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones No. LO-823005999-N18-2015 y LO-823005999-N19-2015 están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Náder, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 887 4776, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N18-2015

Descripción de la licitación	CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) Y OBRAS HABITAT: "CONSTRUCCION DE CDC EN LA REGION 77", "HABILITACION DE CDC REGION 101", "HABILITACION DE CDC REGION 94", "AMPLIACION DEL CDC REG. 228"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N19-2015

Descripción de la licitación	"PAVIMENTACION DE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Visita al lugar de los trabajos	02/07/2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/07/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015 13:00 horas

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ANDRES RAUL EMILIO NIETO FOULLON
RUBRICA.

(R.- 414212)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923050992-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. Del 25 al 30 de junio del 2015.

- Descripción de la licitación: Contratación de servicios profesionales para el Programa Prevención del Delito 2015
- Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- Fecha de publicación en CompraNet: 25/06/2015
- Junta de aclaraciones: 30/06/2015, 10:00 horas
- Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones
- Presentación y apertura de proposiciones: 06/07/2015, 10:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ROLANDO JESUS RODRIGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 414216)

MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P. ubicada en Plaza Juárez s/n, Zona Centro, Venado, S.L.P. C.P. 78920 tels. (486) 8546110 y FAX: (486) 8546426, los días del 25 de Junio al 09 de Julio de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional	No. LO-824045973-N14-2015
Descripción de la licitación	"Pavimentación de Calle Ricardo Flores Magón entre Emiliano Zapata y Calle Benito Juárez en la Comunidad de Guaname y de Callejón de Las Flores entre Calles Guadalupe Victoria e Coporo, Municipio de Venado, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2015 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	02 de Julio de 2015 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015 a las 11:00 Hrs.

VENADO, S.L.P., A 25 DE JUNIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE LUIS GUTIERREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 414337)

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, CP. 78900 Tel. (486) 854-9233, Moctezuma, S.L.P., los días del 25 de Junio al 09 de Julio de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824022950-N15-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación de calle Cornelio Ortiz de Zárate entre calle Juan Escutia y calle José Ma. Liceaga, Colonia Cristo Rey, Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	02 de Julio de 2015 a las 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	02 de Julio 2015 a las 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015 a las 12:30 Hrs.

MOCTEZUMA, S.L.P., A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. J. ISABEL RUIZ ALVISO

RUBRICA.

(R.- 414331)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N50-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapam, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Uniformes Policiacos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 09:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	13/07/2015, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE

L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO

RUBRICA.

(R.- 414295)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA (JUMAPAANG)

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **No.- LA-54304001-001-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la JUMAPAANG ubicado en calle Elías Mascareño No. 45 Colonia Centro, C.P. 81600, Angostura, Sinaloa, teléfono: 01-697-734-07-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-54304001-001-2015
Descripción de la licitación	Mejoramiento de eficiencia comercial y financiera del organismo operador incluye equipo de cómputo, periféricos, sistema gerencial y servidores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 11:00 horas
Present. y apertura de proposiciones	13/07/2015, 11:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en los establecidos en el programa”

ANGOSTURA, SINALOA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
 GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
 Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA
C. RICARDO ANGULO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 414215)**MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO**

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388 ext. 151, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No. : 54331002-009-15

Descripción de la Licitación	Instalación de 20 luminarias en el polígono en las áreas aledañas a la “cuartería” 3 en el callejón el Rosario entre Juan de la Barrera y Agustín Melgar, 3 entre Agustín Melgar y Juan Escutia, 6 en la calle Emiliano Zapata que va desde la calle Juan Escutia hasta Juan de la Barrera y 8 por la calle Vicente Suárez. Esta acción favorecerá las condiciones de seguridad a los habitantes.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/06/2015
Junta de aclaraciones	29/06/2015 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/06/2015 08:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2015 08:00 Hrs.

LICITACION No. : 54331002-010-15

Descripción de la Licitación	Instalación de 10 luminarias en los caminos adyacentes a la secundaria Técnica No. 25 en virtud del riesgo que representa una importante extensión de terreno baldío que tienen que cruzar los estudiantes de ese plantel en compañía de adultos.

Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/06/2015
Junta de aclaraciones	29/06/2015 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/06/2015 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2015 10:00 Hrs.

LICITACION No. : 54331002-011-15

Descripción de la Licitación	Edificación de 70 Acciones de Vivienda en el Municipio de Salvador Alvarado; 40 Unidad Básica de Vivienda Urbana, 30 Unidad Básica de Vivienda Rural.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/06/2015
Junta de aclaraciones	29/06/2015 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/06/2015 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2015 12:00 Hrs.

LICITACION No. : 54331002-013-15

Descripción de la Licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle "José María Mata" entre calle Margarita Maza de Juárez y calle Guillermo Prieto, con Longitud de 357.53 mts. ubicado en La Comunidad Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	01/07/2015 08:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2015 08:00 Hrs.

LICITACION No. : 54331002-014-15

Descripción de la Licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle "José María Mata" entre calle Guillermo Prieto y calle Valentín Gómez, con longitud de 344.77 mts. ubicada en la comunidad Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	01/07/2015 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2015 10:00 Hrs.

LICITACION No. : 54331002-015-15

Descripción de la Licitación	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle "Jobori" entre carretera "Angostura" y Blvd "José Ma. Morelos", con Longitud de 424.39 mts ubicada en La colonia San Miguel 2 en Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	01/07/2015 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2015 12:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 22 DE JUNIO DE 2015.
EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 414356)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825015983-N18-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, ubicadas en el edificio sede del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Blvd. Rosales S/N C.P. 81400 Col. Centro, Guamúchil, Sin., Teléfono (673) 7320638 y 7320640 Ext. 167 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825015983-N18-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Patrullas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	25 de Junio de 2015.
Junta de aclaraciones	03 de Julio de 2015 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Cabildo Municipal, ubicada en el edificio sede del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Blvd. Rosales S/N C.P. 81400 Col. Centro, Guamúchil, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Julio de 2015 a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Cabildo Municipal, ubicada en el edificio sede del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Blvd. Rosales S/N C.P. 81400 Col. Centro, Guamúchil, Sin.
Fallo	13 de Julio de 2015 a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Cabildo Municipal, ubicada en el edificio sede del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Blvd. Rosales S/N C.P. 81400 Col. Centro, Guamúchil, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES

Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LILIANA ANGELICA CARDENAS VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 414346)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA UAS-DCM-FCIEMS-LP-2014-001

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGANICA DE LA MISMA, EN SU ARTICULO 10 FRACCION VII, CON RECURSOS AUTORIZADOS DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA INVERSION EN INFRESTRUCTURA MEDIO SUPERIOR, EJERCICIO 2014,CELEBRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, PARA LA EJECUCION DEL “**FONDO CONCURSABLE DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR 2014**” Y SEGUN **CONVENIO No .FCIEMS2014.CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2014,Y OFICIO SAF-AGF-120/2015**, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Y SUMINISTRO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

NO. DE LICITACION	COSTOS DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UAS-DCM-FCIEMS-LP-2014-001	3,000.00	08/JULIO/2015 15:00 HORAS	08/JULIO/2015 09:00 HORAS	08/JULIO/2015 09:30 HORAS	15/JULIO/2015 10:00 HORAS	4,000,000.00
UAS-DCM-FCIEMS-LP-2014-002	3,000.00	08/JULIO/2015 15:00 HORAS	08/JULIO/2015 11:00 HORAS	08/JULIO/2015 11:30 HORAS	15/JULIO/2015 12:00 HORAS	2,000,000.00

Clave de obra	Descripción General de la Obra	Ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
FCIEMS-2014-01	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA RUBEN JARAMILLO; CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 13 ENTRE EJES 3 NIVELES. ESTRUCTURA U3C.	MAZATLAN, SINALOA.	22/JULIO/2015	11/DICIEMBRE/2015
FCIEMS-2014-02	UNIDAD ACADEMICA PREPARATORIA GUASAVE; TERMINACION DE MODULO DE 13 ENTRE EJES; SEGUNDO NIVEL. 6 AULAS DIDACTICAS.	GUASAVE, SINALOA.	22/JULIO/2015	11/DICIEMBRE/2015

- LOS INTERESADOS EN REVISAR O ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION DEBERAN ACUDIR A LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA UAS EN BLVD. MIGUEL TAMAYO EZPINOZA DE LOS MONTEROS, CAMPUS RAFAEL BUELNA C.P.80050. A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE. VENTA DE BASES DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN EL DOMICILIO CALLE GRAL. ANGEL FLORES PTE S/N COLONIA CENTRO, PLANTA ALTA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: EL ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN: PESO (S) MEXICANO (S).
- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% PARA LA INSTALACION Y EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTEN EN: LO QUE SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION.

- LOS INTERESADOS NO DEBERAN SER FUNCIONARIOS, NI EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- A LOS ACTOS DE LICITACION PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION ANTE LA CONVOCANTE.

REQUISITOS PREVIOS A LA LICITACION:

- MANIFESTACION ESCRITA DE DECIR LA VERDAD RESPECTO A QUE LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ES REAL Y VERDADERA, PROPORCIONANDOSE LAS FACILIDADES PARA SU VERIFICACION. PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
- SOLICITUD DE INSCRIPCION EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SEÑALADO EN ESTA LICITACION.
- DEMOSTRACION DEL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, MEDIANTE LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA POR CONTADOR EXTERNO CON REGISTRO DAGAFF EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.
- COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES POSTERIORES EN SU CASO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- ACTA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO QUE CONTENGA LOS PODERES GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LA CAPACIDAD TECNICA DEL INTERESADO EN EL TIPO DE OBRA CONVOCADO, ANEXAR COPIA DE CARATULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE RECEPCION DE LAS OBRAS DOCUMENTADAS.
- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- PRESENTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL REGISTRO PATRONAL DEL I.M.S.S.
- PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE HAN CUMPLIDO CON LA CAPACITACION DE SU PERSONAL ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL O ANTE EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
- PAGO DE BASES.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EFECTUANDO EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS SE FORMULARA UN DICTAMEN, QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA DAR EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE, QUE DENTRO DE LOS PROponentes ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ADEMAS DE LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO, POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION EN TIEMPO DEL MISMO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE FORMULACION DE ESTIMACIONES; LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA AL RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA Y SERAN PAGADAS POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EL DICTAMEN SERA EMITIDO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTO POR ESTE MISMO COMITE.

ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"
CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRAS
M.C. MANUEL DE JESUS LARA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 414307)

MUNICIPIO DE AHOME

1.- RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-825001973-N1-2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, ARTICULO 26 BIS FRACCION I Y ARTICULO 28 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL MUNICIPIO DE AHOME, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-825001973-N1-2015. LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN DEGOLLADO Y CUAUHTEMOC S/N, COLONIA BIENESTAR, LOS MOCHIS, SINALOA, TEL (668)816-40-00.

2.- LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-825001973-N1-2015

- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA 25 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2015.

OBJETO DE LICITACION	ADQUISICION DE 10 AUTOMOVILES SEDAN, 2 PICK UP DOBLE CABINA Y 2 VEHICULOS TIPO VAN PARA 10 PASAJEROS, PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25/06/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	03/07/2015, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/07/2015, 10:00 HORAS

LOS MOCHIS, SINALOA, A 19 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AHOME
LIC. JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 414120)

LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133-OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto construcción de línea de conducción de agua potable de planta potabilizadora topolobampo a campo pesquero paredones, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo. De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-825001997-X5-2015; cuyo resumen es el siguiente:

Convocante	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
825001997	08/07/2015, 08:30 Hrs.	08/07/2015, 11:30 Hrs.	14/07/2015, 09:30 Hrs.
Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de línea de conducción de agua potable de Planta Potabilizadora Topolobampo a Campo Pesquero Paredones		22/07/2015	145 días naturales

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: La Planta Terán sita en calle Agustina Ramírez y dren Mochicahui, en el Fracc. Prado Bonito, Los Mochis Sinaloa, código postal: 81270 teléfono: 01 (668) 8243735 ext. 112 y 117. facsímil: 01 (668) 8243735; del día 25 junio al día 14 de julio del año en curso en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

LOS MOCHIS, SINALOA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
GERENTE GENERAL JAPAMA
LIC. JAIME ALBERTO FELIX REZA
RUBRICA.

(R.- 414017)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-825012996-N14-2014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 18 de Junio de 2015, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:

REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MULTIPLE VILLA UNION-EL ROBLE-EL WALAMO DE LODOS ACTIVADOS DE 46 LPS
Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Volumen a adquirir:

Jueves 18 de Junio de 2015.

Fecha de publicación en CompraNet:

Visita de obra:

26/Junio/2015, 10:00 horas

Junta de aclaraciones:

26/Junio/2015, 11:30 horas

Presentación y apertura de proposiciones:

03/Julio/2015, 09:00 horas

Fallo:

09/Julio/2015, 09:00 horas

Referencia del expediente de contratación:

LO-825012996-N14-2015

MAZATLAN, SIN., A 15 DE JUNIO DE 2015.

GERENTE GENERAL

ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ

RUBRICA.

(R.- 414286)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N15-2014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 18 de Junio de 2015, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "URIAS" DE LODOS ACTIVADOS DE 220 LPS

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Volumen a adquirir:

Jueves 18 de Junio de 2015.

Fecha de publicación en CompraNet:

Visita de obra:

25/Junio/2015, 10:00 horas

Junta de aclaraciones:

25/Junio/2015, 11:30 horas

Presentación y apertura de proposiciones:

03/Julio/2015, 12:00 horas

Fallo:

09/Julio/2015, 12:00 horas

Referencia del expediente de contratación:

LO-825012996-N15-2015

MAZATLAN, SIN., A 15 DE JUNIO DE 2015.

GERENTE GENERAL

ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ

RUBRICA.

(R.- 414292)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Internacional Presencial No. LA-926013007-I12-2015**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: **<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>**, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Equipo de Cómputo para el Programa de Escuelas de Tiempo Completo	09 de junio de 2015	12 de junio de 2015 a las 10:00 horas	No habrá visitas	19 de junio de 2015 a las 10:00 horas	22 de junio de 2015 a las 13:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

Partidas	Artículos	Cantidad	Unidad de medida
1	Computadoras de escritorio	785	Equipo
2	Proyector (cañón)	785	Pieza
3	Pantalla para proyección	785	Pieza

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 414249)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N13-2015**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Mobiliario para Escuelas de Tiempo Completo	09 de junio de 2015	12 de junio de 2015 a las 11:30 horas	No habrá visitas	19 de junio de 2015 a las 12:30 horas	22 de junio de 2015 a las 13:30 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

Partidas	Artículos	Cantidad
1	Mesa trapezoidal (para niño de 1er. grado de primaria)	10,957
2	Silla para mesa trapezoidal (para niño de 1er. grado de primaria)	10,957
3	Mesa para preescolar	185
4	Silla para preescolar	740
5	Pintarrón	941
6	Mesa para maestro	865
7	Silla para maestro	865
8	Mesabancos	9,804

La licitación es **presencial**, por lo que la convocante no aceptará que las preguntas para la junta de aclaraciones, ni las propuestas, se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

La convocante otorgará un 30% de anticipo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,
PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA
MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL
RUBRICA.

(R. - 414250)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 3

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-926006995-N14-2015**, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-N14-2015**

Descripción de la licitación	Construcción de conservatorio de música Fray Ivo Toneck en la localidad y municipio de Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Visita al sitio	29/06/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2015, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2015, 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

EL SECRETARIO

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 414223)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826029996-N10-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, Colonia Centro (Palacio Municipal) en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 25 de Junio al 03 de Julio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Rastro Playa en Circuito Sánchez Taboada Col. Rastro, Avenida 8 Col. Centro y Avenida 9 Col. Centro, en Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de Junio del 2015.
Junta de aclaraciones	03 de Julio del 2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	03 de Julio del 2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Julio del 2015, 12:00 horas

GUAYMAS, SONORA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

RUBRICA.

(R.- 414153)

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont No. S/N, Colonia Centro, C.P 83500, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1122, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

**Licitación Pública Nacional
No. LO-826048990-N9-2015**

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre Benemérito de las Américas y Calle 50, en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2015
Junta de aclaraciones	22/06/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19/06/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA,

ECOLOGIA Y ZONA FEDERAL MARITIMA

ING. JOSE LUIS VILLALOBOS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 414154)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, número LA-927026980-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Benito Juárez No. 115-A, Colonia COL. Reforma, C.P 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3-15-80-72 ext. y fax 993 3-15-80-72 Ext. 11, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00. La Adquisición de los bienes serán cubiertos con recursos del Programa PRODDER 2015 (Programa de Devolución de Derechos) PR004 de Conformidad con lo siguiente

Descripción de la licitación	Adquisición de Carros Tanques Pipas para Suministro de Agua Potable
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015 09:00 AM horas
Junta de aclaraciones	02/07/2015 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015 10:00 A.M. horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 414338)

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-927045995-N28-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco, teléfono: 019933580060 y fax 019933580060 ext. 116, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

LO-927045995-N28-2015 PAQUETE No. 135

Descripción de la licitación	ED448.- Construcción de la 1ª. Etapa del Laboratorio Multifuncional del Instituto Tecnológico de la Chontalpa, Rivera Alta, Mpio. de Nacajuca, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015	
Visita al lugar de los trabajos	01/07/2015 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	02/07/2015 10:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015 10:00 Horas	

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL
MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 414297)

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS No. LA-927045978-T2-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número **LA-927045978-T2-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 019933580060 y fax 019933580060 ext. 149, los días establecidos en la Convocatoria.

Descripción de la Licitación	Contratación de Equipamiento para Institución de Educación Superior en Tabasco.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2015.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	26/06/2015 11:00 horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/07/2015 10:00 horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.A. ADA BEATRIZ HERNANDEZ GOVEA
RUBRICA.

(R.- 414225)

SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL (SERNAPAM) –TABASCO-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927015998-N13-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación de Avenida 27 de Febrero, Explanada de la Plaza de Toros No. s/n, Colonia El Espejo I, C.P 86108, Centro, Tabasco, teléfono: 01(993)3100357 y fax 01(993)3100350 ext. 158, los días de Lunes a Viernes de las de 8:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional detallados en el Anexo A de la Convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en el Anexo A
Fecha de publicación en COMPRANET	23/06/2015, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015, 09:00:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 23 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SERNAPAM

L.A.E. JESUS SELVAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 414274)

MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE PROVEEDURIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 831050993-002-15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 831050993-002-15. La Convocante pondrá a disposición de los licitantes para consulta, copia del texto de la convocatoria que contiene las bases de participación en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.merida.gob.mx/proveeduria, a partir del día 18 de Junio al 06 de Julio de 2015. La presente licitación será electrónica.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes policiacos.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	18/06/2015
Junta de aclaraciones	25/06/2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2015 a las 10:00 hrs.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

MERIDA, YUCATAN, A 18 DE JUNIO DE 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RENAN ALBERTO BARRERA CONCHA
RUBRICA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRO IVAN RUZ CASTRO
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE MARTIN GAMBOA WONG
RUBRICA.

(R.- 414301)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO
NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por el Gobierno De México Número 57003002-002-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **25 de Junio al 02 de Julio del 2015**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por el Gobierno De México Número 57003002-002-15

Descripción de La Licitación	Equipamiento Médico del Hospital General de 150 camas en la Ciudad de Tampico, Municipio de Tampico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinaran en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	10 de Julio del 2015 a las 12:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	05 de Agosto del 2015, a las 11:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 414085)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-003-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **25 de Junio al 01 de Julio de 2015**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-003-15

Descripción de La Licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	03 de Julio de 2015 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	09 de Julio de 2015 a las 11:00 horas

CD. VICTORIA, TAM., A 25 DE JUNIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 414266)

MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA

CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001/2015

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Ayuntamiento del Municipio de Teolocholco, Estado de Tlaxcala, a través de su Dirección de Obras Públicas, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado que será financiado con recursos del FOPADEM para el ejercicio fiscal 2015, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
LPN/FOPADEM-01/2815	Pavimentación con Concreto Hidráulico del Camino a zona Ecoturística Teolocholco Tlaxcala 1. Metas: 8.56 KM	3 de julio de 2015 a las 10:00 horas	4 de julio de 2015 a las 10:00 horas	11 de julio de 2015 a las 9:00 horas	15 de julio de 2015 a las 18:00 horas	120 días naturales Fecha estimada de inicio el 20 de julio de 2015	Tres millones de pesos mexicanos

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 25 de junio de 2015 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Teolocholco, Estado de Tlaxcala, ubicadas en el Palacio Municipal s/n Colonia Centro, Tlaxcala, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 14:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante (Dirección de Obras Públicas), a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 4 de julio de 2015 en los días y horarios en que estará disponible la convocatoria para su consulta, con excepción del día en que se celebrará la junta de aclaraciones, fecha en que se recibirán solicitudes para participar hasta las once horas del día.

TEOLOCHOLCO, TLAXCALA, A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA

LIC. PEDRO TECUAPACHO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 414334)

H. AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. LPN/2015301020350**

En cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento, se convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional número LPN/2015301020350, presencial, que tiene por objeto la contratación de la obra “ rehabilitación de la unidad deportiva de la expo ”, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>., o bien en la oficina de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal Av. Pedro Belli S/N Centro, Martínez de la Torre. Teléfono: 232 3240023 ext 111, en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas.

Descripción de la Licitación LPN-2015301020350	Rehabilitación de la unidad deportiva de la expo.
Volumen de la licitación	Se detalla en bases
Fecha de publicación en compranet	25/06/2015
Publicación en el diario Oficial de la Federación	25/06/2015
Fecha límite de venta de bases	29/06/2015
Visita al sitio de obra	02/07/2015 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015 10:00 horas
Plazo de ejecución	123 días

La presente licitación se llevará a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de licitación.

Información general:

- ♦ Ubicación de la obra: en la localidad Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz.
- ♦ Visita a la obra: el punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas Municipal ubicada en el Palacio Municipal Av. Pedro Belli s/n colonia centro, en la Ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, en la fecha y hora establecida.
- ♦ La junta de aclaraciones: el punto de reunión será en la dirección de obras públicas municipal ubicada en el Palacio Municipal Av. Pedro Belli s/n Colonia centro, en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, en la fecha y hora establecida.
- ♦ La presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se efectuará en el mismo punto de reunión y la hora establecida.
- ♦ La presente licitación es nacional y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- ♦ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la dirección de obras públicas municipal del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz; con el siguiente horario de 10:00 a 12:00 horas. la forma convocante es: mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz.
- ♦ Será requisito indispensable para participar en la licitación adquirir las bases, en ningún caso el derecho de participación será transferible.
- ♦ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, ni de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación.

MARTINEZ DE LA TORRE, VER., A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROLANDO OLIVARES AHUMADA

RUBRICA.

(R. - 414200)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZENTLA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LOPSRM)

No.: FOPADEM-MZV-OP-LN-118C1100350300.15

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zentla, Ver., en observancia a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 30, 32, 37 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma: Convoca a personas físicas y morales constituidas, que cuentan con la capacidad para ejecutar obras, a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LOPSRM** para la contratación de la obra que en seguida se enuncia y que se realizará con recursos del **FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015 (FOPADEM 2015)** Autorizado para el ejercicio presupuestal 2015.

FOPADEM-MZV-OP-LN-118C1100350300.15
Nº de concurso: FOPADEM-MZV-OP-LN-118C1100350300.15 Descripción de la obra: PAVIMENTACION DEL CAMINO PUENTECILLA A GALERA QUEMADA EN EL MUNICIPIO DE ZENTLA, VER. Alcances: 15, 960 M2 DE PAVIMENTO ASFALTICO, OBRAS DE DRENAJE, SUB-DRENAJE Y SEÑALIZACION. Capital contable mínimo: \$ 100,000.00 Publicación de las Bases en Compra net y en el DOF: DEL 25 AL 27 DE JUNIO DEL 2015 Periodo de inscripción: 29 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2015. Costos de las bases: \$ 3, 500.00 Visita al sitio de la obra (fecha y hora): 03 DE JULIO DEL 2015 a las 10:00 Hrs. Junta de aclaraciones (fecha y hora): 03 DE JULIO DEL 2015 A LAS 12:00 Hrs. Apertura de proposiciones técnica y económica (fecha y hora): 08 DE JULIO DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. Notificación de fallo: 13 DE JULIO DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. Fecha de inicio programada: 20 DE JULIO DEL 2015 Plazo de ejecución: 120 DIAS NATURALES.

Los interesados en presentar proposiciones podrán obtener las bases de licitación correspondiente, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zentla, Ver. Del día 22 de Junio hasta el 26 de junio de 2015 de 9:00 a 14:00 horas.

H. AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VER., A 25 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. IGNACIO CASTELAN MARINI

RUBRICA.

(R.- 414281)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 23 de junio al 7 de julio de 2015 de 8:00 a 14:30 horas.

APAZU

No. de licitación	LO-932076965-N48-2015
Descripción de licitación	Realizar la construcción del emisor efluente de la planta de tratamiento de aguas residuales (poniente) en la cabecera municipal de Fresnillo (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N49-2015
Descripción de licitación	Realizar la rehabilitación de la red de distribución zona centro séptima etapa en la cabecera municipal de Fresnillo (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N50-2015
Descripción de licitación	Realizar el equipamiento, línea de conducción y red de distribución en la localidad de Loreto del municipio de Río Grande (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N51-2015
Descripción de licitación	Realizar la construcción del colector sanitario principal en la localidad de Hacienda Nueva del municipio de Morelos (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N52-2015
Descripción de licitación	Realizar la rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Cañitas de Felipe Pescador (Sala 1 Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N53-2015
Descripción de licitación	Realizar la ampliación de la red de drenaje en las calles lateral de carretera Ojocaliente - Pinos y Calle San Judas Tadeo del Municipio de Gral. Pánfilo Natera (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N54-2015
Descripción de licitación	Realizar la construcción de línea de conducción en planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera Municipal de Río Grande (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 15:00 horas

PROTAR

No. de licitación	LO-932076965-N55-2015
Descripción de licitación	Realizar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales poniente (segunda etapa-terminación) en la cabecera Municipal de Villa González Ortega (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 15:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N56-2015
Descripción de licitación	Realizar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales oriente (segunda etapa-terminación) en la cabecera Municipal de Fresnillo, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N57-2015
Descripción de licitación	Realizar la construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de La Laguna (La Laguna Valenciana) del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 08:30 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 08:30 horas

PROSSAPYS

No. de licitación	LO-932076965-N58-2015
Descripción de licitación	Realizar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales poniente (segunda etapa – terminación) en la Cabecera Municipal de Fresnillo (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 13:30 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N59-2015
Descripción de licitación	Realizar la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de San José del Alamito del Municipio de Fresnillo (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 09:30 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N60-2015
Descripción de licitación	Realizar la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario segunda etapa – terminación en la localidad de San Andrés del Municipio de Pinos (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 15:30 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N61-2015
Descripción de licitación	Realizar la ampliación de alcantarillado sanitario (segunda etapa – terminación) en la localidad de José María Morelos (Pozo de los ratones) del Municipio de Pinos (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N62-2015
Descripción de licitación	Realizar la construcción del sistema de agua potable en la localidad de Los Encinos del Municipio de Tabasco (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	02/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 15:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE JUNIO DE 2015.

SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAARQ. JOSE FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO
RUBRICA.SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECASC.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 414285)

H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico y Social del municipio, ubicada en Calle Morelos 17, Col. Centro de la Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas. C.P. 98220, Con Teléfono (01-200) 124 30 40, de jueves a Lunes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Damián Gaytán Quiroz, con cargo de Presidente Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas, el día 12 de Junio del 2015.

Licitación No.	LO-832027955-N2-2015
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LOCALIDADES DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio del 2015
Visita a las instalaciones	29 de Junio del 2015 09:00 am
Junta de aclaraciones	29 de Junio del 2015 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Julio del 2015 12:00 pm
Fallo	08 de Julio del 2015 10:00 am

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS, A 25 DE JUNIO DE 2015.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. DAMIAN GAYTAN QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 414308)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N13-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 25 de junio al 06 de julio de 2015, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Póliza Anual de Mantenimiento de Equipos de Teleradiología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2015
Junta de aclaraciones	30/06/2015 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2015 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS DR. RAUL ESTRADA DAY RUBRICA.	SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.

(R.- 414270)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 342/2014-II, promovido por Francisca Berny Velázquez, contra actos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan Carlos Murillo Flores, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 13 de mayo de 2015
Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Dulce Margarita Campos Sámano.
Rúbrica.

(R.- 412369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del **juicio de amparo 77/2015-I**, promovido por **Juan José Álvarez Rodríguez, en su carácter de representante legal de Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Partido, Tesorero Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Director General de Ingresos, todos con sede en esta ciudad**, en el que señala como acto reclamado, en esencia, la resolución de diecinueve de febrero de dos mil catorce, pronunciada en el recurso de revocación hecho valer después de concluido el juicio especial sumario hipotecario 693/2011-C, en la cual se confirmó el proveído recurrido en el que se negó ordenar la inscripción forzosa de la escritura de adjudicación.

En donde se ha señalado, como **tercera interesada a Lucrecia Dorelis Gómez Altamirano**, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 15 de mayo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lcda. Blanca del Rocío Fonseca Hernández
Rúbrica.

(R.- 412956)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO JAVIER ROMERO CRUZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-25/2015, promovido por José Manuel Romero Castillo, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se ha señalado como tercero interesado a la Sucesión a Bienes de Francisco Javier Romero Cruz y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de abril de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 4 de Mayo de 2015.
La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Rosa María Cortés Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 412871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de
México, con residencia en Toluca
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 1443/2014, del índice de este juzgado, promovido por Severo Becerril Jiménez, contra actos del Juez Sexto en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Agustín Martínez Flores, la sucesión a bienes del de cujus Benito Sixto Becerril Guadarrama y Rosa María Paula Silva Rebalcava, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer, debidamente identificados, en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Sexto Piso, Torre E, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, México 11 de junio de 2015
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Emmanuel Mendoza Guadarrama
Rúbrica.

(R.- 412879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1029/2014, PROMOVIDO POR FEDERICO CARLO MAASS WARING, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO VÍCTOR MARTÍNEZ MENDOZA, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO “DIARIO DE MÉXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, ESCRITO ACLARATORIO Y AUTO ADMISORIO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ Y ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO A **VÍCTOR MARTÍNEZ MENDOZA**, Y PRECISÓ EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO ESENCIALMENTE **LA ORDEN DE DESALOJO**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 413806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Noé Rodarte Salgado (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de veintitrés de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 3322/2014-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en esta ciudad, promovido por BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en: “...todas las actuaciones judiciales dentro del juicio laboral, promovido por Gerardo Bermejo Venegas contra Noé Rodarte Salgado, radicado bajo el expediente 1359/2008-2 y, todas las consecuencias lógicas y jurídicas que derivan a saber, el remate del inmueble ubicado en avenida San Antonio número 203 interior 58 del Condominio Paseo da Vinci del fraccionamiento Rancho Santa Mónica de esta ciudad de Aguascalientes; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Noé Rodarte Salgado, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaria del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 20 de mayo de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales

Rúbrica.

(R.- 412974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOSÉ SALVADOR CARMONA ÁLVAREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1200/2014-II, PROMOVIDO POR LA **FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, ASOCIACIÓN CIVIL**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado a José Salvador Carmona Álvarez**, y como acto reclamado, esencialmente **la resolución de tres de diciembre de dos mil catorce, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1518/2014, que confirmó la sentencia interlocutoria de siete de febrero de dos mil catorce, dictada por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en el incidente de gastos y costas, promovido en el juicio ordinario civil 1627/2008, seguido por el quejoso contra la Federación Mexicana de Futbol, Asociación Civil**; que por auto de veintidós de diciembre de dos mil catorce, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintisiete de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado José Salvador Carmona Álvarez**, los que se deberán publicar por tres veces tres de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **José Salvador Carmona Álvarez**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 27 de abril de 2015.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 412807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
Amparo Directo Civil 72/2015
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO GALVÁN RODRÍGUEZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 72/2015, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra la sentencia de quince de diciembre de dos mil catorce, dictada por la magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del toca mercantil 150/2014; en cumplimiento al auto de esta misma fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al tercero interesado José Antonio Galván Rodríguez, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 18 de mayo de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. José Francisco Aguilar Ballesteros

Rúbrica.

(R.- 412869)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

ADRIANA GONZÁLEZ MAGAÑA

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-955/2014, promovido por José Luis Briseño Cabrera, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se ha señalado como tercero interesada a Adriana González Magaña y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de mayo de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 12 de Mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Rosa María Cortés Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 412880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado José Eduardo García Romero y/o José Eduardo Romero García.

En los autos del juicio de amparo número 1914/2014, promovido por Juan Quintero Sánchez y Zaaïd Merino Flores, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en el auto de formal prisión de dieciséis de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del proceso 440/2014 del índice de la responsable y al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiséis de mayo de dos mil quince*, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de mayo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 413509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AMADAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENRIQUE ORTEGA ARELLANO Y AMANDA ZERMEÑO MOZQUEDA.

En los autos del juicio de amparo 3061/2014-II, promovido por ELLORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les han señalado como terceros interesados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de veintisiete de abril de dos mil quince, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 25 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Guadalupe Rosalba Flores Gómez.

Rúbrica.

(R.- 413523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 219/2015, promovido por ALEJANDRO MUÑOZ GONZÁLEZ Y/O ALEJANDRO MUÑOZ ALBERTO, se ordenó emplazar a juicio a EDGAR GENTIL IBARRA Y JOSÉ LUIS SANTOYO MUÑIZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO MUÑOZ GONZÁLEZ Y/O ALEJANDRO MUÑOZ ALBERTO, promovió amparo directo, contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil quince, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EDGAR GENTIL IBARRA Y JOSÉ LUIS SANTOYO MUÑIZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 26 de mayo de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 413670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1671/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Jesús Báez Trujillo, en la que se señaló como acto reclamado la orden de reaprehensión dictada en su contra el seis de agosto de dos mil trece, dentro de los autos de la causa penal 282/2012/II, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, que se instruye en contra del quejoso por el delito de Pederastia, cometido en contra de una menor de edad; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercero interesada Magdalena Solís en representación de una menor, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 01 de junio de 2015
La Juez Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 413797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Pral. 950/2014-V
EDICTO

DIRIGIDO A: JOSEFINA BARRAGÁN ÁLVAREZ, MIGUEL GAZCÓN RODRÍGUEZ, DANIEL QUIRARTE RUIZ Y BEATRIZ VENEGAS FLORES DE GAZCÓN.

Juicio Amparo **950/2014-V** promovido **Josefina Díaz Robles, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Rafael Díaz Regla y apoderada de María Mercedes Díaz Regla, conocida como Mercedes Díaz Regla**, contra actos del **Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y de otras autoridades**, de quien reclama: todo lo actuado en la jurisdicción voluntaria de diligencias de información ad-perpetuum y toca que declaró firme la sentencia, inconstitucionalidad del decreto 20,920. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilios terceros interesados: **JOSEFINA BARRAGÁN ÁLVAREZ, MIGUEL GAZCÓN RODRÍGUEZ, DANIEL QUIRARTE RUIZ Y BEATRIZ VENEGAS FLORES DE GAZCÓN**, sean emplazados por edictos. Haciéndoles conocimiento las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo**, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículos 26, inciso b) y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “Reforma”, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 15 de Junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez
Rúbrica.

(R.- 414203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo 1907/2014-V-9, promovido por Daniel Robles Hernández, contra actos Juez Octavo de lo Penal de Puebla, y otra autoridad, se ordenó llamar a juicio José Eduardo Romero García y Sergio Rojas Pérez, como terceros interesados, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, doce de mayo de dos mil quince.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla.
Lic. Flor de Azalea Arango Olvera.
Rúbrica.

(R.- 412623)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1790/2014, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRIZCO PINEDA MIGUEL ANGEL, en contra de CARBALLEDA GARCÍA PURIFICACIÓN. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada PURIFICACIÓN CARBALLEDA GARCÍA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha dieciséis de enero del año en curso.

México, D.F., a 13 de Mayo del 2015.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 412834)

AVISOS GENERALES

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 17 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Ave. Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2014, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

- II. Aplicación de Resultados.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de los Miembros del Consejo de Administración.
- IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- V. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para disminuir el capital social.
- VI. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social.
- VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, con motivo de la disminución y el aumento de capital.

VIII. Autorización para presentar la solicitud y reformar los estatutos sociales ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- IX. Designación de delegado para la protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

México, D.F., a 25 de junio de 2015.

Zurich Compañía de Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Mauricio Malo González

Rúbrica.

(R.- 414252)

ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 17 de julio de 2015 a las 12:00 horas, en el domicilio social ubicado en Ave. Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2014, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

- II. Aplicación de Resultados.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de los Miembros del Consejo de Administración.
- IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- V. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para disminuir el capital social.
- VI. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social.
- VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, con motivo de la disminución y el aumento de capital.

VIII. Autorización para presentar la solicitud y reformar los estatutos sociales ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

VIII. Designación de delegado para la protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

México, D.F., a 25 de junio de 2015.
Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.
Secretario del Consejo de Administración
Mauricio Malo González
Rúbrica.

(R.- 414254)

INMOBILIARIA MARVIOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA
MARVIOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

De conformidad con el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de **INMOBILIARIA MARVIOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y con fundamento en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día catorce de julio del año dos mil quince a las 13:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Calle Tres, número noventa y tres, Colonia Pantitlán, Código Postal número 08100, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- REVOCACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

II.- OTORGAMIENTO DE PODERES.

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

México, D.F. a 22 de junio de 2015.
Inmobiliaria Marviol, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Presidente del Consejo de Administración.
María Teresa Vallejo Gómez.
Rúbrica.

(R.- 414209)

Estados Unidos Mexicanos
Casa de Moneda de México
Subdirección Corporativa Jurídica y de Seguridad
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Alejandro Ramírez Sandoval, Subdirector Corporativo Jurídico y de Seguridad de la Casa de Moneda de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 fracciones II y III de la Ley de la Casa de Moneda de México; 101, fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales, y demás normatividad aplicable, y

CONSIDERANDO

El acuerdo del Comité de Mejora Regulatoria de esta Entidad, tomado en la sesión de fecha 08 mayo de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, publica la normatividad interna que enseguida se indica, la cual está incluida en la normateca interna de su portal Web: www.cmm.gob.mx

DENOMINACIÓN DE LA NORMA: MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANEJO DE ALMACENES DE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO

EMISOR: CASA DE MONEDA DE MEXICO.

FECHA DE EMISION: 22 DE AGOSTO DE 2012. REFORMADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

MATERIA: RECURSOS MATERIALES

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 08 de junio de 2015.
El Subdirector Corporativo Jurídico de Seguridad
Lic. Alejandro Ramírez Sandoval
Rúbrica.

(R.- 414233)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO A LOS TITULARES DE LOS
CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL DE LA SERIE "B"

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras o la Sociedad), se informa a los titulares de los certificados de aportación patrimonial representativos de la Serie "B" del capital social de Banobras, que el Consejo Directivo de la Sociedad, en su sesión celebrada el 29 de octubre de 2014 y con fundamento en el artículo 42 fracción XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aumentar el capital pagado de la Sociedad, incluyendo la prima por suscripción correspondiente, en un importe de hasta \$2,006,693,279.08 (dos mil seis millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), mediante la emisión y suscripción de hasta 699,025,111 (seiscientos noventa y nueve millones, veinticinco mil ciento once) certificados de aportación patrimonial, de los cuales el 66% corresponden a la Serie "A" y el 34% restante a la Serie "B".

SEGUNDO. Otorgar un plazo de 30 días naturales, computables a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" ejerzan su derecho de adquirir un nuevo certificado de esa misma serie por cada 17.6454687652 certificados de aportación patrimonial de los que sean propietarios, a un precio de \$2.8707027083 (Dos pesos 87.07027083/100 M.N.) cada uno, que incluye su valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima de \$1.8707027083 (Un peso 87.07027083/100 /100 M.N.).

TERCERO. Disminuir del importe y número de certificados señalados en el numeral PRIMERO, lo correspondiente a los certificados de aportación patrimonial que no sean adquiridos, manteniendo la proporción entre las series mencionadas en ese mismo numeral.

Los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" de la Sociedad que determinen ejercer su derecho de adquirir los nuevos certificados que les correspondan, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad, a través de la Gerencia de Tesorería de Banobras, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515-piso 5, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., código postal 01219, estableciendo el número de certificados que adquirirá en consideración al número de los que fuere propietario, así como cubrir mediante pago con cheque o transferencia electrónica el importe correspondiente, ambas cosas dentro del plazo establecido en el numeral SEGUNDO.

México, D.F. a 25 de junio de 2015.

El Director de Finanzas en Banobras

Rodrigo Jarque Lira

Rúbrica.

(R.- 414221)

CONCERT & ENTERTAINMENT
OPIUM DE MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 2 de junio de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica

(R.- 412951)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

MSI TECHNOLOGY MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 2015
QUIEBRA TECNICA

	ACTIVO	
110001	BANCOMER M.N. CTA 752987(Peso)	\$ 62,358
110002	BANCOMER DLLS CTA 753193(USD)	\$ -
110003	MONEX M.N. 71363(Peso)	\$ -
110004	MONEX DLLS 71363(USD)	\$ -
110005	BANCOMER Inversiones MXP 88830	\$ -
110006	BANCOMER M.N. CTA 8483841 (Peso)	\$ 9,654
110020	Caja chica	\$ -
110099	Pagos pendientes	\$ -
114000	Clientes	\$ 31,319,288
114800	Provisión descuento pronto pago	-\$ 5,000,000
114810	Provisión de Rebates	-\$ 700,000
114900	Provisión de cuentas incobrables	-\$ 8,364,841
116000	Deudores diversos	\$ -
116001	Otras cuentas por cobrar	\$ -
118000	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	\$ 622,043
120750	Inventario	\$ 33,742
120751	Inventario reparado	\$ -
120752	Inventario DOA	\$ 59,610
125710	Impuesto sobre la renta Retenido	\$ 7,194
125720	IDE retenido	\$ 1,045
126000	Pagos anticipados	\$ -
126400	I.V.A. ACREDITABLE	\$ -
126401	IVA ACREDITABLE PAGADO	\$ 57,626
126402	IVA PENDIENTE DE ACRE	\$ 132,785
126403	IVA SALDO A FAVOR	\$ 1,310,711
128000	ISR a favor (anual 2010)	\$ 25,289
	Total Activo Circulante	\$ 19,576,503
153110	Mobiliario 2010	-\$ 1
153111	Mobiliario 2011	-\$ 0
153199	Depreciación de Mobiliario y equipo	-\$ 0
154410	Equipo de cómputo 2010	\$ -
154499	Depreciación de equipo de cómputo	\$ -
154510	Muestras 2010	\$ 0
154511	Muestras 2011	\$ -
154599	Depreciación de Muestras	\$ -
156110	Equipo de oficina 2010	\$ -
156111	Equipo de oficina 2011	\$ -
156199	Depreciación de equipo de oficina	\$ 0
	Total de activos fijos	-\$ 1
	Total ACTIVO	\$ 19,576,502
	PASIVO	
214000	PROVEEDORES	\$ 967,693
21430A	Provisión de cuentas por pagar	\$ -

215000	Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 37,595,508
215800	Provisión de descuento en compras	\$ -
216002	ISR retenido a terceros	\$ -
219000	Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ -
221000	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
221001	(ISR Retenido	\$ -
221500	IVA cobrado	\$ 0
221501	IVA retenido	\$ -
221503	IVA causado pendiente de cobro	\$ 4,319,882
221504	IVA por pagar	\$ -
221700	Provisión de gastos	\$ -
226000	Anticipos de clientes	\$ -
	Total PASIVO	\$ 42,883,083
311000	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$ 12,280,000
335100	Ganancias retenidas	-\$ 34,331,076
	Utilidad (pérdida) del ejercicio	-\$ 1,255,505
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	-\$ 23,306,581
	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 19,576,502

México, D.F. a 15 de junio de 2015.

Liquidador

Lic. Jacqueline Domínguez Carabantes.

Rúbrica.

(R.- 413529)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org

No. de convocatoria	Descripción
SDP-11-2015	Servicios de consultoría para el apoyo al diseño del Sistema Nacional de Salvaguardas y el Sistema de Información de Salvaguardas en México
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.mx.undp.org sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 18 de junio de 2015.

Cargo: Asistente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Nombre: **Jacqueline Morales**

Rúbrica.

(R.- 414236)